REPUBLICA DE CHILE

CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 19ª, en martes 11 de julio de 1961

(Ordinaria: de 16.15 a 21.52 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SCHAULSOHN

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOOLEA CORTES Y YAVAR, DON FERNANDO

INDICE GENERAL DE LA SESION

I.—SUMARIO DEL DEBATE
II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
V.—TEXTO DEL DEBATE

Pág.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se da lectura a un oficio del señor Alcalde de Santiago, relacionado con infracciones al tránsito cometidas por parlamentarios y a la respuesta del señor Presidente de la Honorable Cámara. 1442

2.—Se acuerda enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dos mociones a fin de que informe acerca de su constitucionalidad 1447

3.—Se concede al señor Juliet permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días 1448

4.—Se da lectura a un documento de la Cuenta 1448

5.—Continúa la discusión del proyecto que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en el Sporting Club de Viña del Mar a beneficio de la Asociación de Básquetbol de esa ciudad, y es aprobado 1449

6.—Se pone en discusión el proyecto que modifica la ley Nº 13.341, sobre previsión de los abogados, y queda pendiente el debate ... 1451

7.—Se pone en discusión particular el proyecto que restablece determinados beneficios económicos al personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros, y es aprobado 1456

8.—El señor Muñoz Horz formula observaciones relacionadas con el Plan Habitacional del Gobierno, y solicita que ellas se transcriban al señor Ministro de Obras Públicas 1486

9.—El señor Ruiz-Esquide se refiere a las finalidades y propósitos que inspiran la acción de los Partidos de Gobierno, contestando un discurso pronunciado en el Senado por el señor Tarud 1491

10.—El señor Hamuy denuncia la condonación de una deuda que la Sociedad de Publicaciones "El Tarapacá" tenía en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y solicita que se dirijan oficios al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y al señor Contralor General de la República sobre el particular. 1496

11.—El señor Ballesteros solicita se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción a fin de que envíe la nómina del personal contratado por la Empresa Portuaria de Chile. 1499

12.—El señor Hurtado, don Patricio, anuncia que en una sesión próxima contestará las observaciones del señor Ruiz-Esquide acerca de las finalidades y propósitos que inspiran la acción de los Partidos de Gobierno 1499

13.—El señor Peñafiel se refiere a problemas de regadío que afectan al departamento de Illapel 1500

14.—El señor Peñafiel formula observaciones acerca de la parcelación de fundos pertenecientes al Servicio Nacional de Salud, y presenta un proyecto de ley sobre la materia 1501

15.—El señor Guerra denuncia actuaciones irregulares del señor Director del Hospital de Arica, y pide que, sobre el particular, se dirijan oficios al señor Ministro de Salud Pública y al señor Contralor General de la República 1502

Pág.

16.—El señor Valente hace presente la conveniencia de suprimir trabas aduaneras y crediticias que afectan al puerto de Arica, y solicita que sus observaciones se transcriban a Su Excelencia el Presidente de la República 1504

17.—El señor Valente se refiere a la supresión de empleados en la Empresa del Ferrocarril de Arica a La Paz y a gastos efectuados por Jefes de esta Empresa, y pide se dirijan oficios al señor Ministro de Economía, Fomento y Construcción y al señor Contralor de la República sobre la materia 1506

18.—El señor Teitelboim hace un alcance a las observaciones formuladas en la presente sesión por el señor Ruiz-Esquide 1508

19.—El señor Teitelboim solicita se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social a fin de que afronte la solución del conflicto que afecta a los trabajadores de la firma "Textil Viña del Mar" 1508

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.—Oficio del señor Ministro del Interior con el que comunica que se ha designado Ministro Sumariante para que investigue los hechos ocurridos en la sesión ordinaria que celebró la Cámara el día 28 de junio último, al Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Vicente del Pino 1396

2/3.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública, con los que se refiere a las siguientes materias: ... ...

Acceso de los estudiantes de Valparaíso a la Biblioteca Pública Santiago Severín 1397

Reglamento sobre subvenciones a los colegios particulares ... 1397

4/5.—Oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social con los que da respuesta a los que se le remitieron respecto de las materias siguientes:

Venta de las viviendas que posee la Caja de Previsión de Carabineros de Chile en la ciudad de Chillán 1397

Aumento de la dotación de personal de la Oficina del Servicio de Seguro Social en la localidad de Curacaví 1397

6.—Oficio del señor Ministro de Agricultura con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Aspée, relacionadas con el Jardín Botánico Nacional 1398

7.—Oficio del señor Contralor General de la República con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Valente, sobre investigación de irregularidades que se habrían producido en el Departamento de Riego de Arica 1398

8.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley, para que tenga su origen constitucional en esta Cámara, por el que se modifica la ley 13.440, que autorizó a la Municipalidad de Coquimbo para contratar empréstitos 1398

Pág.

9.—Oficio del Senado con el que remite un proyecto de ley que declara monumento nacional el edificio en que funcionó el Primer Congreso Nacional y lo destina a Museo Parlamentario 1399

10.—Informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Defensa Nacional, en segundo trámite reglamentario, recaído en el proyecto de ley por el que se nivelan las rentas del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros con las del resto de la Administración Pública 1399

11.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia en segundo trámite reglamentario, recaído en el proyecto de ley por el que se crea el Colegio de Matronas 1403

12.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que modifica la Ley de Navegación del año 1878 1411

13.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social, en segundo trámite reglamentario, recaído en el proyecto de ley por el que se concede un nuevo plazo para que los parlamentarios y regidores puedan acogerse a los beneficios previsionales contemplados en las leyes Nºs 11.745 y 12.566 1412

14/16.—Informes de las Comisiones de Agricultura y Colonización, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

El que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público unos terrenos ubicados en Angol y los destina a la ampliación del local de la escuela Nº 22 1414

El que libera al Presidente de la República de la obligación de enajenar los terrenos que quedaron sin utilizar con motivo del cambio de trazado del camino longitudinal sur, en Curicó 1415

El que reconoce el carácter de deporte nacional a la justa criolla del rodeo y autoriza la transferencia de un predio fiscal al Club de Deportes Ecuestres de Talca 1416

17.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en el proyecto de ley por el que se modifica el Art. 33 de la ley Nº 13.039, que creó lo Junta de Adelanto de Arica 1417

18/45.—Mociones de los señores Diputados que se indican, con las que inician los proyectos de ley que se señalan:

Los señores Bulnes y Rivera, que destina fondos para que las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo puedan dotar de servicio de agua potable a sus respectivas comunas 1419

El señor Hübner, don Jorge Iván, que prohibe en la ciudad de Santiago el establecimiento de negocios en la vía pública 1422

El señor Valente, que otorga gratificación de zona a los asalariados del sector privado que sirvan en la provincia de Tarapacá .. 1423

El mismo señor Diputado, que concede un nuevo plazo a los imponentes de las Cajas de Previsión para acogerse a los beneficios de la ley Nº 10.986, sobre continuidad de la previsión 1424

Pág.

Los señores Valente y Galleguillos, don Víctor, que consulta diversas disposiciones en favor del incremento de la construcción de viviendas en el país ... 1424
El señor Rosales, que modifica la ley Nº 11.828, sobre nuevo trato a la gran minería del cobre ... 1426
Los señores Donoso, Diez y Foncea, que libera del pago de derechos de internación a un órgano para las Reverendas Madres Siervas de Jesús, de Talca ... 1427
Los señores Schaulsohn, Allende, Huerta y González Maertens, que modifica el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores ... 1428
El señor Schaulsohn, que modifica el Art. 36 del D|F|L. 287, que fijó el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores. 1429
El señor Acevedo, que establece que los obreros jubilados del ex Servicio de Explotación de Puertos podrán reliquidar sus pensiones de jubilación en conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 13.023 ... 1430
El señor Montané, que autoriza a la Municipalidad de Cobquecura para contratar empréstitos ... 1431
El señor Magalhaes, que libera de derechos la internación de la maquinaria que indica destinada a la Municipalidad de Chañaral. 1432
El señor Silva Ulloa, que dispone el pago sin descuento de la asignación familiar y elimina el fondo de reserva de los empleados particulares ... 1433
El señor Mercado, que prorroga la vigencia de la ley Nº 13.440, hasta el pago íntegro de las deudas contraídas por la Municipalidad de Coquimbo en virtud de dicha ley ... 1434
El señor Rivera, que concede ciertos beneficios a doña América Nieto Lubián de Vergara ... 1435
El mismo señor Diputado, que otorga pensión a las señoritas Julia Olidia, Lidia Laura y Graciela Pérez Godoy ... 1435
La señora Enríquez, que aumenta la pensión de que disfruta don Humberto Vega Sánchez ... 1435
De la señora Enríquez, que reconoce tiempo servido a doña Rosalía Ojeda Cea ... 1435
De la señora Enríquez, que concede pensión al señor José Toribio Navarro Fuentes ... 1436
De la señora Enríquez, que aumenta la pensión que percibe doña Adela Díaz Mancilla ... 1436
De la señora Enríquez, que concede aumento de pensión a doña Beatriz Letelier viuda de Meredith ... 1436
El señor Minchel, que otorga pensión al señor Eliecer Miño Vergara ... 1436
El señor De la Presa, que concede determinados beneficios al señor Carlos Gornal Stagnaro ... 1436
El señor Phillips, que otorga pensión a doña Magdalena y a doña Matilde Arancibia Poblete ... 1436

Pág.

El señor De la Presa, que reconoce tiempo servido al señor Patricio Solo de Zaldívar Pinto 1436
Los señores Bunster y Subercaseaux, que concede aumento de pensión al señor Manuel Plaza 1437
El señor Montané, que otorga ciertos beneficios al señor Ramón Rodríguez Rivera 1437
El señor Foncea, que concede pensión al señor Rodemil González Reyes 1437
46.—Comunicación del señor Tesorero de la Cámara de Diputados, con la que presenta el balance y la liquidación de las Cuentas de Secretaría correspondientes al primer semestre de 1961. ... 1437
47.—Comunicaciones 1442
48.—Presentación 1442
49.—Cablegrama 1442

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 14ª, 15ª y 16ª Ordinarias, celebradas en martes 27 y miércoles 28 de junio, de 16.15 a 20.40 horas; de 16.15 a 20.45 horas, y de 22 a 23.39 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

Las actas de las sesiones 17ª y 18ª Ordinarias, celebradas en miércoles 5 y viernes 7 de julio, de 16.15 a 20.32 horas y de 16.15 a 18.15 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

—Dicen así:

Sesión 17ª, Ordinaria, en miércoles 5 de julio de 1961. Presidencia de los señores Schaulsohn y Huerta. Se abrió a las 16 horas y 5 minutos, y asistieron los señores:

Acuña R., Américo
Aguilera B., Luis
Alessandri V., Gustavo
Almeyda M., Clodomiro
Allende U., Nicanor
Altamirano O., Carlos
Aravena C., Jorge
Araya Z., Bernardo
Argandoña C., Juan
Aspée R., Jorge
Atala G., Juan
Ballesteros R., Eugenio
Barra V., Albino
Basso C., Osvaldo
Brücher E., Hernán
Bulnes S., Jaime
Bunster C., Manuel
Cademártori I., José
Campusano Ch., Julieta
Cancino T., Fernando
Cerda A., Carlos
Checura J., Juan
Clavel A., Eduardo
Correa L., Salvador
Decombe E., Alberto
De la Fuente C., Gabriel
De la Presa C., Rafael
Del Río G., Humberto
Donoso V., Guillermo
Dueñas A., Mario
Edwards O., Enrique
Eguiguren A., Gregorio
Eluchans M., Edmundo
Enríquez F., Inés
Errázuriz E., Carlos J.
Flores C., Víctor
Follert F., Carlos
Foncea A., José
Fuentealba M., Renán
Galleguillos C., Víctor
Galleguillos V., Florencio
García R., Juan
Godoy U., César
González U., Carlos
Gormaz M., Raúl
Guerra C., Bernardino
Gumucio V., Rafael A.
Hamuy B., Mario
Hillmann S., Fritz
Holzapfel A., Armando
Hübner G., Jorge I.
Jaque A., Duberildo
Jerez H., Alberto
Juliet G., Raúl
Lacoste N., Graciela
Lagos R., René
Lavandero I., Jorge
Lehuedé A., Héctor
Leigh G., Hernán
Leyton S., Esteban
Lorca V., Alfredo
Martínez C., Juan
Maturana E., Fernando
Medel B., Santos L.
Millas C., Orlando
Minchel B., Luis
Momberg R., Hardy
Montané C., Carlos
Montes M., Jorge
Morales A., Carlos
Morales A., Joaquín
Morales A., Raúl
Muga G., Pedro
Muñoz H., Carlos
Musalem S., José
Naranjo J., Oscar
Ochagavía V., Fernando
Oyarzún D., José
Pantoja R., Luzberto E.
Parada Q., Jovino
Pareto G., Luis
Peñafiel I., Juan
Pereira L., Ismael
Phillips P., Patricio
Pontigo U., Cipriano
Prado B., Ignacio
Ramírez de la F., Alfonso
Reyes V., Tomás
Rioseco V., Manuel
Rivas F., Rolando
Rivera B., Guillermo
Robles R., Hugo
Rodríguez de L., Ana
Ruiz-Esquide E., Rufo
Sáez L., Mario
Sáinz A., Esteban
Schaulsohn N., Jacobo
Sepúlveda R., Julio
Sharpe C., Mario
Silva U., Ramón
Sívori A., Carlos
Stark T., Pedro
Suárez G., Constantino
Subercaseaux B., Julio
Tagle V., Manuel
Teitelboim V., Volodia
Ugalde A., Ana E.
Urzúa A., Iván
Urrutia de la S., Ignacio
Urrutia P., Juan L.
Valdés L., Luis
Valente R., Luis
Valenzuela S., Ricardo
Videla R., Pedro
Yrarrázaval L., Raúl
Zepeda C., Hugo
Zumaeta F., Alonso

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 11ª, 12ª y 13ª Ordinarias, celebradas en martes 20 y miércoles 21 de junio del año en curso, de 16.15 a 19.14 horas; de 20.30 a 22.30 horas y de 16.15 a 19.52 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas al no haber sido objeto de observaciones.

Las actas de las sesiones 14ª, 15ª y 16ª Ordinarias, celebradas en martes 27 y miércoles 28 de junio, de 16.15 a 20.40 horas; de 16.15 a 20.45 horas, de 22 a 23.29 horas, respectivamente, quedaron a disposición de los señores Diputados.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º.—Dos Mensajes de S. E. el Presiden-

te de la República, con los que somete a la consideración del Congreso Nacional, los siguientes asuntos:

Con el primero, aprueba el Convenio Postal Universal, el Protocolo del Convenio y el Acuerdo Anexo entre la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Postal Universal, suscritos en Ottawa, con fecha 3 de octubre de 1957.

—Se mandó a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda.

Con el que sigue mejora las rentas, restablece determinados beneficios económicos a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, con el objeto de nivelar sus rentas con las del personal de la Administración.

—Se mandó a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Hacienda.

2º.—Cuatro oficios de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, devuelve con observaciones el proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional por el cual se modifican las leyes Nºs. 11.824 y 11.852, en lo referente a la forma de computar los tiempos exigidos al personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, para disfrutar del sueldo superior al de su grado y del precedente a éste.

Con el segundo, solicita la devolución del Mensaje que reemplaza el artículo 24 de la ley Nº 12.041, relacionado con los servicios que debe prestar la Marina Mercante Nacional en tiempo de guerra o conmoción interna.

—Quedaron en tabla.

Con el tercero, retira la urgencia que había hecho presente para el despacho del proyecto de ley que establece diversas medidas de Fomento y Desarrollo de la Producción Agropecuaria.

—Se mandó tener presente y agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en la Comisión de Hacienda.

Con el último, hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que nivela las rentas del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, con el de la Administración Civil del Estado.

—Quedó en tabla, para los efectos de hacer presente la urgencia solicitada. Posteriormente, calificada ésta de "suma", se mandó agregar a los antecedentes del proyecto respectivo, pendiente en las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Hacienda.

3º.—Seis oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Flores, sobre la iniciación de trabajos de habilitación de los sondajes Nºs. 7 y 8, en la ciudad de Chillán;

Del señor Martínez don Gustavo, relacionado con la ejecución de las obras de urbanización en la población de emergencia construida por la Corporación de la Vivienda en la ciudad de Traiguén;

Del señor Morales Adriasola, referente al estado de los estudios del proyecto de construcción del puerto de Chaitén, en la provincia de Chiloé;

Del mismo señor Diputado, respecto de las construcciones del molo de atraque y del muro costanero en Castro;

De los señores Diputados del Comité Parlamentario del Partido Radical y del señor Holzapfel, acerca de diversos problemas educacionales que afectan a la provincia de Cautín, y

Del señor Morales Adriasola sobre instalación de balseo en Quemchi y Queler.

4º.—Cuatro oficios del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las siguientes materias:

Del señor Barra, respecto de la situación que afecta a los ocupantes de la población de la ex Chacra "Lo Valdivieso", del Servicio de Seguro Social.

Del señor Foncea, sobre la enajenación de predios agrícolas de las instituciones

de Previsión y algunas irregularidades que existirían en el loteo del fundo "San Martín", de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Del señor Gormaz, acerca de la forma en que la Caja de Previsión de Empleados Particulares cobra a sus imponentes los dividendos correspondientes a deudas hipotecarias, y

Del mismo señor Diputado, relacionado con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones de la ley Nº 14.140, por la Caja de Previsión de los Empleados Particulares de Chile.

5º.—Un oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Sívori, respecto de la retasación del fundo "Lolenco", de la comuna de Angol, adquirido por la Caja de Colonización Agrícola.

6º.—Un oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Acevedo, relacionado con el envío de los antecedentes del sumario instruido en contra del chofer del Campo Experimental de Paine, del Consejo de Fomento e Investigación Agrícola, señor Miguel Vergara Sequeira y otro.

7º.—Un oficio del señor Contralor General de la República, con el que remite copia del informe evacuado en la investigación realizada a la Empresa de Pompas Fúnebres de la Beneficencia Pública y que fuera solicitada por el ex Diputado, señor Zamorano y el señor Rivas.

—Quedaron a disposición de los señores Diputados.

8º.—Seis oficios del Honorable Senado:

Con el primero, devuelve aprobado con modificaciones, el proyecto de ley que rebaja la tasa del impuesto a la Renta que deben pagar los peluqueros que trabajan independientemente.

—Quedó en tabla.

Con los tres que siguen, remite los proyectos de ley que a continuación se indican:

Modifica el artículo 516 del Código del Trabajo.

—Se mandó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Denomina "Armando Alarcón del Canto", a la población construida por la Corporación de la Vivienda en los terrenos de Hualpencillo, de la comuna de Talcahuano.

—Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.

Concede recursos para la terminación del Estadio de Antofagasta.

—Se mandó a la Comisión de Hacienda.

Con el penúltimo, remite un proyecto de ley del señor Tomic, para que tenga su origen constitucional en esta Corporación, sobre exención del impuesto a las compraventas de los alimentos concentrados para aves.

—Quedó en tabla para los efectos de ser suscrita por algún señor Diputado.

Con el último, invita a esta Corporación a conmemorar el Sesequicentenario de la Instalación del Primer Congreso Nacional de Chile, celebrando una sesión conjunta en el Salón de Honor, el día 15 de septiembre del año en curso.

—Quedó en tabla.

9º.—Un informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en una moción de los señores Aravena, Foncea, Donoso y Lagos, que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en el Club Hípico de Santiago y en el Hipódromo Chile, con el objeto de que su producto sea destinado a la construcción de locales escolares para el Colegio "María Mazzarello", la Escuela "Santa Ana" y el Centro Social Talca, en dicha ciudad.

10.—Un informe de la Comisión de Economía y Comercio, con el que propone el archivo, por haber perdido su oportuni-

dad, del proyecto de ley originado en una moción del señor Sepúlveda Garcés que modifica la ley Nº 12.008, que concedió franquicias aduaneras a las mercaderías que se importen a las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes.

11.—Un informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas, recaído en el proyecto de ley, originado en dos mociones de los señores Del Río y Zumaeta, que conceden un nuevo plazo para inscribirse en el Registro del Colegio de Constructores Civiles de Chile.

12.—Un informe de la Comisión de Economía y Comercio, recaído en un proyecto de ley, originado en una moción de los señores Gómez, Clavel y Magalhaes, que otorga facultades a los departamentos de Tarapacá y Antofagasta de la Corporación de Fomento de la Producción para administrar los fondos que ponga a su disposición el Consejo de esa Institución. (Rechaza el proyecto).

—*Quedaron en tabla.*

13.—Veinticinco mociones, con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Correa y Errázuriz, que autoriza a la Municipalidad de Pumanque para contratar empréstitos con el objeto de adquirir los terrenos que indica con el objeto de construir una población destinada a empleados y obreros de la comuna.

El señor Errázuriz, que autoriza a la Municipalidad de Palmilla para contratar empréstitos;

El señor Tagle, autoriza a la Municipalidad de Peñaflor para contratar empréstitos;

El señor Magalhaes, que autoriza a la Municipalidad de Caldera para contratar empréstitos.

—*Se mandaron a la Comisión de Gobierno Interior y la de Hacienda.*

El mismo señor Diputado, que autoriza la transferencia del inmueble que indica a la Municipalidad de Caldera para que ésta pueda terminar la construcción del edificio hecho con los recursos de la ley Nº 9.113, de 5 de octubre de 1948.

—*Se mandó a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

El señor Millas, que modifica la Constitución Política del Estado y la Ley General de Elecciones.

—*Se mandó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.*

El señor Magalhaes que establece la exención del pago del impuesto a la compra venta a las aceitunas que produzcan los agricultores que estén constituidos en Cooperativas y, además, condona las multas e intereses que adeudaren por los impuestos morosos que adeuden.

—*Se mandó a la Comisión de Hacienda.*

El mismo señor Diputado, que establece normas para ayudar a la agricultura de la provincia de Atacama.

—*Se mandó a la Comisión de Agricultura y Colonización y la de Hacienda.*

El señor Hübner, que aumenta a cinco mil escudos el monto del Premio Nacional de Arte, creado por la ley Nº 7.368, de 9 de noviembre de 1942.

—*Se mandó a la Comisión de Educación Pública y a la de Hacienda.*

El señor Del Río, que concede pensión a doña Blanca y a doña María Urrutia;

El señor Martínez Camps, que aumenta la pensión de que disfruta doña Carmen Triviño viuda de Lara;

El señor Galleguillos, que aclara la ley Nº 14.434, que concedió beneficios a don Oscar Alfonso Lira Jara;

El señor Tagle, que aumenta la pensión de que disfruta doña Delia Vial viuda de Barros;

El señor Valenzuela, que concede pensión a doña Emilia Villarreal viuda de León y a sus hijas solteras;

El señor Schaulsohn, que otorga igual beneficio a doña Ana Soza viuda de Pérez;

El mismo señor Diputado, que reconoce tiempo a doña Olga Jofré Lary;

El mismo señor Diputado, que aumenta

la pensión de que disfruta doña Javiera González viuda de Zárate;

El señor Minchel, que concede igual beneficio a don José Luis Carrasco Barrera;

El señor Pantoja, que concede pensión a don Vicente Bustos Jiménez;

El señor Correa Larraín, que reconoce tiempo al señor Vicente Silva Moreno;

El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a doña Ceferina Cárdenas Aguero;

El mismo señor Diputado, que concede pensión a don Rodrigo Mora Beltrán;

El mismo señor Diputado, que reconoce tiempo al señor Héctor Correa Lecaros;

El señor Rivera, que concede pensión a doña Acalina Belaúnde Guarichi viuda de Vargas;

El señor Magalhaes, que reconoce tiempo al señor Francisco Soto Cárdenas.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

14.—Veintiuna comunicaciones:

Con las diecinueve primeras, el señor Ministro de Defensa Nacional; el señor Encargado de Negocios de S. M. Británica; el señor Encargado de Negocios del Japón; el señor Embajador de España; el señor Embajador del Uruguay; el señor Presidente del Senado y de la Cámara de Representantes de Bélgica; el señor Embajador de Chile en Argentina; el señor Director General de Carabineros; el señor Director de la Dirección General de Estadística; del señor Subsecretario de Guerra; del señor Subsecretario de Aviación; del señor Presidente del Colegio de Abogados de Chile; de la Directora del Liceo Nº 2, de Niñas, de Santiago; del señor Alcalde de la Municipalidad de Talcahuano; del señor Director de la Escuela Normal de Osorno; del señor Alcalde de la Municipalidad de Vicuña y del señor Subsecretario de Aviación; del ex Diputado don Eduardo Cañas; del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, don Eduardo Iensen; del Encargado de Negocios de Grecia, don Gabriel Mustakis; de la Jefa de Relaciones Públicas de la Legación de Grecia, señora Olga Pizarro de Astorquiza, expresan sus congratulaciones a la Cámara de Diputados, con motivo de cumplirse 150 años desde la instalación del Primer Congreso Nacional.

Con la siguiente, el Comité Ejecutivo del Campeonato Mundial de Fútbol de 1962, se refiere al sistema que operará para el acceso de los señores Diputados a las competencias que se realicen con motivo de este Campeonato.

—*Se mandaron tener presente y archivar.*

Con la penúltima, la Federación del Comercio Detallista de Chile se refiere al proyecto que deroga la ley Nº 8.707, sobre Consejerías Parlamentarias.

—*Se mandó agregar a los antecedentes del proyecto, pendiente en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.*

Con la última, el Comité Liberal manifiesa que ha quedado constituido en la siguiente forma: propietarios, los señores Nicanor Allende y Guillermo Rivera, y suplentes, los señores Alfonso Ramírez y Gustavo Alessandri.

—*Se mandó tener presente y archivar.*

JURAMENTO O PROMESA DE ESTILO

El señor Schaulsohn (Presidente) procedió a tomar el juramento o promesa de estilo, establecido en el artículo 15 del Reglamento, al señor Alfredo Lorca Valencia.

Por no contar con la unanimidad requerida, no prosperó una petición del señor Cademártori para que se dirigiera oficio al señor Ministro de Defensa Nacional con el objeto de que informara a esa Corporación acerca de la causa por la cual no se ha incluido en el Mensaje que mejora las rentas y restablece determinados beneficios económicos a los miembros de las Fuerzas Armadas y Carabineros, al personal de FAMAE.

CALIFICACION DE URGENCIA

A indicación del señor Rivera y por asentimiento tácito, se acordó tramitar a las Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda Unidas, el proyecto de ley que mejora las rentas y restablece determinados beneficios económicos a los miembros de las Fuerzas Armadas y Carabineros, con el objeto de nivelar sus rentas con las del personal de la Administración Civil del Estado.

Asimismo, a proposición del expresado señor Diputado y por 61 votos contra 1, se acordó calificar de "suma" la urgencia hecha presente por S. E. el Presidente de la República para el despacho del proyecto anterior.

RETIRO DE UN MENSAJE

A indicación del señor Schaulsohn (Presidente) y por asentimiento tácito, se acordó acceder a lo solicitado por S. E. el Presidente de la República en orden a que le fuera devuelto el Mensaje con el cual inició un proyecto de ley que reemplaza el artículo 24 de la ley Nº 12.041, relacionado con los servicios que debe prestar la Marina Mercante Nacional en tiempo de guerra o conmoción interna.

COPIA AUTORIZADA

En la misma forma anterior, se acordó otorgar copia autorizada solicitada por la señora Augusta Beauvais viuda de Castro de la presentación que dio origen a la ley Nº 7.506, que le concedió diversos beneficios.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON SALOMON SACK MOTT

En conformidad con un acuerdo adoptado por la Sala, en sesión anterior, los señores Rivas, Oyarzún, Godoy, Edwards, Stark y Tagle usaron de la palabra para rendir un homenaje a la memoria del filántropo, don Salomón Sack Mott, recientemente fallecido.

A proposición de dichos señores Diputados y por asentimiento unánime, se acordó enviar notas de condolencias, en nombre de la Cámara, a la familia del señor Sack Mott y al Círculo Israelita de Chile.

FACIL DESPACHO

En el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, correspondía continuar ocupándose del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en dos consultas formuladas por el Honorable señor Hübner sobre incompatibilidades y prohibiciones constitucionales que le afectarían en el desempeño de su cargo parlamentario.

El Comité Conservador Unido había solicitado, en la sesión anterior que se debatió esta materia, la clausura del debate, petición que, puesta en votación en esta oportunidad, se dio por aprobada por la unanimidad de 47 votos.

Por 33 votos contra 28, se dio por rechazada la petición de votación nominal presentada por los Comités Demócrata Nacional y Socialista.

Cerrado el debate y puesto en votación el citado informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, se dio por aprobado por 41 votos contra 30.

En segundo lugar de la Tabla figuraba el proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, por el cual se modifica la Ley de Impuesto a la Renta en lo relativo a la tributación de los agentes de instituciones hípicas.

El Senado había sustituido el artículo único, por el siguiente:

"*Artículo único.*— Agrégase, como inciso segundo del artículo 44 de la Ley de la renta, el siguiente:

"Asimismo, se aplicará un impuesto igual a los Agentes concesionarios de las

Instituciones Hípicas, que siendo personas naturales, trabajen para un solo Hipódromo, que no empleen capital en su actividad y que la renta sea el resultado de su trabajo personal directo".

Puesta en discusión la modificación del Senado, usaron de la palabra los señores Leigh, Hamuy y Pareto.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por aprobada por asentimiento unánime.

Quedó, e nconsecuencia, terminada la discusión en el Congreso Nacional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto que se puso en conocimiento del Senado, se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República concebido en los términos más arriba indicados.

En tercer lugar, se entró a considerar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Donoso e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza la expropiación de un inmueble ubicado en Talca, para el funcionamiento de la Tenencia de Carabineros de la Población Oriente de dicha ciudad.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Foncea.

A indicación de Su Señoría y por asentimiento unánime, se acordó enviar el proyecto nuevamente a Comisión.

En seguida, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en una moción del señor Peñafiel e informado por la Comisión de Hacienda, por el cual se libera de derechos la internación de un automóvil destinado al Convento Santo Domingo de La Serena.

Puesto en discusión, usó de la palabra el señor Pontigo.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento tácito y, en particular reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de un automóvil Chevrolet 1953, chassis Nº 069821, motor Nº 571541, que se encuentra en la aduana de Coquimbo y donado al Convento Santo Domingo de La Serena.

Si dentro del plazo de dos años contado desde la fecha de vigencia de esta ley el vehículo a que se refiere el inciso anterior fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos".

En quinto lugar de la Tabla de Fácil Despacho figuraba el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Holzapfel e informado por la Comisión de Hacienda, por el cual se libera de derechos de internación de un vehículo destinado a la Sociedad Bíblica Bautista de Chile.

Puesto en discusión, usó de la palabra el autor del proyecto, quien formuló indicación para sustituir, en el inciso primero del artículo único, el nombre "Sociedad Bíblica Bautista de Chile" por "Iglesia Bíblica Bautista Macul".

Cerrado el debate, a proposición de la Mesa y por asentimiento unánime, se dio por aprobado en general el proyecto y en

particular su artículo único, conjuntamente con la indicación anterior.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con los acuerdos adoptados a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Libérase del pago de derechos de internación, del almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, inclusive de la obligación de hacer los depósitos que contempla la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales, a un vehículo marca Chevrolet, tipo Carryall, año 1960, modelo C1416, serial Nº OC146K 126552, donado a la Sociedad Bíblica Bautista de Chile para el Rvdo. Pastor Joseph A. Lingo Hall, por la Iglesia "Central Baptist", de Anthony Kansas, Estados Unidos de América.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la vigencia de esta ley el vehículo a que se refiere este artículo fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán, en todo caso, enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos".

A continuación, se entró a considerar la proposición de archivo de la Comisión de Defensa Nacional de las siguientes iniciativas legales sometidas a su conocimiento y que han perdido su oportundad:

1.—Mensaje que crea la Dirección General de Aeronáutica. Boletín Nº 275. El D.F.L. Nº 241, del presente año, y dictado en virtud de las Facultades Extraordinarias otorgadas a S. E. el Presidente de la República por ley Nº 13.305, resolvió sobre esta materia;

2.—Mensaje que concede pasajes liberados en las empresas de aeronavegación comercial para funcionarios de las Direcciones de Aeronáutica, Tránsito Aéreo y Junta de Aeronáutica Civil que deben trasladarse de un punto a otro del país o al extranjero, por razones de servicio.

3.—Mensaje que destina el producto de la Polla Chilena de Beneficencia al Departamento de Deportes del Estado, para su administración;

4.—Mensaje que autoriza la celebración de carreras extraordinarias en los hipódromos del país con el fin de procurar fondos a la Dirección General de Fomento Equino y Remonta;

5.—Moción que reconoce a los Coroneles y grados equivalentes en retiro, determinados beneficios;

6.—Moción que faculta al Presidente de la República para suspender los remates del vestuario dado de baja en las Fuerzas Armadas y Carabineros.

Puesta en discusión, usó de la palabra el señor Barra.

Dicho señor Diputado formuló indicación para excluir del archivo propuesto por la Comisión de Defensa Nacional, el proyecto que destina el producto de la Polla Chilena de Beneficencia al Departamento de Deportes del Estado, para su administración.

Cerrado el debate y puesta en votación la expresada proposición de archivo, a indicación de la Mesa y por asentimiento unánime se dio por aprobada, con exclusión del proyecto señalado por el señor Barra, comunicándose a S. E. el Presidente de la República este acuerdo, respecto a los proyectos que habían tenido su iniciativa en un Mensaje del Ejecutivo.

En séptimo lugar, correspondía ocuparse del proyecto de ley, remitido por el Se-

nado e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza la erección de un monumento en Santiago a la memoria de don Claudio Matte Pérez.

Sin debate y por asentimiento unánime, se dio por aprobado en general el proyecto y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en el Congreso Nacional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto que se puso en conocimiento del Senado, quedó éste concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Autorízase la erección de un monumento, por subscripción popular, a la memoria de don Claudio Matte Pérez, en la ciudad de Santiago.

Créase una Comisión integrada por el Intendente de Santiago, que la presidirá, el Alcalde de la misma ciudad, el Director del Museo de Bellas Artes y el Presidente de la Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago, que tendrá a su cargo la construcción y ejecución del monumento que se autoriza por esta ley".

En octavo lugar de la Tabla figuraba el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Silva e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se declara de utilidad pública y se autoriza la expropiación de un terreno para destinarlo a Campo Deportivo en el sector Pupuya, de la comuna de Navidad.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Galleguillos Clett y Valdés.

Cerrado el debate y puesto en votación, se dio por aprobado en general el proyecto por asentimiento unánime y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en virtud del acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Navidad para expropiar la extensión que se indica del inmueble ubicado en esa comuna, camino a Pupuya, localidad del mismo nombre, que figura en el rol de avalúos de la comuna con el Nº 60/29 a nombre de don Juan Bautista Navarro Ugarte y que reconoce una superficie de 15.563 metros cuadrados, formando parte de un predio mayor y cuyos deslindes particulares son los siguientes: al Norte, en 135 metros, con Virginia Navarro; al Sur, en 199 metros, con Sucesión Francisco Menares; al Oriente en 97 metros, con el camino público del valle de Pupuya, y al Poniente en 41 metros, con Sucesión Francisco Menares, en 65 metros, con Carlos Arellano y en 16 metros, con Sucesión Felipe Navarro. La superficie que se expropia antes individualizada forma parte de un predio de mayor extensión que el mencionado Juan Bautista Navarro Ugarte adquirió en una parte por sucesión por causa de muerte, según testamento público otorgado ante el Oficial del Registro Civil de Navidad por doña Salomé Navarro, registrado a fojas 12 vuelta Nº 18 del protocolo de Instrumentos Públicos del año 1957, del cual se expropian 5.040 metros cuadrados; en otra parte, por compra hecha a doña María Engracia Navarro Ramos, según escritura pública otorgada ante el Notario y Conservador de Bienes Raíces de San Antonio, don Carlos Vergara Ruiz, el 31 de diciembre de 1948 e inserta con el Nº 775 a fs. 1.311 vta. del protocolo correspondiente a

dicho mes y año, del cual se expropia una superficie de 4.665,5 metros cuadrados, y, en otra parte, por herencia de don Moisés Navarro Ramos, inscrita a fs. 501 vta. con el Nº 689 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1951 del Conservador de Bienes Raíces del Departamento de San Antonio del cual se expropia una superficie de 5.857,5 metros cuadrados. Para mejor individualización de la superficie que se expropia se inserta junto a esta ley el plano oficial de ubicación que, refrendado por el Secretario de la Cámara de Diputados, quedará archivado en dicha Corporación.

Artículo 2º—La Municipalidad de Navidad destinará el inmueble expropiado, en conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior a campo deportivo municipal al servicio de la comuna.

Artículo 3º—La expropiación se llevará a cabo con arreglo al procedimiento señalado en el Título XV del Libro IV del Código de Procedimiento Civil.

Artículo 4º—El gasto que demande el cumplimiento de esta ley y el pago de las indemnizaciones que se determinen al propietario del inmueble expropiado será de cargo de la Municipalidad de Navidad, la que imputará su monto a los recursos ordinarios de la Corporación y a las erogaciones que ésta reciba con dicho objeto. Para estos efectos no regirán las limitaciones contemplados en el artículo 7º de la ley Nº 4.174, cuyo texto definitivo fue fijado por el artículo 99 de la ley Nº 8.283".

En seguida, correspondía tratar el proyecto de ley, de origen en una moción del señor Zumaeta e informado por la Comisión de Gobierno Interior, por el cual se autoriza la celebración de carreras extraordinarias en el Sporting Club de Viña del Mar a beneficio de la Asociación de Básquetbol de esa ciudad.

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Teitelboim, Rivera, Zumaeta y Edwards.

Los señores Diputados que se indican, formularon al proyecto, las siguientes indicaciones:

Del señor Rivera, para reemplazar en el artículo 1º la frase: "en los días 1º de enero y 25 de diciembre de cada año", por la siguiente: "al año".

De los señores Oyarzún y Lavandero, para que se agregue, en el artículo 1º, después de "1963", "1964".

De los mismos señores Diputados, para reemplazar el artículo 3º, por el siguiente: "El producto de las reuniones mencionadas en el artículo 1º, un 75% de él, se destinará a la Asociación de Básquetbol de Viña del Mar, para que adquiera un terreno y construya un gimnasio cerrado y el 25% para la Asociación Femenina de Básquetbol de la misma ciudad, para la adquisición de un bien raíz".

De los señores Muñoz Hörz, Eluchans, Rivera, Teitelboim, Rivas, Oyarzún, Zumaeta y Aspée, para agregar como inciso segundo del artículo 1º, el siguiente:

"Autorízase, asimismo, a la misma Institución para que celebre otras dos reuniones hípicas extraordinarias entre el segundo semestre de 1961 y primer semestre de 1962, cuyo producto se destinará, por partes iguales, entre el Sanatorio Marítimo de Viña del Mar para la atención de sus compromisos benéficos y el Centro de ex alumnos del Liceo de Hombres "Eduardo de la Barra", de Valparaíso, para atender los gastos que demandan los actos de celebración del Centenario de este establecimiento educacional".

De los mismos señores Diputados, para el caso de ser aprobada la indicación anterior, con el objeto de agregar en el artículo 3º, después de la frase "indicadas en él", la siguiente: "inciso primero del".

Cerrado el debate y puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por 47 votos contra 15.

El señor Schaulsohn (Presidente) declaró reglamentariamente aprobado el artículo 2º por no haber sido objeto de indicaciones.

Puesto en votación el artículo 1º, con-

juntamente con la indicación del señor Rivera que tenía por objeto reemplazar en el inciso primero la frase final "en los días 1º de enero y 25 de diciembre de cada año" por "al año.", se dio por rechazado por 33 votos contra 26, quedando pendiente las votaciones siguientes por haber llegado la hora de término del tiempo destinado a la Tabla de Fácil Despacho.

ORDEN DEL DIA

En el primer lugar de la Tabla del Orden del Día, figuraba el proyecto de ley, de origen en un Mensaje con trámite de "simple" urgencia e informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que establece normas sobre levantamiento de cadáveres en caso de muerte ocurrida en la vía pública.

Sin debate y por asentimiento tácito, se dio por aprobado en general el proyecto y en particular, reglamentariamente, por no haber sido objeto de indicaciones.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión del proyecto en su primer trámite constitucional y, en conformidad con el acuerdo adoptado a su respecto, se mandó comunicar al Senado concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Agrégase como inciso final del artículo 121 del Código de Procedimiento Penal, el siguiente:

"En los casos de muerte causada por vehículos en la vía pública, y sin perjuicio de las facultades que corresponden al Juez competente, efectuará la descripción a que se refiere el inciso anterior y ordenará el levantamiento del cadáver un Oficial del Cuerpo de Carabineros de grado no inferior al de Teniente, asistido por un funcionario del mismo Servicio, quien actuará como testigo. Se levantará un acta de lo obrado, que firmarán ambos funcionarios, la que se agregará al proceso".

Artículo 2º—En las ciudades en que el Servicio Médico Legal carezca de locales especiales para practicar autopsias, los cadávedes serán conducidos para dicho objeto a las dependencias que para este fin existan en los hospitales respectivos, en donde serán puestos a disposición del Legista de aquel Servicio o, a falta de éste, del que designe el Tribunal, conforme a lo dispuesto por el artículo 224 del Código de Procedimiento Penal.

En los casos de cadáveres en estado de descomposición, con respecto a los cuales haya necesidad de practicarles un reconocimiento, éste se hará en los cementerios de las correspondientes ciudades, en los cuales será obligatorio que exista un depósito apropiado para la intervención médico-legal que deba realizarse.

Artículo 3º—Autorízase al Servicio Médico Legal para que, con cargo a los fondos que se consulten anualmente en la Ley de Presupuesto, pueda efectuar instalaciones o reparaciones en las dependencias de los hospitales y cementerios pertenecientes al Servicio Nacional de Salud, a fin de que ellas puedan habilitarse para efectuar autopsias. Dichos establecimientos hospitalarios podrán utilizar los locales así habilitados para los mismos fines".

En segundo lugar, se entró a considerar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley por el cual se modifican las leyes Nºs 12.166 y 12.604, que autorizaron a la Municipalidad de Puente Alto para contratar empréstitos.

El Ejecutivo proponía reemplazar en el artículo 1º Nº 4º), la expresión "cuatro y medio por mil anual" por "tres por mil anual" y suprimir el artículo 2º, que era del tenor siguiente:

Artículo 2º—Derógase, a contar desde el año 1961, el artículo 3º de la ley Nº

12.997, que estableció a beneficio fiscal una contribución adicional de un medio por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de las comunas subdelegaciones de Puente Alto, San José de Maipo y Pirque, para subvenir a los gastos que demandaría la creación del Departamento de Puente Alto.

Puesta en discusión la observación recaída en el artículo 1º, usaron de la palabra los señores Leigh, Alessandri, Millas y Pereira.

Cerrado el debate y puesta en votación, se dio por aprobada por asentimiento unánime.

Puesta en discusión la observación que proponía la supresión del artículo 2º, usaron de la palabra los señores Pereira, Millas, Leigh y Edwards.

Cerrado el debate y puesta en votación, por 42 votos contra 15 se dio por aprobada.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión de las observaciones en esta rama del Congreso Nacional, comunicándose al Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

En tercer lugar, correspondía ocuparse de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 47 de la ley Nº 10.223, y se conceden sus beneficios a los médicos residentes de hospital que presten servicios de guardia nocturna o en días festivos.

Dichas observaciones tenían por objeto suprimir el artículo único del proyecto, que era del tenor siguiente:

"*Artículo único.*—Suprímese en el artículo 47 de la ley Nº 10.223, de 17 de diciembre de 1951, la palabra "consecutivos".

Los mismos beneficios que establece el artículo 47 de la ley Nº 10.223, se aplicarán también a los Médicos residentes de hospital que presten servicios de guardia nocturna o en días festivos".

Puestas en discusión las observaciones anteriores, usaron de la palabra los señores Zumaeta, Cancino, Edwards, Lehuedé, Subercaseaux y García.

El señor Subercaseaux solicitó división de la votación por inciso.

Cerrado el debate y puesta en votación la observación que proponía suprimir el inciso primero del expresado artículo único, a indicación de la Mesa y por asentimiento tácito, se acordó rechazarla e insistir en la aprobación de dicho inciso.

Puesta en votación la observación para suprimir el inciso segundo, por 48 votos contra 25 se dio por rechazada y, por 51 votos contra 22, la Cámara acordó insistir en su criterio primitivo.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión de las observaciones en esta rama del Congreso Nacional, comunicándose al Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

En el cuarto lugar de la Tabla figuraban las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley por el cual se autoriza enajenar en pública subasta un predio de propiedad de la Empresa Eléctrica de San Carlos.

Las observaciones del Ejecutivo consistían en el rechazo total del proyecto, que constaba del siguiente artículo único:

"Artículo único.—Autorízase a la Dirección General de Servicios Eléctricos para que proceda a enajenar, en pública subasta, y por un valor no inferior a su avalúo fiscal, un predio de propiedad de la Empresa Eléctrica Fiscal de San Carlos, ubicado en el camino de San Agustín, de la comuna de San Carlos. El dominio a favor del Fisco se encuentra inscrito a fs. 39 vuelta Nº 71 del Registro de Propiedad correspondiente a 1938 del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos y los deslindes de los retazos correspondientes son, según su título, los siguientes: al norte, Vicente Sepúlveda Pino antes, hoy Sucesión de Lucrecia López viuda de Sepúlveda; al oriente, Bautista Poblete y otros; al sur, camino público de San Car-

los a San Agustín, y poniente, hoy Federico Blasser y Arturo Contreras, y un retazo que forma parte del inmueble anterior, con los siguientes deslindes particulares: al norte, Carmen Vera de Garrido; oriente, Susana Vera, camino vecinal de por medio; sur, camino público de San Carlos a San Agustín y poniente, predio antes deslindado.

El producto de la enajenación autorizada por el inciso anterior será íntegramente destinado a la reparación de los daños experimentados en su equipo, material, instalaciones y accesorios por la Empresa Eléctrica Fiscal de San Carlos con ocasión de los sismos del mes de mayo de 1960 y sus consecuencias".

Puestas en discusión las observaciones del Ejecutivo, usaron de la palabra los señores Montané, Montes, Parada, Hübner y Cerda.

Cerrado el debate y puestas en votación, se dieron por aprobadas por asentimiento unánime.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión de las observaciones en esta rama del Congreso Nacional, comunicándose al Senado el acuerdo adoptado a su respecto.

En seguida, se entró a considerar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica la ley Nº 11.986, con el objeto de otorgar diversos beneficios a funcionarios jubilados del Poder Judicial, informadas por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por acuerdo especial de la Sala.

El Ejecutivo proponía suprimir el artículo 2º del proyecto, que era del tenor siguiente:

"Artículo 2º—Se declara que el personal subalterno del Poder Judicial que inició su expediente de jubilación entre el 18 de julio y el 21 de septiembre de 1956 o, teniéndola presentada anteriormente, renunció en ese lapso a sus cargos, podrá reliquidar sus pensiones desde la fecha de su renuncia, dentro de los grados o categorías de su propio Escalafón al hacer aplicación del artículo 4º de la ley Nº 11.986. En tal caso, no se le exigirá otro requisito que el de tiempo cumplido en el cargo y tampoco le será aplicable lo dispuesto en el inciso séptimo de ese artículo".

Puesta en discusión la observación anterior, usaron de la palabra los señores Morales don Carlos (Diputado Informante), Teitelboim, Jerez y Errázuriz.

Cerrado el debate y puesta en votación, por 38 votos contra 21 se dio por rechazada y, por 21 votos contra 40, la Cámara acordó no insistir en la aprobación de la expresada disposición.

Quedó, en consecuencia, terminada la discusión de las observaciones en esta rama del Congreso Nacional, comunicándose al Senado los acuerdos adoptados a su respecto.

INCIDENTES

En primer turno correspondía al Comité Democrático Nacional.

Usó de la palabra para referirse a la posición política de su Partido el señor Aravena, quien formuló diversas observaciones de carácter general y de los problemas que afectan a la humanidad en la hora actual.

El turno siguiente pertenecía al Comité Socialista, quien había alternado su tiempo con el Comité Demócrata Cristiano.

Usó de la palabra el señor Gormaz para referirse al proyecto despachado recientemente por la Corporación que modifica las leyes de impuesto a la renta y a la compraventa y en especial, en lo relativo a las presunciones mínimas que afectan a los comerciantes minoristas.

Analizó en particular la situación económica y el régimen tributario aplicable al comercio que en concepto de Su Señoría sería lesivo y atentatorio contra diversos

sectores de la pequeña industria y el comercio.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

A indicación del señor Huerta (Vicepresidente) y por asentimiento tácito se aprobaron los siguientes cambios en el personal de las Comisiones que se indican.

Especial Huelga Estudiantil

Se aceptó la renuncia del señor Lavandero y se designó en su reemplazo al señor Pareto.

Trabajo y Legislación Social

Se aceptó la renuncia del señor Klein y se designó en su reemplazo al señor Allende.

Gobierno Interior

Se aceptó la renuncia del señor Lagos y se designó en su reemplazo al señor González, don Carlos.

Constitución, Legislación y Justicia

Se aceptaron las renuncias de los señores González Maertens y Diez y se designaron en su reemplazo a los señores Foncea y Ruiz, respectivamente.

Defensa Nacional

Se aceptó la renuncia del señor Urzúa y se designó en su reemplazo al señor Bulnes.

Obras Públicas

Se aceptó la renuncia del señor Cvitanic y se designó en su reemplazo al señor Checura.

Economía

Se aceptó la renuncia del señor Sepúlveda Rondanelli y se designó en su reemplazo al señor Sharpe.

PROYECTOS DE ACUERDO

El señor Allende (Comité Liberal) presentó el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara acuerda celebrar una sesión especial el próximo miércoles de 20.30 a 22 horas, con el objeto de ocuparse de asunto de interés particular".

Puesto en votación secreta, en conformidad con el artículo 89 del Reglamento se rechazó por 36 votos contra 39.

CAMBIOS EN EL PERSONAL DE COMISIONES

Con la venia de la Sala y por asentimiento unánime a indicación del señor Huerta (Vicepresidente) se aprobaron los siguientes nuevos cambios en el personal de las Comisiones que se indican:

Defensa Nacional

Se aceptó la renuncia del señor Fierro y se designó en su reemplazo al señor Barra.

Hacienda

Se aceptó la renuncia del señor Diez y se designó en su reemplazo al señor Yrarrázaval.

PRORROGA DE INCIDENTES

Dentro del tiempo del Comité Demócrata Cristiano dio término a sus observaciones sobre la situación tributaria de los comerciantes minoristas el señor Gormaz.

En seguida, usó de la palabra el señor Jerez para referirse a diversos problemas de carácter regional que afectan a la localidad de Santa Juana, de la provincia de Concepción.

Manifestó Su Señoría que debido a los graves problemas que la afectan se va a constituir en esa localidad un Centro para el Progreso, que agrupará a las diversas

actividades de Concepción para mejorar su aflictiva situación.

Hizo presente el señor Diputado que la zona se encuentra aislada con motivo de la destrucción de los caminos por los sismos de mayo de 1960; que carece de un edificio para el hospital también destruido por los sismos y sus consecuencias.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, a lo que adhirieron los Comités Conservador, y Radical al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de que se sirva dar cumplimiento al acuerdo del Servicio Nacional de Salud, relativo a la construcción de un nuevo edificio para el Hospital de Santa Juana de Concepción; y asimismo, que se le dote de un vehículo para el traslado de los enfermos.

AMPLIACION DE LA TABLA DE FACIL DESPACHO

A indicación del señor Huerta (Vicepresidente) y por asentimiento unánime se acordó ampliar la Tabla de Fácil Despacho fijada para las sesiones próximas, con los siguientes proyectos de ley:

1.—Proyecto que autoriza al Presidente de la República para donar a sus actuales ocupantes los materiales de construcción pertenecientes a la Corporación de la Vivienda, empleados en las casas construidas en los terrenos del Estadio de Cauquenes;

2.—Proyecto que autoriza la celebración de carreras extraordinarias a beneficio de los colegios "María Mazzarello", escuela "Santa Ana" y Centro Social Talca, ubicados en dicha ciudad;

3.—Proyecto que autoriza la transferencia gratuita de diversos inmuebles fiscales a las Pequeñas Hermanas Misioneras de la Obra "Don Orione";

4.—Proyecto que modifica el DFL. Nº 173, de 1960, respecto de la composición de la Junta Administrativa de la Empresa de Agua Potable de Santiago;

5.—Proyecto que libera de derechos la internación de materiales destinados al Hospital de La Unión, Instituto Alonso de Ercilla, Parroquia Santa Elena, de Las Condes, y Congregación de los Padres Carmelitas Descalzos;

6.—Proyecto que concede un plazo para inscribirse en el Registro de Constructores Civiles de Chile;

7.—Proyecto que modifica la ley Nº 10.662 respecto de la composición de la Sección Seguros de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

El turno siguiente correspondía al Comité Radical.

Con la venia del Comité usó de la palabra el señor Cademártori para solicitar se dirigiera oficio en nombre del Comité del Partido Comunista al señor Ministro de Defensa Nacional con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva explicar a la Corporación las razones por las cuales no se incluyó en el proyecto de ley sobre mejoramiento de las Fuerzas Armadas al personal de la Fábrica de Material de Guerra y a la Fábrica de Vestuario y Equipo del Ejército.

Dentro del turno del Comité Radical usó de la palabra el señor Checura para referirse a diversos problemas que afectan a la provincia de Tarapacá.

Analizó en especial los problemas que crea a las personas que viajan al norte del país el doble o triple sistema de control aduanero; analizó la situación de restricción de créditos decretada para la ciudad de Arica, medida ésta que afecta seriamente a las actividades comerciales y bancarias.

Se refirió, en seguida, al problema habitacional y al déficit de viviendas que afecta a las ciudades de Arica e Iquique; a problemas sobre actividades industriales, tales como la planta de cenizas de soda de Iquique; construcción de plantas pesqueras de la Corporación de Fomento; analizó también los planes de vialidad

y la construcción de caminos en la zona norte.

Solicitó que se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a lo que adhirieron los Comités Comunista, Socialista y Democrático Nacional, a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que imparta instrucciones a los señores Ministros de Estado para que consideren la pronta solución de los problemas expuestos.

El turno siguiente pertenecía al Comité Liberal.

Usó de la palabra el señor Alessandri para referirse a la observaciones formuladas por el señor Leyton, en sesiones anteriores, relativas al incumplimiento de leyes sociales y previsionales por parte de numerosos agricultores de la provincia de O'Higgins.

Solicitó que se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo, con el objeto de que se investiguen las denuncias formuladas por el señor Leyton acerca del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las leyes sociales y previsionales de parte de numerosos agricultores de la provincia de O'Higgins.

A indicación del señor Zepeda y por asentimiento unánime se acordó que el oficio solicitado se enviara en nombre de la Corporación.

Con la venia del señor Alessandri usó de la palabra el señor Leyton para solicitar que se complementara la petición de oficio acordada en orden a que se investigara la denuncia formulada por el obrero Ramón Contreras Donoso contra el patrón Osvaldo Urbina Maturana.

Por asentimiento unánime, así se acordó.

En seguida, usó de la palabra el señor Urzúa para referirse a la misma anterior, relativa al incumplimiento de leyes sociales y previsionales por parte de los patrones y agricultores de la provincia de O'Higgins.

También, se refirió a la situación en que se encontraría el Gobernador del Departamento de Caupolicán, que en sesiones anteriores había sido aludido por el señor Leyton.

A continuación usó de la palabra el señor Guerra, quien se refirió a la situación que afecta a los hijos del personal de la Empresa de los FF. CC. del Estado, a quienes en conformidad a disposiciones reglamentarias se les otorga preferencia para el ingreso a la Empresa; pero, que en la actualidad por razones que se desconocen no se ha respetado tales normas y es así como han ingresado personas ajenas postergándose a los hijos de los empleados y jubilados de la institución.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a lo que adhirió el señor Aguilera, al señor Ministro de Economía, con el objeto de que sean puestas en conocimiento del Director de la Empresa de los FF. CC. del Estado para que se respete y dé cumplimiento a las disposiciones que confieren preferencia para el ingreso a la Empresa a los hijos de los empleados y jubilados de la institución.

Luego, Su Señoría se refirió a los problemas habitacionales que afectan a los pobladores de Arica que se encuentran amenazados de ser desalojados de los terrenos que ocupan con motivo de las expropiaciones proyectadas por la Junta de Adelanto de Arica y el Ministerio de Obras Públicas para la ubicación del Centro Cívico de esa ciudad.

Hizo presente Su Señoría que existían numerosos sitios eriazos en los cuales sería posible ubicar el Centro Cívico de Arica, sin proceder a la expropiación de terrenos.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que el Centro Cívico de Arica sea construido en los sitio eriazos existentes en Arica y que no se lleven a efecto las expropiaciones proyectadas.

El turno siguiente correspondía al Comité Socialista.

Usó de la palabra el señor Almeyda para analizar en particular la situación en que se encuentra el personal de empleados y obreros que presta sus servicios en el Instituto de Asuntos Interamericanos, el que se encontraría al margen de las disposiciones que rigen los contratos de trabajo, de acuerdo con la legislación laboral chilena y privado de los beneficios sociales y previsionales.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social para que la Superintendencia de Previsión Social informe a esta Corporación acerca del régimen de trabajo y previsión de los empleados y obreros que presta servicios en el Instituto de Asuntos Interamericanos.

En seguida usó de la palabra el señor Naranjo, para referirse a la situación en que se encuentran los establecimientos escolares de la provincia de Curicó.

Manifestó el señor Diputado que el Liceo de Niñas de esa ciudad funcionaba en un local en estado ruinoso que constituía un peligro para las alumnas y profesoras.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a lo que adhirió el Comité Democrático, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se consulten los recursos económicos para solucionar los problemas que afectan al Liceo de Niñas de Curicó.

A continuación se refirió a la situación porque atraviesan los obreros que trabajan con contratistas de obras públicas en la provincia de Curicó, los que no dan cumplimiento a las leyes sociales y previsionales.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, a lo que adhirieron los Comités Comunista y Democrático, al señor Ministro del Trabajo, con el objeto de que las Oficinas del Servicio de Seguro Social y los Inspectores del Trabajo practiquen visitas inspectivas para constatar y sancionar las infracciones denunciadas por SSa.

También, solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo con el objeto de que Inspectores del Servicio de Seguro Social y del Trabajo practiquen visitas inspectivas en la industrias que se dedican a la explotación de bosques y elaboración de maderas en los sectores cordilleranos de la provincia de Curicó, cuyos empresarios celebrarían contratos de enganche, que luego no respetaría. Entre estos cabría destacar a la firmas establecidas en Potrero Grande, de la comuna de Curicó y en la Montaña, en la comuna de Teno.

A continuación, SSa. se refirió a la construcción del Estadio Cerrado de Curicó. Destacó el señor Diputado que la edificación se habría efectuado con graves deficiencias técnicas y que además, faltaban los recursos económicos para dar término a la obra y entregarla para su uso.

Solicitó se transcribieran sus observaciones, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole que destine los recursos para dar término a la construcción del gimnasio cerrado de Curicó y que se informe a esta Corporación acerca de quienes fueron los funcionarios que recibieron las obras y las razones por las cuales habrían sido recibidas en condiciones tan deficientes.

Finalmente, usó de la palabra el señor Barra para referirse a una denuncia formulada por SSa. en sesiones anteriores que afectará al señor Gobernador de Talcahuano, relativa con el cobro indebido de rentas de arrendamiento de bienes raíces por parte del referido funcionario.

Solicitó se dirigiera oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior, solicitándole que informe a la Corporación acerca de las medidas que se habrían adoptado contra el señor Gobernador de Talcahuano, con motivo de las denuncias formuladas al señor Ministro por SSa.

PETICIONES DE OFICIOS

Los señores Diputados que se indican solicitaron que, en conformidad al artículo 173 del Reglamento, se dirigieran en sus respectivos nombres, los siguientes oficios.

Del señor Aravena, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de solicitarle el traslado de las profesoras señorita Alicia Arellano, de San Vicente Tagua-Tagua a Talca, y la señorita Tosca Toro, de Panimávida a la Escuela Nº 37 del departamento de Linares, ubicada en Rari.

Del señor González Maertens, a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Obras Públicas, respectivamente, a fin de que se dignen consultar los fondos necesarios, previos los estudios del caso, para la pronta y definitiva solución del grave problema eléctrico que afecta a la comuna y departamento de Pitrufquén.

Del señor Gumucio, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva proporcionarle diversos antecedentes de los problemas que afectan a los pobladores de la Población "Villa Sur" ex "La Feria", de la Corporación de la Vivienda.

Del señor Diez, al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva disponer la reparación de los puentes que se indican: el que cruza el río Mataquito, frente a La Huerta, en el camino La Huerta a Villa Prat; y el que cruza el río Claro, en el camino de San Rafael a Villa Prat.

Del señor Sáinz, al señor Ministro del Interior, con el objeto de que se sirva ordenar la entrega del edificio destinado al Retén "Valle Hermoso" del Cuerpo de Carabineros, terminado el año 1958 y que se está deteriorando por el no uso.

De la señora Campusano, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva ordenar al Inspector Provincial del Trabajo correspondiente, que realicen una investigación sobre las continuas violaciones a las leyes del trabajo y del Seguro Social de que son víctimas los areneros de Polpaico.

Del señor Musalem, al señor Ministro de Hacienda, a fin de obtener del Banco Central de Chile copia de la balanza de pagos de los años 1959 y 1960.

Del señor Araya, al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva informar cuáles son las causas por las que no ha sido habilitada para su funcionamiento la Escuela Mixta Nº 319 en la chacra Las Palmas de la comuna de Santiago, en un local cedido por la Corporación de la Vivienda, ya que el local que actualmente ocupa es pequeño e insalubre.

Del señor Barra, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que, si lo tiene a bien, disponga el envío a esta Corporación de los siguientes antecedentes: número de máquinas de la movilización colectiva particular que sirven la comuna de Santiago y las intercomunales al 31 de junio de 1961, años de los chassis de cada una de ellas, y nombre de los propietarios de estas máquinas con sus respectivos recorridos.

Del señor Molina, al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se inicie a la brevedad posible la construcción de un grupo escolar en la localidad de Cabrero, provincia de Concepción, en un terreno donado por los vecinos del lugar, y destinado al funcionamiento de las Escuelas Nºs 9 y 20 de esa localidad.

Del señor Acuña, al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que, con urgencia, dada la gravedad del problema, se aborde la reparación de la Escuela Nº 12 de San Pablo, que necesita de urgentes reparaciones con un costo aproximado de seis mil escudos.

Del señor Millas, al señor Ministro de Salud Pública, para representarle la excepcional gravedad que revisten los problemas del Area Sur de Santiago del Servicio Nacional de Salud, especialmente en

la comuna de La Cisterna. Allí no se cuenta con atención sanitaria, no se dispone de consultorio materno infantil, no hay servicios domiciliarios de agua potable, se carece de alcantarillado, etc. El señor Diputado solicita se le informe qué medidas ha considerado el Servicio Nacional de Salud y el Ministerio del ramo para darle sin demora alguna solución y cuáles son las obras consultadas al respecto.

Del señor Schaulsohn, al señor Ministro de Salud Pública, con el objeto de que se sirva informar a esta Cámara sobre las razones por las que no aparece incluido el Hospital de La Ligua en la nómina de construcciones para las cuales se llamará a propuestas públicas.

Del señor Prado al señor Ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se sirva adoptar las medidas necesarias para construir a la brevedad posible, el camino de Natre-Compu y el de Castro al Pacífico, de la provincia de Chiloé, obras que son urgentes para la comunicación de extensas zonas de dicha provincia.

Al mismo señor Ministro, a fin de que se sirva consultar en el plan de 1962 los fondos necesarios para la terminación del gimnasio cerrado de Castro, obra que se encuentra paralizada en sus instalaciones interiores desde hace más de un año.

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que se normalice, a la mayor brevedad, el tráfico aéreo de pasajeros y correspondencia con la zona de Futaleufú, en el departamento de Palena, provincia de Chiloé.

Del señor Flores Castelli,

Al señor Ministro del Interior, para que se sirva informar cuándo se procederá al pago de las asignaciones familiares que aún se adeudan a los obreros de la Municipalidad de Chillán, desde el mes de octubre de 1960, y que el Fisco debe cancelar de acuerdo con la ley Nº 14.462.

Al señor Ministro de Obras Públicas, para que se sirva informar a la Cámara la época en que quedará habilitada para su uso regular el aeródromo de "San Ramón" de Chillán.

A los señores Ministros de Educación Pública y de Obras Públicas, para que se sirvan informar sobre el estado en que se encuentran los estudios para la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Preceptores de Chillán, destruido totalmente en el terremoto de 1939.

Del señor Monroy:

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el objeto de que el Servicio de Seguro Social acelere el nombramiento de abogados del Servicio en las provincias de Malleco y Cautín, a fin de evitar algunos abusos que están cometiendo los patrones por falta de asesoría jurídica en dichas oficinas.

Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva disponer que se destinen los fondos necesarios para la construcción de un local adecuado para la escuela vocacional Nº 24, de Nueva Imperial, en la provincia de Cautín.

Al mismo señor Ministro, a fin de que se sirva disponer la construcción de un nuevo local para la Escuela de Hombres Nº 5, de la ciudad de Gorbea, en la provincia de Cautín.

Al mismo señor Ministro, a fin de que se sirva disponer la pronta construcción del nuevo edificio para la Escuela Nº 21, cuyo local no reúne las más mínimas condiciones de higiene para desarrollar su labor.

Al mismo señor Ministro, a fin de que se sirva disponer la construcción de un nuevo local para la Escuela Nº 37, de la localidad de Choroico, departamento de Temuco, que actualmente ocupa se encuentra en estado ruinoso e insalubre con grave peligro para la salud de los escolares y maestros.

Al señor Ministro de Obras Públicas, a

fin de que se sirva incluir en el Plan de Caminos Transversales las 4ª y 5ª Fajas y el camino de Gorbea a Los Galpones.

Del señor Stark:

Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se sirva disponer que la Corporación de la Vivienda asigne a los obreros de la Municipalidad de Los Angeles las 24 casas que quedaron disponibles en la Población "Galvarino" de esa misma ciudad por haberse construido otras para los obreros ferroviarios a quienes primitivamente estaban asignadas.

Al mismo señor Ministro, para hacerle presente la urgencia que existe de hacer la construcción definitiva del puente sobre el río Bío-Bío, frente a Santa Bárbara y Quilaco, y que unirá a estos dos importantes pueblos de la provincia de Bío-Bío.

Del señor Morales Adriasola:

Al señor Ministro de Educacación Pública, a fin de que se sirva estudiar la posibilidad de solicitar desde luego propuestas públicas para la construcción del Grupo Escolar de Ancud, con el objeto de que se aprovechen los meses de primavera y verano para su ejecución.

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva impartir las instrucciones necesarias para que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas destine fondos de préstamos extraordinarios a los imponentes de las zonas afectadas por los maremotos de mayo de 1960, a los de Dalcahue y Chonchi.

Al señor Ministro de Educación Pública, paar que se sirva estudiar la posibilidad de solicitar desde luego propuestas públicas para la construcción del grupo escolar de Ancud, con el objeto de que en esa construcción se aprovechen los meses de primavera y verano próximos.

Del señor Ballesteros:

Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, reiterándole oficio anterior por el que se le solicitaba remitir a esta Honorable Cámara una relación detallada del personal de empleados y obreros contratados por la Empresa Portuaria de Chile desde la vigencia del DFL. Nº 290, con indicación de sus respectivas rentas.

Al señor Contralor General de la República, con el objeto de que se sirva urgir el pronunciamiento de esa Contraloría General sobre la consulta formulada por la Empresa Portuaria de Chile respecto del artículo 3º, inciso quinto, de la ley Nº 14.513.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que se encontraba reglamentariamente prorrogada, el señor Huerta (Vicepresidente), procedió a levantarla. Eran las 20 horas y 30 minutos.

Sesión 18, Ordinaria, en viernes 7 de julio de 1961. Presidencia del señor Schaulsohn. Se abrió a las 16 horas y 15 minutos, y asistieron los señores:

Acuña R., Américo
Aguilera B., Luis
Alessandri V., Gustavo
Allende U., Nicanor
Araya Z., Bernardo
Argandoña C., Juan
Barra V., Albino
Basso C., Osvaldo
Brücher E., Hernan
Bucher W., Federico
Bulnes S., Jaime
Bunster C., Manuel
Cademártori I., José
Campusano Ch., Julieta
Cancino T., Fernando
Cerda A., Carlos
Checura J., Juan
Clavel A., Eduardo
Correa L., Salvador
Cuadra G., Domingo
Decombe E., Alberto
De la Presa C., Rafael
Del Río G., Humberto
Edwards O., Enrique
Eguiguren A., Gregorio
Eluchans M., Edmundo
Enríquez F., Inés
Errázuriz E., Carlos J.
Follert F., Carlos
Fuentealba M., Renán
Galleguillos C., Víctor
Galleguillos V., Florencio
Godoy U., César
Guerra C., Bernardino
Gumucio V., Rafael A.
Hamuy B., Mario
Holzapfel A., Armando
Hübner G., Jorge I.,
Huerta M., Miguel
Leigh G., Hernán
Lehuedé A., Héctor
Leyton S., Esteban
Lorca V., Alfredo
Magalhaes M., Manuel
Martínez C., Juan
Millas C., Orlando
Minchel B., Luis
Montané C., Carlos
Montes M., Jorge
Morales A., Carlos
Morales A., Raúl
Muga G., Pedro
Musalem S., José
Ochagavía V., Fernando
Papic R., Luis
Parada Q., Jovino
Pareto G., Luis
Peñafiel I., Juan
Pereira L., Ismael

Phillips P., Patricio
Pontigo U., Cipriano
Prado B., Ignacio
Reyes V., Tomás
Rivera B., Guillermo
Sáinz A., Esteban
Sepúlveda R., Julio
Sharpe C., Mario
Silva U., Ramón
Sívori A., Carlos
Subercaseaux B., Julio
Tagle V., Manuel
Urzúa A., Iván
Urrutia de la S., Ignacio
Urrutia P., Juan L.
Valdés L., Luis
Valente R., Luis
Valenzuela S., Ricardo
Yrarrázaval L., Raúl
Zepeda C., Hugo

El Secretario, señor Goycoolea Cortés, Ernesto, y el Prosecretario, señor Yávar Yávar, Fernando.

Asistieron, además los señores Ministros; de Interior, Hacienda y Defensa Nacional, señores Del Río Gundián, Sótero; Figueroa, Eduardo, y Fernández y Fernández, Joaquín, respectivamente.

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó resolución alguna al respecto.

CUENTA

Se dio cuenta de:

1º—Un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que deroga el Nº 2º del artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 353, de 1960, en lo relacionado con la disposición que autoriza a la Dirección General de Crédito Prendario y de Martillo para enajenar en pública subasta los bienes muebles y semovientes adquiridos por el Fisco en virtud de sucesión por causa de muerte.

—*Se mandó a la Comisión de Gobierno Interior.*

2º—Un oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigó en nombre del señor Fuentes, referente a los hechos que habrían ocurrido en la localidad de Queule y que afectarían al señor Gobernador de Pitrufquén.

3º—Dos oficios del señor Ministro de Educación Pública, con los que contesta los que se le dirigieron en nombre de los señores Diputados que se indican, acerca de las materias que a continuación se expresan:

Del señor Gormaz, respecto de las irregularidades que se habrían producido en la Escuela Normal de Curicó.

De la señora Lacoste, doña Graciela, sobre el envío del texto del Reglamento de Centros de Padres de los Colegios Fiscales.

—*Quedaron a disposición de los señores Diputados.*

4º—Dos informes de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes proyectos de ley:

Mensaje que modifica el Decreto con Fuerza de Ley Nº 98, de 1960, que fijó las Plantas Permanentes de Oficiales y Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas y de las Subsecretarías del Ministerio de Defensa Nacional, y

Moción del señor Rivera que dispone el traspaso de plazas de Oficiales del Escalafón de Oficiales Ejecutivos al de Oficiales de Mar de la Armada Nacional establecido en la Ley 12.047, seguirá vigente en relación con los escalafones fijados en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 98, de 1960.

5º—Un informe de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, originado en un Mensaje, que restablece determinados beneficios económicos a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, con el fin de nivelar sus rentas con las del personal de la Administración Civil del Estado.

Un informe de la Comisión de Economía y Comercio, recaído en el proyecto de ley, originado en una moción de la señora Rodríguez, doña Ana y del señor Gormaz, que reemplaza el ítem 07|01|27-7 del Presupuesto del Ministerio de Economía.

—*Quedaron en tabla.*

6º—Treinta y una mociones, con las cuales, los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:

Los señores Prado y Ochagavía, que establece un gravamen del 10% del valor CIF de la mercadería que se importe a la provincia de Chiloé en beneficio de las diversas Municipalidades de esa provincia.

La señora Campusano, doña Julia, que eleva las pensiones mínimas de vejez e invalidez que pague el Servicio de Seguro Social.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

Los señores Prado, Momberg, Hillmann, Allende, Bunster y Ramírez, que autoriza a la Caja de Colonización Agrícola para hacerse cargo de deudas bancarias contraídas por los agricultores y aceptar el pago de ellas en tierras.

—*Se mandó a la Comisión de Agricultura y Colonización y a la de Hacienda.*

Los señores Rivas, Barra, Aspée, Muñoz Horz, Ballesteros, Bulnes, Silva, Oyarzún, Guerra y señora Enríquez, doña Inés, que introduce modificaciones a los Títulos IX y X del Código del Trabajo y crea las Juntas de Contratación de Obreros, Empleados y Tripulantes Marítimos, fluviales y lacustres.

—*Se mandó a la Comisión de Trabajo y Legislación Social.*

Los señores Magalhaes y Guerra, que concede pensión a los ex servidores de la antigua Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

Los mismos señores Diputados, que otorga pensión a don Pascual Santibáñez Morales.

Los mismos señores Diputados que reconoce tiempo al señor Guillermo Besoaín Silva.

Los mismos señores Diputados, que concede pensión a doña Mercedes Eleanira Castillo viuda de Leiva y a su hija Berta Luisa Castillo Leiva.

Los mismos señores Diputados, que otorga pensión a las viudas de los ex operarios de la Administración del Puerto.

El señor Hübner, que aumenta la pensión de que disfruta doña Elisa Taito viuda de Espínola.

El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a doña Elena Rondizzoni Alcalde.

El señor Schaulsohn, que concede aumento de la pensión de que actualmente disfruta doña Ester Valenzuela Vergara.

Los señores Oyarzún y Pantoja, que otorga pensión a doña Cinira del Carmen Ramírez Freire.

Los mismos señores Diputados, que concede igual beneficio a doña Avelina Contreras Figueroa viuda de Soto.

Los mismos señores Diputados, que otorga pensión a don Héctor Bravo Saa.

Los mismos señores Diputados que concede pensión a don José Fidel Armand Valdivieso.

Los mismos señores Diputados, que otorga igual beneficio a doña Adriana Oyarce Machuca.

Los mismos señores Diputados, que concede pensión a doña Margarita Rosa Urbina viuda de Bastías.

Los mismos señores Diputados, que otorga igual beneficio a doña María Cristina Canelo Estay.

El señor Eguiguren, que concede pensión a doña Mery León de la Barra Salvatierra.

El señor De la Presa, que otorga igual beneficio a doña Elena Devia Menares.

El mismo señor Diputado, que concede pensión a doña Margarita del Carmen Moreira Rebolledo.

El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a don Tomás Carvajal López.

El mismo señor Diputado, que concede pensión a don Adolfo Catalán Landa.

El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a doña Elsa Navarrete Jiménez viuda de Melelli.

El mismo señor Diputado, que concede

pensión a don José María Pozo Aguilar.

El señor Martínez Camps, que concede pensión a doña Ema Bocaz viuda de Castro.

El mismo señor Diputado, que otorga igual beneficio a doña Ana Luisa Rodenas viuda de Valenzuela.

El mismo señor Diputado, que aumenta la pensión de que disfruta doña María del Tránsito Figueroa viuda de Hurtado.

El mismo señor Diputado, que reconoce tiempo servido al señor Raúl Orlando Romo Valdivia, y

El señor Pantoja, que concede determinados beneficios a doña Berta Catalina Espoz.

—*Se mandaron a la Comisión Especial de Solicitudes Particulares.*

7º—Siete comunicaciones:

Con la primera el Excmo. señor Embajador de los Estados Unidos de América, remite una copia de la resolución adoptada por la Cámara de Representantes de ese país por medio de la cual expresa sus felicitaciones al Congreso Nacional con motivo del sesquicentenario de su instalación.

Con las siguientes, el señor Ministro de Agricultura, el señor Comandante en Jefe del Ejército, el señor Director del Instituto del Teatro de la Universidad de Chile, el señor Presidente del Rotary Club de Santiago y de la Dirección de la Biblioteca "Vicuña Mackenna" de Santiago, expresan también sus congratulaciones por el sesquicentenario del Congreso Nacional, y

Con la última, el Presidente del Sindicato Profesional de Dueños de Establecimientos Comerciales de Chile, se refiere a los lamentables incidentes provocados por algunos elementos irresponsables en la sesión del día 28 de junio ppdo.

—*Se mandaron tener presente y archivar.*

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, a que había ordenado citar el señor Presidente en virtud de la facultad que le confiere el Nº 9 del artículo 53º del Reglamento, correspondía ocuparse del proyecto de ley, de origen en un Mensaje con trámite de "suma" urgencia e informado por las Comisiones de Defensa Nacional y Hacienda Unidas, que restablece determinados beneficios económicos a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, con el fin de nivelar sus rentas con las del personal de la Administración Civil del Estado

Puesto en discusión, usaron de la palabra los señores Rivera (Diputado Informante), Silva, Barra, Figueroa (Ministro de Hacienda), Gumucio y Hamuy.

Por haber llegado la hora de término del Orden del Día, el señor Schaulsohn (Presidente) declaró reglamentariamente cerrado el debate.

Puesto en votación general el proyecto, se dio por aprobado por asentimiento tácito, enviándose a Comisión para su segundo informe.

Durante la discusión general, los señores Diputados que se indica, formularon al proyecto, las siguientes indicaciones:

Artículo 6º

1) De los señores Aguilera, Barra, Minchel, Montes, Pontigo y Silva, para sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 6º— Los fondos consultados en la Ley de Presupuesto de la Nación para el Ministerio de Defensa Nacional y el Cuerpo de Carabineros de Chile durante los años 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965, y no invertidos al término del respectivo ejercicio, no ingresarán a Rentas Generales de la Nación y serán entregados a la Corporación de la Vivienda para finan-

ciar, en la proporción que corresponda al aporte, la construcción de viviendas para el personal del Ministerio de Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile".

2) De la señora Campusano y de los señores Godoy y Millas, para reemplazar la palabra "arriende" por "venda" y agregar la siguiente frase final: "conforme a las modalidades habituales de la Corporación de la Vivienda".

3) Del señor Reyes Vicuña, para agregar el siguiente inciso segundo nuevo:

"Aquellas propiedades que pertenezcan a la Corporación de la Vivienda o que ella haya construido para el Fisco o le haya vendido a éste y que al 1º de julio de 1961 estaban ocupadas por personal en retiro le las Fuerzas Armadas y de Carabineros, deberán ser ofrecidas en venta a dichos ocupantes. Las modalidades de la operación se ajustarán a las establecidas en el artículo 7º, letra a) del decreto Nº 1.100, del 3 de junio de 1960, que fija el texto refundido sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda".

4) Del señor Valente, para agregar el siguiente inciso segundo nuevo:

"La Caja de Previsión de la Defensa Nacional distribuirá las casas de la población construida en la ciudad de Arica, entre el personal de Suboficiales residentes en dicha ciudad".

5) De la señora Campusano y de los señores Checura, Galleguillos, Clett, Godoy, Muga, Sívori y Valente, para agregar el siguiente inciso segundo nuevo:

"Las casas adquiridas por el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacional a la Corporación de la Vivienda, actualmente arrendadas a los servidores activos de las Fuerzas Armadas, deberán ser vendidas a sus actuales ocupantes, al mismo valor que tenían a la fecha de entrega, de acuerdo a la reglamentación de la Corporación de la Vivienda sobre esta materia".

Artículos 8º y 9º

6) De los señores Holzapfel, Magalhaes, Martínez Camps, Morales don Carlos y Sharpe, para reemplazarlos por el siguiente:

"Artículo 8º— El mayor gasto que represente la aplicación de los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley, se financiará con los siguientes recursos:

a) Sobretasa del 100% del impuesto Global Complementario para todas aquellas ventas que excedan de diez sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago;

b) Impuesto del 20% sobre las utilidades de los bancos comerciales, una vez deducidas las gratificaciones legales y voluntarias que, con cargo de esas ganancias, concedan a sus personales;

c) Impuesto del 50% sobre las participaciones que los Directores de las Sociedades Anónimas tienen en las utilidades de éstas, siempre que tales participaciones individuales consideradas, excedan de dos sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago;

d) Impuesto del 18% sobre las ventas de acciones liberadas; tal tasa se caclulará sobre el valor nominal de esas acciones, y

e) Elévanse las tasas establecidas en la letra a) del artículo 1º de la ley Nº 11.828, del 50% al 60% y del 25% al 30%".

Artículo 9º

7) De los señores Aguilera, Barra, Gumucio, De la Presa, Almeyda, Minchel, Pareto, Pontigo, Silva, Sívori, Cancino, Muga, Lorca, Hamuy, Fuentealba y Musalem, para sustituir el inciso primero por el siguiente:

"Modifícanse los siguientes guarismos establecidos en el artículo 48 de la Ley de la Renta, letra b): inciso cuarto, 15%

en vez de 10%; inciso quinto, 30% en vez de 20%; inciso sexto, 40% en vez de 30%".

Artículo nuevo

8) De los señores Aguilera, Almeyda, Barra, De la Presa, Gumucio, Pareto, Pontigo, Minchel y Silva, para consultar el siguiente:

"Artículo...— La Caja de Previsión de la Defensa Nacional condonará a sus imponentes damnificados de la zona sur los préstamos otorgados por el decreto 483.

El Fisco reembolsará a la institución ya mencionada el costo de este beneficio con cargo a lo establecido en el artículo 8º".

Se habían presentado, además, por los señores Diputados que se indica, las siguientes indicaciones que la Mesa declaró improcedentes, ya sea por falta de la iniciativa del Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45º de la Constitución Política del Estado, o por contener materias que no decían relación con las ideas matrices o fundamentales del proyecto:

Del señor Morales Abarzúa, don Carlos:

"Art....—Los profesores civiles dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, cualquiera que sea su régimen de previsión, tendrán derecho a obtener su jubilación o retiro de acuerdo con las mismas normas legales aplicables al personal de Oficiales de dicho Ministerio".

Del señor Hübner, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Art...—Hácese extensivo a los ex empleados y obreros contratados de la Fábrica y Maestranza del Ejército que jubilaron con anterioridad al 19 de enero de 1957, los beneficios concedidos por los artículos 2º, 6º y 10º de la Ley Nº 12.428. Estos beneficios regirán para este personal jubilado sólo desde la fecha de la publicación de la presente ley".

De los señores Barra, Aguilera, Araya, Silva Ulloa, Gumucio, Minchel y Morales don Carlos:

Para agregar al artículo 5º los siguientes incisos:

"Los reajustes de las pensiones de retiro y montepío que correspondan en virtud de esta ley, se harán por Resolución dictada por el Ministerio de Defensa Nacional y tramitadas directamente a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para su cumplimiento, sin necesidad de Decreto Supremo.

Igual norma se aplicará para el personal en retiro del Cuerpo de Carabineros.

La Tesorería General de la República entregará para este efecto a las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y de Carabineros de Chile, los fondos necesarios para cubrir el gasto. Las Cajas mencionadas deberán rendir cuenta documentada de su inversión a la Contraloría General de la República a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su percepción, acompañando las liquidaciones pertinentes para los efectos de su revisión, registro individual y de reparos a que pudieren dar lugar los pagos realizados.

Establécese, por una sola vez, un descuento del 2% sobre la primera diferencia mensual de pensión que signifique el reajuste que otorga la presente ley para el personal en retiro y montepíos, a fin de destinarlo al pago de horas de trabajo extraordinario que demandará la liquidación de estos reajustes. Estos fondos serán destinados exclusivamente para pagar el personal que a la fecha de la vigencia de la presente ley se desempeñe en las distintas Secciones de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional y de Carabineros de Chile.

Para los efectos del inciso precedente no regirá la limitación de horario que establece la legislación vigente".

De los señores Morales, don Carlos;

Martínez Camps y Sharpe, para agregar el siguiente artículo:

"Art...—El personal en retiro de las Fuerzas Armadas y de Carabineros y los beneficiarios de montepío de esas mismos servidores gozarán de las franquicias establecidas en los artículos 2º y 3º".

Indicación de los señores Barra y Silva Ulloa para sustituir los artículos 2º, 3º y 4º del proyecto por el siguiente:

"Art...— Reemplázanse las Escalas de Sueldos bases anuales fijados al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacional por el artículo 1º del DFL. Nº 80 y al personal de Carabineros de Chile por el artículo 1º del DFL. Nº 81, ambos de fecha 18 de febrero de 1960, por la siguiente:

1ª Categoría..... ....Eº	3.400.—
2ª Categoría.....	3.120.—
3ª Categoría.....	2.844.—
4ª Categoría.....	2.568.—
5ª Categoría.....	2.340.—
6ª Categoría.....	2.040.—
7ª Categoría.....	1.848.—
Grado 1º	1.776.—
Grado 2º.....	1.620.—
Grado 3º.....	1.560.—
Grado 4º.....	1.464.—
Grado 5º.....	1.404.—
Grado 6º.....	1.344.—
Grado 7º.....	1.272.—
Grado 8º.....	1.200.—
Grado 9º.....	1.140.—
Grado 10º..	1.080.—
Grado 11º..	1.020.—
Grado 12º..	984.—
Grado 13º..	960.—
Grado 14º..	888.—
Grado 15º..	864.—
Grado 16º..	840.—

Del señor Magalhaes, para consultar el siguiente artículo:

"Art...—El nombramiento de profesores de la Isla de Pascua corresponderá al Ministerio de Educación".

De los señores Cancino, Gumucio, Lorca, Hamuy, Muga, Sívori, Fuentealba y Musalem:

"Art...—Las disposiciones de la presente ley se aplicarán al personal de FAMAE y FAVEE".

De los mismos señores Diputados para consultar el siguiente artículo:

"Art...— El personal en retiro de las Fuerzas Armadas y de Carabineros gozará de las asignaciones establecidas en los artículos 2º y 3º de la presente ley.

El mayor gasto se imputará al financiamiento que establece el artículo 9º de esta ley".

Del señor Leigh para agregar al artículo 1º lo siguiente: "Derógase, también, en el inciso 1º del artículo 2º la frase: "pero reducidos a los siguientes porcentajes"; y las letras a), b), c) y d) del mismo artículo".

Del señor Leigh para agregar el siguiente artículo 1º:

"Reemplázase el inciso 1º del artículo 4º de la ley Nº 12.428, por el siguiente: "Dará derecho a gozar del beneficio le los quinquenios el tiempo que sea computable o se haya computado para obtener pensión de retiro".

Del señor Minchel para agregar el siguiente artículo:

"Art...—Para los efectos de los aumentos a que se refiere la Ley Nº 12.428 se computará el tiempo servido en otras reparticiones, siempre que no se trate de servicios paralelos y que este reconocimiento sea para todos los efectos legales".

De los señores Montes, Araya, Barra, Aguilera, Galleguillos, don Víctor; Cademártori, Valente y señora Campusano, para intercalar en el artículo 2º, luego de la frase "y sus similares en la Armada" y después de la coma (,) la siguiente: "el personal de obreros a jornal de la planta permanente de la Armada".

De los mismos señores Diputados para intercalar en el inciso 2º del artículo 3º, luego de la frase "y sus similares en la

Armada" y después de la coma (,) la siguiente: "el personal de obreros a jornal de la planta permanente de la Armada".

De los señores Barra, Silva Ulloa, Montes, Cademártori, Valente, Millas, Galleguillos, don Víctor; y señora Campusano, para agregar el siguiente artículo:

"Art...— Establécese una bonificación obligatoria igual a la que señala el artículo 2º, inciso primero de la presente ley, para los obreros y empleados del sector privado, la que será pagada directamente por sus patrones o empleadores.

El salario mínimo establecido por la ley Nº 14.501, será a partir de la vigencia de la presente ley el equivalente a E° 0,20 por hora".

Del señor Molina para consultar los siguientes artículos nuevos:

"Art...—El personal contemplado en los beneficios de la ley Nº 10.072 de noviembre de 1951, tendrá derecho a reliquidar sus pensiones de acuerdo con las disposiciones establecidas en el DFL. Nº 209, de 1953.

Para los efectos señalados en el inciso anterior, el personal a que se refiere la ley Nº 10.072, tendrá derecho por cada cinco años que haya servido a jornal a un aumento de un grado, el que no podrá ser superior al grado 4º".

"Art...—El mayor gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará al ítem de Pensiones del Miniterio de Defensa Nacional".

Del señor Martínez Camps para agregar al artículo 3º donde dice "Personal casado o viudo con hijos" lo siguiente: "o soltero con cargas familiares reconocidas por el Estado".

De los señores Pareto, Silva Ulloa, Barra, Gumucio, Pontigo, Minchel y de la Presa para consultar el siguiente artículo:

"Art...— Aplícase un impuesto del 20% sobre las utilidades líquidas arrojadas por los bancos comerciales de acuerdo a sus balances".

Este impuesto se hace extensivo a los ejercicios del primer semestre de 1961".

Del señor Magalhaes para consultar el siguiente artículo nuevo:

"Art...—Concédese, a contar de la fecha de la presente ley, al personal en retiro de la Defensa Nacional y de Carabineros de Chile y a los montepiados de este mismo personal el pago de gratificación de zona, en las mismas condiciones que percibe el personal en servicio activo, siempre que ellos residan en las zonas y su permanencia no sea inferior a tres año".

De los señores Leyton y Minchel para agregar un inciso al artículo 29 de la Ley Nº 13.305, de fecha 6 de abril de 1959, que diga:

"Reemplázase el grado 5º del personal de Secretaría de Carabineros de Chile, por el 4º"

Para reemplazar el artículo 32 de la misma ley por el que sigue:

"El personal de Carabineros de Chile gozará de una gratificación mensual de E° 5 a contar desde la vigencia de la presente ley".

De los señores Silva Ulloa, Barra, Gumucio, Pontigo, Minchel, De la Presa, Pareto y otros señores Diputados para consultar el siguiente artículo:

"Art...—Lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 12.428, de 19 de enero de 1957, se solicitará al personal de empleados y obreros de la Fábrica y Maestranza del Ejército (FAMAE), que jubiló con anterioridad a esa fecha".

De los mismos señores Diputados para consultar el siguiente artículo:

"Art...—El personal en retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros gozará de las asignaciones establecidas en los artículos 2º y 3º de la presente ley.

El mayor gasto se imputará al financiamiento que establece el artículo 9º de esta ley".

De los mismos señores Diputados para consultar el siguiente artículo:

"Art...— Las asignaciones consideradas en los artículos 2º y 3º de la presente ley

alcanzarán al personal del Servicio de Prisiones".

De los mismos señores Diputados para agregar al artículo 4º el siguiente inciso: "Sin embargo, estas asignaciones serán consideradas para el pago de las pensiones y montepíos".

De los mismos señores Diputados para que en el inciso 1º del artículo 3º se suprima la frase "que tengan encasillamiento del grado 4º o superiores" y suprimir el inciso segundo.

De los mismos señores Diputados para agregar en el artículo 3º, inciso primero, después de las palabras "personal casado", lo siguiente: "soltero con padre o madre o hermanos a sus expensas".

De los mismos señores Diputados para consultar el siguiente artículo: "Las disposiciones de la presente ley se aplicarán al personal de FAMAE y FAVEE".

De los mismos señores Diputados para consultar el siguiente artículo:

"Art...— Serán válidos para los quinquenios la totalidad de servicios que acredite el personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros en cualquier época, ya sea anterior o posterior a su retiro, siempre que tengan reconocido el goce de pensión de las Fuerzas Armadas y que hayan sido prestados en cualquier repartición pública, fiscal, semifiscal, Municipales, etc.

Los servicios que acredite el personal en retiro se considerarán como prestados en el último grado que tenían en actividad".

De los mismos señores Diputados para agregar al artículo 2º: "y los conscriptos del Ejército y de la Aviación".

De los señores Brücher, Sharpe y Morales Abarzúa, don Carlos, para agregar como tercer acápite al artículo 6º de la Ley Nº 12.428, lo siguiente: "El personal de empleados y obreros de FAMAE en retiro tendrán derecho al beneficio de sus quinquenios, siendo el mayor gasto de cargo de la Ley Nº 12.428".

De la señora Campusano y los señores Montes y Valente para agregar en el artículo 4º, a continuación del punto (.) la siguiente frase: "Sin embargo, serán consideradas para los efectos del cálculo en el monto de la jubilación".

Del señor Montes, para consultar el siguiente artículo nuevo:

"Art...—Establécese a partir del 1º de julio de 1961, en beneficio del personal en retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros, una asignación de veinte escudos mensuales.

La asignación establecida en el inciso precedente no se considerará pensión de jubilación para ningún efecto legal.

El mayor gasto se imputará al financiamiento establecido en el artículo 9º.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que se encontraba reglamentariamente prorrogada, y habiéndose cumplido el objeto de la citación, se levantó la sesión a las 18 horas y 15 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"Nº 3197.—Santiago, 6 de julio de 1961.

Con referencia al oficio Nº 283, de fecha 30 de junio último, en el que V. S. puso en mi conocimiento los hechos ocurridos en la sesión ordinaria de la Honorable Cámara de Diputados, el miércoles 28 de junio ppdo., a las 18.30 horas, constitutivos del delito contra el orden público previsto por el artículo 6º, letra b), de la ley Nº 12.927, sobre Seguridad del Estado, y del delito de desacato contra la autoridad a que se refiere el artículo 264 del Código Penal, tengo el agrado de informarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la citada ley N 12.927, formulé la correspondiente denuncia a la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago,

que designó Ministro Sumariante al señor Ministro de la 7ª Sala don Vicente del Pino, quien se avocó al conocimiento de los antecedentes.

Dios guarde a V. S. — (Fdo.) : *Sótero del Río Gundián".*

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 883.—Santiago, 8 de julio de 1961.

Esta Secretaría de Estado se ha impuesto del oficio Nº 119 de esa Honorable Corporación en el que solicita se adopten las medidas necesarias para que se permita a los estudiantes de Valparaíso el libre acceso a la Biblioteca Pública Santiago Severín.

Sobre el particular, me es grato informar a US. que se han impartido las instrucciones pertinentes para dar una solución a esta situación.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.) : *Eduardo Moore Montero".*

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Nº 857.—Santiago, 6 de julio de 1961.

En respuesta al oficio Nº 206 de esa Honorable Corporación, me es grato remitirle una copia del Reglamento sobre subvenciones a Colegios Particulares.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.) : *Eduardo Moore Montero".*

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 869.—Santiago, 7 de julio de 1961.

Por oficio Nº 133 de 14 de junio último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de esta Secretaría de Estado que el Honorable Diputado don Víctor Flores Castelli solicitó que el suscrito informara a esa Corporación sobre el estado de la venta de las viviendas ubicadas en Chillán, de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile.

En respuesta, tengo el agrado de comunicar a V. E. que con fecha 6 de junio último, este Ministerio dictó el decreto Nº 418, que incluye a las Poblaciones "Chillán Nº 1" y "Chillán Nº 2" de la mencionada institución, en el Plan de Ventas del presente año, de acuerdo con el DFL. Nº 39, de 1959.

Debo agregar a esa Honorable Corporación que la Contraloría General de la República tomó razón del citado decreto el día 15 del mes pasado, por lo cual dichas poblaciones se encuentran en condiciones de cumplir el primer trámite previo a la enajenación, que es el de la tasación por parte de la Corporación de la Vivienda.

Saluda atentamente a V. E. — (Fdo.) : *Hugo Gálvez Gajardo."*

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Nº 871.—Santiago, 7 de julio de 1961.

Como complemento a mi oficio Nº 647 de 25 de mayo último, relativo a peticiones formuladas por el Honorable Diputado don Florencio Galleguillos y trasmitidas a este Ministerio por nota Nº 4179 de 11 de abril ppdo., de esa Corporación, me permito manifestar a V. E. que el Director del Servicio de Seguro Social ha informado que considera suficiente la dotación del personal de la Oficina de ese Servicio en Curacaví, ya que por los informes estadísticos se puede apreciar un promedio de 33 personas diarias que acuden para diferentes tramitaciones.

Actualmente en dicha Oficina se consultan dos cargos, los cuales están ocupados.

Saluda atte. a V. E. — (Fdo.) : *Hugo Gálvez Gajardo."*

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

"Nº 1939. — Santiago, 6 de julio de 1961.

Señor Presidente:

He recibido su ofício Nº 272, de fecha 27 de junio ppdo., por el cual me da a conocer las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor don Jorge Aspée Rodríguez, relacionadas con el Jardín Botánico Nacional.

Existe, en efecto, un acuerdo del Consejo de Fomento e Investigación Agrícolas (CONFIN), según el cual se entregaría en comodato este predio a la Universidad Católica de Valparaíso. Sin embargo, él no se ha cumplido debido a que han variado las condiciones y los planes del Ministerio de Agricultura sobre esta materia. En efecto, he tenido especial preocupación por transformar el Jardín Botánico Nacional en un establecimiento que cumpla con las funciones que está llamado a tener dentro de una sociedad moderna preocupada del avance científico y tecnológico, lo que, a mi juicio, no se conseguirá con un comodato como el aprobado.

He realizado gestiones que han tenido como resultado la elaboración de un Convenio de Cooperación Científica entre el Ministerio de Agricultura, el CONFIN y las Universidades de Chile y Católica de Valparaíso, según el cual estas dos últimas entidades aportarán fondos y personal para realizar investigaciones botánicas, zoológicas de especies autóctomas y estudios de biología general.

Conforme a este Convenio, la propiedad y la Administración del Jardín quedarán siempre en manos del CONFIN, quien dará sólo las facilidades y cooperación necesarias para estas investigaciones, considerando en forma especial el mantenimiento del Parque, el aumento de las colecciones de plantas, los trabajos de aclimatación de especies autóctonas y exóticas y otros trabajos que dicen relación con las labores que debe desempeñar el Jardín Botánico.

El Convenio de trabajo deja abierta la posibilidad de que cualquier institución, fuera de las señaladas, que tenga interés en realizar investigaciones, aproveche el material que en el Jardín se ha coleccionado para sus trabajos.

El acuerdo señalado será tomado próximamente por el Honorable Consejo del CONFIN y, en consecuencia, quedará derogado automáticamente el Convenio de Comodato que ha producido la inquietud que señala el Honorable Diputado señor Aspée Rodríguez.

Lo saluda muy atentamente.— (Fdo.): *J. Manuel Casanueva R.*"

7.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"Nº 39569.— Santiago, 8 de julio de 1961.

En respuesta a los oficios de esa Honorable Cámara Nº 149 y 153, de 15 de junio último, remitidos a solicitud del Honorable Diputado señor Luis Valente Rossi, cumplo con manifestar a V. E. que tan pronto el Inspector de este organismo que se designará termine la comisión que actualmente desempeña, procederá a realizar las investigaciones solicitadas en dichos oficios.

Dios guarde a V. E. — (Fdo.): *Enrique Silva Cimma.*"

8.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 2052. — Santiago, 5 de julio de 1961.

En sesión de hoy, el Senado acordó enviar a esa Honorable Cámara, donde constitucionalmente debe tener origen y para el efecto de que sea suscrita por algún señor Diputado, la moción adjunta del Honorable senador señor Alejandro Chelén, sobre modificación de la ley Nº 13.440, que autorizó a la Municipalidad

de Coquimbo para contratar empréstitos.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Hernán Videla L.— Eduardo Yrarrázaval J.*".

9.—OFICIO DEL SENADO

"Nº 2045. — Santiago, 5 de julio de 1961.

Con motivo de la moción y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Declárase monumento nacional el edificio construido sobre los planos de Toesca para asiento del Tribunal de la Real Audiencia y donde se instaló y funcionó el Primer Congreso Nacional, en la acera norte de la Plaza de Armas de la ciudad de Santiago.

Una Comisión especial ad honores tendrá a su cargo la supervigilancia de este monumento y del Museo Histórico que allí se establecerá.

Esta Comisión estará formada por el Presidente o el Vicepresidente del Senado, el Presidente o uno de los Vicepresidentes de la Cámara de Diputados, el Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, un representante de la Academia Chilena de la Historia, el Presidente de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía y un profesor de Historia de la Arquitectura de la Universidad de Chile."

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Isauro Torres Cereceda.— Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.*"

10.—INFORME DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y DE DEFENSA NACIONAL

"Honorable Cámara:

Las Comisiones Unidas de Hacienda y de Defensa Nacional han procedido a evacuar el trámite reglamentario de segundo informe respecto del proyecto de ley, originado en un mensaje, que nivela las rentas del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros con las del resto de la administración pública.

En este trámite el proyecto ha sufrido algunas modificaciones en cuanto al otorgamiento de beneficios y al financiamiento de orden formal permanente, al acogerse al efecto algunas indicaciones del Ejecutivo.

Desde luego se ha aprobado una indicación que hace extensivo el beneficio de la asignación de cinco escudos mensuales fijada a los grumetes de la Armada, a los conscriptos de las tres ramas de la defensa, indicación con la cual el Ejecutivo se hace eco de las indicaciones de origen parlamentario que no habían prosperado por falta de patrocinio constitucional respectivo.

Igualmente, con los mismos antecedentes, se han aprobado indicaciones que extienden el beneficio de la asignación fija de 10 o 20 escudos según los casos, al personal soltero con cargas familiares reconocidas que vivan a sus expensas.

El costo del proyecto puede así estimarse en unos 26 millones de escudos.

Enmiendas de detalle ha recibido la disposición que obliga a la Corporación de la Vivienda para destinar un porcentaje de sus entradas a las construcciones de habitaciones para las Fuerzas Armadas y Carabineros, precisándose que la transferencia la hará la Corporación de la Vivienda al Fisco a título oneroso, con lo que prácticamente se refuerza la idea de que tal porcentaje de casas con un destino especial, no merma los derechos o posibilidades del sector civil, puesto que los dineros del Fisco habilitarán a la Corporación de la Vivienda para proseguir sus tareas.

Se ha aprobado una disposición que estimula la inversión de los fondos de desahucio en cuotas de ahorro Corvi, hasta en un valor equivalente al 50% por lo menos del referido desahucio, permitiendo a la Corporación de la Vivienda otorgar a esos

imponentes en dominio casas de sus poblaciones o bien prestarles para edificar en sitio propio hasta cinco veces el valor de las cuotas de ahorro adquiridas.

Fue acogida la indicación formulada en la discusión general que condona los préstamos otorgados por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional a sus imponentes damnificados de la zona afectada con los sismos del año pasado, ampliada en sus alcances a los imponentes de la Caja de Previsión de los Carabineros que estén en los mismos casos que los otros, y restringida en sus efectos hasta un monto máximo de doscientos escudos por operación. Se informó al respecto que el monto total de los préstamos que ha hecho la Caja de la Defensa a los citados imponentes, no excedería de 600 a 650 mil escudos.

En cuanto al financiamiento, se mantiene el de carácter transitorio para el presente medio año ya explicado en el primer informe y en lo que se refiere al de orden permanente, se ha acogido una indicación del Ejecutivo que reemplaza el del artículo 9º, que autorizaba recargar proporcionalmente todos los impuestos, con exclusión de algunos, por otro según el cual se recargan sólo determinados tributos, en forma tal que el mayor ingreso resultante no exceda en 1962 de quince y medio millones de escudos.

Los impuestos que se recargan en igual proporción hasta obtener la citada suma, son: 1º— Impuestos a la renta de segunda, tercera, cuarta y sexta categoría, global complementario y adicional; 2º— Impuesto a la renta de las empresas de la Gran Minería del Cobre regidas por la ley Nº 11.828; 3º— Impuesto de herencias y donaciones y 4º— Impuesto a los premios de lotería.

Se establece que el Presidente de la República podrá suspender, rebajar proporcionalmente o dejar sin efecto otros recargos, porque esta tributación cumple un papel de orden formal simplemente, según se explicó en el primer informe, dado que no sería puesta en aplicación como consecuencia de que entraría en vigencia la reforma tributaria, cuyo proyecto de ley será enviado pronto a conocimiento del Congreso.

El análisis particular de este proyecto permitirá complementar en la Sala las precedentes explicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en relación con el artículo 125 del mismo, las Comisiones Unidas hacen expresa mención de lo siguiente:

I.—*Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones*

1º, 4º, 5º y 7º, los que deberán declararse aprobados de hecho, sin votación, al entrar a la discusión particular.

No fue modificado el artículo 10 (ex-8º) pero la posible y procedente renovación de indicaciones rechazadas por las Comisiones Unidas impide declararlo aprobado de hecho y deberá, por tanto, discutirse.

II.—*Artículos modificados*: 2º, 3º, 6º *y* 11

III.—*Artículos nuevos introducidos*: 8º y 9º

IV.—*Artículos suprimidos*: Ninguno.

V.—*De las indicaciones rechazadas*

Las siguientes:

Artículo 6º

1.— De los señores Aguilera, Barra, Minchel, Montes, Pontigo y Silva para substituirlo por el siguiente: "Los fondos consultados en la ley de Presupuesto de la Nación para el Ministerio de Defensa Nacional y el Cuerpo de Carabineros de Chile durante los años 1961, 1962, 1963,

1964 y 1965 y no invertidos al término del respectivo ejercicio, no ingresarán a Rentas Generales de la Nación y serán entregados a la Corporación de la Vivienda para el personal del Ministerio de Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile".

2.—De la señora Campusano y de los señores Godoy y Millas, para reemplazar la palabra "arriende" por "venda" y agregar la siguiente frase final "conforme a las modalidades habituales de la Corporación de la Vivienda".

3.—Del señor Reyes Vicuña, para agregar el siguiente inciso segundo nuevo: "Aquellas propiedades que pertenezcan a la Corporación de la Vivienda o que ella haya construido para el Fisco o le haya vendido a éste y que al 1º de julio de 1961 estaban ocupadas por personas en retiro de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, deberán ser ofrecidas en venta a dichos ocupantes. Las modalidades de la operación se ajustarán a las establecidas en el artículo 7º, letra a), del decreto Nº 1.100, de 3 de junio de 1960, que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Corporación de la Vivienda".

4.— Del señor Valente, para agregar el siguiente inciso segundo nuevo: "La Caja de Previsión de la Defensa Nacional distribuirá las casas de la población construida en la ciudad de Arica, entre le personal de Suboficiales residentes en dicha ciudad".

5.— De la señora Campusano, y de los señores Checura, Galleguillos Clett, Godoy, Muga, Sívori y Valente, para agregar el siguiente inciso segundo nuevo: "Las casas adquiridas por el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacional a la Corporación de la Vivienda, actualmente arrendadas a los servidores activos de las Fuerzas Armadas deberán ser vendidas a sus actuales ocupantes, al mismo valor que tenían a la fecha de entrega, de acuerdo a la reglamentación de la Corporación de la Vivienda sobre esta materia".

Artículos 8º y 9º

6.— De los señores Holzapfel, Magalhaes, Martínez Camps, Morales don Carlos y Sharpe, para reemplazarlos por el siguiente: "El mayor gasto que represente la aplicación de los artículos 1º, 2º, y 3º de la presente ley, se financiará con los siguientes recursos:

a) Sobretasa del 100% del impuesto global complementario para todas aquellas rentas que excedan de diez sueldos vitales anuales del departamento de Santiago,

b) Impuesto del 20% sobre las utilidades de los Bancos comerciales, una vez deducidas las gratificaciones legales y voluntarias que, con cargo a esas ganancias, concedan a sus personales".

c) Impuesto del 50% sobre las participaciones que los Directores de las Sociedades Anónimas tienen, en las utilidades de éstas, siempre que tales participaciones individualmente consideradas excedan de dos sueldos vitales anuales del departamento de Santiago".

d) Impuesto del 18% sobre las ventas de acciones liberadas; tal tasa se calculará sobre el valor nominal de esas acciones, y

e) Elévanse las tasas establecidas en la letra a) del artículo 1º de la ley Nº 11.828 del 50% al 60% y del 25% al 30%.

Artículo 9º

7.— De los señores Aguilera, Barra, Gumucio, De la Presa, Almeyda, Minchel, Pareto, Pontigo, Silva, Sívori, Cancino, Muga, Lorca, Hamuy, Fuentealba y Musalem, para substituir el inciso primero por el siguiente: "Modifícanse los siguiente guarismos establecidos en el artículo 48 de la ley de la renta, letra b); inciso cuarto, 15% en vez de 10%; inciso quinto 30% en vez de 20%; inciso sexto, 40% en vez de 30%".

En resumen, el proyecto, en este trámite reglamentario, queda concebido en los siguientes términos

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º.— Suprímase a partir del 1º de julio de 1961, el inciso segundo del artículo 1º de la ley Nº 12.428, de 19 de enero de 1957.

Artículo 2º.— Establécese a partir del 1º de julio de 1961, una asignación de diez escudos (E° 10) mensuales para el personal de Oficiales, Empleados Civiles de Plantas, Suboficiales, Clases y Soldados de Ejército y sus similares en la Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile. Esta asignación será de cinco escudos (E° 5) mensuales para los Grumetes de la Armada y personal concripto del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Artículo 3º.— Establécese a partir del 1º de julio de 1961 una asignación de veinte escudos (E° 20) mensuales para el personal casado, viudo con hijos y soltero que tengan cargas familiares reconocidas que vivan exclusivamente a sus expensas, de Oficiales, Empleados Civiles de Plantas, Suboficiales, Clases y Soldados del Ejército y sus similares en la Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile que tengan encasillamiento del grado cuarto o superior cuando no ocupe casa fiscal.

Asimismo, establécese a partir del 1º de julio de 1961 una asignación de diez escudos (E° 10) mensuales para el personal casado, viudo con hijos y soltero que tengan cargas familiares reconocidas que vivan exclusivamente a sus expensas, de Oficiales, Empleados Civiles de Plantas, Suboficiales, Clases y Soldados del Ejército y sus similares en la Armada, Fuerza Aérea y Carabineros de Chile que tengan encasillamiento del grado 5º o inferiores, cuando no ocupe casa fiscal.

La asignación establecida en el presente artículo, dejará de percibirse por el personal que esté en posesión de ella, cuando pasen a ocupar casa fiscal.

Artículo 4º.— Las asignaciones establecidas en los artículos 2º y 3º no se considerarán sueldo para ningún efecto legal.

Artículo 5º.— La primera diferencia de sueldo que resulte de la aplicación de esta ley no ingresará a la respectiva Caja de Previsión y quedará, en consecuencia, a beneficio del personal a que se refiere la presente ley.

Artículo 6º.— La Corporación de la Vivienda deberá destinar a lo menos el 10% del aporte fiscal de su presupuesto de capital a la construcción en terrenos de su dominio o de propiedad fiscal, de viviendas económicas que transferirá al Fisco a título oneroso para que éste, a su vez, destine a ser ocupadas por el personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas y Carabineros.

Artículo 7º.— Las rentas de arrendamiento de las casas adquiridas por el Fisco para el Ministerio de Defensa Nacional, a la Corporación de la Vivienda, no podrán ser superiores al dividendo mensual que dicha institución cobra a sus asignatarios para las viviendas ubicadas en la misma población y de igual tipo.

Artículo 8º.— Los imponentes en retiro de la Caja de la Defensa Nacional y de la Caja de Carabineros que adquieran cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda en un valor equivalente al 50% a lo menos de la suma que obtengan por desahucio tendrán derecho a que dicha Corporación les asigne en dominio vivienda dentro de sus poblaciones o les otorgue préstamos para la construcción en terreno del imponente hasta por cinco veces el valor de las cuotas de ahorro adquiridas.

Una carta resguardo otorgada en favor de la Corporación de la Vivienda por la respectiva institución de previsión dará derecho al imponente para impetrar algunos de los beneficios a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 9º.— Las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y de Carabineros de Chile condonarán a sus imponentes

damnificados de la zona Sur los préstamos otorgados por el decreto 483, hasta concurrencia de E° 200 por operación.

El Fisco reembolsará a las instituciones mencionadas el costo de este beneficio con cargo a lo establecido en el artículo 8°.

Artículo 10.— El mayor gasto que represente la aplicación de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley, por el año 1961, se financiará con cargo a las mayores entradas que se produzcan en las Cuentas B-2-a "Regalías y Dividendos Acciones Fiscales Banco Central de Chile" y A-56-a "Embarque y Desembarque, tasa básica y recargo".

Artículo 11.— Establécese a beneficio fiscal un recargo a partir del 1° de enero de 1962, a los impuestos que a continuación se indican y que deben pagarse en dicho año y siguientes. Este recargo deberá aplicarse en igual proporción a todos los impuestos que se mencionen en este artículo y en forma tal que el mayor ingreso resultante en 1962 no exceda de quince millones quinientos mil escudos:

1.— Impuestos a la renta de segunda, tercera, cuarta y sexta categoría, global complementario y adicional;

2.— Impuesto a la renta de las empresas de la Gran Minería del Cobre;

3.— Impuesto a las herencias y donaciones, y

4.— Impuestos a los premios de lotería.

El Presidente de la República podrá suspender, rebajar proporcionalmente o dejar sin efecto la aplicación de estos recargos.

El rendiminto de este recargo se destinará al financiamiento permanente de la presente ley".

Sala de las Comisiones Unidas, 10 de julio de 1961.

Acordado en sesión de fecha de hoy con asistencia de los señores Urrutia, don Ignacio (Presidente), Brücher, Cademártori, Correa Edwards, Gumucio, Huerta, Miranda, Musalem, Rioseco, Silva e Yrarrázaval por la Comisión de Hacienda; Barra, Bulnes, Errázuriz, Pareto, Rivera y Valdés por la Comisión de Defensa Nacional.

Subsiste reglamentariamente como Diputado informante el Honorable señor Rivera.

(Fdo.): *Arnoldo Kaempfe Bordalí,* secretario de Comisiones".

11.—INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA.

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia pasa a informaros acerca de un proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, que crea el Colegio de Matronas.

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Reglamento, corresponde a la Comisión, en este trámite, hacer mención expresa:

I.—De los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.

En esta situación se encuentran los artículos 1°, 2°, 4°, 8°, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 1°, 2° y 3° transitorios, respecto de los cuales, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 125 del Reglamento, corresponderá al Presidente, al entrar a la discusión particular, declararlos de hecho aprobados.

II.—De los artículos modificados

Han sido enmendados, en este trámite, los artículos 3°, 5°, 6°, 9°, letra h), 11, 14, 17, 23 y 35.

III.—De los artículos nuevos introducidos

La Comisión no introdujo ningún artículo nuevo en este trámite reglamentario.

IV.—De las indicaciones rechazas.

Fueron desechadas las siguientes indicaciones formuladas en la discusión general, las que, de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 125, podrían eventualmente ser renovadas:

Artículo 7º

Del señor Foncea, para suprimir la letra b).

Artículo 17

Del señor Correa Larraín, para suprimirlo.

Artículo 23

Del señor Valdés Larraín, para agregar el siguiente inciso tercero:

"La matrona a que el Consejo Regional se niegue a inscribir en el Registro Especial podrá reclamar ante la Corte Suprema, quien procederá de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 29 y, resuelto favorablemente el caso, será comunicado para su cumplimiento a los Consejos Regionales".

De los señores Foncea y Diez, para agregar el siguiente inciso final:

"El Consejo del Servicio Nacional de Salud podrá autorizar el ejercicio de la profesión de matrona, sin título profesional, en las comunas o localidades en que no exista matrona titulada".

A continuación, pasa vuestra Comisión a daros cuenta de los acuerdos adoptados respecto de los artículos que han sido modificados en este trámite reglamentario.

En el artículo 3º, se introdujo una enmienda en virtud de la cual se agrega un Consejo Regional en la ciudad de Rancagua y, concordante con esta enmienda, se modifica el artículo 5º, aumentando de 17 a 19 los miembros del Consejo General y elevando de 2 a 3 los miembros del Consejo General que elegirá Concepción. En consecuencia, el Colegio tendrá once Consejos Regionales, ubicados en las ciudades que se indican en el artículo 3º y, respecto de Santiago, el Consejo General hará las veces de Consejo Regional para esta provincia.

En el artículo 6º, se redujo de cuatro a dos años la duración de los miembros del Consejo General y se dispuso, además, que se renovarán por parcialidades anualmente.

A continuación, en la letra h) del artículo 9º, que establece las atribuciones del Consejo General, se agregó la obligación de evacuar las consultas que los Consejos Regionales le formulen.

En el artículo 11, se introdujeron dos enmiendas: la primera tiene por objeto disponer la obligación de funcionar por lo menos una vez al mes para el Consejo General y la segunda, establecer que la inasistencia a sesiones ordinarias por tres veces consecutivas sin causa justificada, determinará la vacancia del cargo de Consejero por el solo ministerio de la ley, en vez de cinco veces como exigía la disposición primitiva.

Las modificaciones que se introducen al artículo 14, son concordantes con las del artículo 6º y es así como se dispone que el período de duración de los Consejos Regionales será de dos años y se renovarán parcialmente cada año.

La enmienda aprobada respecto del artículo 17, es de mera redacción y en su virtud se intercala, después de las palabras "el 50%", las siguientes: "del valor".

La Comisión aprobó en este trámite diversas enmiendas al artículo 23.

Por la primera, se establece que para ejercer la profesión de matrona será menester estar en posesión del título profesional correspondiente otorgado por la Universidad de Chile o reconocido por ésta, lo que constituye una modificación al

artículo 210 del Código Sanitario, que exige el otorgamiento de título solamente por la expresada Universidad de Chile

A continuación, en el inciso segundo, se aceptó una indicación que tiene por objeto impedir que los servicios fiscales, semifiscales o autónomos, puedan ocupar matronas que no se encuentren inscritas en los Registros del Colegio, consignándose el precepto imperativo correspondiente.

El inciso tercero de este artículo establece el derecho para aquellas matronas a quienes el Consejo Regional les niegue la inscripción en el Registro, para reclamar ante el Consejo General y se dispone que el procedimiento será el establecido por los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 29, en lo que le fuere aplicable.

El inciso final de este artículo tiene por objeto solucionar una situación de hecho derivada de la circunstancia de que en ciertas localidades no existen matronas tituladas y, por ende, las futuras madres se ven obligadas a recurrir a los servicios de matronas que carecen de título profesional. En estas condiciones, el precepto faculta a los Consejos Regionales para autorizar temporalmente el ejercicio de funciones propias de la profesión a dichas personas, las que quedarán, en consecuencia, bajo la tuición y vigilancia de los respectivos Consejos, los cuales sólo concederán estas autorizaciones después de un meditado estudio de los antecedentes personales de la interesada.

Sólo resta por referirnos a la enmienda introducida al artículo 35, en virtud de la cual se dispone que los funcionarios judiciales, del Servicio Nacional de Salud o administrativos que tengan a su cargo documentos relacionados con reclamos en que intervenga el Colegio de Matronas, estarán obligados a dar las facilidades correspondientes para que el Colegio pueda imponerse de los antecedentes, salvo los casos de causas criminales en estado de sumario siempre que tuviere el carácter de secreto, modificación ésta que tiene por objeto dejar claramente establecido que sólo cuando se tratare de un sumario que tuviere tal naturaleza podrá impedirse el conocimiento de los antecedentes.

Por las consideraciones expuestas y las que, en su oportunidad, os dará a conocer el señor Diputado Informante, vuestra Comisión os propone la aprobación del proyecto concebido en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

Título I.—Del Colegio de Matronas

Artículo 1º—Créase una institución con personalidad jurídica denominada "Colegio de Matronas", que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Su sede será la ciudad de Santiago.

Artículo 2º—El Colegio de Matronas tiene por objeto el perfeccionamiento, la protección económica y social y la supervigilancia de la profesión de matrona.

Artículo 3º—El Colegio será regido por un Consejo General que funcionará en Santiago, y por Consejos Regionales, que funcionarán en las ciudades de Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Rancagua, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia, Puerto Montt y Punta Arenas, con los límites de jurisdicción que determine el Reglamento.

Artículo 4º—El patrimonio del Colegio se formará:

a) Con la parte de las cuotas ordinarias, extraordinarias y especiales, que corresponda al Consejo General;

b) Con las multas que se apliquen de acuerdo con la presente ley, y

c) Con los demás bienes que se adquieran a cualquier título.

Título II.—Del Consejo General

Artículo 5º—El Consejo General estará compuesto por 19 miembros. De éstos, 4 serán designados por los colegiados de la jurisdicción de Santiago, 3 por los de Valparaíso y Concepción y uno por cada uno de los demás Consejos Regionales..

La elección se hará en votación directa de los colegiados inscritos en los registros de la jurisdicción respectiva, en la forma que establezca el Reglamento.

Artículo 6º—Los miembros del Consejo General durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos. El Consejo General se renovará por parcialidades cada año, en la segunda quincena del mes de abril.

Los cargos de Consejeros serán servidos gratuitamente.

Artículo 7º—Para ser miembro del Consejo General se requiere:

a) Estar inscrito en los Registros del Colegio;

b) Tener domicilio en la ciudad de Santiago ;

c) Estar en posesión del título de matrona durante ocho años a lo menos;

d) No haber sido objeto de medidas disciplinarias en los últimos cinco años, y

e) No haber sido condenado por crimen o simple delitos comunes, ni estar procesado por estos mismos delitos que merezcan pena aflictiva.

Artículo 8º—No pueden ser simultáneamente miembros del Consejo General los parientes consanguíneos o afines en línea recta ni los colaterales que se hallen dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusives.

Si en alguna elección resultaren elegidas dos o más personas que tuvieren alguna de estas incompatibilidades, retendrá su cargo el que haya obtenido la más alta mayoría.

Artículo 9º—Son atribuciones del Consejo General:

a) Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión y por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional, prestar protección a las matronas e imponer los preceptos de la ética profesional;

b) Velar por las condiciones de trabajo y económicas de los servicios públicos o particulares en lo que diga relación con el trabajo profesional de las matronas que en ellos presten servicios, teniendo presente las modalidades y necesidades de cada región y servicio;

c) Dictar el Arancel de Honorarios Profesionales, el que deberá ser sometido a la aprobación del Presidente de la República, el cual podrá introducirle las enmiendas que estime convenientes.

El arancel regirá a falta de estipulación de las partes y los Tribunales de Justicia no podrán regular el honorario de una matrona en una cantidad inferior al mínimo del arancel;

d) Conocer en segunda instancia de los asuntos sobre aplicación de medidas disciplinarias tramitados por los Consejos Regionales, sin perjuicio de poder aplicar por si mismo las sanciones que establece esta ley;

e) Administrar los bienes del Colegio;

f) Fijar el monto de las cuotas ordinarias que deben pagar los colegiados y de las extraordinarias que sea necesario establecer en el carácter de generales para todo el país;

g) Aprobar anualmente el Presupuesto de Entradas y Gastos del Consejo General y de los Consejos Regionales;

h) Supervigilar el funcionamiento de los Consejos Regionales y evacuar las consultas que éstos le hagan;

i) Representar legalmente al Colegio.

Cuando en el ejercicio de esta facultad el Consejo se querelle criminalmente, no estará obligado a rendir fianza ni juramento de calumnia.

El Consejo será representado por su

Presidenta o por quien haga sus veces. Para acreditar esta representación bastará un certificado de la Secretaría General del Consejo;

j) Intervenir, en representación de las matronas, en los conflictos que puedan presentarse entre éstas y las instituciones en que presten servicios y resolver, a petición de ambas partes o del cliente, los conflictos que se produzcan entre matronas o entre éstas y sus clientes.

k) Llevar el Registro de todas las matronas de la República. En este Registro se dejará constancia de las distinciones, de los puestos que desempeñen y de las medidas disciplinarias que fueren aplicadas.

Los Tribunales de Justicia y las reparticiones fiscales, de administración autónoma y de otra especie y el Servicio Nacional de Salud, enviarán al Consejo General copia autorizada de las resoluciones ejecutoriadas que contengan aplicación de sanciones relativas al ejercicio de la profesión de matrona, a fin de anotarlas en el Registro y transcribirlas a los Consejos Regionales, y

l) Velar por el cumplimiento de esta ley y asesorar a las autoridades administrativas y al Poder Judicial en la represión del ejercicio ilegal de la profesión.

Artículo 10.—El Consejo General, en su primera reunión siguiente a cada renovación parcial, elegirá de entre sus miembros, por votación directa y secreta, la Mesa Directiva, que estará integrada por una Presidenta, una Vicepresidenta, una Secretaria General y una Tesorera General.

Artículo 11.—El Consejo General sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, por lo menos una vez al mes

Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría, salvo en los casos en que haya disposición expresa en contrario.

La inasistencia a sesiones ordinarias por tres veces consecutivas, sin causa justificada, determinará la vacancia del cargo de Consejero por el solo ministerio de la ley.

La vacante será llenada en la forma que determine el Reglamento.

Título III.—De los Consejos Regionales

Artículo 12.—Los Consejos Regionales estarán compuestos por cinco miembros, con excepción de los de Valparaíso, Concepción y Temuco, que tendrán siete

En Santiago el Consejo General hará las veces de Consejo Regional para esta provincia. Sin embargo, respecto de lo dispuesto en los Títulos V y VI de la presente ley, harán las veces de Consejo Regional para Santiago los cuatro miembros del Consejo General elegido por la jurisdicción de Santiago.

Artículo 13.—Para ser miembro de un Consejo Regional se requieren las condiciones exigidas por el artículo 7º en sus letras a), d) y e), estar en posesión del título de matrona durante cuatro años a lo menos y, además, tener domicilio en la ciudad sede del respectivo Consejo.

A los miembros de los Consejos Regionales les serán aplicables las incompatibilidades establecidas en el artículo 8º. El cargo de Consejero Regional será incompatible con el de Consejero General.

Artículo 14.—Los miembros de los Consejos Regionales serán elegidos en votación directa, en la forma que establezca el Reglamento, por los colegiados inscritos en los Registros de la jurisdicción respectiva. Durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos. Se renovarán por parcialidades cada año, en la forma que determine el Reglamento, y sus funciones serán servidas gratuitamente.

Artículo 15.—Serán aplicables a los Consejos Regionales las disposiciones de los artículos 10 y 11.

Artículo 16.—Son obligaciones y atribuciones de los Consejos Regionales:

a) Las indicadas para el Consejo Gene-

ral, en cuanto les sean aplicables, dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, con excepción de las señaladas en las letras c), d), f) y h) del artículo 9º.

b) Resolver las cuestiones de honorarios y demás que se susciten entre una matrona y su cliente, cuando esta última o ambos lo soliciten. Llegado este caso, el Consejo designará conforme al turno que el mismo fije, a uno de sus miembros para la tramitación, el cual procederá como arbitrador. Para dictar el fallo, el quórum será la mayoría absoluta de sus miembros. Contra la decisión del Consejo no habrá recurso alguno.

La copia autorizada del fallo tendrá mérito ejecutivo, y

c) Percibir las cuotas ordinarias y extraordinarias que deberán pagar los colegiados. De éstas, corresponderá al Consejo General la parte que determine el Reglamento.

Artículo 17.—Las Tesorerías Comunales entregarán semestralmente al Consejo Regional que corresponda, el 50% del valor de las patentes profesionales de las matronas de su jurisdicción.

Título IV.—De las Reuniones Generales

Artículo 18.—Habrá reunión general ordinaria de los inscritos en el Colegio en el curso de la primera quincena del mes de abril de cada año.

En ella, el Consejo General presentará una Memoria de la labor del Colegio en el año precedente y un balance de su estado económico.

Artículo 19.—Habrá reunión general extraordinaria de las personas inscritas en los Registros del Colegio cuando lo acuerde el Consejo General o lo pidan por escrito a la Presidenta, indicando su objeto, un número de matronas que represente a lo menos, el 20% a lo menos de los colegiados. Si no hay quórum, la reunión se relebrará al día siguiente, a la misma hora, con los que concurran, debiendo ello expresarse en la misma citación.

Artículo 21.—La citación se hará por medio de tres avisos publicados en un diario de las ciudades asientos de los Consejos Regionales, con indicación del día, lugar y hora en que debe verificarse la reunión y su objeto, si fuere extraordinaria.

El primer aviso será publicado a lo menos con quince días de anticipación al designado para la reunión.

Artículo 22.—Los inscritos en los Consejos Regionales celebrarán una reunión general ordinaria anual en la fecha que el respectivo Consejo determine.

Se celebrará reunión general extraordinaria cuando así lo acuerde el Consejo respectivo o lo soliciten por escrito a la Presidenta, indicando su objeto, un número de matronas no inferior al 20% de los inscritos en los Registros respectivos. En ella sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

A estas reuniones será aplicable, en cuanto corresponda, lo dispuesto por los artículos 20 y 21.

Título V.—Del ejercicio de la profesión

Artículo 23.—Para ejercer la profesión de matrona se requiere estar en posesión del título profesional correspondiente otorgado o reconocido por la Universidad de Chile, estar inscrito en el Registro Especial del Consejo Regional de la jurisdicción en que tiene su domicilio y pagar la patente respectiva.

Las Municipalidades no podrán otorgar patente para el ejercicio de la profesión de matrona a ninguna persona que no compruebe estar inscrita en el Colegio. Además, ningún servicio fiscal, semifiscal o autónomo podrá ocupar matronas que no comprueben estar inscritas en el Colegio.

La matrona a quien el Consejo Regional se niegue a inscribir en el Registro Especial, podrá reclamar ante el Consejo General, procediéndose en lo demás en conformidad a los incisos segundo, tercero y cuarto del artículo 29.

Los Consejos Regionales podrán autorizar temporalmente el ejercicio de funciones propias de la profesión, a personas que no tengan título, en aquellas localidades o comunas en que no existan matronas tituladas.

Artículo 24.—Las personas que se creyeren perjudicadas con los procedimientos profesionales de una matrona, podrán recurrir al respectivo Consejo, el que apreciará privadamente y en conciencia el motivo de la queja oyendo a la interesada en la forma que determina el artículo 32.

Artículo 25.—El Consejo, en conocimiento de los antecedentes acompañados a la reclamación, exigirá como requisito previo para darle curso, un depósito a su orden por la cuantía que estimare prudente para responder al pago de la multa que deberá imponer si la reclamación fuere desechada, a menos que, por la mayoría de los dos tercios, acuerde no exigirlo, por razones fundadas. Esta multa será de dos a veinte escudos y se regulará habida consideración de la gravedad de los antecedentes.

Artículo 26.—Estas reclamaciones, conjuntamente con la decisión que sobre ellas recaiga, no podrán ser publicadas sin acuerdo expreso del Consejo, bajo sanción de multa de cinco a cincuenta escudos, que aplicará sumariamente al responsable el respectivo Juez de Letras de Menor Cuantía en lo Civil del lugar en que se hiciere la publicación, y donde no lo hubiere, será competente el de Mayor Cuantía.

Esta multa se duplicará en caso de reincidencia.

Título VI.—De las Medidas Disciplinarias

Artículo 27.—Sin perjuicio de las facultades que correspondan al Servicio Nacional de Salud y a los Tribunales de Justicia, los Consejos Regionales, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán imponer a la matrona que incurra en cualquier acto desdoroso para la profesión, abusivo de su ejercicio o incompatible con la dignidad y cultura profesionales, las sanciones que en seguida se indican:

a) Amonestación;

b) Censura;

c) Multa de hasta dos sueldos vitales mensuales del Departamento de Santiago, y

d) Suspensión del ejercicio de la profesión por un plazo no superior a seis meses, que podrá hasta duplicarse en caso de reincidencia.

Los Consejos podrán aplicar la sanción prevista en la letra c) conjuntamente con cualquiera de las otras.

Toda sentencia de un Consejo relativa a medida disciplinaria deberá ser notificada al interesado remitiéndose copia íntegra y autorizada del fallo, por carta certificada que le dirigirá la Secretaría General al domicilio registrado. Dicha carta deberá ser expedida, a más tardar, al día siguiente hábil de quedar la causa en estado de notificarse la sentencia.

Son apelables las resoluciones de un Consejo Regional que apliquen las medidas disciplinarias a que se refieren las letras b), c) y d) dentro del plazo de quince días hábiles, ante el Consejo General, el que tendrá el plazo de treinta días hábiles, contados desde que se reciban en su Secretaría los antecedentes del caso, para resolver con audiencia del inculpado y dejando testimonio escrito de su defensa.

Esta apelación se podrá entablar aun por telégrafo, y mientras se resuelve el recurso, se suspenderán los efectos de la medida.

La sanción a que se refiere la letra d) sólo podrá ser acordada por los dos tercios de los Consejeros en ejercicio.

Ejecutoriada que quede una medida disciplinaria de suspensión, será comunicada a las autoridades correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 28.—La copia autorizada de la

sentencia ejecutoriada que aplique la medida disciplinaria de multa, autenticada por la Secretaría del Consejo, tendrá mérito ejecutivo.

Artículo 29—El Consejo General podrá acordar la cancelación del título y de la inscripción en el Registro del Colegio, por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, siempre que motivos graves lo aconsejen.

Esta resolución será apelable ante la Corte Suprema dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

La apelación será vista por dicho Tribunal en pleno y sólo podrá ser confirmada por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

Confirmada la sentencia, la matrona será eliminada de los Registros del Colegio y será comunicada esta resolución a cada uno de los diferentes Consejos Regionales y a las autoridades correspondientes, para su cumplimiento.

Artículo 30.—Sólo se considerarán motivos graves los siguientes:

a) Haber sido suspendido con anterioridad el inculpado a lo menos dos veces;

b) Haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por alguno de los delitos contemplados en los artículos 313 a 318, 342 y 353 del Código Penal, y

c) Ser reincidente en la comisión del delito de amparo bajo su título profesional de una persona no autorizada legalmente para ejercer la profesión de matrona.

Artículo 31.—Cualquiera de las personas interesadas podrá impugnar la composición de los Consejos cuando éstos hayan de resolver sobre alguna reclamación o sobre la aplicación de medidas disciplinarias, a fin de que dejen de intervenir en el conocimiento y fallo del asunto, aquellos miembros que se encuentran en alguno de los casos siguientes:

1º—Ser socio de alguna de las partes o sus acreedores o deudores, o tener de manera análoga, dependencia o preeminencia sobre dicha parte;

2º—Tener amistad respecto de alguna de las partes, probada por hechos repetidos e irredargüibles, o antecedentes que permitan suponer falta de imparcialidad en la emisión de su juicio o dictamen;

3º—Ser ascendiente o descendiente legítimo, madre o hija natural o adoptiva de alguna de las partes o estar ligada con ellas por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el tercer grado inclusive;

4º—Haber emitido opinión con publicidad sobre el asunto, y

5º—Tener interés personal en la materia de que se trata.

Conocerá de la solicitud de impugnación un Tribunal compuesto por tres miembros del Consejo, elegidos por sorteo, con exclusión de los afectados.

Si aceptadas las impugnaciones el Consejo queda sin número para funcionar, se integrará, sólo para estos efectos, hasta su totalidad, por matronas elegidas por sorteo de entre las que tengan los requisitos necesarios para ser Consejeros, siempre que no estén comprendidas en algunas de las causales señaladas en los incisos anteriores.

De la misma manera se procederá para conocer de la impugnación, si como resultado de ella no quedaren Consejeros no impugnados en número suficiente para constituir el Tribunal que debe resolverla.

Artículo 32.—Antes de aplicar cualquiera medida disciplinaria, los Consejos deberán oir verbalmente o por escrito al inculpado, al que se citará con cinco días de anticipación, a lo menos, por medio de carta certificada dirigida a su domicilio. Si éste estuviere fuera del asiento del Consejo respectivo, el plazo para la comparescencia será de quince días. Transcurrido el plazo indicado, procederá el Consejo, comparezca o no el citado, salvo que en este último caso concurra causa de excusa calificada por el Consejo.

Artículo 33.— Las facultades que se conceden a los Consejos por los artículos 24 y 27, no podrán ser ejercitadas después de transcurrido un año contado desde que

se ejecutaron los actos que se trata de juzgar.

El plazo para la aplicación de la medida disciplinaria de cancelación del título será de dos años, contados desde que se ejecutó el hecho que motiva el sumario para los efectos de lo dispuesto en la letra a) del artículo 30, y desde que quedó ejecutoriada la respectiva sentencia, en las situaciones previstas en las letras b) y c) del mismo artículo.

La aprobación del acuerdo que ordena la instrucción de sumario o investigación del hecho, interrumpe la prescripción a que se refiere este artículo.

Artículo 34.—Los Consejos Regionales denunciarán el ejercicio ilegal de la profesión y, al efecto, enviarán estas denuncias con los antecedentes del caso a las autoridades correspondientes, a fin de que dichos delitos sean juzgados de acuerdo con la ley.

Artículo 35.—Los funcionarios judiciales, del Servicio Nacional de Salud o administrativos que tengan a su cargo instrumentos, expedientes o archivos relacionados con los negocios o reclamos en que intervenga el Colegio de Matronas, estarán obligados a dar facilidades a fin de que pueda el Colegio imponerse de dichos antecedentes, salvo los casos de causa criminal en estado de sumario secreto.

Para este efecto, la Secretaría del Consejo respectivo podrá retirar los instrumentos, expedientes o archivos hasta por quince días, otorgando recibo.

Artículos transitorios

Artículo 1º—La obligación que establece el artículo 23 entrará en vigencia un año después de haberse constituido el primer Consejo General del Colegio de Matronas.

Artículo 2º—La primera renovación parcial del Consejo General y de los Consejos Regionales se efectuará por sorteo entre sus componentes.

Artículo 3º—Un Comité compuesto por el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, que lo presidirá, por la Presidente de la Asociación Nacional de Matronas de Chile y por el Subsecretario del Ministerio de Salud o la persona en que éste delegue sus atribuciones, tendrá a su cargo:

1) Formar el Registro Provisional del Colegio;

2) Organizar y presidir la elección de Consejeros Generales y Regionales y la constitución de los respectivos Consejos.

Actuará de Secretario del Comité, sin derecho a voto, una matrona designada por los integrantes del mismo.

El Comité Organizador tendrá un plazo de seis meses para el desempeño de su cometido y pondrá término a sus gestiones al declarar legalmente constituido el Consejo General del Colegio.

El Comité podrá delegar sus atribuciones para las elecciones que deban realizarse en provincias, en Comités integrados por tres personas, que nombrará, y que tendrán su asiento en cada ciudad sede de un Consejo Regional.

En caso de ausencia del Decano de la Facultad de Medicina, presidirá el Comimité el Subsecretario del Ministerio de Salud o la persona que lo represente".

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 1961.

Acordado en sesiones de fechas 28 de junio y 5 del presente, con asistencia de los señores Galleguillos Vera (Presidente), Altamirano, Eluchans, Flores Castelli, Fuentealba, Leigh, Maturana, Millas, Morales, don Carlos y Ramírez.

Se mantiene como Diputado Informante al H. señor Galleguillos Vera.

(Fdo.): *Eduardo Mena A.*, Secretario".

12.—INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

"Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional prestó

su aprobación a un Mensaje que modifica la Ley de Navegación del año 1878.

El proyecto en informe tiene por objeto actualizar sus disposiciones, ya que la ley data de hace ochenta años; se faculta al Director del Litoral y de Marina Mercante para otorgar las respectivas matrículas de las naves, y las patentes de navegación serán expedidas en el futuro por el Ministro de Defensa Nacional.

La Ley de Navegación, de fecha 24 de Junio del año 1878, dispone en su artículo 13º que el Comandante General de la Marina expedirá un certificado de matrícula a las naves de la Marina Mercante, firmado por él y sellado con el sello de la Comandancia General de Marina. En su inciso segundo agrega que, una vez visado por el Ministro de Marina, el Presidente de la República expedirá la patente de navegación, pudiendo así el buque navegar con bandera chilena y gozar de los derechos anexos a su nacionalidad.

Basta leer lo transcrito anteriormente para llegar a la conclusión que estas normas están en desuso en las Marinas modernas por no avenirse con los actuales procedimientos administrativos.

A mayor abundamiento, allí también hay cita de funcionarios cuya denaminación ha cambiado, como las expresiones "Comandancia General de Marina" y "Comandante General de Marina", cargos que actualmente se denominan Comandancia en Jefe de la Armada y Comandante en Jefe de la Armada, respectivamente.

Por último, actualmente no existe el cargo de Ministro de Marina, el que se denomina hoy Ministro de Defensa Nacional, que abarca a las tres ramas de nuestras Fuerzas Armadas.

Por estas consideraciones la Comisión aprobó el proyecto en los mismos términos en que viene concebido, y que son los siguientes:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Reemplázase el artículo 13º de la Ley de Navegación de 24 de junio de 1878, por el siguiente:

"Artículo 13.—El Director del Litoral y de Marina Mercante expedirá un Certificado que acredite el registro de matrícula de las naves de la Marina Mercante Nacional.

"Este registro será legalizado por Decreto Supremo y conforme a él el Ministro de Defensa Nacional expedirá la Patente de Navegación para que el buque pueda navegar con bandera chilena y gozar de todos los derechos anexos a su nacionalidad.

Artículo 2º—Reemplázase en todo el texto de la Ley de Navegación, las expresiones "Comandancia General de Marina" y "Comandante General de Marina" por "Comandancia en Jefe de la Armada" y "Comandante en Jefe de la Armada" y "Ministro de Marina" por "Ministro de Defensa Nacional", respectivamente.

Sala de la Comisión, a 28 de junio de 1961.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Rivera (Presidente), Errázuriz, Hamuy, Pareto, Pontigo, Rivas, Silva Urzúa y Valdés.

Se designó Diputado informante al Honorable señor Valdés.

(Fdo.): *Fco. J. Hormazábal L.*, Secretario".

13.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros el proyecto de ley, en segundo trámite reglamentario, por el cual se concede un nuevo plazo para que los parlamentarios y regidores puedan acogerse a los beneficios previsionales contemplados en las leyes Nºs. 11.745 y 12.566.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Corporación, en relación con el artículo 126 del mismo, vuestra Comisión hace expresa mención de los siguientes hechos:

1º—*De los artículos que no hayan sido objeto de indicaciones ni de modificaciones.*

Los artículos 2º, 3º, 4º y 5º no fueron objeto de indicaciones en la discusión del primer informe, ni de modificaciones en el segundo. Procede, en consecuencia, declararlos aprobados al comenzar la discusión particular del proyecto.

2º—*De los artículos modificados*

En el artículo 1º del proyecto se aprobó una indicación de los Honorables señores Schmauk, von Mühlembrock e Yrarrázaval, don Raúl, para agregar al artículo el siguiente inciso:

"La Caja de Empleados Públicos y Periodistas continuará la tramitación de aquellas solicitudes de jubilación que hubieren sido presentadas a otros institutos de previsión y la fecha de ingreso de las solicitudes en dichos institutos será reconocida por la Caja de Empleados Públicos y Periodistas para todos los efectos legales, como fecha de presentación".

3º—*De los artículos nuevos introducidos*

La Comisión aprobó una indicación de los Honorables señores Decombe, Jaramillo, Reyes Vicuña, Silva, Pareto, Holsapfel y Urrutia, don Ignacio, para consultar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ....—A los parlamentarios y ex-parlamentarios que hubieren estado acogidos al régimen de previsión de la Ley Nº 10.383, se les computarán estos servicios para todos los efectos legales, como, asimismo, el tiempo en que prestaron servicios en empresas particulares, con anterioridad a la dictación de la ley Nº 4.054".

4º—*De las indicaciones rechazadas.*

La Comisión rechazó la siguiente indicación del señor Ríos, don Héctor, para consultar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ....—Los gastos que demande el siguiente proyecto de ley serán de cargo de los organismos de previsión que deban servir las jubilaciones y pensiones que correspondan".

Vuestra Comisión, en virtud de los acuerdos adoptados sobre el particular, os propone la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—A los parlamentarios y regidores que cesaron en sus funciones con anterioridad al 1º de octubre de 1957, se les concede un nuevo plazo de 90 días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, para que puedan acogerse a los beneficios previsionales que les otorgaron el artículo 2º transitorio de la ley Nº 11.745, de 24 de noviembre de 1954 y la letra a) del artículo único de la ley Nº 12.566, de 1º de octubre de 1957.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas continuará la tramitación de aquellas solicitudes de jubilación que hubieren sido presentadas a otros institutos de previsión y la fecha de ingreso de las solicitudes en dichos institutos será reconocida por la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para todos los efectos legales, como fecha de presentación.

Artículo 2º—Los parlamentarios y regidores que desempeñaban sus funciones a la fecha de la dictación de la ley Nº 12.566, de 1º de octubre de 1957, que les concedió el derecho para acogerse al régimen previsional contemplado en el decreto con fuerza de ley Nº 1.340 bis, Orgánico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, podrán ejercitar este derecho durante el término de sus mandatos y hasta seis meses después de cesar en sus funciones.

Además, los que hubieren terminado su mandato, tendrán un plazo de noventa días, contado desde la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 3º—Las personas que pasen a desempeñar cargos de representación popular, desde la fecha de vigencia de esta ley en adelante, podrán acogerse a los beneficios previsionales dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha en que cesen en sus funciones.

Artículo 4º—Concédese a los ex-regidores no jubilados como tales y a los que disfruten de pensión de jubilación con arreglo a las leyes generales, el derecho a jubilar o a rejubilar, en su caso, con los beneficios que conceden las leyes Nºs. 11.745, 12.566 y 13.044. Para estos efectos tendrán derecho a que se les reconozcan todos los servicios y desafiliaciones que tengan en su previsión hasta la presentación de sus solicitudes en las cuales se acojan a los beneficios de la presente ley.

Los derechos que confiere este artículo podrán impetrarse dentro del plazo de 180 días, contado desde la fecha de la publicación de esta ley en el Diario Oficial o desde la cesación en el cargo de regidor.

Artículo 5º—A los regidores y ex-regidores que jubilen o hayan jubilado en virtud de las leyes Nºs. 11.745, 12.566 y 13.044 les será aplicable lo dispuesto en el artículo 132 del DFL. Nº 338, de 6 de abril de 1960".

Artículo 6º—A los parlamentarios y exparlamentarios que hubieren estado acogidos al régimen de previsión de la ley Nº 10.383 se les computarán estos servicios para todos los efectos legales, como, asimismo, el tiempo en que prestaron servicios en empresas particulares, con anterioridad a la dictación de la ley Nº 4054".

Sala de la Comisión, a 28 de junio de 1961.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los señores Araya, Barra, Eguiguren, Enríquez, doña Inés (Presidente), Hübner, Muñoz, Oyarzún, Robles y Subercaseaux.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Donoso.

(Fdo.): *José Luis Larraín E.*, Secretario".

14.—INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION.

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informaros un proyecto de ley, iniciado en una moción del señor Sepúlveda, que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público unos terrenos ubicados en el departamento de Angol y los destina a ampliar los terrenos de la Escuela Hogar Nº 22.

Dichos terrenos, que corresponden a la prolongación de la calle Llaima, entre las calles Caupolicán y Lautaro, están actualmente comprendidos dentro de los que ocupa la Escuela Hogar Nº 22 de Angol. Ese sector de la calle Llaima jamás ha estado abierto y, como se expresó, forma parte del terreno de la Escuela Hogar Nº 22 de Angol. Además debe tenerse presente, junto a la situación comentada, que se proyecta construir un Pabellón para Internado y para ello es menester contar con los terrenos y también con la seguridad de que ellos no serán posteriormente destinados a prolongar la calle Llaima.

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización prestó su aprobación a esta iniciativa pues se trata de terrenos comprendidos dentro de un sector de una calle que jamás ha sido empleado como tal y, muy especialmente, por el hecho que su nuevo destino permitirá dotar de un Pabellón Internado a una Escuela Hogar cuya labor en favor de nuestra niñez es por todos conocida.

Os recomienda le prestéis también vuestra aprobación, redactada en los términos siguientes

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Desaféctase de su actual calidad de bien nacional de uso público y destínase a ampliar los terrenos de la Escuela Hogar Nº 22 del Departamento de Angol, la prolongación de la calle Llaima entre las calles Caupolicán y Lau-

taro de la Comuna de Angol. Estos terrenos comprenden una superficie de 13 metros de ancho y 107 metros de largo aproximadamente, y sus límites son los siguientes: Norte, calle Caupolicán; Sur, río Picoiquén; Oriente, varios propietarios, y Poniente, terrenos fiscales destinados a la Escuela Hogar Nº 22 del Departamento de Angol".

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1961.

Acordado en sesión de fecha 5 del presente, con asistencia de los señores Del Río (Presidente), Aravena, Gormaz, Medel, Momberg, Ochagavía, Prado, Sharpe, Sepúlveda y Sívori.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Sepúlveda.

(Fdo.): *Carlos Andrade Geywitz, Secretario de la Comisión*".

15.—INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION.

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informaros un proyecto de ley que libera al Presidente de la República de la obligación de enajenar los terrenos que quedaron sin utilizar con motivo del cambio de trazado del camino Longitudinal Sur, en el lugar denominado "Población Dragones", del Departamento y Provincia de Curicó.

Se informan en conjunto, por ser muy semejantes, la moción del señor Gormaz, presentada el 13 de junio de 1961 y el mensaje de 28 de junio del año en curso. Ambas iniciativas tratan de solucionar el problema creado a las personas que ocupan los terrenos del lugar denominado "Población Dragones".

Al construirse el camino longitudinal Sur quedó, por el costado oriente de la ciudad de Curicó, en desuso el antiguo camino de Curicó al Sur. En 1953 se produjeron grandes inundaciones que afectaron a los pobladores de los barrios más humildes de la ciudad de Curicó. Como solución de emergencia esos modestos pobladores fueron ubicados en los locales escolares y en otros establecimientos. Posteriormente, fueron autorizados para ocupar los terrenos que habían quedado en desuso, en el sector comprendido entre la Avenida Lautaro y el puente carretero sobre el río Huaiquillo. En dichos terrenos, con esfuerzos y con grandes sacrificios, levantaron sus viviendas. Esta situación no fue desconocida por la I. Municipalidad la que dotó a esta verdadera población de los servicios de agua potable y de luz eléctrica. Se vino así a paliar, en parte, la escasez de viviendas y, también, a dar solución a la situación en que se encontraban los pobladores que, a raíz de las inundaciones, debieron abandonar sus antiguos hogares.

El proyecto en informe da una verdadera solución definitiva a la situación creada. El artículo 32 del DFL. Nº 206, de 5 de abril de 1960, que fijó el texto refundido de las disposiciones legales sobre construcción, conservación y financiamiento de caminos, dispone que "El camino que quedare sin utilización por el cambio de trazado de un camino se venderá en pública subasta. Sin embargo, el dueño de un predio tendrá derecho preferente para adquirir sin subasta, a justa tasación de peritos, la sección del camino que colinde con su propiedad por ambos costados o para compensarlo con el nuevo trazado".

Como se comprende, las personas damnificadas se encuentran en la imposibilidad económica de poder adquirir los terrenos en los cuales, con grandes sacrificios, levantaron sus viviendas. Para obviar esta dificultad el proyecto en informe los desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y libera al Presidente de la República de la obligación de enajenar los terrenos que forman la actual Población Dragones de Curicó y lo autoriza para otorgarles, sin más trámite, títulos gratuito de dominio. Se contemplan también

ciertos resguardos, como la obligación de los beneficiarios de no poder enajenar los terrenos que se les conceden, hasta cinco años después de la inscripción de su título.

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización prestó su aprobación a estas iniciativas pues se compenetró del profundo sentido de solidaridad que envuelve la solución del problema que afecta a estos modestos pobladores de Curicó damnificados por las inundaciones del año 1953.

Os propone, en consecuencia, le prestéis también vuestra aprobación redactado en los términos siguientes

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Autorízase al Presidente de la República para no aplicar el artículo 32 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 206, de 1960, respecto de los terrenos sin utilización por el cambio de trazado del camino Longitudinal, ubicados en el lugar denominado "Población Dragones", de la comuna, departamento y provincia de Curicó, de una cabida de cinco hectáreas, ochenta y seis áreas, con los siguientes deslindes: Norte, propiedades de don Luis Cubillos C., en 15 metros y de don Víctor Adasme C., en 5,20 metros; Este, línea férrea de los Ferrocarriles del Estado; Sur, río Huaiquillo, y Oeste, fundo "Prosperidad", de la Sociedad Bouchon Hermanos en 1.187 metros y chacra "San Vicente", de don Vicente Espinoza, en 341 metros.

Artículo 2º—Desaféctase de su actual calidad de bien nacional de uso público los terrenos individualizados en el artículo anterior. El Presidente de la República inscribirá estos terrenos a nombre del Fisco en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.

Artículo 3º—Autorízase al Presidente de la República para otorgar sin más trámite, título gratuito de dominio a las personas que ocupan los terrenos mencionados en el artículo 1º desde a lo menos seis meses antes de la publicación de la presente ley.

Los beneficiarios no podrán enajenar los terrenos que se les concedan, sino después de cinco años contados desde la fecha de la inscripción del título, pero esta prohibición no afectará a los gravámenes que se constituyan en favor del Banco del Estado o de otras instituciones creadas por ley y en las cuales el Estado tenga aportes de capital o representación".

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1961.

Acordado en sesión de fecha 5 del presente, con asistencia de los señores Del Río (Presidente), Aravena, Gormaz, Medel, Momberg, Ochagavía, Prado, Sharpe, Sepúlveda y Sívori.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Gormaz.

(Fdo.): *Carlos Andrade Geywitz,* Secretario de la Comisión".

16.—INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización pasa a informaros un proyecto de ley, iniciado en una moción de los señores Diez, Donoso, Foncea y Machiavello, que reconoce el carácter de deporte nacional a la justa criolla del Rodeo y autoriza la transferencia de un predio fiscal al "Club de Deportes Ecuestres de Talca".

El Rodeo constituye una de las expresiones más características de nuestra nacionalidad por conjugarse en él diversos factores que lo hacen una de las justas deportivas más practicadas en nuestros campos y ciudades. Quizás, hasta el momento, no ha sido suficientemente favorecido por el Estado, tanto en su fomento como en su ayuda económica a fin de que pueda ser conocido y divulgado.

El proyecto en informe da el carácter de deporte nacional a este deporte criollo

con el objeto de que los diversos organismos, tanto estatales como particulares, tomen una mayor preocupación y realicen las gestiones necesarias para su fomento y ayuda financiera.

A su vez, autoriza al Presidente de la República para transferir, en forma gratuita, al "Club de Deportes Ecuestres de Talca", un predio fiscal que forma parte de los terrenos que ocupa el Estadio fiscal de esa ciudad.

Es sabido que de los diversos Rodeos que se organizan, siempre el producto de éstos tiene por objeto cooperar a instituciones de bien social. Es así como el "Club de Deportes Ecuestres de Talca" cumple con este objetivo, favoreciendo con las utilidades que le dejan los Rodeos, a instituciones como Bomberos, Cruz Roja y otras que trabajan en favor de la niñez.

El terreno que se transfiere no presta en la actualidad ningún servicio al Estadio, ya que éste cuenta con otros terrenos para su posible ampliación. Además, en los terrenos que se transfieren se encuentra instalada una media luna y demás dependencias necesarias para este fin, pero son obras de material ligero solamente, ya que no cuentan con el dominio del terreno, lo que les impide realizar trabajos de mayor envergadura y definitivos.

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización prestó su aprobación a esta iniciativa, pues estimó que todo lo que se haga por el deporte, especialmente en favor de esta justa deportiva, tan adentrada en nuestros campos, debe compartir el apoyo de los Poderes Públicos.

Os recomienda le prestéis, también, vuestra aprobación concebida en los términos siguientes:

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Reconócese el carácter de deporte nacional, para todos los efectos legales, a la justa criolla del Rodeo.

Artículo 2º—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente al "Club Deportes Ecuestres Talca", para el uso y desarrollo de las actividades deportivas que contemplan sus estatutos, el dominio de un predio fiscal de más o menos 6 hectáreas de superficie, comprendidos en los terrenos que ocupa el Estadio Fiscal de Talca.

El predio cuya transferencia se autoriza, deslinda: al Norte, con chacra "Santa Aurelia", de la Sucesión Fuentes Mira, en 234 metros; al Sur, camino interior de los areneros del Río Claro, canal Sandoval de por medio, en 300 metros; al Oriente, con Compañía de Electricidad Industrial S. A., en 215 metros, y al Poniente, con terrenos del Estadio Fiscal, en 250 metros.

Artículo 3º—Los terrenos que se transfieren por esta ley, no podrán enajenarse en forma alguna. Si el "Club Deportes Ecuestres Talca" se disolviere o le fuere cancelada su personalidad jurídica, los terrenos volverán al dominio del Fisco con todas las mejoras y sin cargo alguno para éste. Igual sucederá si el "Club Deportes Ecuestres Talca" no utilizare, dentro del plazo de tres años contados desde la vigencia de esta ley, los terrenos en los fines indicados en el artículo 2º".

Sala de la Comisión, a 10 de julio de 1961.

Acordado en sesión de fecha 5 del presente, con asistencia de los señores Del Río (Presidente), Aravena, Gormaz, Medel, Momberg, Ochagavía, Prado, Sharpe, Sepúlveda y Sívori.

Diputado Informante se designó al H. señor Aravena.

(Fdo.): *Carlos Andrade Geywitz*, Secretario de la Comisión".

17.—INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio pasa a informaros un proyecto de

ley, originado en sendas mociones de los señores Guerra y Valente, que modifica el artículo 33 de la ley Nº 13.039, que creó la Junta de Adelanto de Arica.

El proyecto de ley materia del presente informe, tiene por objeto modificar el artículo 33 de la ley Nº 13.039, en cuanto a incorporar a las Cooperativas de Viviendas entre las personas que reúnan los requisitos exigidos para obtener la transferencia gratuita de predios fiscales cuyo compromiso de transferencia se haya hecho con anterioridad a la vigencia de esta ley y, en ampliar a seis años el plazo fijado para la construcción de las viviendas respectivas.

La ley Nº 11.825, de 13 de junio de 1955, otorgó una autorización al Presidente de la República para enajenar los terrenos fiscales ubicados en el Departamento de Arica, a condición de que se les destine a la instalación de industrias, al desarrollo de la agricultura o a la edificación. Posteriormente, la ley Nº 13.039, de 15 de octubre de 1958, que creó la Junta de Adelanto de Arica, dispuso en su artículo 33, que la transferencia de los predios fiscales que se destinen a la construcción de viviendas, se hará gratuitamente a las personas que sean imponentes de algún organismo de previsión y reúnan determinados requisitos. Agrega esta disposición que, también será gratuita la transferencia que se haga a las personas indicadas anteriormente, cuyo compromiso de transferencia se haya hecho en virtud a lo dispuesto en la ley Nº 11.825 y con anterioridad a la vigencia de esta disposición legal. Por último, se establece en este artículo, que dichas viviendas deberán construirse dentro del plazo de tres años, contado desde la fecha de vigencia de la ley, es decir, desde el 15 de octubre de 1958. En caso contrario, deberá pagarse el valor del predio que se hubiere transferido para esta finalidad.

La legislación dictada con motivo de la facultad que se otorgó al Presidente de la República, en virtud de la ley 13.305 ha propiciado la formación de cooperativas de viviendas, según se desprende de lo dispuesto en los DFL. Nºs 2 y 326, de 1959 y 1960, respectivamente. En el Departamento de Arica como en otras partes del país, los diversos gremios de empleados y obreros han ido a la formación de cooperativas destinadas a obtener la construcción de un bien raíz para sus cooperados. Es necesario, entonces, consultar en esta ley a esta clase de asociaciones junto a las personas que tienen derecho a obtener la transferencia gratuita de los terrenos enajenados por el Fisco, más cuanto que se trata de agrupaciones de asalariados que son imponentes de algún organismo de previsión y a los cuales, no se les exime de ninguno de los requisitos u obligaciones establecidos para quienes obtengan este beneficio.

Con motivo del plazo fijado para la construcción de las viviendas, el Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización procedió a hacer entrega inmediata a los interesados de los terrenos del radio urbano de la ciudad de Arica que serían destinados a la edificación, sin que previamente se realizara la urbanización de estos terrenos, como tampoco se les dotara de los servicios correspondientes.

Los adquirentes de estos predios se vieron, por este motivo, en la imposibilidad de atender a la construcción de sus viviendas y, por lo tanto, estarán obligados a pagar el valor de la transferencia al término del plazo que se fijó para su construcción, o sea, al 15 de octubre del año en curso. Por otra parte, la Junta de Adelanto de Arica ha realizado los estudios y dispone de los fondos necesarios para la instalación de las matrices y de la red de agua potable, alcantarillado y luz eléctrica de los sectores destinados a esta finalidad. Cabe, en consecuencia, prorrogar el plazo de tres años para dar cumplimiento al objetivo de la ley, que no ha sido otro

que el de promover la edificación de la ciudad de Arica y radicar en ella al sector asalariado de la región.

Vuestra Comisión en virtud a las razones expuestas y a los considerandos en que se fundamentan las iniciativas de los señores Guerra y Valente, le ha prestado su aprobación en los términos que se indican, al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 33 de la ley 13.039, de 15 de octubre de 1958:

a) Agrégase a continuación de la palabra "personas", las siguientes: "y Cooperativas de Viviendas", y

b) Reemplázase en el inciso final la expresión: "de tres años", por "de seis años".

Sala de la Comisión, a 5 de julio de 1961.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Montané (Presidente), Alessandri, Follert, Ochagavía y Valente.

Se designó Diputado Informante, al H. seño Valente.

(Fdo.): *José Manuel Matte Yáñez,* Secretario de la Comisión".

18.—MOCION DE LOS SEÑORES BULNES Y RIVERA

Honorable Cámara:

Propender al adelanto local de las comunas de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo, aspira la presente iniciativa de ley. En efecto, aquí se autoriza a cada una de las respectivas Municipalidades para contratar un empréstito hasta por la suma de E° 500.000.— (quinientos mil escudos), con el objeto de realizar diversas obras que desde hace largo tiempo han venido reclamando y exigiendo las necesidades de las mencionadas comunas.

El objetivo principal de esta iniciativa de ley es dotar a las mencionadas Municipalidades de los fondos necesarios para que ellas a través de la Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Obras Públicas puedan efectuar los estudios necesarios para la construcción de las obras necesarias para dotar de agua potable a los sectores urbanos de las citadas comunas. Por ello es que se hace indispensable una autorización legal para que las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo puedan iniciar a la brevedad posible los trabajos indispensables y vean convertidos en realidad una antigua y sentida aspiración de todos sus vecinos.

En mérito de estas consideraciones y atendida la urgencia que estos trabajos requieren, vengo en someter a la aprobación, de la H. Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1°—Autorízase a las Municipalidades de Navidad, Santo Domingo, Cartagena, El Tabo, El Quisco y Algarrobo, para aportar a la Dirección de Obras Sanitarias, mediante depósitos efectuados en Tesorería, en la cuenta F-62, las sumas que sean necesarias, según presupuesto y especificaciones confeccionados por la Dirección de Obras Sanitarias y aprobados por dichas Corporaciones Edilicias, para el estudio y construcción de las obras necesarias para dotar de agua potable a los sectores urbanos de cada comuna.

Para los efectos indicados en el inciso anterior, las Municipalidades podrán consultar en sus respectivos Presupuestos, los recursos del caso o efectuar en ellos las modificaciones que sean necesarias sin necesidad de que ellas sean aprobadas por la Asamblea Provincial o quien legalmente la reemplace.

Artículo 2°—Los estudios de las obras se realizarán por la Dirección de Obras Sanitarias en un plazo que correrá a con-

tar de la fecha en que la Municipalidad respectiva efectúe el primer depósito a que se alude en el artículo anterior. El plazo para el estudio de las obras y el monto del depósito lo señalará el Presidente de la República, previo informe de la Dirección de Obras Sanitarias. Las obras deberán realizarse dentro de los plazos y en las condiciones que se consignen en los Presupuestos y Especificaciones de ellas, debiendo estipularse las cláusulas penales correspondientes para sancionar el retardo o premiar la entrega antes de plazo.

"Artículo 3º—Para todos los efectos legales los servicios de agua potable de las comunas tendrán la condición jurídica de fiscales y serán proyectadas, construidas y administradas de acuerdo con las facultades propias de la Dirección de Obras Sanitarias, en especial las consignadas en las letras a) y b) del artículo 17 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 150, de 1953, cuyo texto fundido se fijó por Decreto de Obras Públicas Nº 1.000, de 20 de mayo de 1960, publicado en el "Diario Oficial", del día 22 de julio del mismo año.

"Artículo 4º—Autorízase a cada de las Municipalidades indicadas en el artículo 1º, para contratar uno o más empréstitos hasta por la suma de Eº 500.000.— (quinientos mil escudos), con una amortización que se extinga la deuda en el plazo de cinco años y con un interés del 10% anual.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito y a la Corporación de Fomento de la Producción, para tomar él o los préstamos autorizados por esta Ley, para cuyos efectos no regirán las limitaciones restrictivas de sus respectivas leyes o Reglamentos Orgánicos. Facúltase, asimismo, a dichas Municipalidades para contratar los préstamos en referencia en el extranjero.

Artículo 5º—El producto del o los empréstitos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida en el artículo anterior, será invertido exclusivamente en efectuar en la Cuenta F.62 de Tesorería, los aportes autorizados en el artículo 1º.

"Artículo 6º—La Dirección de Obras Sanitarias no podrá emplear, ni aún transitoriamente, los fondos que se aporten, en fines distintos a los que convengan con las Municipalidades afectas a esta ley.

No obstante, si se produjere remanente en estos fondos y existieren obras de alcantarillado público por ejecutar en la comuna, podrá emplearse estos excedentes en dichas obras o en la terminación de las que estuvieren en ejecución, previo acuerdo que se convenga entre la Municipalidad y la Dirección de Obras Sanitarias.

"Artículo 7º—El servicio del o los empréstitos contratados por las Municipalidades se hará por los propietarios de la zona urbana de las respectivas comunas, en cuotas semestrales, conjuntamente con las contribuciones, en la forma que se establece a continuación, y tendrán el carácter de tales para los efectos legales:

a) El monto que corresponderá pagar a cada propietario será el que resulte al dividir el valor de las obras a que se refiere el artículo 2º, por el número de sitios que figuren individualizados con el rol respectivo de esas comunas;

b) Los propietarios que bajo un solo rol de avalúo posean terrenos no edificados y con loteo autorizado por la Municipalidad correspondiente, pagarán tantas cuotas como sitios se comprendan en ese loteo;

c) Los propietarios que bajo un solo rol de avalúo posean terrenos cuyo loteo no han solicitado de la Municipalidad o que a la fecha de publicación de esta Ley en el "Diario Oficial" aún no han obtenido la correspondiente aprobación, quedarán sometidos a la disposición del inciso anterior en el momento de aprobarse dicho loteo.

d) Cualquiera subdivisión de terreno posterior a la publicación de esta ley en el "Diario Oficial", estará afecta al pago por los propietarios de la cantidad especificada en el artículo 7º inciso a); y

e) Se considerarán también subdivisio-

nes para los efectos del inciso a), del artículo 7º, la venta por pisos de edificación de acuerdo con la ley.

La suma obtenida por lo dispuesto en los incisos c), d) y e) de este artículo pasarán a incrementar los fondos municipales, con el único objeto de ser invertidos en obras de alcantarillado y otras de adelanto local y no estarán afectas a gravamen fiscal alguno. Esta disposición tendrá vigencia de treinta años, a partir de la publicación de esta Ley en el "Diario Oficial".

"*Artículo* 8º—Las cuotas semestrales a que se refiere el artículo anterior serán calculadas para amortizarse en un plazo de cinco años y devengarán igual interés al establecido en el empréstito contraído por la Municipalidad.

Los propietarios podrán efectuar su pago en plazos menores, debiéndose en estos casos rebajar los intereses correspondientes.

"*Artículo* 9º—En aquellas comunas incluidas en las disposiciones de esta ley que cuenten con anterioridad a su publicación en el "Diario Oficial", con servicios totales o parciales de agua potable, los propietarios de sitios servidos por la red pagarán la parte proporcional del mayor gasto que derive de la extensión de matrices, su conexión a las obras preexistentes y obras de abastecimiento.

"*Artículo* 10.—El Conservador de Bienes Raíces no podrá inscribir escrituras de compraventa ni ninguna otra transferencia de dominio de propiedades urbanas de las comunas incluidas en las disposiciones de esta ley, sin que previamente se acredite estar al día en las obligaciones establecidas en el artículo 7º, mediante certificado otorgado por la Municipalidad respectiva, como asimismo dar permisos para la edificación del predio.

"*Artículo* 11.—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyos efectos las Tesorerías Comunales correspondientes, afectas a esta ley, por intermedio de la Tesorería General de la República, podrán oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos sin necesidad de Decreto del Alcalde, si éste no hubiera sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

"*Artículo* 12.—Las Municipalidades depositarán en la Cuenta de Depósito Fiscal F-26 "Servicio de Empréstitos y Bonos", los recursos que destina esta ley del o los préstamos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias.

"*Artículo* 13.—Los Municipios indicados en el artículo 1º tendrán a su cargo un servicio especial encargado de la revisión, limpia y mantención de pozos sépticos, mientras se dota a la comuna respectiva de Servicios de Alcantarillado. Este servicio se prestará al público usuario a bases de tarifas que apruebe la Corporación.

"*Artículo* 14.—Autorízase a las Municipalidades a que se refiere el artículo 1º de esta ley, para cobrar por una sola vez, en cada año, la suma de E° 1.— por derecho a peaje establecida por la Ley de Rentas Municipales, a aquellos vehículos que transiten por las referidas comunas y que no tengan patente perteneciente a cualquiéra de ellas. Este peaje será cobrado por una de estas Municipalidades, pero, el total de ingresos recaudados por este concepto, se repartirá por partes iguales entre todas ellas.

"*Artículo* 15.—Las Municipalidades deberán publicar en la primera quincena de enero de cada año, en el diario o periódico del Departamento, un estado del servicio del o de los empréstitos y de los de-

pósitos que se hayan hecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la presente ley".

(Fdos.): *Guillermo Rivera B.—Jaime Bulnes S.*

19.—MOCION DEL SEÑOR HUBNER

Honorable Cámara:

Desde hace largo tiempo, se ha extendido en Santiago y demás ciudades del país la práctica de conceder autorizaciones o permisos a ferias libres y a comerciantes ambulantes, no sólo para que vendan artículos alimenticios, sino también para que expendan muchas otras mercaderías en competencia con los establecimientos comerciales que funcionan en forma continua y permanente en locales destinados a este objeto.

La experiencia ha demostrado que esa clase de comercio más o menos improvisado no favorece a los consumidores, pues con frecuencia los artículos que se ofrecen en la vía pública son de elevado precio y de mala calidad. Además, las personas que se dedican a estas actividades suelen carecer de la responsabilidad comercial y económica que el público requiere.

La venta de múltiples mercaderías en ferias libres o en forma ambulante atenta contra la estética de las ciudades; y, sobre todo, constituye una competencia desleal con respecto al comercio establecido, que arrienda locales de elevado costo, paga patente, mantiene personal, cumple con las leyes tributarias y debe afrontar muchos otros gastos y gravámenes, que no afectan a los que se limitan a desplegar sus mercaderías en aceras y calzadas.

Cabe recordar que no sólo los organismos representativos de los dueños de establecimientos comerciales han señalado, en diversas oportunidades, la inconveniencia de esta situación, sino que también lo han hecho presente los empleados de comercio, que, indirectamente, resultan perjudicados por esa competencia desarrollada en condiciones tan desiguales.

En vista de la exagerada liberalidad con que las Municipalidades otorgan permisos que no debieran conceder, se hace necesario que se prohiba, por la vía legislativa, la venta en ferias libres o por comerciantes ambulantes, en la ciudad de Santiago y en los demás centros urbanos de importancia de todo el país, de determinados objetos o mercaderías, que conviene enumerar en forma taxativa para dejar al margen de la prohibición a los artículos alimenticios y también a otros de escasa demanda o valor. Es conveniente asimismo posibilitar la venta de juguetes en la vía pública en el mes de diciembre de cada año, época en que puede considerarse que la demanda de estos artículos aumenta en una proporción que no puede ser satisfecha por los negocios establecidos en el rubro.

Por todas estas consideraciones, vengo en someter a la aprobación de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Prohíbese en el territorio de la Municipalidad de Santiago la venta en la vía pública, por ferias libres o comerciantes ambulantes, de ropa de vestir o interior, géneros y similares; zapatos; artículos de escritorio; radios y artefactos eléctricos; artículos de cuero, goma o similares; artículos de cerámica, loza o vidrio; artículos de ferretería; objetos de joyería, fantasía y relojería; productos de perfumería; vehículos motorizados, maquinarias y juguetes, y artículos de peletería.

La misma prohibición regirá en las coudades de Arica, Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Viña del Mar, Talca, Concepción, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt y Punta Arenas, pero sólo en los sectores que sean declarados céntricos por sus respectivas Municipalidades.

Artículo 2º.—Se exceptúa de la prohibición establecida en el artículo anterior, la venta de juguetes, realizada en la forma y condiciones que cada Municipalidad de-

termine, en el mes de diciembre de cada año.

Artículo 3º.—Las infracciones a lo dispuesto en la presente ley serán sancionadas con multas de un quinto a dos sueldos vitales del Departamento de Santiago, impuestas por los Juzgados de Policía Local, previa denuncia de Inspectores Municipales o Carabineros, quienes tendrán para estos efectos el carácter de Ministros de Fe.

Artículo transitorio.— En el plazo de 60 días quedarán sin efecto todos los permisos, concedidos a ferias libres o comerciantes ambulantes, que contravengan lo dispuesto en la presente ley.

(Fdo.) : *Jorge Iván Hübner Gallo.*

20.—MOCION DEL SEÑOR VALENTE

Honorable Cámara:

La provincia de Tarapacá atraviesa desde hace muchos años por una crisis económica grave. Los más afectados por esta situación son los sectores asalariados debido a sus escasas rentas. Las condiciones de trabajo y de vida también contribuyen a hacer más difícil la situación de los habitantes de esta provincia. En Arica, por ejemplo, no obstante su desarrollo económico debido a su calidad de Puerto Libre, la situación del asalariado, llámese empleado, obrero o campesino, no ha mejorado en absoluto. Se registran salarios promedio de un escudo veinte centésimos diarios (E° 1.20) y el promedio del sueldo para los empleados particulares alcanza apenas a sesenta y cuatro escudos (E° 64). El promedio de gastos por alimentación y arriendos supera estos salarios, lo que mantiene a los trabajadores en un permanente desfinanciamiento con graves consecuencias para el sostenimiento de la familia. Lo mismo acontece en Iquique, departamento que vive una crisis sin paralelo en la historia del país. Los bajísimos salarios, la carestía de los alimentos, de la vivienda y del vestuario están repercutiendo en forma dolorosa en los modestos hogares de los trabajadores iquiqueños. En Pisagua también se aprecia el mismo panorama de incertidumbre y de miseria.

De ahí que los trabajadores de la provincia necesiten un incentivo, un trato especial en el aspecto económico. Los gobiernos han comprendido en otras oportunidades esta realidad zonal, la desventaja de vivir en estas zonas alejadas de los centros productores otorgando a los servidores públicos de la provincia de Tarapacá una Gratificación de Zona que va desde un 40% para los que viven en las ciudades, hasta un 100% de sus salarios para los que laboran en las zonas precordilleranas o cordilleranas.

No existe, en consecuencia, razón alguna para que los trabajadores del sector privado, que viven en situación más desmejorada porque perciben salarios inferiores, no estén acogidos a este beneficio.

Por esta razón, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Los asalariados del sector privado que presten sus servicios en las comunas de Arica, Pisagua e Iquique percibirán una gratificación de zona equivalente a la que perciben los empleados públicos de la provincia de Tarapacá.

Artículo 2º.—Esta gratificación de zona será aumentada en un ciento por ciento cuando los asalariados presten sus servicios fuera de las comunas de Arica, Pisagua e Iquique, dentro de la provincia de Tarapacá.

Artículo 3º.—Cuando los asalariados que se señalan en el artículo 1º de esta ley presten sus servicios en las zonas precordilleranas o cordilleranas de la provincia de Tarapacá, la gratificación de zona será equivalente al ciento por ciento del salario.

Artículo 4º.—Se declara que la gratificación de zona a que se refiere la presente ley no estará afecta a descuentos de orden previsional ni a tributación de ningu-

na especie y deberá ser pagada conjuntamente con las liquidaciones mensuales de salarios.

La presente ley empezará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

(Fdo.) : *Luis Valente Rossi.*

21.—MOCION DEL SEÑOR VALENTE

Honorable Cámara:

Un crecido número de asalariados, actuales imponentes de las diversas Cajas de Previsión, no alcanzaron a acogerse a las disposiciones de la ley Nº 10.986, de 3 de abril de 1959 sobre Continuidad de la Previsión, encontrándose perjudicados en su situación económica.

Para subsanarles su situación y regularizarles su desafiliación, acogiéndolos a los beneficios de la ley Nº 10.986, vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Concédese a los imponentes de las diversas Cajas de Previsión de nuevo plazo de doce meses para que puedan impetrar los beneficios señalados en la ley Nº 10.986, de 3 de abril de 1959, sobre Continuidad de la Previsión.

Este nuevo plazo se contará desde la promulgación de la presente ley".

(Fdo.) : *Luis Valente Rossi.*

22.—MOCION DE LOS SEÑORES VALENTE Y GALLEGUILLOS, DON VICTOR

Honorable Cámara:

No obstante la frondosa legislación relacionada con el problema de la vivienda, subsisten en nuestro país numerosas trabas para la construcción, sobre todo, de viviendas populares.

El D.F.L. Nº 2, por ejemplo, junto con otorgar diversas garantías a quienes construyen viviendas de tipo económico, no acierta a dar solución al problema de los problemas: la urbanización de terrenos, la instalación de agua, alcantarillado, alumbrado público y pavimentación.

Sin que se cumplan estas últimas condiciones, todas las disposiciones del D.F.L. Nº 2, son letra muerta por cuanto la Ley prohibe a las Municipalidades dar su aprobación a las solicitudes de construcción de viviendas que presenten los adquirentes de terrenos no urbanizados. Si no hay urbanización no hay permiso para construir, es el lema que parece fluir, de las distintas y numerosas leyes en vigencia sobre la materia. Este es el nudo gordiano por cuanto, a través del país, sobre todo en las poblaciones surgidas en terrenos fiscales o municipales, no existe urbanización alguna.

El Fisco y las Municipalidades han debido efectuar loteos de sus terrenos para destinarlos a nuevas poblaciones. Estos loteos no han cumplido con la exigencia previa de la urbanización establecida en la Ordenanza de Construcciones y Urbanización; ya que, la necesidad de ubicar a miles de familias surgió como una impostergable forma de dar terrenos a las personas sin casa.

Los miles de familias que en la actualidad ocupan estos terrenos sin urbanizar, desean iniciar la construcción definitiva de sus viviendas; sin embargo, no pueden hacerlo, debido a que las Municipalidades, cumpliendo la Ordenanza precitada no les otorgan los permisos de edificación.

Nuestro proyecto tiende a subsanar este inconveniente, aunque sea necesario eximir de la exigencia mencionada a los adquirentes de terrenos fiscales y municipales, por cuanto el Fisco como las Municipalidades no están en condiciones financieras para abordar obras de esta envergadura. Deseamos suspender esta exigencia legal de la urbanización previa en los terrenos loteados por el Ministerio de Tierras y Colonización, por las Municipalidades, o por la CORVI, en sus propios terrenos o en los expropiados a particulares para la formación de poblaciones, con el objeto de

no postergar por más tiempo la iniciación de las obras de construcción y, sobre todo, para permitir que los adquirentes de estos terrenos puedan obtener sus títulos de domino e inscribirlos en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

En consideración a las razones expuestas, es que venimos a proponer para su aprobación a la Honorable Cámara, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—No regirán para las poblaciones formadas por loteos de terrenos fiscales, municipales, de la Corporación de la Vivienda o particulares expropiados por este organismo, las disposiciones contenidas en el inciso 4, del artículo 77 de la ley 8.946, sobre Pavimentación Urbana, ni lo establecido en el artículo 35, del D.F.L. Nº 224.

Estas disposiciones no serán aplicadas durante cinco años, contados desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 2º.—Las Municipalidades otorgarán a los adquirentes, ocupantes o propietarios de los terrenos señalados en el artículo 1º, los permisos de edificación sin otro requisito que la presentación del plano de construcción, las especificaciones técnicas y el presupuesto de la obra.

Los planos de construcción acogidos a las disposiciones del D.F.L. Nº 2, no necesitarán la firma de un arquitecto y bastará que la Dirección de Obras Municipales, o la Corporación de la Vivienda en su caso —los aprueben— para que tengan validez legal.

Artículo 3º.—Las construcciones de viviendas populares estarán exentas de impuestos y derechos municipales. Asimismo, los honorarios arancelarios que apliquen los Constructores Colegiados serán rebajados en un 50% cuando se trate de la construcción de viviendas populares.

Artículo 4º.—Se designarán como "viviendas populares" todas aquellas cuyo costo presupuestario no sobrepase a cinco sueldos vitales anuales de la provincia de Santiago.

Artículo 5º.—Las Municipalidades podrán otorgar títulos de dominio a los adquirentes de terrenos municipales destinados a la construcción de viviendas populares, aunque no cumplan las exigencias señaladas en el artículo 77, inciso 4, de la ley 8.946 y artículo 35 del D.F.L. Nº 224.

Artículo 6º.—Los Conservadores de Bienes Raíces inscribirán las escrituras públicas de adjudicación o venta de los terrenos señalados en la presente ley, sin otro requisito que los siguientes:

a) Un certificado otorgado por la Dirección de Obras Municipales en que conste la exención señalada en el artículo 5º, de esta ley, cuando se trate de adquirentes, adjudicatarios, ocupantes o propietarios de terrenos municipales;

b) El decreto de título de dominio o de venta otorgado por el Ministerio de Tierras y Colonización, cuando se trate de adquirentes, adjudicatarios, ocupantes o propietarios de sitios fiscales;

c) Un certificado de la Corporación de la Vivienda, otorgado por la Delegación sede de la Comuna, o por la más cercana, cuando se trate de adjudicatarios, adquirentes u ocupantes de terrenos de la Corporación de la Vivienda o expropiados por este organismo para destinarlos a poblaciones.

Artículo 7º.— Se aumenta en un 1 o/oo, (un uno por mil), a beneficio municipal la contribución de bienes raíces sobre propiedades que tengan avalúo fiscal superior a E° 5.000, (cinco mil escudos).

Artículo 8º.—La Corporación de la Vivienda y las Municipalidades impulsarán, en aquellas poblaciones provisorias levantadas en terrenos fiscales, municipales o de la CORVI, la autoconstrucción de viviendas otorgando ayuda técnica, material y económica a aquellas familias ocupantes de dichos terrenos.

Artículo 9º.— La CORVI, procederá a

celebrar contratos de compraventa con aquellos particulares cuyos terrenos hayan sido ocupados y convertidos en poblaciones provisorias.

En caso de no haber acuerdo entre los particulares propietarios y la CORVI, este organismo procederá a expropiar esos terrenos y destinarlos a poblaciones nuevas.

Artículo 10.—Las viviendas construidas, que construya o que pertenezcan a la Fundación de Viviendas de Emergencia, a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social y a la Corporación de la Vivienda, serán adjudicadas a sus ocupantes mediante la celebración de un Contrato de Compraventa suscrito por las partes. Los organismos señalados en el presente artículo procederán a entregar los títulos de propiedad a los ocupantes constituyendo hipoteca sobre la vivienda. Esta hipoteca será levantada cuando el ocupante termine de cancelar el valor de la casa.

No podrán acogerse a este beneficio aquellas personas que tuvieren otro bien raíz.

Artículo 11. — Los valores que hayan cancelado los ocupantes de estas viviendas, sea por arriendos, cuotas especiales o extraordinarias, garantías, etc., serán consideradas como cuota inicial de amortización de la vivienda.

Los arriendos mensuales serán considerados como el dividendo mensual de amortización de la propiedad .

Artículo 12.—Los adquirentes propietarios de estas viviendas no podrán vender, enajenar o constituir segunda hipoteca sobre ella mientras no sea levantada la primera.

La infracción a este artículo producirá la caducidad del contrato de compraventa y el adquirente propietario perderá todos los derechos que le confiere la presente ley.

En caso de fallecimiento del adquirente la vivienda pasará con todos los derechos legales, a sus herederos legítimos, siempre que éstos habiten el bien raíz.

Artículo 13.—Esta ley empezará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

(Fdos.) : *Luis Valente.— Víctor Galleguillos Clett.*

23.—MOCION DEL SEÑOR ROSALES

Honorable Cámara:

La ley 11.828, más conocida como de "Nuevo Trato al Cobre", ha resultado altamente lesiva para los intereses nacionales. Esta legislación de excepción fue dictada con el objeto, según se dijo, de "proporcionar incentivos al capital extranjero para que aumentara sus inversiones en la gran minería cuprífera". Sin embargo, el país resultó burlado, por cuanto las empresas de cobre actuaron de mala fe al tomar como base para el régimen tributario una cifra arbitraria de producción, como fue la de los años 1949-1953 que resultó ser la más baja de los últimos 20 años y no la capacidad instalada como hubiera sido lo justo y lo lógico. De este modo las mencionadas empresas se beneficiaron burlando al Fisco chileno al presentar durante los años 1953-1956 un aumento en la producción del orden de las 100.000 toneladas, sin haber efectuado ninguna inversión que pudiera justificar dicho aumento.

Así se explica que en los seis años de vigencia de la ley 11.828 la economía nacional se ha visto perjudicada en una suma cercana a los 300 millones de dólares, que se han dejado de percibir por concepto de tributaciones.

Por otra parte, estas empresas ni siquiera han cumplido con lo que dispone la ley 11.828, ya que hasta ahora se han negado a invertir el 1% de sus utilidades brutas en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus obreros y empleados, como lo establece el artículo 21 de ese cuerpo legal.

A lo anterior hay que agregar la tendencia cada vez más acentuada de estas empresas para llevarse de nuestro país el cobre en bruto, lo que es evidentemente

perjudicial para los intereses de Chile por cuanto en esas barras de cobre bruto salen del país metales valiosos, como el oro y la plata, que se aprovechan en el extranjero mediante un proceso de refinación científica, sin pagar ningún derecho. El propio Banco Central ha hecho presente al Ministerio de Economía esta grave situación que afecta tan seriamente los intereses nacionales. Lo que afirmamos se puede apreciar por el hecho de que de 66 mil toneladas de fino que era esta explotación en el año 1952, alcanzó a 233.000 toneladas en 1959; es decir, de un 17,7 por ciento se pasó a un 47,2 por ciento.

Además, estimamos que resulta hiriente para la dignidad nacional que estas empresas tengan su administración y lleven sus contabilidades en un país extranjero y deban los funcionarios chilenos pasar por la humillación de tener que viajar a un país extraño a revisar contabilidades sobre explotaciones que se hacen de riquezas en nuestro suelo.

Por las razones anteriormente expuestas, venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Todo el cobre y demás metales que sean extraídos en Chile por las empresas de la gran minería definidas por la ley 11.828, deberán ser refinados en el territorio nacional.

Artículo 2º.— Estas empresas podrán disponer de un plazo hasta de 12 meses, desde la publicación en el "Diario Oficial" de la presente ley para proceder a la instalación de las refinerías que sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior. Estas refinerías deberán instalarse en las zonas donde se encuentran situados los minerales.

Artículo 3º.—A contar de la fecha de promulgación de la presente ley, las empresas de la gran minería deberán pagar un recargo del 100% por todo el cobre del tipo blister que exporten.

Artículo 4º.—Será obligatorio para las empresas de la gran minería llevar sus contabilidades en territorio chileno, en moneda nacional, y de acuerdo con las normas que rigen para las Sociedades Anónimas, debiendo contratar, para el objeto, personal exclusivamente chileno.

Artículo 5º.—Será igualmente obligatorio para estas empresas, publicar balances semestrales, tal como lo hacen las instituciones bancarias. Estos balances deberán ser publicados en diarios de la capital, de Antofagasta, de Copiapó y de Rancagua.

Artículo 6º.—Las empresas de la gran minería deberán entregar anualmente el 2% de sus utilidades brutas a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales. Estos fondos serán invertidos en la construcción de escuelas primarias, industriales y técnicas, en las provincias donde están ubicados los minerales.

Artículo 7º.—Reemplázase en el artículo 21 de la ley 11.828, la erpresión "1%" por "2%" en la contribución destinada a la "construcción de habitaciones para empleados y obreros y a otras mejoras de sus campamentos, que digan relación con el mejoramiento de las condiciones de vida". La inversión de estos fondos será controlada por la Confederación de Trabajadores del Cobre.

Artículo 8º.—Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

(Fdo.): *Carlos Rosales Gutiérrez*".

24.—MOCION DE LOS SEÑORES DIEZ, DONOSO Y FONCEA.

"Honorable Cámara:

Una de las aspiraciones más sentidas de las Siervas de Jesús, era la de adquirir un armonio para la Capilla de su Convento, que han podido ahora hacer realidad, gracias a la ayuda que le han prestado numerosas personas de la ciudad de Talca en reconocimiento a la humanitaria labor que realizan a los enfermos desvalidos.

Por intermedio de la Casa Doggenweiler, de Santiago, han adquirido en Alemania un armonio que les representa un gasto muy subido y sus medios no le alcanzan para cubrir los costos que representan el pago de impuesto y de derechos de aduana y por esta razón, que por nuestro intermedio solicitan de la benevolencia del Congreso Nacional quiera prestarle su aprobación, al siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de un Organo "Hammond", modelo Spinet M.3, color nogal, completo, con pedal, banqueta, y amplificador y altoparlante contenido en el mismo mueble. Con tapa posterior, para corriente alterna 220 v.50c., destinado a las Reverendas Madres Siervas de Jesús, de la ciudad de Talca.

Si dentro del plazo, de cinco años contado desde la fecha de vigencia de esta ley, las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico, deberán en todo caso, enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsable de ello las personas o entidades que intervengan a los actos o contratos respectivos".

(Fdos.): *Guillermo Donoso Vergara. —Sergio Diez Urzúa.—José Foncea Aedo".*

25.—MOCION DE LOS SEÑORES SCHAULSOHN, HUERTA, ALLENDE Y GONZALEZ MAERTENS.

Honorable Cámara:

Ha sido práctica inveterada en nuestro sistema de Servicio Exterior y Organización Consular designar funcionarios en el carácter de ad-honorem, con el objeto de que complementen las funciones de los servicios en aquellos países donde el personal es insuficiente para atender a las personas que van en cumplimiento de misiones de orden comercial o industrial.

Esta práctica estaba sancionada por la costumbre y es así como quienes han salido al extranjero han tenido la oportunidad de ser atendidos por tales eficientes funcionarios. Pero esta función, que ha tomado el carácter de permanente, no fue considerada en los estudios de los DFL Nºs. 304 y 338 que, aún más, establecieron disposiciones rígidas que hacen imposible efectuar nombramientos para las citadas funciones y que éstas recaigan en personas idóneas y de competencia.

Esta circunstancia es la que nos hace considerar algunos casos especiales de estricta justicia, con el objeto de remediar esta situación lo que sólo será posible en base a la modificación de los DFL antes referidos.

Por tanto, con el objeto de reparar una situación que podría calificarse de injusta y no de simple olvido, como fue en la realidad, es que vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*— Facúltase al Presidente de la República para nombrar en cualquier grado de la Planta del Ministerio de Relaciones Exteriores a las personas que se desempeñen como Cónculos Honorarios, a lo menos con cuatro años ininterrumpidos, hasta la vigencia de esta ley y que posean el título de abogado. Se entenderá, para todos los efectos legales, que las personas así nombradas son y han sido funcionarios de carrera, sin que respecto de ellas rija ninguna de las limitaciones o exigencias establecidas en los DFL Nºs. 304 y 338, de 31 de marzo y 5 de abril de 1960, respectivamente, así como tampoco las del decreto Nº 118, de 21

de febrero de 1961, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Suprímese la frase final "por una sola vez" del artículo 322 del DFL. Nº 338, de 5 de abril de 1961."

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.— Miguel Huerta.— Nicanor Allende.— Víctor González M.*

26.—MOCION DEL SEÑOR SCHAULSOHN

"Honorable Cámara:

El artículo 36 del DFL. Nº 287, de 25 de julio de 1953, Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecía los siguientes requisitos en materia de ascensos, diciendo a la letra: "Artículo 36.— Los ascensos hasta el grado de Consejero, se harán en relación de cinco por mérito y uno por antigüedad. A Ministro Consejero se ascenderá sólo por mérito y el ascenso a Ministro Plenipotenciario o Embajador, será de la exclusiva determinación del Presidente de la República. No podrá ascenderse a Consejero o Cónsul General de Segunda Clase, sin haber prestado servicios, a lo menos, dos años en países latinoamericanos o diez años en las oficinas del Ministerio en Chile".

Estas normas fueron modificadas por el DFL. Nº 338, de 6 de abril de 1960, Estatuto Administrativo, al disponer en su artículo 333 inciso tercero lo siguiente:

"No se podrá ascender a Consejero o Cónsul de Segunda Clase o Jefe de Departamento sin haber prestado servicios efectivos, a lo menos durante cuatro años, en algún país latinoamericano, o diez años en las oficinas del Ministerio en Chile".

De la lectura y comparación de estas disposiciones se desprende que el nuevo Estatuto Administrativo es mucho más exigente, en lo que se refiere al tiempo de permanencia en el extranjero para los efectos de los ascensos, que lo que establecía el primitivo DFL. Nº 287 Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Además, al ser dictada esta disposición, no fue considerada la distribución del personal que estaba en representación de nuestro país en el exterior en los momentos de promulgarse el DFL. Nº 338, en el Diario Oficial, lesionando así las justas expectativas de muchos funcionarios que con más de 25 años en la Administración Pública y más de 15 años en el Servicio de Relaciones Exteriores, prestaban eficientes servicios y habían aceptado su designación en el extranjero confiados en que la antigua disposición sobre ascensos del DFL. Nº 287, de 1953, no iba a ser modificada.

Es preciso dejar constancia, también, de que el solo hecho de ser designado un funcionario de Relaciones para desempeñar algún cargo en cualquiera de las principales Embajadas que Chile mantiene en el extranjero, es suma prueba evidente de su calidad e idoneidad para con el Servicio.

Por los antecedentes expuestos es que estimamos necesaria la dictación de una disposición aclaratoria de la reforma establecida por el DFL. Nº 338, que sin desvirtuarla, permita resguardar, al mismo tiempo, los derechos de antiguos funcionarios que se encontraban fuera del país al momento de su dictación, disposición aclaratoria que nos permitimos someter a vuestra consideración:

Proyecto de ley:

"Artículo único— Agrégase al inciso tercero del artículo 333, del DFL. Nº 338, de 6 de abril de 1960, la siguiente frase a continuación de la palabra "Chile", reemplazando el punto (.) por una coma (,):

"sin perjuicio de los funcionarios con más de diez años de servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que al salir al extranjero en servicio en el exterior, hubieren cumplido con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico anterior, DFL. Nº 287, de 25 de julio de 1953".

(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn N.*

27.—MOCION DEL SEÑOR ACEVEDO

"Honorable Cámara:

La ley Nº 9741, de fecha 18 de octubre de 1950, incorporó a los obreros del Servicio de Explotación de Puertos al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Dicha ley, en su artículo transitorio determina que dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de su publicación, los obreros que en ese momento se desempeñaban en el Servicio de Explotación de Puertos, que tuvieran o cumplieran treinta o más años de servicios, tendrían derecho a iniciar su expediente de jubilación con el total de las remuneraciones en el año inmediatamente anterior a su vigencia, excluida la asignación familiar.

La pensión de jubilación se determina en conformidad a lo dispuesto en el título pertinente de la ley Nº 8282 y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas concurrirá a su pago en la proporción que le corresponda por el tiempo durante el cual haya recibido imposiciones. El Fisco concurrirá, por su parte, en la proporción que le corresponda por los servicios fiscales prestados con anterioridad a la vigencia de la ley Nº 9741, imputándose el gasto respectivo al ítem de Pensiones y Jubilaciones del Ministerio de Hacienda.

Posteriormente a la citada ley se dictó la Nº 13.023, de fecha 16 de septiembre de 1958, la cual mejoró notablemente la situación de aquellos obreros portuarios que impetraron el beneficio de la jubilación.

En efecto, el artículo 1º de la citada ley establece que los obreros del Servicio de Explotación de Puertos a que se refiere la ley Nº 9741, tendrán derecho a integrar en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, las imposiciones personales y patronales que establece el DFL. Nº 1340 bis, por la totalidad de los períodos por los cuales hayan estado afiliados a la Caja de Seguro Obligatorio y que correspondan a épocas anteriores a la fecha de vigencia de la ley Nº 9741.

Como puede apreciarse, las condiciones en que jubilaron los obreros que se acogieron a las disposiciones de la ley Nº 9741, son muy inferiores a aquellas en que lo hicieron de acuerdo con los términos de la ley Nº 13.023, lo cual crea en la práctica una situación de desigualdad que todo aconseja evitar.

Por este motivo se propicia en este proyecto de ley la autorización legal correspondiente para que aquellos obreros del Servicio de Explotación de Puertos que se acogieron a jubilación en conformidad a los preceptos de la ley Nº 9741, puedan reliquidar sus pensiones acogiéndose a las disposiciones de la ley Nº 13.023.

El gasto que significa esta reliquidación será de cargo de los interesados, para lo cual la Caja de Empleados Públicos y Periodistas les concederá un préstamo por el total de la suma que deban reintegrar a la institución, mediante un pagaré que se extenderá en cada caso, por el plazo de cinco años y con un interés de 5% anual.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Los obreros del ex Servicio de Explotación de Puertos que se hubieren acogido a jubilación en virtud de lo dispuesto en los artículos 2º y transitorio de la ley Nº 9.741, de fecha 18 de octubre de 1950, podrán reliquidar sus pensiones de jubilación en conformidad a lo preceptuado en la ley Nº 13.023, de 16 de septiembre de 1958, tomando como base la renta de los últimos doce meses, la cual deberá acreditarse en cada caso con el certificado correspondiente del Administrador del respectivo Puerto.

Artículo 2º—El gasto que signifique la aplicación de esta ley será de cargo de los interesados.

Para el pago de las sumas que corres-

ponda reintegrar en cada caso, la Caja de Empleados Públicos y Periodistas concederá a los interesados un préstamo por el total de la suma adeudada, por un plazo de cinco años y con un interés del 6% anual.

(Fdo.): *Juan Acevedo P.*

28.—MOCION DEL SEÑOR MONTANE

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Cobquecura, al igual que la mayoría de las Corporaciones edilicias del país, ve limitadas sus posibilidades de acción pública por la escasez de sus disponibilidades presupuestarias. Con todo, los miembros de la referida Municipalidad no desean permanecer en sus cargos sin desarrollar una tarea positiva de realizaciones, para lo cual, y en atención al hecho ya señalado, han estimado conveniente comprometer el crédito municipal con la contratación de un empréstito que les otorgue los recursos necesarios para efectuar diversas obras que la comuna reclama con apremio.

Se trata de obras de pavimentación, arreglo de veredas y ripiaje de calles, construción de un campo deportivo, adquisición de un camión recolectador de basuras, etc., obras todas de verdadero significado comunal y en que la Municipalidad de que se trata se encuentra empeñada desde largo tiempo. Las obras de pavimentación se llevarán a cabo en conformidad a las disposiciones de la ley 8.946, cuyos resultados generales se estiman satisfactorios.

El financiamiento del servicio del empréstito se efectuará con cargo al rendimiento de un recargo en las contribuciones de bienes raíces de la comuna, contribución adicional que, considerado el avalúo vigente en Cobquecura, en relación con las condiciones en que se contrata esta clase de operaciones, pareciera suficiente para el objeto mencionado. De esta manera se podrá evitar cualquier otro recargo de impuesto, en el cual, en principio, la propia Municipalidad se estimaba de acuerdo.

Por las razones expuestas, y con el objeto de satisfacer la necesidad legal previa para la contratación del empréstito mencionado, tengo el honor de someter a vuestra consideración y estudio, el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Autorízase a la Municipalidad de Cobquecura para contratar en el Banco del Estado de Chile u otra institución de crédito, uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de E° 20.000, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los préstamos a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los empréstitos autorizados por esta ley se invertirá por la Municipalidad de Cobquecura en la ejecución o realización de las siguientes obras:

Pavimentación de las plazas de Cobquecura y Buchupureo ...	E° 2,000
Adquisición de un camión para trabajos municipales.	5.000
Arreglo de veredas y ripiaje de calles..	2.500
Aporte a la Dirección General de Pavimentación Urbana para pavimentación de aproximadamente 300 metros de calle y calzada en calle Independencia de la comuna..	10.000
Construcción de un campo deportivo.	500
Total..	E° 20.000

Artículo 3º— Para atender el servicio del o los empréstitos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley establécese una contribución adicional de beneficio municipal de tres por mil anual sobre los avalúos de los bienes raíces de la comuna de Cobquecura, contribución que se empezará a cobrar desde el semestre siguiente a la contratación del empréstito y que regirá hasta su pago total.

Artículo 4º—En caso que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la obligación o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Cobquecura completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin deducción alguna, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 5º — El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de Decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

Artículo 6º—Los trabajos de pavimentación del plan de obras contenido en el artículo 2º de esta ley se efectuarán en conformidad a las disposiciones de la ley Nº 8.946. El aporte que para ellos haga la Municipalidad de Cobquecura se depositará en una cuenta especial contra la cual girará el Director de Pavimentación Urbana para la realización de las obras. Los pagos que los vecinos de la comuna deban efectuar por los trabajos ejecutados ingresarán de nuevo en la mencionada cuenta y serán destinados a nuevas obras de pavimentación en la comuna.

Artículo 7º—Si no se contrataren el o los empréstitos o si sólo se contrataren parcialmente, la Municipalidad de Cobquecura podrá invertir directamente en las obras señaladas en el artículo 2º el producto del impuesto establecido en el artículo 3º o el saldo que resultare del servicio de los empréstitos contratados.

Artículo 8º—La Municipalidad de Cobquecura deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca esta ley y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 9º—La Municipalidad de Cobquecura deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la cabecera del departamento el estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2º de esta ley".

(Fdo.) : *Carlos Montané Castro.*

29.—MOCION DEL SEÑOR MAGALHAES

"Honorable Cámara:

La I. Municipalidad de Chañaral con el fin de resolver el problema de la electrificación en la localidad de Pueblo-Hundido, villorrio que ha experimentado un aumento considerable de población por las diversas actividades que se desarrollan en la zona, adoptó el acuerdo de adquirir un nuevo grupo electrógeno para ampliar la actual planta eléctrica existente en Pueblo-Hundido.

La adquisición de este grupo electrógeno se hará con los fondos de la Ley del Cobre (Nº 11.828), por intermedio de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA). La maquinaria, así como los accesorios y repuestos, son de procedencia extranjera.

En razón de que se trata de la solución de un problema de utilidad pública, en directo beneficio de la colectividad, la I. Municipalidad de Chañaral estima que

procede la liberación de los derechos de internación y otros impuestos que afectan a la importación, de acuerdo con el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Libérense del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto supremo Nº 2772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, y en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de la siguiente maquinaria adquirida por la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), por cuenta de la Municipalidad de Chañaral, destinada a la ampliación de la actual Central Eléctrica de Pueblo Hundido y que llegó al puerto de Coquimbo por la moto-nave "Worms", procedente de Bremen-Alemania: Un grupo Diesel Electrógeno MWM tipo RHS 518-S, con motor Nº 97822, de 125 H. P., con generador A. V. Kaick Nº 105831 de 97 KWA, de 230 - 400 Volts, 50 ciclos, 1000 RPM, con arranque eléctrico, refrigeración con radiador, accesorios de vigilancia y de tensión automática y repuestos.

Si dentro del plazo de diez años, contado desde la vigencia de esta Ley, las especies indicadas en el inciso anterior fueren enajenadas a cualesquier título o se les diere un destino distinto del específico deberán en todo caso, enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.

(Fdo.): *Manuel Magalhaes Medling*".

30.—MOCION DEL SEÑOR SILVA ULLOA

Honorable Cámara:

La Ley Nº 7.295, de 22 de octubre de 1942, que aprobó el texto definitivo del decreto Nº 720, de 1941, que fijó el texto refundido de las leyes Nºs 6.020 y 7,064 y el de la ley Nº 7.280, sobre empleados particulares, contiene disposiciones, en materia de asignación familiar, que la experiencia ha demostrado que no tienen justificación después de la promulgación de la ley Nº 10.475, de 8 de septiembre de 1952, que estableció nuevos derechos previsionales para este gremio.

En efecto, cuando la previsión de los empleados particulares constituía un "ahorro forzoso" podía justificarse que parte de la asignación familiar incrementara los Fondos de Retiro y de Indemnización de los imponentes. Sin embargo, este procedimiento no tiene actualmente razón de existir.

A mayor abundamiento, es indispensable considerar que funcionarios que no son imponentes de la Caja de Previsión de Empleados Particulares y que perciben la asignación familiar de la referida Institución, la reciben sin ningún descuento.

El inciso final del artículo 31 de la Ley Nº 7.295 establece que "cuando se haya producido un excedente se agregará a los fondos a repartir, siempre que el fondo de reserva a que se refiere al artículo 16 de la Ley 6.020 exceda del valor de las cargas correspondientes a tres meses del nuevo ejercicio".

Este sistema ha permitido que se acumulen en el Fondo de Reserva más o menos E° 2.000.000.—, suma que está muy distante de la necesaria para cubrir tres meses de asignación familiar. Este excedente constituye un fondo inmovilizado y de ahí que cuando se ha producido un déficit, de acuerdo con la ley, debe destinarse previamente de la entrada del ejercicio siguiente la suma necesaria para cubrirlo sin considerar para nada el fondo de reserva.

Por las razones expuestas, someto a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Derógase el inciso segundo del artículo 16 transitorio de la ley Nº

6.020, de 8 de febrero de 1937, y los incisos cuarto y quinto del artículo 28 de la ley Nº 7.295, de 22 de octubre de 1942.

Artículo 2º—Reemplázase el inciso tercero del artículo 31 de la ley Nº 7.295, por el siguiente:

"En caso de que en el año anterior se hubiere producido un déficit, se destinará previamente de la entrada probable del ejercicio, la suma necesaria para cubrirlo, y cuando se haya producido un excedente, éste incrementará el fondo de compensación del año siguiente.

Artículo 3º—La totalidad de las sumas acumuladas por la Caja de Previsión de Empleados Particulares en el fondo de reserva de asignación familiar a la fecha de la presente ley, incrementará el fondo de compensación de los años 1961 y 1962.

(Fdo.): *Ramón Silva Ulloa.*

31.—MOCION DEL SEÑOR MERCADO

"Honorable Cámara:

La Municipalidad de Coquimbo, por razones que no es del caso consignar en esta oportunidad, adeuda por diversos conceptos la suma de E° 120.000.—. De este valor, el de mayor importancia por su significación social y económica, es la deuda que mantiene con los organismos de previsión correspondientes y con sus empleados y obreros y que ha impedido a estos esforzados trabajadores gozar de diversos beneficios a que legítimamente tienen derecho, tales como bonificaciones, asignaciones de estímulo y asignación familiar. La deuda de este carácter alcanza, según informaciones recientes, a 61.000 escudos.

Existe un evidente apremio en dar solución adecuada a esta situación que lesiona tan injustificadamente a los funcionarios municipales de Coquimbo y, por otra parte, sanear la situación financiera de esa Corporación que refleja, en cierto modo, la aguda crisis que sacude a la provincia.

Los habitantes de Coquimbo soportan en la actualidad el servicio de un préstamo que en uso de las atribuciones contenidas en la ley Nº 13.440, contrajo su Municipalidad en el Banco del Estado de Chile. Dicho servicio se efectúa con el producto de una contribución adicional de 3 por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna y, a la fecha, se estima amortizado el mutuo —que se contrató por la suma de E° 50.000— en más de la mitad de su monto total. Se ha estimado que no existe inconveniente de ninguna especie en prorrogar la vigencia de esta contribución adicional hasta el pago íntegro, total y satisfactorio de la deuda arrastrada por la Corporación edilicia al 31 de diciembre de 1960. En función de esta prórroga y atendido el mayor rendimiento del impuesto como resultado de los reavalúos automáticos de los predios de la comuna, parece procedente autorizar la contratación de un nuevo empréstito por la suma de E° 50.000.— que deberá destinar exclusivamente la Municipalidad interesada al pago de las obligaciones que favorecen a sus empleados y obreros.

En mérito de las razones expuestas y que traducen nuestra invariable actitud de colaboración por la solución de los problemas que afectan a la zona que representamos en el Parlamento, tenemos el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo* 1º—Prorrógase la vigencia de la ley Nº 13.440, y en particular de la contribución adicional establecida en su artículo 4º, hasta el pago íntegro y total de las deudas que la Municipalidad de Coquimbo tenía al 31 de diciembre de 1960.

El tesorero comunal de Coquimbo deberá prestar declaración jurada de tales deudas dentro del término de 30 días desde la fecha de publicación de la presente

ley ante la Contraloría General de la República.

Artículo 2º—Autorízase a la Municipalidad de Coquimbo para contratar en los términos y condiciones señalados en la ley Nº 13.440, un empréstito hasta por la suma de E° 50.000. El producto de dicho empréstito deberá ser destinado al pago de las deudas que mantiene la Corporación, directa o indirectamente, con sus empleados y obreros. El empréstito que se contrate será servido con el rendimiento de la contribución mencionada en el artículo anterior".

(Fdo.) : *Julio Mercado I.*".

32.—MOCION DEL SEÑOR RIVERA

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a la señora América Nieto Lubian de Vergara, ex funcionaria de la Superintendencia del Salitre, el derecho a que su pensión de jubilación sea reajustado a una suma igual a la que en total corresponde percibir a un Oficial de la 5ª Categoría Administrativa.

Esta pensión se considerará concedida en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 6 de abril de 1960, sobre Estatuto Administrativo, y por lo tanto, será reajustable.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones, del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.) : *Guillermo Rivera B.*".

33.—MOCION DEL SEÑOR RIVERA

Proyecto de le:

"Artículo único.—Concédehe, por gracia, un aumento a la suma de E° 65 (sesenta y cinco escudos) mensuales, para cada una de las señoritas Julia Odilia, Lidia Laura y Graciela Pérez Godoy, la pensión de que actualmente disfrutan en virtud de la ley Nº 7.617, de fecha 16 de octubre de 1943. Este beneficio que se otorga a las señoritas Pérez es sin perjuicio de la pensión de montepío de que actualmente gozan y será con derecho de acrecer entre ellas.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.) : *Guillermo Rivera B.*"

34.—MOCION DE LA SEÑORA ENRIQUEZ, DOÑA INES

"Proyecto de ley:

"Artículo único.— Aumentase, por gracia, la pensión de que disfruta don Humberto Vera Sánchez a E° 108 mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) : *Inés Enríquez F.*"

35.—MOCION DE LA SEÑORA ENRIQUEZ, DOÑA INES

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Reconócese, por gracia, para todos los efectos legales, en la hoja de servicios de doña Rosalía Ojeda Cea, el tiempo comprendido entre el 1º de enero de 1937 y el 19 de diciembre de 1956, en que se desempeñó como Portera ad honores de la Escuela Nº 17 de Valdivia.

El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) : *Inés Enríquez F.*".

36.—MOCION DE LA SEÑORA ENRIQUEZ, DOÑA INES

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, a don José Toribio Navarro Fuente una pensión de E° 40 mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) : *Inés Enríquez F.*"

37.—MOCION DE LA SEÑORA ENRIQUEZ, DOÑA INES

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Auméntase, por gracia, la pensión de que disfruta doña Adela Díaz Mancilla a E° 50 mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) : *Inés Enríquez F.*"

38.—MOCION DE LA SEÑORA ENRIQUEZ, DOÑA INES

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Auméntase, por gracia, la pensión de que disfruta doña Beatriz Letelier viuda de Meredith, hija de don Valentín Letelier Madariaga.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) : *Inés Enrique F.*"

39.—MOCION DEL SEÑOR MINCHEL

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese, una pensión de gracia le cuarenta escudos mensuales a don Eliecer Miño Vergara e impútese este gasto al ítem correspondiente del presupuesto del Ministrio de Hacienda.

(Fdo.) : *Luis Minchel* B."

40.—MOCION DEL SEÑOR DE LA PRESA

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese, al Suboficial Mayor de la Fuerza Aérea de Chile, técnico mecánico, don Carlos Gornal Stagnaro el derecho a acogerse a lo dictaminado en el artículo 36 de la ley 11.595, desde la fecha en que fue dado de baja hasta que se haga el reconocimiento legal de la petición y para todos los efectos que existan sobre el particular en materia de beneficios al personal de tropa de la Fuerza Aérea de Chile.

(Fdo.) : *Rafael de la Presa.*"

41.—MOCION DEL SEÑOR PHILLIPS

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, a doña Magdalena y Matilde Arancibia Poblete, una pensión a cada una de ellas de cincuenta escudos mensuales, con derecho a acrecer entre ellas.

El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) : *Patricio Phillips P.*"

42.—MOCION DEL SEÑOR DE LA PRESA

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Abónase, por gracia, y para todos los efectos legales, al señor Patricio Solo de Zaldívar Pinto, 12 años y 1 mes, tiempo servido en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, a fin de centralizar en ésta su jubilación total.

El gasto que represente la aplicación de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) : *Rafael de la Presa.*"

43.—MOCION DE LOS SEÑORES BUNSTER Y SUBERCASEAUX

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Auméntase, por gracia, a la suma de cincuenta escudos mensuales, la pensión de que actualmente disfruta don Manuel Plaza Reyes, en virtud de lo dispuesto en la ley Nº 12.298, de fecha 16 de noviembre de 1956.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdos.) : *Manuel Bunster Carmona* y *Julio Subercaseaux Barros.*"

44.—MOCION DEL SEÑOR MONTANE

Proyecto de ley:

"Artículo único. — Reconócense, por gracia, al Ingeniero Civil don Ramón Rodríguez Rivera, ex funcionario de la Corporación de Fomento de la Producción, el derecho a acogerse a los beneficios que otorgan al personal de dicha Corporación el DFL. Nº 401, de 29 de julio de 1953, y el artículo 3º de la ley Nº 12.476, de 6 de agosto de 1957.

El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.) : *Carlos Montané Castro.*"

45.—MOCION DEL SEÑOR FONCEA

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese, por gracia, a don Rodemil González Reyes una pensión de cincuenta escudos mensuales.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.'

(Fdo.) : *José Foncea A.*"

46.—COMUNICACION DEL SEÑOR TESORERO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

"Santiago, 7 de julio de 1961.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 210 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo el honor de pasar a de las cuentas de Secretaría correspondientes al Primer Semestre del año 1961, manos de V. E., el balance y la liquidación según el siguiente detalle:

ENTRADAS

Saldo de arrastre del año anterior	E°	81.128,82
Fondos del Presupuesto 1er. Semestre del año 1961 D. S. Nº 110, de 9. I. 1961		747.140.—
Fondos del Presupuesto del 2º Trimestre del año 1961 D. S. Nº 1215, de 9. III. 1961		106.750.—

ENTRADAS VARIAS

Dietas	110.250.—
Sueldos	247.589,92
Asignación Especial	200.655.—

Gastos Generales	5.488,20
Teléfonos	1.199,13
Artículos Alimenticios	817,11
Adquisición Bienes Durales	304,09
Mantención y Reparaciones Muebles	11,47
Difusión y Publicaciones	735.—
Gastos de Administración	248,07
Multas	750,41
Dietas y Sueldos Insolutos	10.152,95
Departamento de Bienestar	70.383,74
Avance de Dietas y Sueldos	80.000.—
Bienestar 2	4.499,33
Descuentos Varios	116.505,88
Total de entradas	E° 1.784.609,12

S A L I D A S

Los pagos efectuados en el 1er. Semestre alcanzan a las sumas que a continuación se detallan:

01 *Dietas*

Pagado en enero, febrero y Marzo	55.125.—	
Pagado en abril y mayo	36.750.—	
Pagado en junio	18.375.—	110.250—

02 *Sueldos*

Pagado en enero, febrero y marzo	122.594,04	
Pagado en abril y mayo	83.111,56	
Pagado en junio	41.884,32	247.589,92

03 e-1 *Asignación Especial.*

Pagado en enero, febrero y marzo	200.655.—	200.655.—

04 *Honorarios y Contratos.*

Pagado en enero, febrero y marzo	3.082,92	
Pagado en abril y mayo	2.115,07	
Pagado en junio	995,85	6.193,84

08-1 *Representación Sr. Presidente.*

Pagado en enero, febrero y marzo	600.—	
Pagado en abril y mayo	400.—	
Pagado en junio	200.—	1.200.—

08-2 *Gastos de Representación y Secretaría.*

Pagado en enero, febrero y marzo	30.870.—	
Pagado en abril y mayo	30.870.—	61.740.—

08-3 *Señores Diputados. Gastos de Secretarios.*

Pagado en enero, febrero y marzo	35.280.—	
Pagado en abril y mayo	35.280.—	70.560.—

08-4 *Representación señores Diputados.*

Pagado en enero, febrero y marzo	134.505.—	
Pagado en abril y mayo	134.505.—	269.010.—

08-5 *Comp. Internac. Deleg. Oficiales.*

Pagado en enero, febrero y marzo	1.683,76	
Pagado en abril y mayo	968,56	
Pagado en junio	98,72	2.751,04

09 *Gastos Generales.*

Pagado en enero, febrero y marzo	11.555,60	
Pagado en abril y mayo	9.837,89	
Pagado en junio	7.907,06	29.300,55

09-1 *Electricidad.*

Pagado en enero, febrero y marzo	880,33	
Pagado en abril y mayo	839,21	1.719,54

09-2 *Teléfonos.*

Pagado en enero, febrero y marzo	2.977,17	
Pagado en abril y mayo	436,64	
Pagado en junio	1.829,34	5.243,15

09-3 *Gas.*

Pagado en enero, febrero y marzo	172,73	
Pagado en abril y mayo	436,32	
Pagado en junio	184,51	793,56

09-4 *Agua Potable.*

Pagado en abril y mayo	584,37	584,37

09-d *Vestuario.*

Pagado en enero, febrero y marzo	1.919,79	
Pagado en abril y mayo	3.648,32	
Pagado en junio	72,80	5.640,91

10 *Artículos Alimenticios.*

Pagado en enero, febrero y marzo	7.012,05	
Pagado en abril y mayo	5.133,21	
Pagado en junio	3.751,61	15.896,87

11 *Adquisiciones Bienes Durables.*

Pagado en enero, febrero y marzo	16.232,86	
Pagado en abril y mayo	2.155,64	
Pagado en junio	11.312,26	29.700,76

12 *Mantención y Reparac. Muebles.*

Pagado en enero, febrero y marzo	9.350,72	
Pagado en abril y mayo	2.710,05	
Pagado en junio	1.303,70	13.364,47

14 *Difusión y Publicaciones.*

Pagado en enero, febrero y marzo	5.859,79	
Pagado en abril y mayo	3.127,98	
Pagado en junio	5.511,76	14.499,53

14-1 *Publicaciones.*

Pagado en enero, febrero y marzo	5.846,60	
Pagado en abril y mayo	706,33	
Pagado en junio	1.502,36	8.055,29

23-a *Bienestar Social.*

Pagado en enero, febrero y marzo	500.—	
Pagado en abril y mayo	500.—	1.000.—

23-h *Gratif. Comisión Mix. Presupuesto.*

Pagado en enero, febrero y marzo	1.500.—	1.500.—

23-i *Gastos de Administración.*

Pagado en enero, febrero y marzo	66.459,11	
Pagado en abril y mayo	66.807,03	
Pagado en junio	54.737,42	188.003,56

27 *Multas.*

Pagado en enero, febrero y marzo	34,47	
Pagado en abril y mayo	2,50	36,97

28 *Dietas y Sueldos Insolutos.*

Pagado en enero, febrero y marzo	292,20	
Pagado en abril y mayo	358,40	
Pagado en junio	33.—	683,60

29 *Departamento de Bienestar.*

Pagado en enero, febrero y marzo	32.408,68	
Pagado en abril y mayo	26.042,95	
Pagado en junio	11.932,11	70.383,74

30 *Avance de Dietas y Sueldos.*

Pagado en enero, febrero y marzo	44.500.—	
Pagado en abril y mayo	31.000.—	
Pagado en junio	40.000.—	115.500.—

32 *Bienestar* 2.

Pagado en junio	3.200,55	3.200,55

33 *Descuentos Varios.*

Pagado en enero, febrero y marzo	53.634,97	
Pagado en abril y mayo	43.046,02	
Pagado en junio	19.584,89	116.265,88

Total de salidas ... E° 1.591.323,10

RESUMEN

ENTRADAS	E°	1.784.609,12
SALIDAS		1.591.323,10

SALDO DE ARRASTRE PARA EL 2° SEMESTRE DE 1961 ... 193.286,02

Las Entradas alcanzan a un total de un millón setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos nueve escudos, doce centésimos (E° 1.784.609,12) y las Salidas a un millón quinientos noventa y un mil trescientos veintitrés escudos diez centésimos (E° 1.591.323,10), quedando un saldo de arrastre a invertir para el segundo semestre de 1961, de ciento noventa y tres mil doscientos ochenta y seis escudos, dos centésimos (E° 193.286,02).

Estos fondos se encuentran depositados en la cuenta corriente "Tesorería", que se lleva en el Banco de Chile, y los correspondientes al Item "Avance de Dietas y Sueldos", en las cuentas que se llevan en el Banco de A. Edwards y Cía.

La distribución de fondos en cada cuenta se lleva en los libros anexos respectivos.

Ruego a V. E. se sirva, si lo tiene a bien, someter al examen de la Comisión de Policía Interior los libros y comprobantes que tengo el honor de poner a vuestra disposición.

Dios guarde a V. E. (Fdo.) : *Sergio Dávila Echaurren*".

47.—COMUNICACIONES

Con las tres primeras el Excelentísimo señor Embajador de Alemania, señor Hans Strack; el presidente del Consejo Nacional de Deportes y el presidente de la Sociedad de Artesanos "La Unión", expresan sus congratulaciones a la Cámara de Diputados, con motivo del sesquicentenario de la constitución del Primer Congreso Nacional;

Con la que sigue el presidente del Instituto Chileno de Historia de Valparaíso, expresa que rendirá un homenaje especial al Congreso Nacional, con motivo del sesquicentenario de su primera instalación en el mes de septiembre próximo;

Con la penúltima el señor Diputado don Raúl Juliet solicita permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

Con la última el señor Alcalde de Santiago se refiere a las infracciones a las Ordenanzas Municipales cometidas por los señores Diputados.

48.—PRESENTACION.

De don Guillermo del Fierro Saldívar, con la que remite nuevos antecedentes a una solicitud suya anterior, en que pedía beneficios.

49.—CABLEGRAMA.

Del señor Rector de la Universidad de Concepción con la que se refiere a la inconveniencia de gravar con nuevos impuestos los sorteos de la Lotería de Concepción para financiar el proyecto de ley de nivelación de sueldos del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros.

V.—TEXTO DEL DEBATE

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 14ª, 15ª y 16ª, quedan aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

Las Actas de las sesiones 17ª y 18ª, están a disposición de los señores Diputados.

Se va a dar la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Terminada la Cuenta.

1.—LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA.—OFICIO DEL SEÑOR ALCALDE DE SANTIAGO SOBRE INFRACCIONES AL TRANSITO COMETIDAS POR PARLAMENTARIOS.—RESPUESTA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, pido la palabra sobre la Cuenta.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría sobre la Cuenta.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, tengo entendido que se dio cuenta de un oficio enviado por el señor Alcalde de Santiago sobre estacionamiento de vehículos...

Varios señores DIPUTADOS.—No se oye nada...

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—¿Cuál es su petición, Honorable Diputado?

El señor LAVANDERO.— Sobre esta materia, deseo recordar a la Honorable Cámara que, en oportunidad anterior, bajo la Presidencia de don Raúl Juliet, se devolvió un oficio semejante por venir redactado en forma inconveniente. Creo que el oficio que nos ocupa debería correr la misma suerte del anterior.

Varios señores DIPUTADOS.—¿A cuál oficio se refiere Su Señoría?

El señor LAVANDERO.—Me refiero al oficio que envió el señor Alcalde de Santiago a la Honorable Cámara.

El señor FONCEA.—Pido que se lea ese oficio, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS.— ¿Qué dice el oficio?

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se dará lectura al oficio enviado por el señor Alcalde de Santiago a esta Corporación.

Acordado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—El oficio del señor Alcalde de Santiago dice como sigue:

"*Infracciones al tránsito cometidas por Parlamentarios.*

"Nº 1.196.— Santiago, 4 de julio de 1961.

Con motivo de la aplicación en la zona céntrica de estacionamiento transitorio a base de disco horario de control, nuestro Departamento del Tránsito ha dado cuenta a esta Alcaldía de algunas dificultades que se habían producido entre Inspectores de esa repartición y algunos señores Diputados.

Solicitado un dictamen acerca de la materia, el Departamento Jurídico Municipal ha informado entre otros puntos lo siguiente:

"Creemos que los parlamentarios no gozan de fuero en lo que dice relación con las contravenciones en que ellos incurran a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales y, por consiguiente, debe formulárseles por los Inspectores Municipales las denuncias correspondientes cuando ellos cometan alguna infracción.

Debo hacer presente a V. S. que esta es la opinión de nuestros abogados, pero a quien corresponde en cada caso determinar su competencia es al Juez encargado de conocer el proceso.

En atención a lo expresado, agradecería a V. S. se sirviera adoptar las medidas que estimara procedentes a fin de que los señores Diputados, como una colaboración con las Autoridades Locales, acataran las disposiciones y ordenanzas municipales antes aludidas.

Saluda atentamente a V. S. (Fdo.): Ramón Alvarez Goldsack, Alcalde de Santiago".

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Debo informar a la Honorable Cámara que, con motivo de esa nota, la Presidencia de la Corporación ha remitido al señor Ministro del Interior un oficio, al cual, con la venia de la Sala, se va a dar lectura.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muy bien, señor Presidente!

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—El oficio del señor Presidente de la Honorable Cámara dice así:

"Santiago, 11 de julio de 1961.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que el Presidente infrascrito ha recibido el oficio Nº 1.196, de fecha 4 del presente, en el cual el Sr. Alcalde de Santiago se refiere a las infracciones del tránsito cometidas por parlamentarios.

En el oficio referido se solicita la adopción de las medidas conducentes, con el objeto de que los señores Diputados, como

una colaboración con las autoridades locales, acaten las disposiciones y ordenanzas municipales sobre la materia.

Estimo que no corresponde al Presidente de la Corporación desempeñar tales funciones con respecto a los señores Diputados, máxime cuando es su deber velar por el respeto del fuero parlamentario, que frecuentemente se ha visto amagado por autoridades y funcionarios subalternos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Nº 2 del artículo 53 del Reglamento Interior de la Corporación, es mi obligación representar a los Poderes Públicos la conveniencia de salvarguardar la independencia e inmunidades parlamentarias, y en esta virtud, con relación a lo expresado en el citado oficio Nº 1.196, puedo manifestar a US. lo siguiente:

El oficio referido transcribe un párrafo del dictamen evacuado por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Santiago, en el que se previene que "los parlamentarios no gozan de fuero en relación con las contravenciones en que ellos incurran a las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, y, por consiguiente, debe formulárseles por los Inspectores Municipales las denuncias correspondientes cuando ellos cometan alguna infracción".

La apreciación transcrita es un párrafo del dictamen Nº 507, de 19 de junio de 1961, del mencionado Departamento Jurídico.

Los fundamentos del dictamen referido son, entre otros, una supuesta distinción entre faltas y contravenciones, que se hace derivar de las normas de competencia que dan los artículos 13º y 14º de la Ley Nº 11.860, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

Sostiene, además, el informe que la legislación común no excluye de responsabilidad a los parlamentarios con respecto a las faltas que cometan, y por ende, procede solicitar el desafuero para someterlos a proceso, debido a que la expresión "delito" contenida en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado debe ser interpretada en sentido general, como de un hecho delictuoso, que abarca a los crímenes, a los simples delitos y a las faltas.

Concluye, finalmente, el dictamen, entre otras consideraciones, afirmando que las contravenciones son asuntos de carácter civil, de donde se infiere que el fuero parlamentario no alcanza a las infracciones del tránsito en que ellos puedan incurrir.

Sin entrar al análisis del concepto de fuero parlamentario, puedo expresar a US. que éste es una institución que no constituye un privilegio, sino una garantía para el libre ejercicio de las funciones legislativas y fiscalizadoras que les son propias a los representantes de la ciudadanía. Se trata de una institución de orden público y de carácter irrenunciable que tiene por objeto salvarguardar el ejercicio de las altas funciones que por su investidura desarrollan los señores Senadores y Diputados.

La Carta Fundamental consagra el fuero parlamentario en el artículo 33º y prescribe:

"Ningún Diputado o Senador, desde el día de su elección, puede ser acusado, perseguido o arrestado, salvo el caso de delito flagrante..."

Para la debida inteligencia y alcance del referido concepto de fuero parlamentario, es de interés precisar la voz "acusar", que emplea la Constitución Política del Estado.

Según el Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia de Escriche, "acusación" es "la acción con que uno pide al juez que castigue el delito cometido por una o más personas".

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua define "acusación" diciendo que es "denunciar o delatar". (Edición 18ª, pág. 23, columna 2, 2ª acepción).

El artículo 17 de la Ley Nº 11.960 dispone que los Carabineros e Inspectores

Municipales deberán denunciar las infracciones que se cometan al Juzgado y citar al denunciado.

El hecho de pasar un parte a un parlamentario por una infracción a una Ordenanza Municipal del Tránsito es, técnicamente, deducir una denuncia o acusación en su contra, lo que idiomáticamente son términos sinónimos.

Esto es violatorio del fuero establecido en el artículo 33º de la Carta Fundamental, que prohibe acusar a un parlamentario, si la Corte de Apelaciones de la jurisdicción respectiva, en Tribunal Pleno, no autoriza previamente la acusación, declarando haber lugar la formación de causa, a menos que se trate de delito flagrante, situación regulada en el artículo 34º de la misma Constitución.

La apreciación de los señores Abogados informantes del señor Alcalde, que éste ha hecho suya, es en concepto del infrascrito, equivocada, ya que técnicamente no tiene fundamento esa supuesta distinción entre faltas y contravenciones, como estimo queda demostrado a lo largo de estas consideraciones.

Desde un punto de vista doctrinario, las faltas se clasifican en:

a) Faltas delictuales, y

b) Faltas contravencionales, llamadas también delitos de policía o formas de conducta contraria a las Ordenanzas.

Ejemplo típico de este último caso, es el contemplado en el artículo 495, Nº 6, del Código Penal.

Pero, de todos modos, cualquiera sea la clasificación que se adopte, tienen el carácter de faltas, que en definitiva es un delito, concepto genérico.

La distinción entre falta y contravención no es aplicable en la especie.

En efecto, la ley penal, en el artículo 247, Nº 1, del Código de Procedimiento Penal, ha asimilado para los efectos penales, la falta a la contravención, y es precisamente uno de los casos en que sólo se faculta al Juez para decretar la citación del inculpado.

Concordante con este planteamiento, el artículo 16 de la Ley Nº 11.860 establece que el conocimiento y fallo de los procesos por contravenciones y faltas se regirá por las reglas del Título III de dicha ley.

En síntesis, las faltas y contravenciones son una misma cosa, y no cabe llegar a las conclusiones y distinciones a que se permite el dictamen Nº 607, ya referido.

También es equivocada la apreciación de que procede solicitar el desafuero de los parlamentarios por falta.

En efecto, el artículo 612 del Código de Procedimiento Penal establece que "tan pronto como de los antecedentes del proceso", "... aparezcan contra un Diputado o Senador, datos que podrían bastar para decretar la detención de un inculpado, el juez de primera instancia elevará los autos al tribunal de alzada correspondiente, a fin de que si halla mérito, haga la declaración de que ha lugar a la formación de causa".

De acuerdo con el artículo 247, Nº 1, del mismo cuerpo legal, las faltas, o "cualquiera contravención a ordenanzas municipales de policía local, siempre que la falta o la contravención..." sólo facultan al Juez para decretar la citación del inculpado. En consecuencia, si un parlamentario es imputado como autor de una falta o contravención, desde un punto de vista técnico penal, no puede ser procesado, ya que jamás procede en tal caso elevar los antecedentes a la I. Corte de Apelaciones respectiva para pronunciarse respecto del desafuero de tal infractor o autor de la falta.

Los Tribunales de la República han acogido en reiteradas ocasiones esta interpretación legal.

Por vía de ejemplo, cabe mencionar la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Concepción en la causa por desafuero contra el Diputado don Adrés Escobar, por el delito-falta de injurias proferidas contra el Cuerpo de Carabineros.

La I. Corte de Apelaciones referida, en los considerandos 2º y 3º, resolvió:

"2º—Que tratándose de faltas no pro-

cede la detención del inculpado, sino únicamente su citación; y

3º—Que para que sea procedente la declaración de haber lugar a formación de causa contra un Diputado o Senador, es necesario que aparezcan en los antecedentes datos que puedan bastar para la detención del inculpado, detención que en ningún caso puede decretarse en este proceso, atendida la naturaleza de las infracciones en él investigadas".

(Gaceta de los Tribunales, año 1933, segundo semestre, sentencia 122, página 421).

En la causa seguida contra don Justiniano Sotomayor P. C., por el delito-falta de lesiones leves causadas al Ministro del Interior, a la sazón, don Luis Salas Romo, la Excma. Corte Suprema, en sentencia de 12 de noviembre de 1938, en su considerando 8º, falló que, tratándose de un delito-falta, de acuerdo con los artículos 247 (267) y 612 (657) del Código de Procedimiento Penal, no procedía acordar el desafuero. (Gaceta de los Tribunales, año 1938, segundo semestre, página 247).

Análogo criterio tuvo la Excma. Corte Suprema en la causa seguida contra don Gabriel González Videla, por el delito falta de lesiones leves, causadas al mismo señor Ministro del Interior, don Luis Salas Romo. Revocó la sentencia de primera instancia de la I. Corte de Apelaciones de Santiago y declaró que, de acuerdo con el artículo 612 (657) del Código de Procedimiento Penal, no procedía acordar el desafuero. En su considerando 3º expresó que otorgar el desafuero "llegaría a inferir un vejamen o molestia inútil..."

Cabe también tener presente que las faltas y contravenciones llevan aparejadas una sanción que es la multa, e incluso, como expresan los señores Abogados Informantes, puede llegar al comiso.

Parece que los autores del informe olvidaron, al afirmar que las infracciones eran asuntos de carácter civil, que el artículo 60 del Código Penal prescribe que "la multa se considerará como la pena inmediatamente inferior a la última en todas las escalas graduales", y que el artículo 49 del mismo Código dispone que en los casos de multa, a falta de bienes, se sufrirá por vía de substitución y apremio la pena de reclusión.

No parece posible sostener que tales penas: multas, comisos y otras, puedan ser consideradas como sanciones propias de una institución de carácter civil, cuando precisamente tienen un carácter eminentemente penal, preventivo, intimidatorio y sancionador.

Debo destacar a US. que otras autoridades encargadas de velar por el respeto de las normas penales y de las ordenanzas municipales, tales como las del Cuerpo de Carabineros de Chile, han adoptado las providencias necesarias para dar a los parlamentarios el tratamiento que su alta investidura representa, dada la naturaleza de las funciones que desempeñan.

Por ejemplo, la Circular Nº 1.507, de fecha 20 de julio de 1959, del señor Director General de Carabineros, recomienda al personal de su dependencia que "en los casos de faltas o delitos menores, cometidos por parlamentarios, como *infracciones del tránsito, municipales* u otras...", "guarde para con ellos una actitud particularmente deferente, adecuada a su rango de congresal que goza de inmunidad".

Agrega, en seguida, que frente a las infracciones del tránsito, es preferible abstenerse de formularles el denuncio que actuar de manera que pueda ser interpretada como violatoria de sus prerrogativas.

Luego, la circular Nº 2.831, de 3 de agosto de 1959, del mismo señor Director General dispone:

"El personal de servicio en las poblaciones evitará producir molestias a los señores Diputados o Senadores, derivadas del momentáneo estacionamiento de sus vehículos en sitios prohibidos o reservados..."

Estas normas tienen un fundamento lógico, que precisamente radica en el hecho

de que los parlamentarios en el desempeño de sus cargos se ven en la necesidad de alcanzar hasta las diversas reparticiones públicas para entrevistarse con las autoridades y necesitan, para tal efecto, estacionar sus vehículos, sin que ello les signifique pérdida de tiempo, molestias, dilaciones y, finalmente, atentados contra sus inmunidades constitucionales.

Debo, por último, manifestar a US. la profunda extrañeza que ha causado el oficio Nº 1.196, del señor Alcalde de Santiago, que contradice lo expresado textualmente por el señor Intendente de la provincia, en el seno de la Comisión Especial Investigadora de la Huelga de Estudiantes, donde a requerimiento del Honorable señor Phillips (Presidente), interrogado acerca del alcance de las circulares Nºs. 1.507 y 2.831, sobre fuero parlamentario, manifestó:

"... que las dificultades que puedan haberse producido con la aplicación de las circulares, se han debido a la poca expedición de los Inspectores, a quienes se les ha pedido reiteradamente que no molesten a los señores parlamentarios y los dejen al margen de estas restricciones..." Luego, agregó "... reiteraré la orden dada en el sentido de comprobar primero la calidad de parlamentario, a fin de no pasar estos partes..." (Sesión 7ª de la Comisión, de 13 de junio de 1961, pág. 26, versión taquigráfica).

Cabe destacar que el dictamen Nº 507, de fecha 19 de junio de 1961, que sirve de fundamento al oficio Nº 1.196, del señor Alcalde, fue ordenado redactar y elaborar en virtud del oficio Nº 669, de 9 de junio de 1961, de la Dirección del Tránsito, en circunstancias que el señor Intendente había expresado en una Comisión Investigadora de la Corporación, con fecha 13 de junio pasado, que adoptaría las medidas necesarias para que a los parlamentarios no se les pasaran partes por infracciones del tránsito relativas a estacionamientos.

En mérito de las consideraciones expuestas y en cumplimiento de los deberes que me impone el Reglamento, de velar por el respeto de las inmunidades parlamentarias, hago llegar a US. mi más enérgica protesta por los fundamentos y conclusiones del oficio Nº 1.196, de 4 del presente, del señor Alcalde de Santiago, por cuanto estimo contraria a la Ley y a la Constitución Política del Estado cualquiera resolución que adopte la Municipalidad y que vulnere el fuero parlamentario, como curriría en la especie, si se les aplicaran partes o denuncias por los Inspectores Municipales, por infracciones a las disposiciones del tránsito, en lo relativo a estacionamiento de vehículos en zonas reservadas o prohibidas.

Dios guarde a US.—Jacobo Schaulsohn N.".

2.—PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL DE DOS MOCIONES.—ENVIO DE ELLAS A LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION Y JUSTICIA

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para consultar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de la procedencia constitucional de dos mociones, con las cuales se inician los siguientes proyectos de ley:

1) De los Honorables señores Minchel, Aravena, Foncea, Donoso, Urrutia de la Sotta, Musalem, Morales, don Joaquín, y Honorable señora Rodríguez, que crea una persona jurídica de derecho público, denominada "Junta de Adelanto de Constitución"; y

2) Del Honorable señor Sepúlveda, que crea una persona jurídica de derecho público, con domicilio en la ciudad de Collipulli, que se denominará "Administración del Embalse y Parque del Malleco".

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

3.—PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —El Honorable señor Juliet ha solicitado permiso constitucional para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá al permiso solicitado.

Acordado.

4.—LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Señor Presidente, solicito que se dé lectura al telegrama enviado por el señor Rector de la Universidad de Concepción, del cual se dio cuenta en la presente sesión.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —La petición de Su Señoría debe ser formulada con el apoyo del Comité Conservador Unido.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—El Comité Conservador Unido apoya la petición hecha, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia de la Sala, el señor Secretario dará lectura al texto del telegrama.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CADEMARTORI.—¿Para qué votaron a favor de los impuestos en las Comisiones Unidas, si ahora Sus Señorías vienen a hacer teatro aquí en la Sala, solicitando la lectura de un telegrama del cual bien conocen su contenido?

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El telegrama dice así:

"Honorable Diputado Jacobo Schaulsohn

Presidente Cámara de Diputados

Santiago

Me he impuesto prensa hoy iniciativa parlamentaria en orden financiar proyecto nivelación rentas fuerzas armadas con cargo aumento tributos sobre lotería concepción que pesarian perjudicialmente sobre la misma (punto) Están en su conocimiento esfuerzos infatigables desplegados durante tantos años para llevar esta casa a un nivel satisfactorio en la enseñanza como en la preparación profesional en la investigación científica al servicio de las necesidades inmediatas y agudas nuestro país y su desarrollo económico social (punto) Tales esfuerzos que comienzan producir sus frutos quedarían anulados ante cualquier menoscabo nuestros ingresos ordinarios que forman nuestro presupuesto con cargo al cual existen todos los compromisos que demanda marcha normal de la institución (punto) No puedo ocultar usted decepción profunda que causaría desconocimiento del Parlamento del valor que tiene educación en todos sus grados en el proceso del desarrollo económico y social de nuestro país (punto) De prosperar iniciativa produciríase situación similar a la del año mil novecientos cincuenta a raíz dictación de la ley 9545 (coma) que debió derogarse al poco tiempo de su promulgación debido a que nuevos tributos repercutieron en emisiones lotería y el sobrante de boletos no vendidos alcanzó tales proporciones que puso serio peligro estabilidad financiera esta casa (punto) Estos motivos atrévome rogarle hacer presente esta situación al discutirse proyecto y abogar por búsqueda nuevas fuentes recursos que no atenten contra vida misma esta Universidad

(punto) Atrévome expresarle también resulta un contrasentido hacer descansar parte financiamiento proyecto en discusión en recursos destinados atención necesidades ordinarias un instituto enseñanza superior cuya labor satisfactoria ha sido reconocida nacional e internacionalmente y cuando insístese en proyectos y conferencias que la educación y especialmente educación superior debe tener primerísima prioridad (punto) Rogándole sírvase tener en consideración estas peticiones nombre autoridades universitarias cuerpo docente y estudiantado salúdalo muy atentamente

David Stitchkin Branover, Rector Universidad Concepción".

El señor CADEMARTORI.— Pido la palabra, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor CADEMARTORI.— Pido la palabra para referirme al documento de la Cuenta.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Debo hacer presente que el Comité ejerció su derecho de pedir la lectura de un documento de la Cuenta.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, ¿por qué no solicita el asentimiento de la Sala para que se me conceda la palabra para referirme al documento a que se ha dado lectura.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Solicito la venia de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Cademártori.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Hay oposición.

5.—CELEBRACION DE CARRERAS EXTRAORDINARIAS EN EL SPORTING CLUB DE VIÑA DEL MAR, A BENEFICIO DE LA ASOCIACION DE BASQUETBOL DE ESA CIUDAD

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —A continuación, corresponde seguir ocupándose del proyecto que figura en primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, por el cual se autoriza la celebración de carreras extraordinarias en el Sporting Club de Viña del Mar, a beneficio de la Asociación de Básquetbol de esa ciudad.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 9.431.

Debo hacer presente que está cerrado el debate.

En el artículo 1º se ha formulado una indicación a la que va a dar lectura el señor Secretario.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Los señores Oyarzún y Lavandero han formulado indicación para agregar en el artículo 1º, después de "1963", "1964".

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —En votación el artículo 1º con la indicación a que se acaba de dar lectura.

El señor RIVERA.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —El señor Secretario advierte a la Mesa que se ha presentado una indicación por la cual se solicita el retiro de este proyecto de la Tabla de Fácil Despacho...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, ya se había votado en general el proyecto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —La petición se ha formulado cuando ya está cerrado el debate y se están votando los artículos con las indicaciones. En consecuencia, es improcedente porque el Re-

glamento exige que sea solicitado durante la discusión del proyecto.

En votación el artículo 1º con la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

El señor FUENTEALBA.—No, señor Presidente, que se vote.

El señor ALLENDE.—Que se vote.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobado el artículo con la indicación.

Se dará lectura a una indicación que consiste en agregar un inciso segundo al artículo 1º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Los señores Muñoz Horz, Eluchans, Oyarzún, Rivera, Teitelboim, Rivas, Zumaeta y Aspeé, han formulado indicación para agregar como inciso segundo del artículo 1º el siguiente:

"Autorízase, asimismo, a la misma Institución para que celebre otras dos reuniones hípicas extraordinarias entre el segundo semestre de 1961 y primer semestre de 1962, cuyo producto se destinará, por partes iguales, entre el Sanatorio Marítimo de Viña del Mar, para la atención de sus compromisos benéficos, y el Centro de ex alumnos del Liceo de Hombres "Eduardo de la Barra" de Valparaíso, para atender los gastos que demanden los actos de celebración del Centenario de este establecimiento educacional".

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos; por la negativa, 5 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobada la indicación que proponía un inciso segundo nuevo.

El artículo 2º se encuentra reglamentariamente aprobado.

Con respecto al artículo 3º se ha presentado indicación para sustituirlo.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Los señores Oyarzún y Lavandero, formulan indicación para reemplazar el artículo 3º por el siguiente:

"El producto de las reuniones hípicas mencionadas en el artículo 1º: un 75% de él se destinará a la Asociación de Básquetbol de Viña del Mar, para que adquiera un terreno y construya un gimnasio cerrado, y un 25% para la Asociación Femenina de Básquetbol de la misma ciudad, para la adquisición de un bien raíz".

El señor FUENTEALBA.—¿Cómo queda el artículo, señor Presidente?

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Según esta indicación, se substituye el artículo 3º por el que se acaba de dar lectura.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 41 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Rechazada la indicación.

En votación el artículo 3º que figura en el texto del informe.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el artículo 3º.

El señor FUENTEALBA.—¡Es incompatible con el inciso segundo del artículo 1º...

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobado el artículo 3º.

Antes de solicitar el asentimiento unánime de la Sala para admitirla a votación, se va a dar lectura a una indicación que se ha presentado después de cerrado el debate.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Indicación de los señores Oyarzún y Lavandero para agregar un inciso final, al artículo 3º, que diga:

"Con los mismos derechos que tiene la Asociación de Básquetbol de Viña del Mar, se establece que la Asociación Femenina de Básquetbol de dicha ciudad podrá usar el estadio cerrado para sus competencias oficiales y entrenamientos, de conformidad con las fechas que se fijen".

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito la venia de la Honorable Cámara para admitir a votación esta indicación.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—No hay acuerdo.

Terminada la discusión del proyecto de ley.

6.—MODIFICACIONES A LA LEY Nº 13.341 SOBRE PREVISION DE LOS ABOGADOS.— SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto de ley, aprobado por el Honorable Senado, que introduce modificaciones en la ley Nº 13.341, sobre previsión de los abogados.

El proyecto está impreso en el Boletín Nº 9.377.

En discusión general y particular el proyecto.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, voy a ser muy breve.

Este proyecto, que ha sido aprobado por le Honorable Senado, pretende modificar la ley Nº 13.341 sobre reajuste de las pensiones de jubilación y montepío concedidas en virtud de leyes especiales sobre previsión de los abogados. La ley referida estableció en el inciso final del artículo 1º, lo siguiente: "Tampoco podrán hacer uso del derecho conferido en este artículo los abogados que, al acogerse a la jubilación, no habían ejercido su profesión de tales o desempeñado actividades para las cuales se requiere el título de abogado a lo menos durante los cinco años anteriores".

Esta frase "los cinco años anteriores", ha sido interpretada en forma restrictiva, en orden a que sólo tienen derecho al reajuste de las pensiones de jubilación aquellos abogados que acrediten que han ejercido su profesión durante los cinco años anteriores a la dictación del decreto de jubilación y no los que, no obstante haber jubilado por haber trabajado treinta años, no puedan probar esta circunstancia. En virtud de esta interpretación no han tenido o no tendrían derecho al reajuste señalado en la ley Nº 13.341, pese a que el espíritu del Honorable Congreso, al dictar la que hoy es ley Nº 13.341, no fue otro que determinar que los abogados tendrían derecho al reajuste mencionado cuando acreditaren haber ejercido su profesión por lo menos durante cinco años, cualquiera que fuera el lapso en que este trabajo profesional se hubiera efectuado.

Con el propósito de obviar esta interpretación restrictiva que se ha hecho del precepto anteriormente indicado, el Honorable Senado ha estado en lo justo al pretender modificar la frase: "a lo menos durante los cinco años anteriores" en la forma siguiente: "a lo menos durante cinco años completos de los diez años anteriores o durante veinte años completos en cualquier época entre la fecha en que obtuvieron su título y la de su jubilación". Es indiscutible que, de aprobarse la enmienda tal como viene del Honorable Senado, se va a beneficiar a numerosos profesionales que han quedado al margen del reajuste establecido en la Ley Nº 13.341, como consecuencia de la interpretación restrictiva a que estoy haciendo mención.

Por considerarlo de estricta justicia, los Diputados radicales anuncian, por mi intermedio, sus votos favorables al proyecto de ley en debate.

El señor SUBERCASEAUX.— Pido la palabra, señor Presidente

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SUBERCASEAUX.— Señor Presidente, los Diputados conservadores votaremos favorablemente este proyecto de ley. Consideramos que la interpretación restrictiva del inciso final del artículo 1º de la ley 13.341 constituía una manifiesta injusticia, toda vez que se exigía al abogado probar haber estado en ejercicio continuo de la profesión durante los últimos cinco años para acogerse al beneficio de jubilación.

La disposición contenida en el proyecto es perfectamente clara. Modifica la ley mencionada eliminando la interpretación restrictiva del inciso final de su artículo 1º, con lo que se hace justicia a aquellos abogados que han ejercido su profesión durante treinta o más años y que, por razones muy justificables, muchas veces, no han podido demostrar haberse desempeñado continuamente durante los últimos cinco años.

Nada más, señor Presidente.

El señor FONCEA.—Pido la palabra.

El señor TEITELBOIM.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Foncea; a continuación, el Honorable señor Teitelboim.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, la verdad es que tanto el señor Diputado Informante como el Honorable señor Subercaseaux han estado bastante lejos de aclarar totalmente el alcance de este proyecto.

La ley de previsión de los abogados se ha prestado para una serie de abusos, como ha ocurrido también con otras leyes similares, dictadas con el propósito de otorgarles el beneficio de la jubilación a distintos sectores de empleados y obreros. En efecto, a través de la aplicación de este tipo de legislación estos buenos propósitos se han desvirtuado. Hemos visto cómo profesionales con título de abogado pero que se han dedicado a actividades totalmente diferentes de su profesión, tales como agricultura, comercio, etcétera, es decir que estaban completamente alejados de la abogacía, en virtud de la ley de previsión, cuyo espíritu era beneficiar exclusivamente a los abogados en ejercicio, también se han acogido a la jubilación, con lo cual se ha producido el desfinanciamiento de ella.

Al comienzo del presente siglo, la gente adinerada estudiaba leyes para obtener un título, sin el propósito de dedicarse a la abogacía. Son estas personas los favorecidos por el proyecto en estudio. Esto es lo grave, señor Presidente, y quiero hacer hincapié sobre esta materia: lo que más ha desprestigiado al sistema previsional chileno, no solamente el de los abogados, sino que también el de otros sectores, es la tendencia de algunos partidos políticos y de algunos sectores del Parlamento de hacer extensivos los beneficios de la previsión a gente que, en realidad, no se han ganado el derecho a un descanso. La verdad es que los abogados jóvenes, principalmente los que se han recibido en los últimos diez o quince años, se han visto abocados a tener que financiar el Departamento de Previsión de Abogados de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y los beneficios, en cambio, los han venido a disfrutar personas que o no han hecho las imposiciones, o si lo han hecho ello ha sido en forma irregular. Estimo que la Cámara debe meditar, con seriedad acerca de este tipo de legislación, por cuanto si la ley exije que se acredite, por lo menos, cinco años de ejercicio de la profesión no es un requisito tan severo como para dejarlo sin efecto Si, como decía anteriormente,

hay abogados que no se han dedicado a la profesión, sino a otras actividades, nosotros debemos impedir que se acojan a la jubilación provocando el desfinanciamiento de la ley.

Se han cometido tantos absurdos a través de la legislación de previsión de los abogados, como es el caso de los que jubilan siguen ejerciendo la profesión como en sus mejores tiempos. Cuando se discutió una de las leyes modificatorias, el Diputado que habla hizo indicación para que se prohibiera o impidiera a los abogados jubilados ejercer la profesión en primera instancia, con el objeto de dejar el campo profesional más expedito a los abogados jóvenes. No hubo ambiente en la Cámara para aprobarla e, incluso se invocó, a mi juicio, especiosamente, el argumento de la supuesta inconstitucionalidad de la indicación, porque atentaría contra la libertad de trabajo. En ningún país del mundo los jubilados abogados pueden seguir ejerciendo su profesión, como ocurre en Chile. La jubilación es la indemnización que se paga, a través de un régimen de seguridad social, a aquellas personas que han dedicado su actividad al trabajo y a quienes las fuerzas físicas o mentales ya no los acompañan para continuar laborando. Pero eso de eliminar la exigencia de acreditar cinco años en el ejercicio de la abogacía para jubilar y que, a través de este proyecto, se estime ello excesivo no nos parece justo, porque además pueden ejercer libremente la profesión. Creo que debemos legislar con seriedad y desde luego, impedir el sistema actualmente imperante que permite a ciertos funcionarios jubilar dos o tres veces a la vez.

Un empleado de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas me informó que hace poco tiempo una persona había jubilado en esa institución como parlamentario, como abogado de una Municipalidad y finalmente como profesor. O sea, toda una gama de jubilaciones que provoca el desprestigio del sistema.

Desde luego, estimo que este proyecto no puede discutirse en la Tabla de Fácil Despacho, sino que debe merecer un estudio más acucioso. Además, solicito al señor Diputado Informante que nos dé una explicación más amplia, por cuanto lo que ha manifestado el Honorable señor Subercaseaux sobre la imposibilidad que tienen algunos abogados de acreditar el ejercicio de la profesión, nos parece absurdo. Todos los abogados tienen que pagar su patente y para este efecto, basta exhibir el certificado de Tesorería respectiva para subsanar el inconveniente.

He concedido una interrupción al Honorable señor Galleguillos, don Florencio.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Gallegillos, don Florencio.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Solamente quiero aclarar un punto referente a la información dada por el Honorable señor Foncea, cuando decía que un abogado había jubilado como parlamentario, como abogado municipal y como profesor. Creo que debe haber un error en esto, porque los abogados municipales están acogidos al régimen de previsión de los empleados municipales y no a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, pues ambos sistemas son completamente distintos.

En cuanto se refiere a la jubilación de los abogados, quiero hacer presente que dicha jubilación corresponde a un sistema previsional financiado por los propios abogados, aportando sus cuotas con gran sacrificio, ya que tienen que pagar un alto porcentaje, además de las estampillas correspondientes en cada hoja de los expedientes que tramitan.

De manera que esta previsión de los abogados no es atacable desde ningún punto de vista, porque les cuesta muy caro

a estos profesionales y el sistema de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas no les reporta ningún beneficio que no sea el de la propia jubilación, vale decir, que les cuesta largos años obtenerla sin gozar de ninguna prerrogativa del sistema previsional de la Caja.

Muchas gracias.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede continuar el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.— La observación del Honorable señor Galleguillos, es, hasta cierto punto, efectiva, por cuanto Su Señoría dice que la previsión de los abogados la financian los propios interesados. Y nosotros entendemos que todos los abogados, al cobrarle a sus clientes las expensas para los juicios, contemplan entre ellas el valor de las estampillas que financian la previsión de abogados. De manera que, en definitiva, es el cliente, vale decir las partes litigantes, los que deben financiar esta previsión.

En cuanto a que la Caja de Previsión de Empleados Municipales tiene un sistema de previsión diferente al de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, precisamente, de esta situación se han aprovechado algunas personas para jubilar por ambas instituciones previsionales. Señalaba el caso de ex parlamentarios jubilados como tales y, además, como abogados municipales, como profesores universitarios y ahora —se me agrega— también como periodistas. Se nos figura que aún en los países más ricos, un absurdo de esta magnitud no puede existir. No se pueden permitir tales excesos, que, vuelvo a repetir, están desprestigiando el sistema previsional chileno.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—Señor Presidente, los Diputados comunistas rechazan, por ciento, todas las corruptelas que puedan generarse en torno de esta previsión de los abogados, como con respecto a cualquiera otra. En este sentido, creo que en el fondo, en cuanto a su espíritu, tienen toda la razón las observaciones formuladas por el Honorable señor Foncea. Me parece que esta es una materia de mucha entidad, que debe estudiarse más detenidamente en el momento oportuno. A mi juicio, no es posible por unos cuantos pecadores hacer pagar a todos los justos.

La verdad es que la previsión de los abogados es una de las más caras y creo que la financian directamente los abogados. Por eso, los Diputados comunistas aceptamos el proyecto de ley en discusión, en la misma forma como fue remitido por el Honorable Senado y por el cual se introducen modificaciones a la ley Nº 13.341,. Nos parece que esa ley fue injusta al negarle sus beneficios a estos profesionales, que al acogerse a los beneficios de la previsión no hayan ejercido su profesión o no hayan desempeñado actividades para las cuales se requiere el título de abogado, a lo menos durante los cinco años anteriores.

Como lo dijo el Honorable Diputado señor Carlos Morales, en verdad la intención del legislador fue negar el derecho al reajuste de la jubilación sólo al abogado que no hubiera ejercido la profesión durante cinco años completos de los treinta exigidos por la ley. Pero creo que no se puede dejar al margen de este reajuste a muchos abogados que ejercieron su profesión durante más de treinta años, pero que no estuvieron en situación de probar que lo hubieran hecho durante los cinco años que precedieron a su jubilación. Me parece, entonces, que la idea es perfectamente justa. Se trata, luego, de los que hubieren ejercido a lo menos durante cinco años completos de los diez anteriores o durante veinte años completos en cualquiera época entre la fecha en que obtuvieron su título y la de su jubilación.

Y, finalmente, quiero observar cómo menudean los vetos del Ejecutivo, que ya llegan, a mi juicio, al vicio cuando se trata de limitar o disminuir derechos de trabajadores manuales o intelectuales. Me parece que esta situación llega a tal exceso que motiva, incluso, el que en más de una ocasión en esta Honorable Corporación, Diputados partidarios del Gobierno se vean obligados a rechazarlos. Creo que esta es una de ellas. Por eso, repito, los Diputados comunistas aceptamos el proyecto tal como lo ha remitido el Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Huerta; en seguida, el Honorable señor Reyes.

El señor HUERTA.—No deseo entrar en este instante a tomar una posición relativa a la justicia o injusticia de esta iniciativa de ley. Quiero suponer que es justa. Pero comparto plenamente las inquietudes que, con respecto a este proyecto, ha manifestado el Honorable señor Foncea.

La previsión de los abogados está financiada, con respecto a los profesionales que ejercieron su profesión en los años anteriores a la dictación de la ley, con un impuesto que se paga en estampillas tanto en los escritos que se presentan en los Tribunales como en las matrices de las notarías en que se otorgan las escrituras. El financiamiento de los años posteriores se hace a través de las imposiciones que estos profesionales hacen en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Si es así, señor Presidente, no cabe la menor duda de que el otorgamiento de facilidades a aquellos profesionales que tienen el número de años a que se refiere este proyecto de ley, implica afectar el financiamiento que se efectúa a través de las estampillas. En esta iniciativa que concede facilidades para el reajuste de las pensiones a los abogados que ya están jubilados, indiscutiblemente, hay un gasto que en el texto del proyecto no está financiado en debida forma.

También es digna de considerarse la observación que hacía nuestro Honorable colega, señor Foncea, en lo relativo a que existen muchos profesionales que no ejercieron realmente su profesión y que se encuentran acogidos a la ley de previsión. Estos, señor Presidente, están causando un daño enorme a aquellos abogados que realmente ejercieron su profesión, cuyo título obtuvieron después de largos estudios universitarios y que hicieron de ella su medio habitual de vida.

Me parece, señor Presidente, que en una iniciativa como ésta hubiera sido de elemental prudencia haber escuchado al organismo técnico del Estado en materia de previsión, como es la Superintendencia de Seguridad Social. Además, señor Presidente, debió haberse escuchado la opinión de las directivas de la Caja de Previsión que, en definitiva, va a soportar el peso económico de estos reajustes de pensiones, porque de lo contrario, no estamos haciendo otra cosa que hacer cada vez más ilusorio el derecho que la ley quiso otorgar a los abogados que realmente ejercieron la profesión y que —repito— de este ejercicio obtuvieron sus medios normales de vida.

Señor Presidente, yo creo que esta iniciativa de...

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Perdón, Honorable Diputado: ha terminado el tiempo destinado a los proyectos de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor HUERTA.— He terminado también mis observaciones, señor Presidente.

7.—RESTABLECIMIENTO DE DETERMINADOS BENEFICIOS ECONOMICOS A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE CARABINEROS, PARA NIVELAR SUS RENTAS CON LAS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Entrando al Orden del Día corresponde ocuparse en primer lugar del Mensaje que restablece determinados beneficios económicos a los miembros de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros de Chile, con el objeto de nivelar sus rentas con las del personal de la Administración Civil del Estado.

El proyecto se encuentra en el trámite de su segundo informe.

En discusión particular el proyecto.

Los artículos 1º, 4º, 5º y 7º se encuentran reglamentariamente aprobados, por no haber sido objeto de indicaciones.

En consecuencia, corresponde ocuparse del artículo 2º.

El señor DE LA PRESA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor RIVERA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GUMUCIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Rivera, Diputado Informante.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, además de las explicaciones que Su Señoría ha dado, yo deseo hacer presente a la Sala que en el Boletín se han deslizado algunos errores de cierta importancia.

En el artículo 3º, al final del inciso primero, donde dice "del grado cuarto superior" hay que intercalar, la conjunción "o", a fin de que quede la frase "del grado cuarto o superior".

En el artículo 6º se incurrió en un error al decir: "para que éste, a su vez, destine", en vez de "para que éste, a su vez, los destine".

Y al final del artículo 8º, en vez de hacer mención al artículo 18, debe hacerse al artículo 10º.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Los errores están salvados en el original que tiene a la vista la Mesa.

El señor RIVERA.—Me alegro que así sea.

Señor Presidente, la Comisión aprobó una indicación en el artículo 2º, de origen de varios señores Diputados y que contó con el patrocinio del Ejecutivo, por lo cual se hace extensivo el beneficio de una asignación mensual de cinco escudos mensuales a los conscriptos del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, la que solamente percibían los grumetes de la Armada Nacional.

Esta medida irroga un mayor gasto al proyecto de ley que se estima en seiscientos mil escudos, de los cuales, el noventa por ciento corresponde al Ejército.

Es la única modificación que sufrió este artículo durante la discusión particular.

El señor FONCEA.—¿Me permite una consulta, Honorable Diputado?

El señor RIVERA.—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Foncea.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, quiero consultar al Honorable Diputado informante acerca de la razón que tuvo la Comisión para no aceptar una indicación que me correspondió suscribir y por la cual se incorporaba a los beneficios de esta ley al personal de la Dirección de Prisiones, que quedó totalmente postergado en la ley sobre mejoramiento económico para el Poder Judicial, donde debió habérsele considerado.

Estuve presente en una de las sesiones de las Comisiones Unidas y cuando plantee el problema del personal de la Dirección de Prisiones, el señor Ministro de Hacienda no se pronunció derechamente

sobre el particular. En consecuencia, su silencio nos dio a entender que estaba de acuerdo en incorporar dentro de los beneficios de esta ley a dicho personal.

Es por esto que deseo consultar al Honorable Diputado informante acerca de las razones que tuvo la Comisión para proceder en la forma que lo ha hecho.

El señor RIVERA.—Señor Presidente, la indicación a que se refiere el Honorable señor Foncea no tiene atinencia con este proyecto de ley, de mejoramiento económico del personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

Esta indicación no llegó a la Comisión, porque fue declarada improcedente y, además, faltaba el patrocinio del Ejecutivo para su financiamiento.

El señor FONCEA.—¿Cómo dice, Honorable Diputado?

El señor RIVERA.—Que no llegó a la Comisión esta indicación, porque fue declarada improcedente por no tener atinencia con el proyecto de ley en discusión ya que en él se legisla para las Fuerzas Armadas y Carabineros.

El señor DE LA PRESA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SILVA.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor De la Presa.

El señor SILVA.—Señor Presidente, desearía que se me concediera una interrupción para aclarar algo de lo que dijo el Honorable señor Diputado informante.

El señor DE LA PRESA.—Le concedo una interrupción, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia del Honorable señor De la Presa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.—Señor Presidente, el problema del Servicio de Prisiones fue planteado, en realidad, en la primera sesión de las Comisiones Unidas por el Honorable colega señor Foncea. Los Diputados Albino Barra, Gumucio, Musalem, Cademártori y el que habla renovamos la indicación en el segundo informe y el fundamento que dimos para incorporar al Servicio de Prisiones en este proyecto fue uno que para nosotros tiene validez: el hecho de que el propio Ejecutivo está estudiando en este mismo instante una iniciativa legal para someter al personal de dicho Servicio, en materia de medidas disciplinarias, a las mismas normas que rigen para las Fuerzas Armadas y Carabineros. De tal manera que hay similitud.

Esa indicación no podía ser tratada, constitucionalmente, porque faltaba el patrocinio del Ejecutivo y por tal hecho los Diputados firmantes solicitaron a las Comisiones Unidas que se transcribiese al Gobierno, con el objeto de obtenerlo. El señor Ministro de Hacienda conoce todos los antecedentes de este asunto que yo, en homenaje a la brevedad de la interrupción que me ha concedido el Honorable señor De la Presa, no voy a repetir.

En consecuencia, el problema ha sido planteado oportunamente, se proporcionaron los antecedentes correspondientes y ahora depende constitucionalmente del Ejecutivo resolver el problema del Servicio de Prisiones.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede continuar el Honorable señor De la Presa.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente, estamos en la discusión del segundo informe de un proyecto de ley que viene a reajustar las rentas de las Fuerzas Armadas en actividad. ¡Tal vez para que no se pongan demasiado activas...!

Y a este proyecto, usando un término eufemístico, se le ha querido dar el nombre de proyecto de nivelación, para poner las rentas de las Fuerzas Armadas al mismo nivel de las de la Administración Pública. Todos sabemos que ésto no es así y que se trata de un reajuste, por lo demás muy razonable y necesario, que se hace a dicho personal.

Más que de "nivelar", parece que se trata de "uniformar" las rentas. Por eso yo creo que a este proyecto en vez de lla-

marlo de reajustes nivelados, deberíamos llamarlo de reajustes "uniformados"...

En seguida, ha habido tan buena voluntad de parte del Ejecutivo y también de todos los partidos políticos para atender las justas aspiraciones de las Fuerzas Armadas de Chile, que se ha "descubierto y redescubierto la pólvora" para encontrar toda clase de financiamientos. Es así como hemos tenido la enorme satisfacción de que inesperados sectores de esta Honorable Cámara nos hayan proporcionado la agradable sorpresa de hacer indicaciones similares a las que nosotros deseábamos, y respecto de los cuales en otras oportunidades habíamos hallado enérgica y violenta oposición para ellas de parte de esos mismos grupos. Y ha habido prisa en estudiar este proyecto, sin que ningún partido político haya sido acusado de demagogia por pedir rapidez para su tramitación. De ahí que esté profundamente satisfecho de que al problema económico de un gremio tan respetable del país, como es el de las Fuerzas Armadas —problema económico que había llegado a ser de grado mayor— se le haya buscado una solución que es general...

Señor Presidente, quiero a continuación, manifestar a la Honorable Cámara que los mismos problemas que afectan a las Fuerzas Armadas en su situación económica, también los sufre el resto del personal de la Administración Pública, esto es, el sector civil. Entonces yo espero que los mismos argumentos de buena voluntad que se invocaron para el proyecto en debate, sean también tomados en cuenta, lo antes posible, para reajustar las remuneraciones del personal de la Administración Civil. Sería muy interesante que los Jefes y Oficiales de nuestras Fuerzas Armadas, que contaron con la buena acogida del Ejecutivo, pudieran revelar su secreto a los sectores civiles, a fin de que éstos hallen la misma buena voluntad, y puedan ganar, como lo han hecho las Fuerzas Armadas, esta primera gran batalla de los reajustes.

Hay, desde luego, una lección que deben aprovechar los gremios de los trabajadores y empleados civiles, la lección de la Unidad. Las Fuerzas Armadas y Carabineros, oportunamente hiciera presente su situación en forma respetuosa y unitaria. Si los gremios piden en la misma forma, de sólida unidad, sus reajustes, tendrán muchas posibilidades de inmediato éxito.

Con respecto a los jubilados, quiero dejar establecido que, según una interpretación de la cual se dejó constancia en el seno de las Comisiones Unidas, el personal que goza de la llamada jubilación perseguidora, esto es, afecta a la escala móvil de sueldos, gozará también de este reajuste consultado en el proyecto en debate. Sin embargo, el resto del personal de jubilados de las Fuerzas Armadas, esto es, los no nivelados, los que han estado constantemente sufriendo un deterioro en sus pensiones y que en su mayor parte reciben jubilaciones de hambre, no serán mejorados por este proyecto de ley.

Es por esta razón que yo quisiera pedir —ya que en este proyecto no van a estar considerados los jubilados no nivelados de las Fuerzas Armadas —que esta Honorable Cámara se abocara cuanto antes a resolver el problema de todos los jubilados de Chile, porque quiero dejar constancia que por boca de un ex Ministro de Hacienda, don Jorge Prat, que fue encargado por el actual Gobierno del estudio de la reforma de la previsión, se ha conocido por la opinión pública los datos oficiales de que el deterioro de las jubilaciones alcanza al 15 por ciento a las funcionarios que jubilan en el último año y hasta el 90 por ciento a aquellos que lo hicieron hace dieciocho años o más.

De manera que, así como las Fuerzas Armadas han encontrado la benevolencia del Ejecutivo y de esta Honorable Cámara para solucionar su problema en una forma rápida, espero que este proyecto de nivelación o de mejoramiento de las pensiones y jubilaciones de todos los sectores,

y especialmente de los no nivelados de las Fuerzas Armadas y Carabineros pueda encontrar acogida de la Comisión y de la Honorable Cámara.

Puedo informar a esta Honorable Corporación que en sesión de la Comisión de Gobierno Interior celebrada en el día de hoy, se ha estado estudiando y aprobando en segundo informe el proyecto de nivelación de pensiones, llegándose hasta el artículo 5º, y que mañana está invitado el señor Ministro del Trabajo para seguir estudiándolo. Creo que podremos aprovechar muchos de los financiamientos que ahora desecha la Honorable Cámara, como el del Impuesto al Cobre propuesto por el Honorable señor Huerta y otros de esta categoría, para que consigamos resolver de una vez por todas este tremendo problema de los jubilados de Chile, que están esperando se les nivelen las pensiones y que se les devuelva su poder adquisitivo que, como digo, ha sufrido un menoscabo del orden del 15 al 90 por ciento en la mayoría de los casos.

Señor Presidente, concedo una interrupción al Honorable señor Pareto, que aportará datos importantes sobre la materia.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia del Honorable señor De la Presa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor PARETO.—Señor Presidente, es indiscutible que en lo vertebral de este proyecto de ley, los partidos políticos representados en esta alta Corporación no tendremos la posibilidad, como ha sido tradicional a través de acuerdos de los Comités Parlamentarios, de exponer nuestros puntos de vista. Además, como no se encuentra en la Sala el señor Ministro de Hacienda, tampoco podremos hacerle presente el criterio de nuestros partidos políticos.

Es así como cuando nos corresponda votar el artículo 11, donde se halla el aspecto más interesante del proyecto, esto es, su financiamiento, tendremos que hacerlo sin mayor discusión. Por eso, es conveniente recalcar, en esta oportunidad, el hecho de que este proyecto, que es justo y que ningún sector del Parlamento se ha negado a votarlo favorablemente, ha tenido serios tropiezos en el propio Ejecutivo. Conocido el primitivo financiamiento del proyecto y defendido tenazmente por los señores Ministros de Estado en las Comisiones Unidas, posteriormente, en 48 horas —aún no tenemos una explicación categórica al respecto— se cambió fundamentalmente, mejor dicho "radicalmente" dicho financiamiento . . .

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Muchas gracias!

El señor PARETO.—Señor Presidente, nosotros creemos que no se puede pretender financiar proyectos de ley mediante disposiciones que no se ajustan a la realidad económica que vive el país.

Todavía más, es conveniente que los señores Diputados mantengan permanentemente una misma posición en sus planteamientos, pues sucede que, a veces, adoptan una determinada actitud en las Comisiones y después la cambian enteramente en la Sala; porque es preciso recordar que los debates de las Comisiones no se publican en la prensa, como sucede con el de la Sala, reconociendo, todo caso, que es saludable que ellos hagan conocer su labor y sus iniciativas a través de la versión oficial de las sesiones de esta Honorable Cámara, que envían a las provincias que representan. Digo esto, porque esta tarde he visto que el Honorable señor Ruiz-Esquide, representante del Partido Conservador por la provincia de Concepción, ha solicitado que se dé lectura a un telegrama del Rector de la Universidad de Concepción . . .

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado?

Debo hacer presente a Su Señoría que está en discusión particular el artículo 2º del proyecto.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PARETO.—Señor Presidente, estoy haciendo observaciones con respecto al artículo 2º.

Lamentablemente, los mismos sectores

que propiciaron este financiamiento son los que, hoy día, seguramente apremiados por la Universidad y los habitantes de la ciudad de Concepción, han cambiado totalmente de postura. Esto no es serio, ni acusa sentido de responsabilidad . . .

Es evidente que en el artículo 2º se ha cometido una omisión injusta. Por ejemplo, se habla aquí del "personal de Oficiales, Empleados Civiles de Plantas, Suboficiales, Clases y Soldados de Ejército", olvidando que dentro de las Fuerzas Armadas existe un personal numeroso en calidad de contratado que está afecto al régimen, a la disciplina y a todas las modalidades de esas instituciones. Sin embargo, se ha dejado al margen de los beneficios de este proyecto a ese personal civil contratado de las Fuerzas Armadas, y me gustaría preguntarle al señor Ministro de Hacienda o al señor Ministro que lo representa en esta sesión, cuál ha sido la razón para tal omisión. No creo, señor Presidente —no es mi ánimo pensarlo siquiera— que sólo se haya querido dar satisfacción al personal que carga armas. ¡No! No está en nuestra mente pensar eso. Pero debemos evitar toda suspicacia en torno a este delicado problema.

Se habla aquí de "nivelación", pero yo creo que no hay tal. Este es, simplemente, un reajuste, aunque sectores interesados no quieran reconocerlo. En efecto, el índice de este reajuste equivale, aproximadamente, a un 23%, porcentaje que no ha sido desmentido por los señores Ministros de Estado ni por los señores Diputados que defienden este proyecto, es decir, los Diputados de Gobierno.

Desgraciadamente, frente a este proyecto el Parlamento se encuentra con las manos atadas, ya que carece de facultad constitucional para incluir en sus beneficios a sectores injustamente marginados, como es el caso de los trabajadores de "FAMAE" y "FAVEE". Estos personales se consideran como integrantes de las Fuerzas Armadas, para todos los efectos, cuando se trata "de las duras"; pero en las oportunidades en que deberían ser incluidos en proyectos que elevan o nivelan las rentas de las Fuerzas Armadas, se les olvida. Es lo que ha sucedido ahora en el artículo 2º de este proyecto, que no ha considerado al personal que he mencionado.

El señor EDWARDS.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor PARETO.—Apelo, una vez más . . .

Estoy haciendo uso de una interrupción, Honorable colega, de modo que no puedo concedérsela.

Apelo, una vez más, al espíritu de justicia y ecuanimidad que deben tener los señores Ministros de Estado, para pedirles que obtengan de Su Excelencia el Presidente de la República la iniciativa necesaria para que en el segundo trámite constitucional de este proyecto, durante su estudio en el Honorable Senado, pueda ser incluido este personal que hoy se encuentra manifiestamente marginado de sus beneficios; ya que por la razón que he señalado, los parlamentarios no tenemos ahora otra alternativa que decir nada más que "sí" o "no", votando favorable o desfavorablemente este proyecto.

Los Diputados Democráticos Nacionales anunciamos que con las firmas reglamentarias de cuarenta Honorables colegas y el apoyo de tres comités parlamentarios, vamos a hacer nuestra la brillante iniciativa que, en forma de una indicación, formulara mi Honorable colega señor Miguel Huerta en las Comisiones Unidas de Hacienda y de Defensa Nacional, proponiendo de manera abierta, clara y viril que el total del financiamiento de este proyecto sea cargado al haber de las grandes compañías mineras, hasta hoy día intocables y convertidas en un verdadero tabú. Nosotros no sabemos por qué razón ha sido esto así. ¿Será, tal vez, porque en los altos directorios de estas empresas hay conno-

tados políticos criollos, o por que, sencillamente, no se deseaba lastimar o herir la susceptibilidad de los grandes capitales extranjeros que, hoy día, más que dirigidos, están controlados por financistas criollos?

Por eso, los parlamentarios democráticos nacionales hacemos nuestra esa indicación. Y, además, despojándonos de nuestra calidad de Diputados de Oposición, en una actitud patriótica, una vez más le pedimos al Gobierno de la República que entre los personales beneficiados por este proyecto, incluya a los sectores, hasta hoy día postergados, de "FAMAE" y de "FAVEE", y estudie la posibilidad de incorporar también al personal del Servicio de Prisiones, como me lo ha sugerido un Honorable colega. Asimismo, deseamos que el Ejecutivo considere la posibilidad de reajustar las remuneraciones de los centenares de ex servidores de las Fuerzas Armadas que se han retirado de sus filas y arrastran una existencia angustiada, por las míseras pensiones que reciben, que no les alcanzan ni siquiera para subsistir.

Esperamos que estas iniciativas las adopte el Supremo Gobierno. Tal como lo dijimos en las Comisiones Unidas, los parlamentarios de estos bancos no queremos transformar este proyecto de ley en una bandera política. Deseamos hacer de él una medida justa y equitativa, que llegue a todos los sectores sin ninguna discriminación odiosa, que sería inconfortable para los propios miembros de las Fuerzas Armadas. Nosotros queremos que este reajuste les llegue en forma digna e irreprochable, pues deseamos que la ciudadanía comprenda que así como el Parlamento Nacional se preocupa de las remuneraciones de sus servidores, en actividad, también se interesa por aquellos hombres que un día vistieron el uniforme militar y que, aunque hoy se encuentran al margen de las filas, tienen también derecho a un reajuste como el que ahora el Gobierno de la República propone a la consideración del Poder Legislativo.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BULNES.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor DE LA PRESA.—No he terminado, señor Presidente. Había concedido una interrupción al Honorable señor Pareto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Excúseme, señor Ministro, le queda un minuto al Honorable señor De la Presa.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA PRESA.—Señor Presidente quería decir que el cable dado a conocer había sido enviado también al señor Presidente del "FRAP", don Carlos Montero Schmidt, y que le íbamos a dar lectura para pedir el rechazo del impuesto a los premios de la lotería.

Por lo tanto, solicitamos desde ya, por si no hay tiempo para hacerlo más tarde, la división de la votación del artículo 11, en la parte a que se refiere al número 4º.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Varios Honorables Diputados lo han pedido así también, señor Diputado.

Puede hacer uso de la palabra el señor Ministro.

El señor PHILIPPI (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).—Señor Presidente, en nombre del señor Ministro de Hacienda, deseo dar sus escusas por no estar presente en la Sala. No ha podido concurrir a la sesión por encontrarse enfermo.

En cuanto a la pregunta que hacía el Honorable Diputado sobre el alcance del artículo 2º, debo decir que entiendo que el personal contratado no ha sido incluido en él, porque esta ley se refiere solamente al personal de planta, a aquél cuyas remuneraciones no pueden modificarse sino por ley. Las remuneraciones del personal contratado se rigen por los respectivos contratos y por el Derecho Privado.

He terminado, señor Presidente.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra.

El señor BULNES.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.— He concedido una interrupción al Honorable señor Gumucio.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor GUMUCIO.—Señor Presidente, los parlamentarios de estas bancas vamos a votar favorablemente el artículo 2º de este proyecto de ley.

En este artículo incide una serie de consideraciones que, al igual de lo que sucede respecto de otros artículos del proyecto, no alcanzamos a hacer durante su discusión general.

En primer lugar, estimamos que, dada la situación económica porque atraviesan los asalariados, los proyectos de leyes sobre reajustes de sueldos y salarios que discuta este Parlamento deben basarse, para ser justos, en lo que ellos deben ganar para tener una vida digna que satisfaga las mínimas necesidades de todo ser humano.

En ese sentido, creemos que es justo este proyecto que beneficia a las Fuerzas Armadas, porque las remuneraciones que perciben actualmente sus miembros son insuficientes. Pero, al mismo tiempo, tenemos que denunciar el hecho de que a fin de mantener una política que se dice de "estabilización", se estén buscando subterfugios para justificar discriminaciones que se hacen en la aplicación de esa política. Pues no cabe duda, señor Presidente, de que no existe esa nivelación de que se habla en el Mensaje del Ejecutivo, como lo demostré en días pasados, durante la discusión general del proyecto. Por el decreto con fuerza de ley Nº 40 se establecieron las categorías, grados y sueldos del personal de la Administración Pública, y por los decretos con fuerza de ley Nºs. 80 y 81 se fijaron los sueldos y grados del personal de las Fuerzas Armadas. Una y otra planta están totalmente equiparadas; luego, no se trata de una nivelación. Se pretende justificar un reajuste, que, a mi juicio, es justo; pero ello se hace en forma de que lo opinión pública no pueda acusar al Presidente de la República de faltar a su línea en materia económica. Porque ocurre una cosa muy curiosa. El Presidente de la República, que asume una actitud drástica, fuerte y dura con los personales sin fuerzas suficientes para reclamar justicia; adopta, en cambio, un criterio muy distinto con aquéllos a quienes necesita. Tenemos varios ejemplos de ello: Cuando acababa de implantar su política sobre reajuste de remuneraciones, hizo una excepción en favor del personal de la Contraloría General de la República. Después solicitaron aumentos los profesores, y nuevamente quebró su línea. Lo hizo, en seguida, el Poder Judicial, y una vez más rompió su línea. Ahora, nuevamente ocurre igual cosa.

Como se ha visto, el porcentaje de aumento contemplado en este proyecto es el 23 por ciento, el mismo que propone mi partido en su proyecto para reajustar las remuneraciones del sector privado. Pero, para su financiamiento, se ha recurrido a subterfugios absurdos, cuando lo lógico es que los sueldos de la Administración Pública y de las Fuerzas Armadas aparezcan, en su totalidad, en el Presupuesto Nacional. Por la vía de los quinquenios —que se resucitan— y las bonificaciones se disimulan estos aumentos, para tener nuevamente antecedentes que justifiquen la quiebra de esta línea que se dice definitiva.

Además de denunciar este hecho, hacemos presente que el sistema de otorgar asignaciones y revivir quinquenios, implantado en este proyecto, perjudica a algunos sectores de los mismos personales que se quiere favorecer, por cuanto se los deja al margen de tales beneficios. Como

prueba tenemos el caso del artículo 2º. Quedan fuera de sus beneficios el personal civil contratado del Ejército, los jubilados, a quienes no favorece esta disposición ni tampoco el artículo 3º, el personal de FAMAE, asimilado al Ejército en sus grados y sueldos; y el de FAVEE. O sea, este sistema disimulado de conceder reajustes de remuneraciones siempre trae consigo el marginar a cierto personal, en circunstancias que los beneficios deben ser concedidos en forma absolutamente justa, es decir igualitaria.

Por estos motivos, a pesar que los Diputados de mi partido votaremos favorablemente este artículo, hacemos presente que no aceptamos la fundamentación del proyecto, que se basa en una nivelación que no existe. Creemos que lo justo habría sido adoptar un criterio parejo, de reajustes para toda la Administración Pública. No puede aplicarse el torniquete a ciertos sectores por ser débiles y, en cambio, darle a otros un trato muy diferente, porque en cierta medida se los necesita. Creo que eso mismo constituye, en el fondo, como lo dije en otra oportunidad, una falta de respeto hacia el Ejército. Los miembros de las Fuerzas Armadas merecen reajustes porque ganan poco. Hay que decirlo tal cual es. Pero sus rentas deben aparecer claramente establecidas en la ley y no reajustarse a través de subterfugios, como se hace en este proyecto.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede continuar el Honorable señor Musalem.

El señor JEREZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MUSALEM.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia de Su Señoría, puede usar de la palabra el Honorable señor Jerez.

Elseñor JEREZ.—Señor Presidente, los Diputados demácrata cristianos vamos a votar en contra del número 4 del artículo 11º de este proyecto, que grava los premios de la lotería...

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Está en discusión el artículo 2º, Honorable Diputado.

El señor JEREZ.—Entonces, oportunamente me referiré a esta materia relacionada con el financiamiento.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede continuar el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, como decía el Honorable señor Gumucio, nosotros consideramos que los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas son insuficientes y que en situación económica es lamentable e inconveniente. Pero creemos que el procedimiento que ha usado el Ejecutivo para otorgar este reajuste es, sin duda, el menos aconsejable, el menos adecuado, porque tenemos que el Gobierno soslayará, por esta vía, el problema económico de los demás trabajadores del país, tanto del sector público como del privado. El 23 por ciento de reajuste que se da, inclusive puede ser insuficiente para poner las rentas de las Fuerzas Armadas al nivel que les correspondería. Pero, a la vez, queremos señalar que este porcentaje demuestra que el proyecto que nosotros presentamos para reajustar en un 23,5 por ciento las rentas de los trabajadores del sector privado, tiene una base de justicia.

Respecto a la explicación del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre el personal a contrata, que queda totalmente excluido del artículo 2º, queremos decirle que si bien a estos servidores se les puede dar un reajuste modificando sus contratos, no hábía ningún inconveniente, ni lo hay, para hacer esto mismo por ley. Esperamos que el señor Ministro de Hacienda se sirva presentar la indicación respectiva para otorgarles el reajuste que les corresponde, en igualdad de condiciones con el resto del personal a que se refiere este proyecto. Creemos

que es más serio plantearlo de esta manera. Además, nos parece dudoso que el Ejecutivo acepte concederles este reajuste a través de las modificaciones de los contratos respectivos. El señor Ministro dijo que se podía proceder en esta forma, pero no declaró que el Ejecutivo estuviera dispuesto a hacerlo.

Señor Presidente, el financiamiento de este proyecto, que nosotros consideramos totalmente improcedente e injustificado, no debe ser aprobado por la Honorable Cámara en los términos que viene concebido. Específicamente, el gravísimo recargo que va a experimentar el impuesto Global Complementario, que en su mayor parte es pagado actualemnte por los sectores más humildes, de renta más baja en el país, está significando que de nuevo se carga la mano sobre ellos. Las personas que obtienen más de diez sueldos vitales anuales, son apenas, un tres o cinco por ciento de todas las que declaran sus rentas. Esto quiere decir que la gente que gana menos de diez sueldos vitales anuales es la que va a tener que pagar este recargo al impuesto Global Complementario.

Nosotros creemos, y volvemos a insistir en lo que planteábamos durante la discusión del proyecto de ley sobre reconstrucción, que hay un grupo privilegiado, un sector económico que pertenece a la comunidad sólo para obtener grandes ventajas y ganancias, para percibir utilidades de la extracción de la riqueza nacional, que llegan a un treinta y ocho o cuarenta por ciento de su capital, como ocurre con las empresas del cobre, pero que se excluyen de ella cuando la colectividad necesita, con gran urgencia, a raíz de una catástrofe o de algún problema o accidente, su aporte o participación.

Esas Compañías no coadyuvaron al financiamiento de la reconstrucción en el proyecto respectivo, pero creemos que hoy día, dada la fatiga tributaria de los otros sectores, las empresas de la Gran Minería del Cobre deben contribuir a financiar este proyecto de ley para el año 1962.

El último inciso del artículo 11º, faculta al Presidente de la República para suspender, rebajar, o dejar sin efecto la vigencia de estos impuestos, lo hemos impugnado ya en la Comisión de Hacienda. Porque, aparte de ser inconstitucional, en cuanto significa darle al Primer Mandatario facultades para legislar sobre impuestos, materias que constituyen prerrogativas exclusivas y excluyentes del Congreso Nacional, también le permite, al día siguiente de dictar el decreto que consulte un recargo proporcional a todos los tributos que allí se establecen, dictar otro para dejara sin efecto algunos de esos gravámenes. Y como sabemos que el Primer Mandatario es susceptible de reacciones de debilidad frente a los sectores fuertes, tenemos nosotros que por esta vía, incluso por este proyecto, las empresas del cobre resulten liberadas de todo recargo en los tributos y no participen en el financiamiento de esta iniciativa legal, así como quedaron excluidas en el proyecto de reconstrucción.

Vamos a votar favorablemente este proyecto de ley, pero queremos destacar...

El señor JEREZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MUSALEM.—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Jerez.

El señor JEREZ.— Señor Presidente, en relación con el artículo 2º del proyecto en debate, y concordando con las expresiones y el planteamiento del Honorable señor Musalem, quiero exponer brevemente algunas consideraciones. Estamos de acuerdo con el espíritu general del proyecto y la necesidad de mejorar las remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. Concordamos también con el planteamiento del Honorable señor Pareto respecto de la necesi-

dad de hacer extensivos los beneficios de este proyecto al sector que no está en servicio activo.

Respecto del criterio que inspira el financiamiento de este proyecto de ley, me parece indispensable insistir en lo que expresaba el Honorable señor Musalem. Sabemos que por la mecánica de esta ley, en la forma como ha sido planteada, si acaso se excluyen algunos rubros de financiamiento que se señalan en el artículo 11 del proyecto, tendrán que recargarse otros gravámenes. Nos parece que es una mala política del Gobierno la de pretender solucionar determinados problemas recurriendo al cercenamiento de recursos de actividades de tanta importancia como la Educación.

Es por eso, señor Presidente, que nosotros, aunque aprobaremos en general este proyecto y estamos de acuerdo con el espíritu de justicia que lo anima, hacemos presente a la Honorable Cámara la necesidad de acoger el llamado del señor Rector de la Universidad de Concepción, en orden a que no se acepte un gravamen a la Lotería de Concepción, porque nos parece que la educación que en este país es un problema fundamental, sufriría un nuevo menoscabo a través de este proyecto. Y me alegro mucho, señor Presidente, de que el Honorable señor Ruiz-Esquide haya expresado la conveniencia de que la Honorable Cámara conociera el telegrama aludido, porque los parlamentarios conservadores, integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Defensa Nacional, han votado en favor del gravamen, perjudicando con ello a la Universidad de Concepción. Esto me parece que es un "mea culpa", y esperamos que los Diputados conservadores sean consecuentes ahora con el cambio de posición, votando por el rechazo de este gravamen.

Nada más, señor Presidente.

El señor VIDELA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor MUSALEM.— Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Videla, don Pedro.

El señor VIDELA (don Pedro).— Señor Presidente, los Diputados demócrata-cristianos deseamos solicitar que se oficie al señor Ministro de Hacienda, para pedirle que repare una de las más grandes injusticias que se están cometiendo en este instante. Es respecto del Servicio de Vigilantes de Prisiones, al cual se debe incluir en este proyecto de ley. En su gran mayoría tienen rentas inferiores a sesenta mil pesos. De los dos mil setenta y nueve funcionarios, mil novecientos cuarenta están en esta situación. Además, algunos de ellos tienen que trabajar dieciocho horas diarias durante veintiséis días al mes. O sea, están trabajando un número extraordinario de horas; sin embargo, han sido dejados de mano por Su Excelencia el Presidente de la República y su Ministro de Hacienda, sin tomar en cuenta el inmenso recargo de labor que estos funcionarios, tan sacrificados, tienen.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor ALTAMIRANO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor MUSALEM.—Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —La Mesa hace presente a los Honorables señores Diputados que deben limitar sus interrupciones, con el fin de que ésta pueda dirigir el debate.

Puede hacer uso de la interrupción el Honorable señor Altamirano.

El señor ALTAMIRANO.— Sólo quería hacer presente, en esta ocasión, que debido a la extrema urgencia, a la premura y a la liviandad con que se está legislando, el proyecto de ley que estamos discutiendo será despachado desfinanciado y, además, en forma inconstitucional.

El artículo 10º sólo provee un financiamiento para el año 1961, en circunstancias que debería hacerse extensivo también pa-

ra los años siguientes. Además, el artículo 11º es inconstitucional, porque la Constitución Política del Estado prescribe, en su artículo 44, número primero, que sólo en virtud de una ley se puede determinar la proporcionalidad de los impuestos. Sin embargo, el artículo 11 de este proyecto no ha determinado la proporcionalidad de los recargos que deben regir para los impuestos de segunda, la tercera, cuarta y sexta categorías, global complementario y adicional para el impuesto al cobre de la Gran Minería, y a las herencias y donaciones y a los premios de lotería.

Sólo se establece una limitación, la de que ninguno de los recargos que se establezcan puede ser mayor o menor que el otro; pero no se ha fijado la proporcionalidad o mejor dicho la tasa.

Vale decir que, si este proyecto fuera despachado por el Honorable Senado como lo va a despachar la Honorable Cámara de Diputados, al día siguiente de publicarse la ley nadie sabría en qué consiste el recargo a los impuestos por categorías, al impuesto a la renta de las empresas de la Gran Minería del Cobre, al que grava a las herencias y donaciones y los premios de lotería.

Es evidente que esta inconstitucionalidad vicia de manera absoluta el despacho de esa disposición.

Además, señor Presidente, nosotros concordamos con lo expresado por el Honorable señor Musalem, en cuanto a que el inciso penúltimo de el artículo 11 que permite a Su Excelencia el Presidente de la República suprimir, cuando él lo estime conveniente, los impuestos aquí establecidos. También vulnera el artículo 44 de la Constitución Política del Estado, que, de manera expresa, dispone que sólo por ley se pueden suprimir contribuciones existentes. En consecuencia, el Jefe del Estado infringiría abiertamente la Carta Fundamental al suprimir un impuesto.

Por esto, señor Presidente, yo me atrevería a solicitar la prórroga del Orden del Día de la presente sesión para que estudiemos, honesta y seriamente, si se puede continuar delegando las facultades del Parlamento en el Poder Ejecutivo. Porque no otra cosa significa permitir que, de ahora en adelante, Su Excelencia el Presidente de la República nos mande, por ejemplo, proposiciones de esta naturaleza: "Como los mayores gastos del próximo año son de cien millones de escudos, propongo que se me autorice para elevar las tasas de impuestos en la proporción suficiente para financiarlos, o en otras palabras, el Congreso Nacional ya ni siquiera determinará en qué proporción o con qué recargo se va a establecer los gravámenes correspondientes. Será el Ejecutivo el que lo va a determinar por esta delegación vergonzosa de sus facultades, que de manera permanente y desde hace años viene efectuando el Poder Legislativo en manos del Poder Ejecutivo, a la tercera, cuarta y sexta categorías y a las herencias y donaciones.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede continuar el Honorable señor Musalem.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, nosotros hicimos ver ya la inconstitucionalidad del financiamiento contemplado en esta iniciativa. Estimamos innecesario entrar en los mayores detalles muy bien planteados por el Honorable señor Altamirano, porque sabemos que, aunque demostremos la inconstitucionalidad de un proyecto no vamos a sacar absolutamente nada. Así nos vemos abocados al pronunciamiento de una mayoría que, con el objeto de satisfacer acuerdos de partidos o con el Gobierno, sencillamente aprueba disposiciones, repito, totalmente inconstitucionales.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Honorable Diputado, advierto a Su Señoría que le está vedado suponer intenciones contrarias al desempeño de las fun-

ciones parlamentarias. Ruego, por lo demás, referirse a la materia en debate, contenida en el artículo 2º.

El señor MUSALEM— Nosotros creemos que este proyecto, inclusive, excede, en materia de Facultades Extraordinarias otorgadas al Presidente de la República a lo consultado en la Ley Nº 13.305.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de su segundo discurso.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARRA.— Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra el Honorable señor Morales, don Carlos; a continuación la concederé al Honorable señor Barra.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Señor Presidente, voy a referirme, concretamente, ciñéndome al Reglamento, al artículo 2º del proyecto en discusión.

El señor MUSALEM.— Señor Presidente, yo no he alcanzado a hablar cuarenta minutos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Su señoría disponía en su primer discurso, de diez minutos y de otros diez en su segundo discurso, esto es, de veinte minutos en total, que ya han transcurrido. Estamos en la discusión particular.

Puede continuar el Honorable señor Morales don Carlos.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Señor Presidente, el artículo que las Comisiones Unidas presentan, en su segundo informe, a la consideración de la Cámara, difiere del que primitivamente había sido aprobado, ya que, como expresó atinada y correctamente el Honorable Diputado informante, se le dio una nueva redacción para incorporar en este proyecto al personal de conscriptos del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Indudablemente, conscientes de la grave situación económica por que atraviesa no sólo el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, sino todo el que sirve al Estado y también los que disfrutan de pensiones de jubilación o montepíos, nosotros vamos a prestar nuestra aprobación al artículo que estamos analizando.

Pero ello no impide que yo también manifieste, interpretando el sentir de nuestro Partido, que estamos acordes con las críticas que se han formulado a este proyecto y, concretamente, al artículo 2º, porque no han sido considerados todos los elementos humanos que, en una u otra forma, trabajan para las Fuerzas Armadas. Es exacto que, cuando se tramita algún proyecto de ley que guarda relación con las Fuerzas Armadas y se trata una materia como la contenida en el artículo 2º, siempre el Ejecutivo pretende eliminar a los personales que, como ha sucedido siempre, no han sido considerados por él. Me refiero a los empleados que trabajan en "FAMAE", en la "Fábrica de Vestuario y Equipo del Ejército, en la Dirección de Prisiones y a un gran sector de pensionados que no disfrutan del régimen de quinquenios.

Además, señor Presidente, considero de trascendental importancia la consulta formulada denantes por mi Honorable colega señor Pareto y que fue malamente respondida por el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción. El Honorable señor Pareto preguntó al señor Ministro por qué no habían sido considerados en el artículo 2º aquellos empleados que trabajan bajo el régimen jurídico de contrato; y el señor Philippi manifestó que ello no era procedente, pues se estaba legislando con respecto al personal de planta, y no podía establecerse ningún beneficio para el personal que se desempeña a contrata.

Es indudable que el señor Ministro de

Economía, Fomento y Reconstrucción incurrió en un grave error. En primer lugar, porque si legislamos sobre esta materia estamos en nuestro derecho, si contamos con la aquiescencia del Ejecutivo —y esto es lo que le cabe hacer— para beneficiar por ley al personal a contrata que trabaja en estos institutos. Más aún, si el señor Ministro hubiera leido con detenimiento el artículo 4º del proyecto que estamos analizando, habría convenido con mayor justeza, en que no estuvo acertado en su negativa, pues dicha disposición establece perentoriamente: "Las asignaciones establecidas en los artículos 2º y 3º no se considerarán sueldos para ningún efecto legal". De manera que ni siquiera estamos legislando para otorgar a dicho personal un sistema de aumento de sueldos sujeto a todos aquellos efectos legales que lleva aparejado el beneficio jurídico de esa remuneración, sino que aquí, única y exclusivamente, le asignamos una cantidad específica de diez escudos en el artículo 2º y de veinte en el 3º. Estas cantidades, repito, no serán consideradas como sueldo para ningún efecto legal. De manera que estos empleados, a los cuales apenas estamos dando una asignación de estímulo por el trabajo que ejecutan, no podrán impetrar, por ejemplo, cuando jubilen y quieran cobrar su desahucio, las cantidades correspondientes a estas sumas que pretendemos entregarles por el proyecto de ley en debate.

En consecuencia, espero que, luego que aprobemos este artículo 2º en su primer trámite constitucional, el Supremo Gobierno, en el segundo trámite, haciéndose eco de las reiteradas peticiones que se han formulado desde todos los sectores, incluso por parte de parlamentarios que, en una u otra forma, han prestado colaboración al Gobierno del señor Alessandri, enmiende las injusticias que hemos señalado y haga las indicaciones correspondientes a través de la iniciativa constitucional que le compete Sólo así el personal de "FAMAE" y "FAVEE", que no goza del régimen de quinquenios, los empleados de la Dirección de Prisiones y los empleados a contrata, podrán ser beneficiados con este proyecto. Ojalá el Ejecutivo acoja estas peticionesque le han hecho, repito, numerosos parlamentarios de esta Honorable Cámara. Espero que, en un futuro cercano, el Ejecutivo, consciente también de la grave situación económica por que atraviesan los empleados de la Administración Civil del Estado, nos envíe un Mensaje proponiendo una fórmula de reajuste, con el fin de subvenir a las necesidades que provoca el alza del costo de la vida que les afecta.

Señor Presidente, concedo una interrupción al Honorable señor Bulnes.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Carlos Morales, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BULNES.— Muchas gracias, Honorable colega, por su interrupción. Ella me permitirá referirme a algunas partes de su intervención, como, asimismo, a observaciones hechas por los Honorables señores De la Presa y Pareto. De todos lo expresado por los Honorables colegas, pareciera inferirse que los jubilados, el personal a contrata e incluso el personal de "FAMAE" y "FAVEE", estuvieran totalmente ajenos a los beneficios de este proyecto de ley. Sin embargo, no es así, porque en el artículo 1º, recién aprobado por esta Honorable Cámara, en virtud de haberse suprimido el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 12.428, que redujo el monto de los quinquenios, deja claramente establecido que estos servidores de las Fuerzas Armadas y de Carabineros quedarán afectos al alza de remuneraciones que tal derogación les significa.

En efecto, el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 12.428 redujo el monto de los quinquenios, a los que están afectos los jubilados, el personal a contrata e incluso el personal de "FAMAE" y "FA-

VEE", como dice textualmente la disposición a que he hecho referencia.

El señor MONTES.—Pero eso sólo beneficia a las que tienen más de cinco años...

El señor BULNES.— Por supuesto, Honorable Diputado; los que no han enterado un quinquenio no pueden gozar de este beneficio.

Los jubilados, el personal a contrata, el de "FAMAE" y el de "FAVEE", en su gran mayoría gozan del beneficio de los quinquenios. Y es así como un funcionario, cuya renta es de 100 escudos y que recibe por concepto de quinquenios 42,50 escudos, queda, en virtud de la derogación del inciso segundo del artículo 1º, con un total de 80 escudos; vale decir, disfrutará de aumento cercano al ciento por ciento. Esto se acentúa mucho más en una persona que tiene seis quinquenios; su asignación, que era de 85 escudos y fracción, quedará en 196 escudos; vale decir, obtiene un alza equivalente a bastante más del ciento por ciento.

Por otra parte, el Honorable señor Pareto hacía presente que esta alza de sueldos equivalía al 23 por ciento. Pues bien, debo decirle que, mediante este proyecto, sólo se persigue nivelar las rentas de las Fuerzas Armadas y Carabineros con las que obtuvieron los demás servidores del Estado por la Ley Nº 13.305. Además, cabe hacer notar que los beneficios contemplados en la iniciativa en debate gravitan, especialmente y con mayor fuerza, sobre el personal de grados más bajos, es decir, sobre aquél que tiene rentas más reducidas en las Fuerzas Armadas y Carabineros.

Nada más y muchas gracias, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Morales, don Carlos.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).— Señor Presidente, sin el ánimo de dirigir el debate, voy a conceder una interrupción al Honorable señor Pontigo, quien me la ha solicitado por escrito.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Morales Abarzúa, don Carlos, tiene la palabra el Honorable señor Pontigo.

El señor PONTIGO.— Señor Presidente, en primer lugar, debo agradecer la deferencia que ha tenido el Honorable señor Morales Abarzúa, al concederme esta interrupción.

Los Diputados comunistas no habíamos hablado, en el debate del proyecto, en esta Sala, a causa de las dificultades que la Honorable Cámara conoce. No habíamos tenido el tiempo necesario para exponer nuestro pensamiento y ya tampoco nos será posible hacerlo, por lo reducido del tiempo de que disponemos, pues estamos casi al término de la discusión de esta iniciativa.

En el debate habido en el seno de las Comisiones, los parlamentarios comunistas hemos aprobado, en general, la idea de legislar, a fin de contribuir a resolver, aunque sea en mínima parte, la situación económica del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros. Es así como, tanto en las Comisiones Unidas, como en esta Sala, hemos presentado muchas indicaciones, con el propósito de mejorar las disposiciones del proyecto. Esto queda de manifiesto si consideramos que, en el artículo 2º, en discusión en estos instantes, el Ejecutivo ha acogido la idea de conceder cinco escudos mensuales a nuestros conscriptos.

Además, en el artículo 3º, también se ha aceptado la iniciativa de los Partidos del Frente de Acción Popular, Comunista, Socialista, Democrático Popular, y del Partido Demócrata Cristiano, para otorgar asignación al personal soltero que tenga cargas de familia.

Señor Presidente, nosotros hemos formulado las mismas observaciones que otros sectores de la Honorable Cámara,

en el sentido de que el Ejecutivo debió haber sometido a la consideración del Parlamento un proyecto de mejoramiento económico para todos los sectores de la Administración Pública.

Los empleados y obreros se preguntan por qué el Ejecutivo se apresuró a otorgar un mejoramiento de remuneraciones exclusivamente al personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, cuando todo el país sabe que la clase obrera y nuestros empleados viven la misma situación grave, difícil y angustiosa de aquellos sectores a los que beneficia este proyecto.

Nosotros adherimos a la petición de la Democracia Cristiana, en orden a que se dirija oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, para que, a la brevedad posible, envíe al Parlamento un Mensaje destinado a resolver el problema económico de la Administración Pública y del sector privado.

Esperamos que, en la discusión de esa iniciativa, el Partido Radical acompañe con sus votos al Frente de Acción Popular y a la Democracia Cristiana, a fin de resolver el grave problema económico de los empleados y obreros de la Administración Pública y del sector particular de nuestra Patria.

El señor MORALES ABARZUA (don Carlos).—Así se hará, Honorable Diputado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para dirigir, en su nombre, el oficio que ha solicitado el Comité Demócrata Cristiano y al cual ha adherido el Comité Comunista.

Varios señores Diputados.— No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Hay oposición.

El señor PARETO.—Entonces que se envíe el oficio en nombre del Comité Democrático Nacional.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—No estamos en la Hora de Incidentes, Honorable Diputado.

El señor PONTIGO.—Señor Presidente, siendo justo el espíritu de este proyecto, no podemos dejar de hacer presentes las injusticias que en él se cometen.

Por el artículo 1º se ha dado un mejoramiento económico que significa un aumento del 4,5% sobre las actuales rentas del personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros.

En el artículo 2º, que es el que estamos discutiendo, se establece una asignación de diez escudos mensuales para cada funcionario de Fuerzas Armadas y Carabineros y cinco escudos mensuales para los grumetes de la Armada y conscriptos del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

Pero en el artículo 3º se establece una discriminación, otorgando una asignación familiar de veinte escudos mensuales para aquellos funcionarios que tengan encasillamiento del grado cuarto o superior, y de sólo diez escudos mensuales para los que tengan encasillamiento del grado quinto o inferior...

El señor RIVERA.—No es asignación familiar...

El señor PONTIGO.—En realidad, es una asignación de casa.

Creemos que esto es injusto, porque el personal de más alto grado ya había obtenido un mejoramiento superior al otorgado al personal de graduación inferior.

El problema de la habitación en Chile es extraordinariamente grave. ¿Quién no sabe que una pieza cualquiera cuesta 30 ó 40 escudos? ¿Acaso no sabemos cómo vive el soldado chileno? ¿Cómo vive el cabo de Carabineros? ¿Cómo vive el cabo de Ejército? ¿No sabemos que viven en "poblaciones callampas"? ¿No conocemos su angustia? ¿No sabemos que los soldados y funcionarios de los grados bajos en el Ejército no ganan lo necesario como para educar a sus hijos, porque sus rentas son insuficientes, y sus hijos tienen que salir a trabajar a temprana edad a fin de contribuir a sostener el hogar?

Nosotros hemos hecho indicación para que se dé esta asignación de casa por igual a todos, a fin de favorecer al personal de grados bajos, sin disminuir en absoluto las posibilidades de aquellos encasillados en grados superiores de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros...

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Orden del Día. En consecuencia, queda cerrado el debate tanto del artículo en discusión como de todos los demás artículos que deberán votarse.

En conformidad con el Reglamento de la Honorable Cámara, corresponde votar en forma secreta el artículo 2º.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Hay oposición.

En votación secreta el artículo 2º.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 113 *votos; por la negativa,* 7 *votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobado el artículo 2º.

En votación secreta el artículo 3º.

Se ha solicitado la omisión de la votación secreta.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —No hay acuerdo.

Se va a llamar a votar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 92 *votos; por la negativa,* 3 *votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobado el artículo.

Corresponde votar el artículo 6º, que ha sido objeto de indicación renovada, para sustituirlo.

Se va a dar lectura a la indicación renovada.

El señor GOLCOOLEA (Secretario).— Indicación renovada con las cuarenta firmas reglamentarias y las de tres Comités, para sustituir el artículo 6º por el siguiente: "Los fondos consultados en la Ley de Presupuesto de la Nación para el Ministerio de Defensa Nacional y el Cuerpo de Carabineros de Chile, durante los años 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965 y no invertidas al término del respectivo ejercicio, no ingresarán a Rentas Generales de la Nación y serán entregados a la Corporación de la Vivienda para financiar, en la proporción que corresponde al aporte, la construcción de viviendas para el personal del Ministerio de Defensa Nacional y del Cuerpo de Carabineros de Chile".

—En votación la indicación renovada, sustitutiva del artículo 6º.

—*Practicada la votación en forma económica dio el siguiente resultado: por la afirmativa,* 27 *votos; por la negativa,* 36 *votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Rechazada la indicación renovada.

Se va a dar lectura a la indicación que incide en el artículo 6º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). —Indicación con las cuarenta firmas reglamentarias y las de tres Comités, para agregar el siguiente inciso segundo nuevo: "La Caja de Previsión de la Defensa Nacional distribuirá las casas de la población construida en la ciudad de Arica, entre le personal de Suboficiales residentes en dicha ciudad".

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se va a votar el artículo 6º, con la indicación que consiste en agregar el inciso segundo nuevo, a que se ha dado lectura.

—*Practicada la votación en forma económica, hubo empate.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se ha producido empate. Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—*Practicada nuevamente la votación por el sistema de sentados y de pie, hubo empate.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se ha vuelto a producir empate. Se va a repetir la votación.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

—*Repetida la votación por la sistema de sentados y de pie, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 44 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobado el artículo con la indicación.

Se va a dar lectura a otra indicación que incide en el artículo 6º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Se ha presentado indicación con las cuarenta firmas reglamentarias y las de tres Comités, para agregar el siguiente inciso nuevo:

"Las casas adquiridas por el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Nacional a la Corporación de la Vivienda, actualmente arrendadas a los servidores activos de las Fuerzas Armadas deberán ser vendidas a sus actuales ocupantes, al mismo valor que tenían a la fecha de entrega, de acuerdo a la reglamentación de la Corporación de la Vivienda sobre esta materia".

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —En votación el inciso nuevo del artículo 6º.

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 48 votos; por la negativa, 33 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobado este inciso nuevo del artículo 6º.

Terminada la discusión de esta disposición.

Ha quedado sin efecto una indicación renovada que era incompatible con lo ya aprobado.

Corresponde votar el artículo 8º, que no ha sido objeto de indicación renovada.

En votación.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

Aprobado.

Corresponde votar el artículo 9º.

Respecto de esta disposición, se ha pedido división de la votación. Se ha solicitado que se vote el inciso primero separado del inciso segundo.

Así se hará.

En este artículo la votación debe ser secreta.

Se ha solicitado que se omita el trámite de votación secreta.

—Varios señores DIPUTADOS.— ¡No hay acuerdo, señor Presidente!

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Hay oposición.

Se va a votar, en primer lugar, el inciso primero del artículo 9º.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 54 votos; por la negativa, 58 votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Rechazado el inciso primero del artículo 9º. Como consecuencia de ello, queda igualmente rechazado el inciso segundo.

En votación el artículo 10 del proyecto.

El señor BARRA.—Había pedido votación nominal para este artículo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Perdón, Honorable Diputado...

El señor BARRA.—Para los dos artículos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —... se ha pedido solamente para el artículo 11.

El señor BARRA.—No, señor Presidente; para los artículos 10 y 11.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —El señor Secretario va a dar lectura a la petición de votación nominal

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—

La indicación de los Comités Socialistas, Comunista y Democrático Nacional, dice: "Pedimos votación nominal para el número 4º del artículo 11".

El señor BARRA.—También para el artículo 10, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se va a dar lectura a todas las peticiones de votación nominal llegadas a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Correa Larraín, para votar separadamente el número 4º del artículo 11.

Indicación de los señores Barra y Silva Ulloa, para que el artículo 11 se vote separadamente y por incisos.

Indicación de los señores Morales y Rioseco, Comité Radical, para votar separadamente el número 4º del artículo 11.

Indicación del señor Lavandero, pidiendo votación nominal para el número 4º del artículo 11.

Estas son todas las indicaciones de votación nominal.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —No aparece en la Mesa la petición de votación nominal para el artículo 10.

Solicito el asentimiento de la Sala para recabar la votación nominal del artículo 10.

El señor HUERTA.—Conforme.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Acordado.

Si le parece a la Sala, se acordará votación nominal para este artículo.

Acordado.

—Durante la votación:

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.—Señor Presidente, consecuentes con la actitud que mantuvimos en las Comisiones Unidas, junto con los Honorables colegas del Frente de Acción Popular y del Partido Demócrata Cristiano, vamos a votar en contra de este artículo 10; dejando claramente establecido, como lo manifestamos en las Comisiones Unidas, que lo hacemos, de acuerdo con lo que declaró mi Honorable colega, señor Altamirano, por la frivolidad y ligereza con que el Ejecutivo ha procedido para darle financiamiento a este proyecto de ley, con la complicidad de los partidos mayoritarios. En efecto, las indicaciones por las cuales se ha estado cambiando, en forma repetida, el financiamiento del proyecto, demuestran que no ha habido ningún estudio sobre la materia, ni tampoco ninguna seriedad en su planteamiento.

En consecuencia, nosotros declaramos, con todo el respeto debido a una reivindicación justa para el personal de la Defensa Nacional, que no podemos aceptar que se esté haciendo chacota con este problema, ni que se pretenda burlar a ese personal o ponerlo en la picota ante la opinión pública, como si se tratara de un sector privilegiado.

Además, nosotros estimamos que el Ejecutivo ha cometido un error al derogar —a pesar de los requerimientos del parlamentario que habla con el objeto de que se aclare la situación del personal no nivelado de la Defensa Nacional, al que tenemos interes en favorecer —en el artículo 1º del proyecto, el inciso 2º del artículo 1º de la ley Nº 12.428, porque en virtud de tal derogación no hay ninguna garantía para ese personal no nivelado, que tiene derecho a porcentajes y quinquenios de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de esa ley citada.

Por lo tanto, yo deseo que quede claramente establecido, para la historia de la ley, que si de acuerdo con el criterio mantenido por el Ejecutivo, posteriormente este personal llegara a resultar perjudicado por alguna resolución de la Contraloría General de la República, es el Gobierno quien debe cargar con esta respon-

sabilidad y no los parlamentarios, que hemos recalcado la necesidad de que quede perfectamente establecido en el texto del proyecto de la ley la idea de que el personal de pensionados no afectos a lo que se llama la "perseguidora" y que están contemplados en el artículo 2º de la ley Nº 12.428, tienen derecho a acrecer en sus emolumentos en los porcentajes que corresponden a los quinquenios de que actualmente están disfrutando.

Esta es la razón que hemos tenido para sostener que las iniciativas de algunos sectores de los Partidos de Gobierno no son consecuentes con lo que propusieron a sus electores. Y voy a poner un ejemplo: nuestros Honorables colegas del Partido Radical acaban de votar en contra, en una votación secreta, una indicación para condonar los préstamos...

Un señor DIPUTADO.—Y si es votación secreta, ¿cómo sabe Su Señoría como votan los parlamentarios?

El señor BARRA.—... establecidos en el decreto supremo Nº 483, para el personal damnificado de la Defensa Nacional de la zona sur, pasando por encima de una iniciativa de su correligionario, el Honorable Diputado don Mario Sáez, que fue el primero en presentar una iniciativa de esta naturaleza. Así se demuestra la doble actitud de ciertas personas, que dicen una cosa y, aquí, hacen todo lo contrario!

En señal de protesta por este engaño a la gente de buena fe que sigue creyendo en ellos, es que nosotros nos mantenemos consecuentes con nuestros puntos de vista.

Nada más, señor Presidente.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—¿Cómo vota, señor Diputado?

El señor BARRA.—Voto que no.

El señor BRUCHER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Su Señoría puede hacer uso de la palabra hasta por dos minutos.

El señor BRUCHER.—Señor Presidente, los Diputados radicales votaremos favorablemente el artículo 10, con clara conciencia de que es necesario que las Fuerzas Armadas tengan este reajuste de sueldos con un financiamiento serio y responsable y no era una forma que después resulta ineficaz. Oportunamente fundaremos también nuestro voto respecto del artículo 11 de aquellas otras disposiciones que merecen dudas a algunos Honorables colegas.

Votamos que sí, señor Presidente.

El señor CADEMARTORI.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría, hasta por dos minutos.

El señor CADEMARTORI.—Hasta por cinco, porque voy a hablar en nombre del Comité Comunista, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Su Señoría no es Comité, y el tiempo de ellos no es transferible, señor Diputado.

El señor CADEMARTORI.—El Comité me cede su tiempo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—No puede hacerlo, señor Diputado.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, quiero fundamentar, en nombre de los Diputados comunistas, nuestra posición contraria al artículo 10 de este proyecto, manteniendo la misma posición que hemos adoptado durante el debate del primer y segundo informes en las Comisiones Unidas. Y digo —y recalco— que lo hacemos manteniéndonos consecuentes en nuestras actitudes, porque no podemos dejar pasar sin comentarios lo ocurrido en el artículo anterior, el 9º, que condona a los imponentes damnificados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional los préstamos que se les otorgaron con motivo de los sismos.

En efecto, esa disposición fue aprobada en las Comisiones Unidas con los votos de

los parlamentarios del FRAP, de la Democracia Cristiana, del Partido Radical y de algunos liberales. Pero esta tarde, al amparo de la votación secreta, algunos Diputados de estos partidos de Gobierno han rechazado ese artículo.

Señor Presidente, nosotros demostramos en las Comisiones Unidas, de Hacienda y de Defensa Nacional, en presencia del señor Ministro de Hacienda, que el artículo 10 del proyecto no representa ningún financiamiento serio, ya que se basa en la Cuenta B-2-a: "Regalías y Dividendos Acciones Fiscales Banco Central de Chile". Pues, ¿qué ocurre con esta cuenta? Que según la Ley de Presupuestos del presente año, aparece con un ingreso de E° 1.700.000. Pues bien, en estos días se acaba de publicar el balance del Banco Central de Chile, correspondiente al primer semestre del año 1961, en el cual hemos visto con sorpresa que aparece contabilizada como utilidades una suma superior a los cinco millones de escudos. En consecuencia, si estimanos un mismo rendimiento para el próximo semestre, el Banco Central aparecería obteniendo una ganancia de diez millones de escudos al año.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, solicito se me prorrogue mi tiempo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar el tiempo del Honorable señor Cademártori por cinco minutos.

Acordado.

Puede continupar Su Señoría.

El señor CADEMARTORI.—Decía, señor Presidente, que el Banco Central de Chile aparecería al final del presente año con una utilidad del orden de los diez millones de escudos. Pues bien, yo me pregunto, ¿cómo puede justificarse este enorme cúmulo de beneficios en una institución como el Banco Central de Chile, cuya fuente de utilidades no es otra que las operaciones de creación de dinero, es decir, de emisiones inorgánicas que efectúa para otorgarle préstamos al Fisco? En efecto, en el mismo Balance aparece que dicho Banco ha obtenido, por concepto de intereses de sus préstamos, en el primer semestre del presente año, la cantidad de seis millones de escudos. ¿Cómo es posible que el Banco Central haya llegado a percibir esta suma? Quiere decir esto que, a una tasa de interés del 5% anual, el Fisco se ha endeudado con el Banco Central en una suma cercana a los cien millones de escudos. De ahí entonces que las mayores utilidades que obtenga esta institución bancaria provendrán de nuevos empréstitos que el Fisco contrate en ella; es decir, de mayores gastos que deba hacer el Fisco para poder reemplazar los déficit que tiene la Caja Fiscal.

Esto demuestra, de paso, la actitud real que ha tenido el Gobierno en materia de emisiones. Quiere decir que el Ejecutivo, en este período, como nunca, está haciendo uso de las emisiones inorgánicas para financiar el Presupuesto Nacional. De ahí que este financiamiento sea inflacionista, por cuanto se basa en utilidades del Banco Central que, para obtenerlas, tiene que hacer préstamos al Fisco, el cual debe recurrir a ello para paliar el déficit de la Caja Fiscal.

Es evidente, pues, la falta de seriedad y la frivolidad —como se ha dicho aquí en la Sala— que ha demostrado el Ejecutivo al establecer el financiamiento contemplado en el artículo 10. Por estas razones votaremos en contra de este proyecto.

Voto que no.

El señor DIEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra por dos minutos su Señoría.

El señor DIEZ.—Señor Presidente, de-

seo expresar que los Diputados conservadores, votaremos favorablemente el artículo 10; porque si acordamos un gasto y aumento de remuneraciones para este año, debemos financiarlo.

Las palabras del Honorable señor Cademártori demuestran que este financiamiento existe; pero ha pretendido sostener ante la Honorable Cámara que el Fisco estaría endeudado en el Banco Central más allá de lo que normal y adecuadamente puede aconsejarse para el Erario.

Sin embargo, las observaciones de mi Honorable colega demuestran la injusticia de las críticas que se hacen al Gobierno cuando se protesta en todo el país por la falta de inversión en la zona devastada y constituyen, evidentemente, una actitud contradictoria. Por una parte, se desea que el Estado no use de los recursos internos para ese objeto y se reclama de ello y, por otra, se critica que la reconstrucción no sea más rápida.

Todos sabemos —y el Honorable señor Cademártori también— que el Ejecutivo es un simple administrador de los dineros públicos y que, en consecuencia, no dispone de otros recursos que los que le dan las fuentes de financiamiento que aprueba el Congreso Nacional.

La Ley de Reconstrucción, que se despachó después de más de cinco meses de prolongada tramitación en esta Honorable Cámara, estableció tributos evidentemente inferiores a los que pidió el Ejecutivo para afrontar las obras de reconstrucción del sur. Ello ha obligado al Gobierno que tiene mucho más sensibilidad que mis Honorables colegas de las bancas del frente, a hacer uso de todos los recursos internos y externos, para ir en ayuda, precisamente, de la zona devastada y de nuestros conciudadanos afectados por la catástrofe. Censurar, entonces, la política fiscal en materia de inversiones, es, evidentemente, tener una actitud hipócrita y contradictoria. Por un lado, se reclama de que el Fisco haga uso de todos los recursos internos para la reconstrucción del sur; por el otro, se protesta por que ella se realiza en forma lenta.

Por estas razones, votaremos favorablemente el financiamiento consultado en el proyecto.

Voto que sí.

El señor HAMUY.—Pero se trata de emisiones inorgánicas.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor DIEZ.—No ha subido el costo de la vida, Honorable colega.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor EDWARDS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, hasta por dos minutos.

El señor EDWARDS.—Señor Presidente, deseo, brevemente, recoger las observaciones formuladas por los Honorables señores Barra y Cademártori, respecto de este artículo.

El Honorable señor Barra señalaba que ha habido frivolidad y frecuentes cambios en el financiamiento. En realidad, dichos cambios se refieren al artículo 11 y no al artículo 10. Por lo tanto, ese argumento lo refutaremos en su oportunidad.

El Honorable señor Cademártori manifestaba que, efectivamente, estos mayores ingresos del Banco Central de Chile, y por lo tanto, el incremento de la participación del Fisco en las utilidades de esa institución, se debería al endeudamiento de aquél con ésta. Pues bien, tal como lo expresaba el Honorable señor Diez, esta situación se debe a que el Gobierno ha debido buscar un financiamiento anticipado para no retrasar las obras de reconstrucción en las zonas azotadas por los sismos, precisamente, porque había necesidad urgente de ir en auxilio de esas poblaciones.

Todos los Honorables señores Diputa-

dos saben que el Presupuesto Nacional se presentó perfectamente financiado con ingresos ordinarios. Sin embargo, hubo necesidad de recurrir a empréstitos externos, para afrontar el Presupuesto de inversiones. Como dichos préstamos son de larga tramitación, no podía el Gobierno, que debe ir urgentemente en ayuda de la zona damnificada, paralizar las obras de reconstrucción, hasta que se obtuvieran esos recursos externos.

Este es el origen del aumento de las utilidades del Banco Central de Chile. Pero no puede sostenerse, a mi juicio, con razón, que el Ejecutivo, al preparar el Presupuesto de la Nación, haya ignorado deliberadamente la posibilidad de que se produjeran esas mayores entradas, que sólo vinieron a ser conocidas junto con el Balance del primer semestre del Banco Central, es decir, al 30 de junio. Si bien es cierto que el movimiento normal de la institución permitía apreciar que las utilidades serían sustancialmente mayores que las presupuestadas, sin embargo no se las podía considerar en la suma global mientras no se produjera la publicación del Balance respectivo.

Como muy bien ha señalado el Honorable señor Diez, estamos aprobando un gasto para el presente año y él requiere un financiamiento. Afortunadamente se ha encontrado uno que corresponde a recursos que no estaban contemplados. Los mayores ingresos por concepto de embarques se deben exlusivamente a que, cuando se discutió el Presupuesto, se consideró que todos los puertos del país entrarían dentro de la esfera de acción de la Empresa Portuaria de Chile, pero algunos quedaron fuera...

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, señor Diputado? Han terminado los dos minutos.

El señor EDWARDS.—Vamos a votar favorablemente, señor Presidente.

Voto que sí.

El señor GUMUCIO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría hasta por dos minutos.

El señor GUMUCIO.— Señor Presidente, los parlamentarios de estas bancas vamos a rechazar este artículo como una señal de protesta por la forma en que el Ejecutivo ha financiado este proyecto, como ya se ha dicho.

Corrientemente en esta Sala y en el Honorable Senado los sectores que apoyan al Gobierno han rechazado los financiamientos con futuras entradas. Siempre se ha dicho que es incorrecto financiar proyectos con excedentes de las Cuentas consideradas en el Cálculo de Entradas de la Ley de Presupuesto. Ahora, señor Presidente porque están viviendo en una época de terror y de temor, pasan por encima de lo que ellos mismos otrora adoraron y que en estos instantes están quemando.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor GUMUCIO.— La prueba de lo que sostengo es que se trata, fuera del aspecto anotado, y tal como lo expresara el Honorable señor Cademártori, de un financiamiento artificioso, por cuanto las utilidades del Banco Central provienen de las emisiones inorgánicas hechas por esa misma institución bancaria.

Esta actitud resulta una ironía para otros sectores públicos que no hace mucho han pedido reajustes de remuneraciones, como es el caso de los funcionarios del Servicio Nacional de Salud. En efecto, en aquel entonces a ese personal se le expresó que no había dinero para financiar un aumento de sueldos ascendente a seis mil millones de pesos, lo que se hizo presente en el veto que en su oportunidad se discutió en la Honorable Cámara. La verdad era, sin embargo, que tales recursos exis-

tían y hoy se emplean para financiar este proyecto de ley.

Los parlamentarios de estos bancos estimamos que hay que tener una sola cara. No se puede ser hierático, ni duro o hablar de estabilización sólo en ciertas oportunidades, y cambiar esa actitud por otra más benévola cuando las circunstancias así lo imponen. Por estas razones votaremos en contra de este artículo.

Voto que no.

El señor LAVANDERO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría hasta por cinco minutos.

El señor LAVANDERO.— Señor Presidente, los parlamentarios del Partido Democrático Nacional vamos a votar en contra de este artículo, por las razones ya expresadas por los Comités Socialista, Comunista y Demócrata Cristiano. A estas consideraciones hay que agregar el hecho inusitado del financiamiento con cargo a las utilidades del Banco Central y a los excedentes en las Cuentas, como ya se ha señalado. Cuando todo el mundo piensa rebajar los intereses, se facilita su percepción por el Banco Central sin siquiera tocar las utilidades de los bancos particulares.

Creemos que es necesario encontrar un financiamiento serio, que permita aun extender los beneficios contemplados en el proyecto a otros personales de la Administración Pública y también del sector privado. Reconocemos que existe la necesidad imperiosa de reajustar las remuneraciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros; pero, asimismo, comprendemos que, con esta medida precipitada y por temor, el Gobierno concede a algunos sectores de la Administración Pública, especialmente al sector uniformado, un reajuste discriminatorio que no se compadece, incluso, con el propio predicamento que ha estado señalando el Presidente de la República.

Nosotros vamos a votar en contra de este artículo, como ya he manifestado, consecuentes con la opinión que en esta Honorable Cámara ha dado a conocer toda la Oposición. Por lo tanto, voto que no.

El señor LEIGH.— Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría hasta por dos minutos.

El señor LEIGH.— Señor Presidente, los Diputados radicales frecuentemente estamos siendo objeto de alusiones por parlamentarios de las bancas de la extrema Izquierda, especialmente de los que representa el Honorable señor Barra.

Ellos pretenden señalarnos la ruta que debemos seguir y, según ha expresado el Honorable señor Barra, se asombran del apoyo que hemos logrado de la ciudadanía. Si la ciudadanía nos ha apoyado y hemos obtenido, una vez más, su confianza, se debe a la forma de actuar, seria y responsable de nuestro Partido. Así ha procedido, por ejemplo, esta tarde. Cuando responsable y seriamente discrepó de un financiamiento. El radicalismo convino otro nuevo con el Ejecutivo y con los partidos que lo respaldan. El propio señor Barra y el señor Silva Ulloa discreparon como nosotros del financiamiento que originalmente consultaba este proyecto. Ahora se les ha presentado otro, teóricamente de acuerdo con los principios que dicen sustentar los parlamentarios de esos bancas, en materia económica e impositiva, ya que se elude en él la tributación indirecta que grava a la gran masa asalariada del país. Sin embargo, también niegan sus votos a él. ¡Se trata entonces de no legislar, de no dar fondos, de no proporcionar recursos para un proyecto que todos ellos reconocen que debe ser aprobado!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LEIGH.— La actitud de la Democracia Cristiana es inconcebible. Es

incomprensible, sobre todo, la actitud del Honorable señor Gumucio por tratarse de un hombre que, incluso, ha contribuido a administrar el país. Las actitudes que se tienen cuando se es gobierno, cuando se administran los intereses y los fondos de la nación, deben ser consonantes con las que se adoptan cuando se está al otro lado de la barrera, legislando, elaborando y construyendo un sistema legal para toda la ciudadanía.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor LEIGH.— Por esto, repito, tenemos el respaldo de la opinión pública, señores Diputados socialistas y del FRAP: por nuestra seriedad y por ser consecuentes en nuestras actitudes.

Voto que sí.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor MILLAS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría, hasta por dos minutos.

El señor MILLAS.— Señor Presidente, ya el Honorable señor Cademártori ha fundado nuestra posición al artículo que se vota. Por mi parte, deseo hacerme cargo de lo expresado por el Honorable señor Diez. No puede formulársenos la acusación de haber negado los recursos para la reconstrucción de la zona sur. Tal afirmación constituiría, si se mantuviera, una verdadera infamia

En una entrevista con el Presidente de la República, en la que estuve presente, el Partido Comunista propuso un financiamiento muchísimo más amplio que el del Ejecutivo. Este fue también el criterio de todos los partidos del Frente de Acción Popular frente al proyecto de la Reconstrucción: darle un financiamiento más amplio y efectivo.

En cambio, si es frivolidad y falta de seriedad proponer, como financiamiento, que los mismos recursos que el Fisco, por préstamos del Banco Central, ha debido pagar por concepto de intereses, sean considerados para financiar este proyecto. Este, como se comprenderá, no es un efectivo financiamiento.

Por otro lado, el señor Ministro de Hacienda ha presentado en forma parcelada cada una de las entradas del Fisco y de las diversas partidas del Presupuesto. Estoy en condiciones de aseverar que, por ejemplo, una de las Cuentas, la de Desahucios de los Empleados Públicos, se encuentra agotada en este momento, esto es, al término del primer semestre del año. Esto no es de responsabilidad de los empleados públicos —esta Cuenta es sagrada para ellos—, sino del Gobierno, por la forma en que haciendo uso de las facultades que le otorgó el Parlamento, despachó el Estatuto Administrativo, así como por su política respecto del despido y renuncia de servidores del Estado. En esta circunstancia, venir a presentar algunas cuentas de ingresos como posible financiamiento de un proyecto es, en verdad, una actitud ligera.

Por eso, votamos que no.

El señor MUSALEM.—Pido la palabra.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría, hasta por dos minutos.

El señor MUSALEM.— Quedan tres minutos a nuestro Comité, señor Presidente.

Nosotros nos alegramos de haber escuchado, por fin, de un representante radical, el reconocimiento de su posición de Partido de Gobierno, que había disimulado hasta la última Convención...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor MUSALEM.— Nos extraña

sobremanera la actitud expectante que tiene el señor Leigh para manifestar su criterio acerca...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MUSALEM.— ...de la seriedad con que este Parlamento debe legislar.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor MUSALEM.— Nos extraña la actitud del señor Leigh, porque hemos demostrado esta tarde que quiénes están legislando con falta de seriedad absoluta, quienes están trasgrediendo disposiciones constitucionales que entregan al Parlamento la facultad de legislar y establecen que la ley debe determinar, en materia de impuestos la proporcionalidad que corresponde a los ciudadanos. Sin embargo, el Honorable señor Leigh nos ha enrostrado a nosotros que estamos actuando sin seriedad.

Creemos que todo está muy claro para la opinión pública: es un partido de Gobierno el que, aprobando una proposición acordada por el CEN del Partido Radical, ha pasado a llevar disposiciones constitucionales

Yo no acepto que se vengan a tergiversar aquí las posiciones, sobre todo la de quienes han estado mostrando seriamente que se trasgreden la Constitución y la ley al legislar de esta manera en materia de impuestos. No aceptamos que el Honorable señor Leigh venga a enrostrarnos que actuamos sin seriedad...

El señor SCHAULSOHN (Pseridente). —Permitame, Honorable Diputado. Ha terminado el tiempo de que disponía Su Señoría para usar de la palabra.

El señor OSORIO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Su Señoría no puede hacer uso de la palabra, porque ya habló su Comité.

El señor OSORIO.— Quería contestar al Honorable señor Leigh, señor Presidente.

El señor PONTIGO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Su Señoría no puede fundar su voto, porque ya habló su Comité.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Puede usar de la palabra Su Señoría por dos minutos.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Señor Presidente, quiero hacerme cargo de lo expuesto hace un instante por el Honorable señor Musalem. A mi juicio, el sector que adopta una posición demagógica y anticonstitucional es, precisamente, la representación demócrata cristiana y del FRAP. . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . que primero aprueban en general un proyecto. . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . y, posteriormente, votan en contra de las disposiciones relacionadas con su financiamiento.

En el caso que nos preocupa, con esta actitud se. . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . atenta contra la estabilidad financiera del país. . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . y se violan claros preceptos constitucionales que establecen, categóricamente, que el Congreso Nacional no podrá aprobar ningún gasto público. . .

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . sin señalar, en forma precisa y determinada la fuente de ingresos con los que se financia.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Nadie ha negado en esta Honorable Cámara. . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . la existencia evidente de esos recursos. Pero el ánimo demagógico. . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . de atacar toda iniciativa legal. . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . encaminada, precisamente, a solucionar problemas nacionales. . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . mueve a determinados parlamentarios a actuar con ligereza. . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . y a violar la Constitución . . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . y, más aún, a negar algo en que. . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . todos estamos de acuerdo, esto es. . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . en que esta iniciativa debe prosperar y llevarse a la práctica.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Se ha atacado a un partido político de larga trayectoria democrática, como es el Partido Radical. . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Esos sectores deben comprender. . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . que el actual Gobierno está solucionando los problemas nacionales y que es obligación de todos los demócratas. . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . colaborar con nuestros gobernantes con energía y decisión, pues. . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . están resolviendo los problemas que los partidos de las bancas del frente, en años pasados, contribuyeron a crear. . .

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —. . . Ellos desencadenaron la miseria y el hambre sobre la población. Contra eso estamos reaccionando todos aquellos partidos que comprenden que es su obligación colaborar con el actual Gobierno con patriotismo y entereza.

Voto que sí.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Honorables Diputados, ruego a Sus Señorías se sirvan guardar silencio. En esta forma, es imposible tomar la votación.

El señor TUMA.—Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —No puede fundar el voto Su Señoría, porque ya lo hizo su Comité.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor LAVANDERO.—¿Cómo que no puede fundar su voto el Honorable señor Tuma? Sí, puede hacerlo, tal como lo

hizo el Honorable colega del Partido Conservador. . .

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Honorable Diputado, llamo al orden a Su Señoría.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor LAVANDERO.—Nos sobró el tiempo, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aunque así fuera, Honorable Diputado, por haber hablado el Comité, no puede hacerlo un Diputado de ese Comité. En el caso del Partido Conservador, el Comité no había fundamentado su voto; el Honorable señor Diez no es Comité.

El señor ALLENDE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría, hasta por dos minutos.

El señor ALLENDE.—Por cinco minutos, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, quiero comenzar lamentando esta enorme gritería que de cuando en cuando se produce en la Honorable Cámara, porque algún Honorable colega desea fundamentar su voto y decir lo que siente. Nosotros somos respetuosos de nuestros Honorables colegas y de la democracia. Jamás interrumpimos, y cuando llegamos a hacerlo en un momento, terminamos, por último, pidiendo disculpas, que es lo que se hace entre hombres y entre caballeros.

Se ha acusado de frivolidad al Ejecutivo, porque en el artículo 10 de este proyecto pide que el mayor gasto que la ley represente se financie con cargo a las mayores entradas que se produzcan en la Cuenta B-2 "Regalías y Dividendos Acciones Fiscales Banco Central de Chile". Ante esta imputación, quiero recordar que en el artículo 7º de la Ley Nº 12.954, publicada en el "Diario Oficial" el 1º de septiembre de 1958, se dice textualmente: "El excedente sobre el rendimiento calculado en la Cuenta A 3, letra b) del Presupuesto del presente año y el probable mayor rendimiento. . .", o sea, en esta disposición se fue mucho más lejos que en esta oportunidad, sobre lo calculado para años presupuestarios posteriores, se destinará a los siguientes fines:

a) 25% a la continuación del camino de La Serena a Vicuña; y

b) 75% a la del camino de Victoria a Curacautín. . . "

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor ALLENDE. — Dispongo de cinco minutos, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Otro Honorable Diputado de su Comité ocupó parte de este tiempo para fundar su voto. En consecuencia, restaban a Su Señoría sólo dos minutos.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, solicito que, al igual que al Honorable señor Cademártori, se me conceda mayor tiempo para terminar mis observaciones.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar el tiempo del Honorable señor Allende hasta por cinco minutos.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ALLENDE.—En consecuencia, aquellos Diputados que en la oportunidad anterior votaron favorablemente este artículo, que fue mucho más allá del que hoy día se discute, mal pueden venir a decir ahora que el Ejecutivo es frívolo por dar ahora el mismo financiamiento ya ocupado en una oportunidad anterior.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ALLENDE.—En cuanto a la segunda parte de este financiamiento, con cargo a la Cuenta A-56-a. "Embarque y Desembarque, tasa básica y recargo", debe tenerse presente que el Ejecutivo no podría disponer de esta parte de las ma-

yores entradas para pagar el reajuste que aquí se establece, si no existiera esta disposición. En consecuencia, deshago el cargo gratuito de frivolidad hecho al Ejecutivo.

Deseo terminar mis observaciones manifestando que nosotros no votamos favorablemente este proyecto de ley por temor, sino porque lo estimamos de justicia. El día que algo llegara a hacer florecer, en nuestra tierra, esas esperanzas de los partidos antidemocráticos, en cuanto a producir un movimiento revolucionario, tenemos la seguridad de que serían esos mismos partidos los que desaparecerían del país, porque el pueblo chileno es consciente, ama su libertad y su democracia y las quiere por sobre todas las cosas...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ALLENDE.—... y por sobre la gritería que en oportunidades como ésta aquí se produce.

No tenemos miedo, ni temor; no somos cobardes, ni nos amedrentan las voces de quienes sólo saben gritar para tratar de soliviantar a aquellos elementos que siempre andan detrás de los que están en contra de la libertad y de la democracia.

Voto que sí.

Nada más, señor Presidente.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FONCEA. — Pido la palabra para fundar mi voto, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se requisaría el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, porque ya usó de la palabra su Comité.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra, por dos minutos, al Honorable señor Foncea.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, los términos provocativos empleados por el Honorable señor Leigh para fundar su voto me ha llevado a solicitar la palabra, por cuanto estimo que no puede quedar en el ambiente que las expresiones por él vertidas son efectivas.

El Honorable Diputado se ha pavoneado de la alta votación lograda por el Partido Radical en las últimas elecciones de parlamentarios...

El señor LEIGH.—Somos treinta y nueve Diputados los que nos pavoneamos, Honorable colega...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Honorable señor Leigh, llamo al orden a Su Señoría.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, durante toda la campaña electoral de marzo pasado, los candidatos radicales se presentaron ante el electorado en una posición manidamente izquierdista y en todo caso anti-oligárquica. Durante esa campaña, hicieron alarde de su posición progresista y de avanzada y, en ese terreno, lograron el éxito. Sin embargo, hoy día estamos observando que esos mismos candidatos luego de obtener el favor del pueblo han tergiversado su línea y los vemos ahora en un maridaje con los partidos de Derecha y permitiendo la dictación de leyes atentatorias en contra de los intereses de los grandes sectores asalariados.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de Su Señoría.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor FONCEA.—Voto que no.

El señor GODOY. — ¿Cuántos relojes tiene la Mesa?

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se pidió el asentimiento unánime para conceder la palabra al Honorable señor Foncea por dos minutos, y ese tiempo se ha cumplido.

El señor FONCEA.—Total que los dos minutos se fueron para el otro lado.

—Practicada la votación en forma nominal, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 *votos; por la negativa,* 49 *votos. Hubo* 1 *abstención.*

Votaron por la afirmativa los señores: Aguilera, Alessandri, Allende, Aspée, Atala, Basso, Brücher, Bucher, Bulnes, Bunster, Checura, Clavel, Svitanic, Da Bove, Decombe, De la Fuente, Del Río, Diez, Donoso, Edwards, Eguiguren, Enríquez, doña Inés; Errázuriz, Flores Castelli, Follert, Fuentes, Galleguillos, don Florencio; Gaona, Guerra, Hillmann, Hübner, Huerta, Jaque, Klein, Lehuedé, Leygh, Loyola, Magalhaes, Martínez Camps, Maturana, Mercado, Momberg, Montané, Morales, don Carlos; Morales, don Joaquín; Morales, don Raúl; Muñoz Horz, Ochagavía, Parada, Peñafiel, Phillips, Prado, Ríoseco, Rivas, Rivera, Ruiz-Esquide, Sáez, Sainz, Schaulsohn, Sharpe, Subercaseaux, Tagle, Ugalde, doña Ana; Urzúa, Urrutia, don Ignacio; Valdés Larraín y Zepeda.

Votaron por la negativa los señores: Acevedo, Almeyda, Altamirano, Aravena, Araya, Argandoña, Ballesteros, Barra, Cademártori, Campusano, doña Julieta; De la Presa, Dueñas, Fierro, Foncea, Fuentealba, García, Godoy Urrutia, Gumucio, Hamuy, Hurtado, don Patricio; Jerez, Lacoste, doña Graciela; Lavandero, Leyton, Lorca, Martín, Medel, Millas, Minchel, Monroy, Montes, Musalem, Naranjo, Osorio, Oyarzún, Pantoja, Papic, Pareto,, Pontigo, Robles, Rodríguez, doña Ana; Rosales, Stark, Teitolboim, Tuma Valente, Valenzuela, Videla y Zumaeta.

Se abstuvo de votar el señor Miranda, don Hugo.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). Aprobado el artículo 10.

En el artículo 11, se ha solicitado la división de la votación, de manera que se vote hasta el número 1 inclusive; después el 2, el 3 y el 4, sucesivamente y en forma separada; y lo mismo, los incisos finales. Además, se ha solicitado votación nominal.

La Mesa entiende que respecto a la petición de votación nominal debe recabar el pronunciamiento de la Sala sobre cada número e inciso.

En votación la petición de votación nominal para el primer inciso del artículo 11 con el número 1) del mismo.

—*Practicada la votación en forma ecomica, por el sistema de manos levantadas, dio el siguiente resultado*: por *la afirmativa*, 49 *votos; por la negativa*, 54 *votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Rechazada la petición de votación nominal.

Corresponde votar la primera parte del artículo 11 con el número 1) inclusive.

El señor CADEMARTORI.—Señor Presidente, no es ésa la forma en que debe votarse la primera parte del artículo 11.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, he pedido que cada número del artículo 11 se vote por separado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio, porque así nos podremos entender. Se ha pedido la división de la votación por números. En consecuencia, la Mesa ha entendido que debe votarse la primera parte del artículo 11, incluyendo el número 1).

Un señor DIPUTADO.—¿Y si se rechaza, señor Presidente?

El señor SCHAULSOHN (Presidente). Si se rechazara, la Mesa pondría en votación la primera parte del artículo con el número 2), que pasaría a ser 1).

Sin embargo, si el espíritu de los señores Diputados que pidieron la división de la votación no está reflejado exactamente en la interpretación que le ha dado la Mesa a esta indicación y, en consecuencia, se estima más práctico votar el primer párrafo del artículo 11 y después cada uno de los números del artículo, así podría acordarse.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

En votación la primera parte del artículo 11 con exclusión del número 1.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

Acordado.

En votación el número 1...

El señor CADEMARTORI.—Votación nominal, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Se produjo la votación respecto de la petición de votación nominal, incluyendo el número 1.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —En votación el número 1 del artículo 11.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 60 votos; por la negativa, 49 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobado el número 1.

En votación la petición de votación nominal para el número 2.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 57 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Rechazada la petición de votación nominal.

En votación el número 2.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

En votación la petición de votación nominal para el número 3 de este artículo.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 58 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Rechazada la petición de votación nominal.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

En votación el número 3 del artículo 11, que establece un impuesto a las herencias y donaciones.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 81 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobado el número 3.

En votación la petición de votación nominal para el número 4 del artículo 11.

—Practicada la votación en forma económica, la mesa tuvo dudas sobre su resultado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —La Mesa tiene dudas sobre el resultado de la votación. Se va a repetir por el sistema de sentados y de pie.

—Practicada la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, la mesa tuvo dudas nuevamente sobre su resultado.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —La Mesa tiene nuevamente dudas sobre el resultado de la votación. Se procederá a tomar la votación en forma nominativa.

El señor Secretario llamará a votar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma nominativa, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 55 votos; por la negtaiva, 57 votos. Hubo 4 abstenciones.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Rechazada la petición de votación nominal.

En votación el Nº 4 del artículo 11.

Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará.

Rechazado.

Se ha pedido votación nominal para el inciso siguiente, que dice: "El Presidente de la República podrá suspender, rebajar proporcionalmente o dejar sin efecto la aplicación de estos recargos".

En votación la petición de votación nominal.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la

afirmativa, 50 *votos; por la negativa,* 62 *votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Rechazada la petición.

En votación el inciso.

—Practicada la votación en forma económica, por el sistema de manos levantadas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 62 *votos; por la negativa,* 50 *votos.*

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Aprobado el inciso.

Se ha retirado la petición que se había formulado para votar en forma nominal el último inciso.

Si le parece a la Cámara, se aprobará este inciso.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

8.—ANALISIS DEL PLAN HABITACIONAL DEL GOBIERNO, A TRAVES DE LOS D. F. L. Nºs. 2 y 39 DEL AÑO 1959.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —En la Hora de Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Radical.

Ofrezco la palabra.

El señor MUÑOZ HORZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SCHAULSOHN (Presidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ HORZ.—Señor Presidente, en el tiempo que corresponde al Comité de mi Partido, he creido de mi deber ocuparme de un problema que ha venido siendo objeto, dentro y fuera del Parlamento, de severas críticas por algunos y de no pocas alabanzas por otros.

Me refiero al llamado "Plan Habitacional" del actual Gobierno.

Pero mi intervención no se referirá, en ningún caso al resultado que pudiera tener dicho plan en la solución de este grave problema, sino que a las consecuencias alarmantes que ya se advierten en el plano de la fría realidad de las cifras, a la aplicación práctica de disposiciones legales que reglamentan la determinación del precio de las compraventas y adjudicaciones de las casas o departamentos, de su forma de pago, y de los efectos que se producen en el hecho, con la determinación y aplicación de las llamadas "unidades reajustables" que la Corporación de la Vivienda fija anualmente.

Del análisis de sus disposiciones, tendremos que concluir que ellas han sido concebidas con la más absoluta ausencia de sentido social y que en su redacción ha predominado sólo el frío criterio de los técnicos que, en su afán de poner término a algunos excesos que se advertían en el servicio de las deudas hipotecarias contraídas por los imponentes con sus respectivos Institutos de Previsión, han exagerado en tal forma sus propósitos, que han caído en los excesos de un mal mayor.

Sabe la Honorable Cámara, que el llamado "Plan Habitacional", se encuentra materializado, en lo jurídico, en dos Decretos con Fuerza de Ley: el Nº 2, de 31 de julio de 1959 y el Nº 39, de 26 de noviembre del mismo año.

Creo del caso hacer algunos alcances y consideraciones al D. F. L. Nº 39, que está siendo objeto de diversas críticas y que ya ha dado origen a un sinnúmero de mociones tendientes a suspenderlo en sus efectos o modificarlo.

Desgraciadamente, ninguno de los reparos que ha merecido este D. F. L. se ha detenido a analizar un aspecto que, a mi juicio, constituye una verdadera monstruosidad. Ni el propio Gobierno parece que ha medido sus consecuencias, por la alarma e inquietud que tendrá que producir, a corto plazo, entre los que hasta este momento se creen favorecidos con la adjudicación de los inmuebles de las diferentes Cajas de Previsión, una vez que se impongan cómo se desarrollará, en el curso de los años, el servicio de la deuda contraída por efecto del aumento siempre creciente de la unidad reajustable.

Pero antes, como primera consideración, voy a detenerme a analizar las diversas disposiciones legales del D. F. L.

Nº 39 que sirven para determinar el precio de las adjudicaciones y la forma cómo se originan las alzas de dichos precios, mientras se cumplen los plazos que ese Decreto establece.

De conformidad con el mecanismo establecido en el artículo 3º del D. F. L. Nº 39, la Corporación de la Vivienda, dentro de un plazo de ciento ochenta días, a contar de la fecha del referido D. F. L., procedió a tasar los inmuebles afectos a dicho cuerpo legal.

Hecha la tasación por la Corporación, pasó ésta a la Comisión Revisora, la que tuvo un plazo de treinta días para pronunciarse sobre ella. Prestada la aprobación por esta Comisión, los antecedentes pasaron a conocimiento de los Consejos de las respectivas Cajas, dueñas de los inmuebles, para que dentro de otros treinta días se pronuncien sobre dicha tasación.

Determinada la tasación definitiva en los plazos indicados, se ofrecieron los departamentos a los imponentes arrendatarios de los mismos que reunían los requisitos que se indican en le Art. 10 del DFL. Nº 39.

Las Cajas tuvieron el plazo de sesenta días para hacerles esta oferta y los imponentes arrendatarios, noventa días para pronunciarse sobre ella. O sea, que el propio D. F. L. Nº 39, concedió un plazo de cinco meses para materializar la primera oferta.

Ahora bien, si el imponente arrendatario no se interesaba, o no reunía los requisitos del artículo 10, esos departamentos debían ofrecerse a todos los imponentes de la Caja; la que tuvo un plazo de treinta días para hacer esta segunda oferta y, los imponentes, a contar de la fecha de la última publicación, un plazo nuevo de sesenta días para aceptar.

Si después de estas ofertas no hay interesados, los departamentos deben ir a remate, cuya fecha para su realización queda al arbitrio de los Consejos, con la sola limitación que impone el artículo 35, o sea, que, dentro de plazo de tres años, a contar desde la fecha de vigencia del D. F. L. Nº 39, deben estar subastados o vendidos todos los edificios afectos a sus disposiciones.

Como puede observarse, por plazos el D. F. L. Nº 39 no se queda a la zaga. Pero, señor Presidente, ¿qué está ocurriendo mientras transcurren estos plazos establecidos por la ley? A mi juicio, la más pavorosa especulación de carácter legal.

En efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del D. F. L. Nº 39, "el precio de la compraventa será el de tasación, reajustado, cuando corresponda, en la forma establecida en el artículo 7º..." Y esta disposición prescribe por su parte, que "la tasación definitiva, (la que aprueba el Consejo de la Caja respectiva), *se reajustará mensualmente*, hasta el mes anterior a la fecha de la venta o del remate, en *la misma proporción* que se reajuste el valor de la cuota de ahorro definida en el D. F. L. Nº 2, de 1959, por efecto de la modificación del índice de salarios y sueldos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del D. F. L. Nº 2, "el valor de la cuota de ahorro podrá ser modificado para los efectos de su adquisición por el público en una cantidad que la Corporación de la Vivienda estimará mensualmente, considerando la cuota del interés correspondiente, y la probable modificación del índice de salarios y sueldos, en relación a los meses transcurridos desde la fecha de la fijación de ese valor oficial".

Veamos ahora, cómo se han operado estas modificaciones que, en su iniciación fuera fijada en un escudo por la Corporación de la Vivienda. En efecto, para el mes de junio de 1960, se fijó Eº 1,15; en julio, en Eº 1,17; en agosto, en Eº 1,18; en septiembre en Eº 1.19; en octubre en Eº 1,20; en noviembre en Eº 1,21; y en Eº 1,22, en diciembre del mismo año; en Eº 1,23, en enero de 1961; en Eº 1,25, en febrero; en Eº 1,26 en marzo; en Eº 1,28 en abril; y en Eº 1,30 en mayo de este año.

En esta forma, resulta que un departa-

mento o habitación, que en noviembre de 1960 fuera tasado en E° 10.500, en abril del presente año, fecha que, de acuerdo con los plazos legales se cumplió la tramitación de la segunda oferta, alcanzó un valor de E° 11.200.

¡Cuántas consideraciones de hecho y de derecho podríamos hacer, señor Presidente sobre el particular!

¿Por qué el segundo favorecido con la oferta, por el simple transcurso de algunos meses, que son fijados por la misma ley, tiene que estar obligado a pagar un precio recargado en la forma expresada y que no se justifica con ningún sistema de especulación que se conozca?

¿No es acaso esto, un acto de verdadera especulación, amparada por la ley?

Y continuando en nuestra relación sobre esta desenfrenada alza del precio que tiene que producirse como consecuencia de las necesarias modificaciones que debe experimentar el valor de la "cuota de ahorro", por la aplicación del artículo 29 del D. F. L. N° 2, podemos asegurar que, cuando las Instituciones de Previsión resuelvan sacar a remate los departamentos que los ocupantes e imponentes no aceptaron adquirir dentro de los plazos estipulados, sus precios serán de tal naturaleza, que ningún particular tendrá interés en adjudicárselos, máxime cuando sepa que su saldo deudor se acrecentará, en tal forma en pocos años, que no corresponderá al verdadero valor comercial del inmueble.

Pero a lo expresado anteriormente, detengámonos en la forma de pago.

Determinado el precio en la forma especulativa que he indicado, se hace necesario observar el pavoroso problema del pago.

El pago del saldo deudor, se ha precisado, en primer término, en un plazo que corresponde a la mitad del normal que las Cajas otorgan para el servicio de las deudas por préstamos hipotecarios. La generalidad de ellas tienen establecido en sus Reglamentos un plazo de treinta años para estos efectos.

Sin embargo, para los imponentes que adquieren algún departamento, de acuerdo con las disposiciones del D. F. L. N° 39, sólo se les concede un plazo de quince años.

Esta discriminación no tiene justificación alguna si miramos el problema con un sentido estrictamente social.

Comprendemos que pueda tomarse una medida semejante, con el propósito de evitar la descapitalización de las Cajas de Previsión, pero no puede comprenderse por qué a los imponentes que optaron por esos departamentos se les dé un tratamiento distinto al de los demás imponentes, más aun, si se tiene presente que se trata de edificios construidos en muchos casos, hace ya varios años que van a requerir más de una inversión para dejarlos en condiciones para ser habitados.

No es del caso, como Perogrullo, argumentar que nadie obliga a los ocupantes e imponentes a optar por tales departamentos. Pero la necesidad habitacional los impulsa a tomar una resolución semejante. La ilusión de la casa propia constituye una seguridad y estabilidad del grupo familiar, por lo que no hay nadie que no sienta este imperativo a costa de los más inhumanos de los sacrificios, luchar por su propia vivienda. No otra cosa significa el esfuerzo que están haciendo nuestras clases más modestas de depositar, mes a mes, sus cuotas de ahorros para la habitación, con la esperanza de poder solucionar una de sus más legítimas aspiraciones, de poder contar con un techo bajo el cual cobijarse.

Y junto a todo lo anterior, vienen las condiciones para el pago y este debe resolverse con la obligación que tiene el adquirente de entregar una cuota al contado como lo dispone el artículo 14.

No me voy a referir a este punto, pues esta forma de pago ha constituido el punto fundamental de algunas intervenciones de críticas al DFL. N° 39.

Sabido es que en el caso de los préstamos concedidos para edificar en terreno propio una vivienda económica, las Cajas de Previsión no exijen cuota al contado. ¿Por qué, entonces, exigirlo en el caso de las adquisiciones hechas en virtud del DFL. Nº 39? Esta exigencia ha significado, para muchos imponentes, contraer obligaciones que a la larga no podrán cumplir.

Pero vamos más allá. Además de la cuota al contado, el saldo deudor debe servirse mediante dividendos mensuales con el 4% de interés y el 5% de amortización anuales, ambos acumulativos, dividendo que debe, además, reajustarse en la forma prescrita en el artículo 36.

Y el saldo deudor, de acuerdo con lo establecido en esta disposición, en relación con lo dispuesto en el artículo 77 del DFL. Nº 2, debe expresarse en lo que se ha dado en llamar *"Unidades Reajustables"*. Vale decir, que el saldo de precio debe dividirse por el número de meses que significan los 15 años, para saber el número de unidades reajustables que mensualmente debe pagar el deudor. Este número de unidades reajustables es invariable hasta el término de la deuda.

Pues bien, la "unidad reajustable" nació con un valor de un escudo; pero desde el primero de julio de 1960, hasta el 30 de junio del presente año, tuvo un valor de Eº 1,14. Y desde el 1º de julio de 1961, hasta la fijación de su nuevo valor en junio de 1962, tiene ya un valor de Eº 1,30.

¿Qué significa esto, señor Presidente y Honorable Cámara? Supongamos que un imponente está obligado a pagar en el servicio de su deuda, cien unidades reajustables mensuales. Hasta junio de 1961, traducido en unidad monetaria, debía pagar Eº 1,14 por unidad reajustable, o sea, Eº 114 escudos mensuales por las cien unidades; pero desde junio de 1961, al 30 de junio de 1962, esas cien unidades reajustables se han transformado en Eº 130 mensuales, si se considera que para ese período la Corporación de la Vivienda la fijó en Eº 130.

Mirado desde el punto objetivo del pago directo por el imponente, la situación no tiene otra variación para él, que no sea el mayor valor que, año a año, va tomando la "unidad reajustable" como consecuencia de la variación del índice de sueldos y salarios.

Pero por un espejismo de los cálculos y de la forma en que está proyectado el sistema de reajuste, el imponente deudor hipotecario, no observa cómo va el desarrollo de su deuda en la respectiva institución de previsión o en la Corporación de la Vivienda.

Como lo he expresado, el saldo deudor está determinado por el sistema que se especifica en el artículo 77 del DFL. Nº 2, que a la letra expresa:

"Los saldos de precio por venta de terrenos y de viviendas económicas, que se adeuden a la Corvi o a las Instituciones de Previsión a que se refiere el artículo 48, y los créditos de cualquiera especie que dichas entidades otorguen para los fines previstos en este DFL., unos y otros provenientes de operaciones celebradas con posterioridad a su vigencia, se reajustarán anualmente, conforme a la variación del índice de sueldos y salarios, en la forma establecida en el artículo 27 de este DFL. Además devengará un interés anual que fije el Reglamento sobre los capitales reajustados. También se reajustarán cada año, el monto del dividendo mensual, de manera que el servicio de la deuda reajustada se efectúe dentro del plazo fijado para el crédito originario".

En esta virtud, si tomamos el desarrollo de una deuda hipotecaria, sobre la base de un aumento anual de sólo un 10% del valor de la cuota de ahorro, se producirá, como consecuencia de la aplicación de esta genial disposición legal, en cuya redacción ha estado ausente todo sentido social y humano, la más inicua de las exacciones que se le haya ocurrido idear a legislador alguno, como lo paso a demostrar a continuación.

En el cuadro, cuya inserción solicitaré

al final de mis observaciones, se considerará el desarrollo de una deuda hipotecaria de Eº 7.700, en el plazo de 30 años, con más el interés del 4% y la amortización correspondiente y un aumento uniforme anual de sólo un 10% de la unidad oficial reajustable.

De dicha relación es fácil observar cómo el capital inicial de Eº 7.700 y el dividendo mensual de Eº 37,10, van experimentando un crecimiento de tal magnitud que, a los 20 años, dicho capital llega a la suma de Eº 24.283 y el dividendo mensual a $ 254.269.

Ahora, señor Presidente, cabe preguntarse ¿cuál va a ser la situación del imponente, deudor hipotecario, que por razones de cesantía, traslado u otra circunstancia, se vea compelido a enajenar su propiedad después de unos diez años, cuando se imponga que su valor comercial es muy inferior a su saldo deudor siempre creciente que, año a año, va acreditando en su contra su respectiva Caja? ¿Y cuál va a ser la suerte del deudor hipotecario que por incumplimiento en el servicio de su deuda tenga que ser ejecutado por la Institución de Previsión acreedora, cuando ésta no obtenga la cancelación íntegra de su crédito con el producto de la subasta? En tal caso, de acuerdo con las reglas generales del derecho y del principio de la "prenda general", tendrá esa Caja de Previsión que hacer efectivo el saldo de su crédito sobre los otros bienes del deudor. Y en esta forma, ese imponente que soñó con la ilusión de la "casa propia", no sólo perderá ésta, sino que también los pocos bienes muebles que había logrado adquirir después de una larga vida de privaciones.

No menos desconcertante se presentará el porvenir para la viuda e hijos del deudor imponente, en caso de fallecimiento de éste, cuando adviertan que el beneficio de su montepío no alcanza a acubrir ni una ínfima parte del servicio de su deuda.

¿Y cómo tratará de cumplir con el pago del siempre creciente dividendo reajustable el empleado o funcionario que ha perdido su empleo y se incorpora a una nueva función con una remuneración inferior a la que percibía anteriormente? ¿Y cuál será su situación cuando se acoja al beneficio de jubilación, toda vez que en este caso, ella debe resultar inferior, en mucho, a la renta que percibía cuando se encontraba en servicio activo?

Creemos, señor Presidente, que el sistema ideado por los redactores del DFL. Nº 2, pudiera justificarse en un país con una economía firme, que no esté expuesto a un proceso de inflación extructural, típica de los países subdesarrollados. Pero, como nuestro país, pese a todo lo que se viene sosteniendo en contrario, continúa, si bien en menor escala, sufriendo los efectos de un proceso inflacionario, debemos buscar la fórmula que nos permita encontrar la ecuación que, salvando las situaciones injustas originadas por un erróneo sistema anterior, nos permita incorporar en esta materia un procedimiento más justo y más humano, en el que, por encima de los fríos cálculos de las matemáticas, predomine un claro y bien concebido sentido social.

Somos de opinión que debe irse de inmediato a una revisión del D. F. L. Nº 2 en este aspecto, por las graves consecuencias que su aplicación creará a un numeroso sector de nuestros conciudadanos y asalariados que aún creen en las bondades del Plan Habitacional del actual Gobierno.

Estamos seguros que en nada podría afectar el espíritu de nuestra legislación en esta materia, si al modificarla incorporamos al sistema aceptado por la legislación social de otros países y considerado en más de un Congreso de Seguridad Social, en orden a que ningún asalariado pueda destinar a habitación más del 25% de su renta mensual. Esto significa que a una mayor renta, debe exigirse una mayor amortización o servicio de su deuda hipotecaria.

Creemos que sólo así, podemos otorgar

a la inmensa masa de ciudadanos de nuestro país una merecida tranquilidad y una verdadera seguridad social para ellos y su grupo familiar.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Advierto a Su Señoría que ha terminado el turno del Comité Radical.

El turno siguiente corresponde al Comité Liberal, que lo ha cambiado con el Comité Conservador.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ HORZ.—¿Me permite un minuto, Honorable colega?

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Me van a faltar diez minutos, Honorable Diputado.

El señor MUÑOZ HORZ.— Entonces, señor Presidente, voy a hacer una petición para la inserción de un documento.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— No se puede pedir autorización con tal objeto, por que no hay número en la Sala en este momento, Honorable Diputado.

El señor MUÑOZ HORZ.—Solicito, entonces, que se transcriban mis observaciones al señor Ministro de Obras Públicas.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se transcribirán las observaciones al señor Ministro de Obras Públicas, a nombre de Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor BALLESTEROS.—Y en mi nombre.

El señor SILVA ULLOA.—Y en el mío, señor Presidente.

El señor HAMUY.—Y en el mío, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se agregarán los nombres de los señores Diputados que lo han solicitado.

9.—ACTUALIDAD POLITICA.—FINALIDADES Y PROPOSITOS QUE INSPIRAN LA ACCION DE LOS PARTIDOS DE GOBIERNO.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede usar de la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Señor Presidente, es frecuente en estos últimos tiempos oír levantarse la voz de sectores interesados que desprestigian arteramente nuestras instituciones republicanas y que pretenden con su actuación antipatriótica conculcar y mancillar lo más grande y sagrado que tiene nuestra Patria, cual es su régimen democrático en el que se desenvuelven las libertades, los derechos y las obligaciones ciudadanas en su constante perfeccionamiento y adecuación a las necesidades y modalidades de la época, siempre cambiantes conforme a los usos y las costumbres.

Este ataque virulento y antipatriótico que constituye un crimen en contra de la sagrada majestad y pureza incontaminable de nuestros postulados fundamentales, a fuerza de repetirse desde los más disímiles sectores, termina por crear entre los chilenos una verdadera desesperanza frente al superior destino del a Patria, cual es el constituir una democracia estabilizada y firme que camina con seguridad hacia una meta definida: el logro del bienestar y la obtención de justicia social para todos los sectores nacionales, obteniendo lo que muchos han predicado pero no han realizado.

El continuo ataque de tantos enemigos interesados en la destrucción definitiva de lo que con justicia nos enorgullece y constituye para nosotros nuestro sello distintivo, puede terminar por hacer perder la fe al chileno en el destino de su Patria; puede hacer perder la confianza en que la democracia es capaz de dar una solución ecuánime a los engañados en oportunidades pasadas y a los desposeídos.

Contra esta maniobra virulenta, cobarde, traidora y antipatriótica, quienes somos demócratas de verdad, debemos reaccionar con energía, señalando el peligro y a los detractores de la Patria, máxime cuando ellos han contribuido con su actuación a sumir a los chilenos en un caos de tristeza, en el desengaño y la miseria.

Señor Presidente, en la sesión del miércoles 5 de la semana pasada, en el Honorable Senado de la República y mientras se rendía homenaje a la sesquicentenaria existencia del pilar de nuestra democracia: este soberano Parlamento, el Senador señor Tarud Siwadi, pronunció algunas palabras que de no merecer una respuesta adecuada, lo que pretendo hacer en esta tarde en nuestra Corporación, podrían dejar una impresión falsa de la actual realidad político-social chilena y sobre la fundamentación y base misma de nuestra organización institucional.

En la oportunidad referida el parlamentario que me mueve a hacer estas consideraciones, hablando en nombre de su tienda política adoptiva —el socialismo popular, pretendió sostener que los problemas de índole social, educacional, habitacional y otros que aquejan a nuestra Nación, con fuerte aceleración desde hace unos 25 años a la fecha, eran de cargo y responsabilidad exclusiva de quienes gobiernan el país desde hace poco más de 2 años. Consideró a este Poder Legislativo, depositario de las más nobles tradiciones republicanas y suprema expresión de la soberanía nacional, cuya trayectoria, realizaciones y tradición es orgullo para Chile, como una Institución punto menos que inservible; usó largas frases para repetir los consabidos infundios —que podríamos llamar de estilo en el lenguaje de su acomodaticia posición— para colectividades políticas de trayectoria tan larga, brillante y de provecho social como nuestras propias instituciones parlamentarias, como que las unas son causa de las otras; y, finalmente, para justificar de manera definitiva el corte marxista y destructor de la posición que por motivos electoreros debe asumir, sostuvo como inevitable la revolución social— propiciándola como única salida para nuestros problemas sociales, desconociendo que justamente ahora se les está resolviendo con energía, decisión y coraje por un régimen al que seguramente muchos extrañan: primero, porque realiza y seguidamente porque no presenta las precarias condiciones morales que mostraron otros gobiernos, de los cuales incluso...

El señor SILVA ULLOA.—Señor Presidente, podría solicitarle una breve interrupción al Honorable colega?

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Honorable Diputado, el Honorable señor Silva le solicita una interrupción.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).—No puedo concedérsela, señor Presidente.

Decía, señor Presidente, que este régimen no presenta las precarias condiciones morales que mostraron otros gobiernos, de los cuales, incluso, por curiosa paradoja, participaron destacadamente y con ingrata recordación, los que hoy critican a quienes con honestidad, esfuerzo y sacrificio y sin otro interés que el superior deseo de ver libertada a nuestra Patria de las miserias y malos hábitos en que la sumieron los fiscalizadores de hoy, laboran tesoneramente y con el reconocimiento de todos cuantos comprenden el esfuerzo de lo que se hace y la franca y notoria recuperación que es posible ver y palpar en todos los ámbitos de la vida nacional.

Nuestra sociedad, señor Presidente, nuestra realidad económico-social requiere cambios sustanciales. Requiere una transformación fundamental que no han sabido entregar al país quienes detentaron hasta ayer el poder y que sólo ahora vienen a entregarse por un equipo de gobernantes que requiere la consideración y el respeto de todos los sectores nacionales.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo).

—No podemos desconocer la triste condición de nuestros sectores asalariados, que han visto frustradas permanentemente sus legítimas aspiraciones y que han sido engañados una y otra vez por redentores que aparecían con frecuencia permanente en los procesos electorales, ya que llegados al poder sólo lograban sumir en una mayor miseria a un pueblo noble y esforzado que no supieron interpretar y que fueron incapaces de satisfacer.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —En estos momentos de nuestra democracia, justo cuando celebramos 150 años de actividad legislativa, por obra de la agitación comunista, que pretende con su accionar mancillar nuestras instituciones, debemos señalar a nuestro país que en este momento se confabulan los enemigos de la democracia contra sus bases fundamentales, en un esfuerzo de desprestigiar con la falacia, el engaño y el denuesto nuestro sistema institucional.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Antes de iniciar otra consideración, y por la importancia para el desenvolvimiento para todas las actividades nacionales, es preciso reconocer las evidentes y clarísimas ventajas, que tanto para nuestro sistema institucional, como para todas las actividades financieras y económicas, como igualmente para el desarrollo mismo del país tiene la detención del acelerado proceso inflacionario matriz y factor determinante de todos nuestros males económicos y sociales, que impedía, tanto al sector público como al privado capitalizar efectivamente e impulsar con decisión y con probabilidades ciertas de éxito una política que tendiera a satisfacer las angustias y sufrimientos de nuestro pueblo.

Nadie puede desconocer la importancia capital —que incluso para la perpetuación de nuestra estabilidad institucional— ha significado la estabilización; lograda con le esfuerzo, sacrificio y privaciones de todos los sectores nacionales...

Varios señores DIPUTADOS.—¡De los obreros!

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —... que ha debido expiar en esta forma la culpabilidad de pasados gobernantes que parecían satisfacerse con el voluminoso incremento de la inflación, que posibilitaba obtener un lucro o una ganancia con una adecuada y simple inversión o con un acertado cambio de dineros y que por el contrario frenaba definitivamente a los que verdaderamente creaban riquezas impidiéndoles cualquier intento serio de ahorro o capitalización con la caótica secuela de desvalorización de nuestro signo monetario y los continuos y abismantes aumentos y alzas de los bienes y los servicios.

Actualmente hemos logrado, dentro de la libertad y en el libre juego de nuestra instituciones republicanas, asentar nuestra economía sobre bases sólidas y seguras que permiten mirar con optimismo y confianza el logro de la segunda etapa de nuestra rehabilitación económica, que se logrará principalmente, a través del plan decenal de la Corfo, en base a un inteligente aprovechamiento de las riquezas y posibilidades humanas y materiales existentes en el país, que se traducirá fundamentalmente en un aumento importante de la tasa de capitalización nacional, más amplias y mejores posibilidades de trabajo a numerosos sectores de la población apta para laborar; una diversificación de nuestras exportaciones y la eliminación de nuestro crónico problema habitacional, traduciéndose todo esto en definitiva en un aumento efectivo de los niveles de vida de nuestra población, de tal modo que podamos contemplar efectivamente que en nuestra Nación todo hijo de esta tierra generosa tiene una posibilidad de tra-

bajo y progreso y que los diferentes sectores del país, especialmente los más desposeídos tengan lo necesario para la congrua satisfacción de sus necesidades, conforme a los dictados de la justicia social.

Vale decir, señor Presidente, después de asentar nuestra economía sobre bases sólidas y definitivas —meta que, sin excepción, quisieron alcanzar quienes hasta ayer gobernaron con similares métodos a los hoy puestos en práctica y con resultados siempre ruinosos— el país se dispone, en un esfuerzo gigantesco y con un plan ordenado, consciente y racional, a dar a nuestra población el pan, el techo y el abrigo que tanto se predicó, sembrando esperanzas, correspondiéndole a nuestro pueblo cosechar sólo desilusiones.

Nadie puede negar, Honorable Cámara, los problemas que vive nuestra Nación, y sería faltar a la verdad sostener que la misión de los gobernantes ha satisfecho definitivamente la totalidad de las urgentes necesidades sociales, que es obligación nuestra concurrir a satisfacer con prontitud, dicisión y patriotismo; pero de tanta o mayor injusticia es negar lo que definitimayor injusticia es negar lo que definitivamente se ha logrado y lo que en este momento se está haciendo en nuestra Patria para satisfacer tales necesidades. Que sepa el señor Tarud que si otros gobiernos, de los cuales el participó y que ahondaron más nuestros problemas, fueron ineptos para solucionarlos por incapacidad de quienes detentaron el poder o porque estaban más preocupados de satisfacer su apetencia personal que del dolor del pueblo, que sepa que ahora las responsabilidades están en manos de hombres que efectiva y realmente contribuyen con su esfuerzo a la solución de estos problemas hasta ayer insolubles.

El país debe comprender que hoy día se realiza, se contruye, se rehabilita, se instruye y se edifica, y que con el superior esfuerzo de todos los chilenos, podemos borrar de la visión de nuestros hijos los estigmas de la miseria y el desposeímiento. Pero para esto no basta un Gobierno ni un Parlamento; para ello es menester que el país comprenda que nuestra Patria no ha perdido su futuro; que el porvenir de nuestra Nación es amplio y generoso.

Muchas poblaciones de mundo —y podemos citar el caso de la Alemania de postguerra— crearon una verdadera mística nacional de progreso y superación para salir de los males que las aquejaban. En ellas, todos los sectores tenían confianza en su resurgimiento y properidad, y con el esfuerzo, el sacrificio *y la responsable misión cumplida* por cada cual se lograron las metas que los gobernantes trazaban.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— El señor Ruiz-Esquide no desea ser interrumpido.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Nuestra Patria tiene un futuro. Tiene una posición destacada entre la democracia republicanas occidentales, y a pesar de los "vende-Chile", es y seguirá siendo la Atenas de América Latina. Quienes sostenemos y comulgamos con los postulados de la libertad, la igualdad y la justicia, social, no permitiremos que se acabe con estos principios, porque los consideramos la piedra angular de la sociedad civilizada. Y prestaremos todo nuestro esfuerzo para que nuestra democracia política se transforme en una efectiva democracia económica, con amplias y generosas posibilidades para todos, realizando, dentro de los marcos de nuestra instituciones republicanas, con estudio y mesura, todas aquellas reformas necesarias, no ejecutadas por los ayer acusados y hoy transformados en jueces, para dar condiciones de vida digna a cuantos respiran el aire de esta larga, esperanzada y muchas veces engañada y saqueada franja de tierra, que la queremos cristiana, libre, y sin ataduras de doctrinas foráneas, democrática y libertaria para siempre!

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— El Honorable Diputado no desea ser interrumpido.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —Que no se preocupe el señor Tarud Siwady; nosotros haremos lo que él no supo o no quiso hacer. Así como reformamos nuestras instituciones financieras, trayendo la estabilización y alejando la inflación que a tantos satisfacía; así como reformamos nuestros hábitos políticos, trayendo la moralidad y la honradez y alejando la inmoralidad y el fraude que tantos aprovecharon con ingentes beneficios; así como reformamos los aislados intentos de edificación, trayendo una política habitación seria, efectiva y realizadora; no tendremos miedo en reformar nuestro sistema agrícola, que ellos fueron incapaces de mejorar...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —No tendremos miedo...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Liberal.

El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

El señor HAMUY.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —¿Me concede una interrupción de cinco minutos, Honorable colega, que se los devolveremos dentro del tiempo de nuestro Comité?

El señorf VIDELA (don Pedro).—Con todo gusto.

El señor RUIZ-ESQUIDE (don Rufo). —No tendremos miedo en reformar nuestro sistema agrícola, que ellos fueron incapaces de mejorar, para hacerlo rendir y redituar lo que la Nación tiene derecho a obtener de él; no tendremos miedo en reformar nuestra previsión, para que sea un efectivo servicio a los sectores asalariados e imponentes en general...

El señor HAMUY.—Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Corresponde usar de la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Honorable señor Hamuy.

La Mesa entendió que Su Señoría había dado su asentimiento para conceder le cinco minutos al Honorable señor Ruiz-Esquide a fin de que terminara sus observaciones.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Entendió mal!

El señor RUIZ-ESQUIDE.—Honorable señor Hamuy, ¿me concede una interrupción y nosotros se la devolvemos en nuestro tiempo?

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

Honorable señor Hamuy, el Honorable señor Ruiz le solicita una interrupción.

El señor HAMUY.—Señor Presidente, cuando se nos solicita una interrupción por la vía reglamentaria, por supuesto que siempre accedemos, sea cual sea el Comité, a fin de dar el tiempo necesario a algún Honorable colega para que pueda terminar su discurso. Por esa razón, no tenemos inconveniente alguno en conceder dos minutos al Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor VALDES LARRAIN.— Ya le habían sido concedidos.

El señor LAVANDERO.—Esta pausa le sirvió para tomar aliento.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—

Con la venia del Honorable señor Hamuy, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ ESQUIDE.— Nosotros no tendremos miedo en reformar la empresa, para transformarla en asociación mancomunada de los sectores del capital y del trabajo, que sean copartícipes en su dirección, propiedad y participaciones; ni tendremos miedo en reformar nuestro sistema tributario, para que todos contribuyan con su esfuerzo a solventar la carga nacional; ni lo tendremos en reformar nuestra educación, para hacerla integralmente cristiana y productora de ciudadanos conscientes de su misión y responsabilidad.

Para todo ello, es menester denunciar la actuación interesada, pertinaz y destructora del comunismo internacional y sus corifeos, que pretenden hacer creer a nuestros conciudadanos que la misión de la democracia ha llegado a su fin y que el destino de nuestra Nación es el marxismo. Nada debe preocuparnos con mayor intensidad que esta astuta y antipatriótica postura. Como se van quedando sin banderas de lucha, porque estamos solucionando las injusticias que ellos crearon y explotaron hábilmente, lanzan ahora su palabra envenenada hacia las bases mismas de nuestra institucionalidad. Pero su intento no fructificará, porque la Nación ha comprendido que los sectores democráticos están abriéndole un horizonte de generosas perspectivas, y porque el destino de nuestra Patria, forjada con la sangre de ardorosos republicanos y estatuída bajo el pensamiento de singulares demócratas, es continuar en el sendero de la civilización occidental y cristiana, bajo las formas de gobierno republicanas y democráticas, dentro de los cuales entregaremos al mundo un ejemplo de ordenado evolucionar, a fin de entregar a nuestro pueblo lo que muchos prometieron y no concretaron, y transformar nuestra sociedad en una sociedad armoniosa en que todas las fuerzas económicas, sociales, y políticas se conjugen para dar a los chilenos el bienestar, dentro de la libertad, y la igualdad y el progreso dentro del orden.

El señor TEITELBOIM.— ¡Sus Señorías han gobernado este país por más de cien años, y no han hecho nada!

El señor VALDES LARRAIN.—¡Parece que Sus Señorías no han entendido porque piensan en ruso, pues no otra cosa significa que desconozcan lo que se ha hecho en el país!

10.—ANTECEDENTES SOBRE LA CONDONACION DE LA DEUDA QUE LA SOCIEDAD DE PUBLICACIONES "EL TARAPACA" TENIA EN LA CAJA DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS.—PETICION DE OFICIOS

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Hamuy.

El señor HAMUY.—Señor Presidente, a pesar de que voy a hacer una denuncia de extraordinaria gravedad, trataré de hablar en un tono más bajo para no lastimar los oídos de mis Honorables colegas.

El señor TEITELBOIM. — ¡No como otro que acaba de hablar!

El señor HAMUY.—Señor Presidente, en mi calidad de consejero parlamentario en representación del Honorable Senado ante la Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas, cumplo con el deber de denunciar ante la Honorable Cámara, graves irregularidades que comprometen los intereses de los imponentes de esta institución y que dicen relación con la condonación de intereses adeudados por el diario "El Tarapacá" de Iquique, de propiedad del señor Osvaldo de Castro Ortúzar.

La empresa periodística de que es dueño el señor De Castro adeuda actualmente a la Caja la suma de E° 163.859,30 por concepto de imposiciones del personal que labora en la Sociedad de Publicaciones "El Tarapacá", que edita los diarios "El Tarapacá", "El Día" y "El Debate". Estas imposiciones, actualmente impagadas, han devengado hasta la fecha un interés cer-

cano a los E° 60.000 (sesenta mil escudos), lo que eleva el monto de la deuda a una suma superior a los E° 224.000.

El señor GARCIA.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor HAMUY.—Con el mayor agrado.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Hamuy, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, solamente quiero agregar que el mismo problema denunciado por el Honorable colega se ha presentado en Copiapó. En efecto, la compañía que allí controla el señor Osvaldo de Castro adeuda ya más de trescientos millones de pesos, solamente por concepto de imposiciones, al Servicio de Seguro Social y a la Caja de Empleados Particulares.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Hamuy.

El señor HAMUY.—La verdad es que en todas partes los patrones no cumplen las leyes que existen sobre esta materia.

Pues bien, el Consejo de la Caja, en sesión de fecha 15 de junio del año en curso, procedió, por 8 votos contra 2, a condonar los intereses adeudados por la empresa que, como se ha dicho, alcanzan a la suma de E° 60.000. Hago presente a la Honorable Cámara que este acuerdo se tomó con anterioridad a mi incorporación al Consejo de la Caja, ya que sólo lo hice con fecha 6 del presente mes. En mi concepto, el acuerdo del Consejo constituye un escándalo público, que me hago el deber de denunciar en esta ocasión, por cuanto no sólo importa atentar en contra de los intereses de la propia Caja —que se encuentra ya desfinanciada— sino también sienta un nefasto precedente, ya que otras empresas que se encuentran en mora con la Caja o que están acogidas a convenios de pago, se sentirán con el derecho, en la misma forma, de solicitar también la condonación de intereses, lo que, en definitiva, constituye un grave daño para el patrimonio de los imponentes de esta institución.

Pero no tan sólo, Honorable Cámara, se le han condonado al señor De Castro los E° 60.000 de intereses, sino que, además, contando con el patrocinio de los Consejeros representantes del Gobierno, se le ha otorgado un plazo excepcional para el pago de la deuda por imposiciones de tres años.

Al solicitar antecedentes sobre esta materia al señor Vicepresidente, éste me informó que esta deuda se arrastraba desde el mes de mayo de 1956 hasta la fecha. Sin embargo, en documentos oficiales de la Caja consta que si bien es cierto que las primeras facilidades fueron solicitadas el 18 de mayo de 1956 por una deuda de E° 11.746,80, el grueso de lo adeudado corresponde a la actual administración del Presidente Alessandri.

El señor LAVANDERO.—¿Me permite, Honorable colega?

El señor HAMUY.—En efecto, al 26 de septiembre de 1958, la firma empleadora adeudada la suma de E° 56.000, en circunstancias de que actualmente debe 163.859,30 escudos...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—El Honorable señor Lavandero solicita una interrupción a Su Señoría.

El señor HAMUY.—Con el mayor agrado, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Hamuy, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, quiero corroborar lo que está señalando nuestro Honorable colega señor Hamuy.

Desde hace dos años y medio, siendo consejero el parlamentario que habla, se ha opuesto sistemáticamente a que el diario "El Tarapacá" se entregue a la Empresa SOPESUR, que siempre ha pretendido adquirirlo del señor De Castro y éste, a su vez, entregárselo.

En esa época, cuando pudo haberse liquidado los bienes de esa empresa perio-

dística, ello no se hizo, ni se adoptaron los acuerdos necesarios a fin de que se pagara su deuda con sus maquinarias y edificios. Se prefirió ir postergando esta situación hasta esta fecha, en que la deuda ha alcanzado sumas realmente astronómicas.

He creído un deber señalarlo en esta oportunidad, para aclararlo definitivamente...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Honorable señor Lavandero, advierto a Su Señoría que el Honorable señor Hamuy desea recuperar su derecho.

Puede continuar el Honorable señor Hamuy.

El señor HAMUY.—Señor Presidente, doy excusas al Honorable señor Lavandero, pero deseo terminar mis observaciones.

¿Cuánto tiempo nos queda, señor Presidente?

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Cinco minutos, Honorable Diputado.

El señor HAMUY.— Documentos que obran en mi poder, obtenidos en la propia Caja, indican, en forma escandalosa, que con este empleador se ha tenido un tratamiento extraordinariamente benevolente y excepcional, como no se ha tenido con ningún otro deudor de la Caja, como quiera que no sólo se le han condonado los intereses, sino que, además, se le ha otorgado un plazo verdaderamente excesivo para el pago de sus obligaciones.

El único argumento esgrimido en favor de esta condonación es que la Caja obtendría E° 90.251,51, en un supuesto remate, por una garantía en propiedades y maquinaria de la imprenta entregada por la Sociedad de Publicaciones "El Tarapacá", no obstante que la deuda real, incluyendo intereses, alcanza a E° 224.000, más o menos.

Lo extraño y curioso, señor Presidente, es que mientras el informe técnico que valorizó la garantía la ha estimado en más o menos E° 90.000, la Empresa SOPESUR se ha ofrecido para avalar esta deuda, que asciende a la suma de E° 164.000. Yo pregunto, señor Presidente, ¿quién está equivocado en el avalúo de las garantías? ¿La Caja, que aceptó el informe técnico de un perito contratado, o SOPESUR, empresa particular, que ofrece su aval para responder de E° 164.000 y que, según lo sostuvo en el Honorable Consejo el consejero señor Alvarez, habría adquirido las acciones de la Empresa "El Tarapacá" ?

De los antecedentes expuestos se desprende:

1) Que el valor de la garantía es muy superior a lo estimado en el informe técnico, puesto que, de otra manera, no se explica que SOPESUR haya ofrecido avalar una deuda de E° 164.000 a condición que se condonaran E° 60.000 de intereses;

2) Es un secreto a voces que SOPESUR ha adquirido las acciones de la Empresa El Tarapacá e, indudablemente, su adquisición debe haberse hecho en una suma muy superior a los E° 164.000, sobre los cuales SOPESUR ofreció su aval;

3°) Los hechos expuestos han sido corroborados en el seno del Consejo, por los señores consejeros don Osvaldo Alvarez Pereira y don Raúl Rojas Valencia, quienes, velando indudablemente por los intereses de los imponentes afectados, compartieron estos mismos puntos de vista y los hicieron presente en la sesión en que se adoptó el acuerdo a que me estoy refiriendo.

Contribuye a que sea más escandaloso este acuerdo el hecho de que el señor de Castro, convertido en el favorito del régimen, no ofrece ninguna garantía de cumplimiento de sus obligaciones previsionales, por cuanto tiene actualmente deudas pendientes por más de E° 300.000 con la Caja de Previsión de Empleados Particulares, a través de la empresa aérea Cinta Ala, sin tomar en consideración lo que adeuda al Servicio de Seguro Social.

En consecuencia, solicito se oficie a la Contraloría General de la República a fin de que investigue los hechos denunciados; y también al señor Ministro del Trabajo

y Previsión Social para que informe a esta Honorable Cámara sobre el monto y estado de la deuda, que por concepto de imposiciones e intereses, el señor de Castro, a través de las distintas sociedades de que forma parte o es socio principal, tiene pendientes con la Caja de Previsión de Empleados Particulares y con el Servicio de Seguro Social. Por último, solicito que se transcriban estos antecedentes al Excelentísimo señor Presidente de la República.

El señor GARCIA.—Que se agregue mi nombre en los oficios.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviarán los oficios en nombre de Su Señoría.

El señor HAMUY.—En nombre del Comité Demócrata Cristiano, señor Presidente.

El señor TEITELBOIM.—Y del Comité Comunista.

La señora UGALDE.— Y del Comité Radical.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviarán en nombre de los Comités Demócrata Cristiano, Comunista y Radical.

El señor HAMUY.—Además, señor Presidente, desearía que estos antecedentes fueran entregados al Colegio y al Círculo de Periodistas, ya que estos profesionales son los más afectados con este cercenamiento de los fondos de la referida institución previsional.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se procederá en la forma indicada por Su Señoría.

11.—NOMINA DEL PERSONAL CONTRATADO POR LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE.—PETICION DE OFICIO

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Quedan dos minutos al Comité Demócrata Cristiano.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, en los breves minutos que restan del tiempo de nuestro Comité, quiero reiterar una petición que he formulado en dos oportunidades al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido que la Empresa Portuaria de Chile remita a esta Honorable Cámara una nómina del personal contratado desde la vigencia del decreto con fuerza de ley Nº 290, orgánico de dicha repartición. Según los antecedentes que obran en mi poder, pese a la difícil y crítica situación financiera de esta Empresa, han sido contratadas cerca de trescientas personas con remuneraciones que están muy por encima del nivel medio de las rentas de los servidores públicos en nuestro país.

Por estas razones, pido que, en mi nombre, se reitere esta petición, que, como digo, formulé hace casi dos meses.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor LAVANDERO.—Y del Comité Democrático Nacional.

El señor TEITELBOIM.—Y del Comité Comunista.

La señora UGALDE.— Y del Comité Radical.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Se enviará también en nombre de los Comités Democrático Nacional, Comunista y Radical.

12.—ACTUALIDAD POLITICA. — FINALIDADES Y PROPOSITOS QUE INSPIRAN LA ACCION EN LOS PARTIDOS DE GOBIERNO.—ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR RUIZ - ESQUIDE

El señor HURTADO (don Patricio).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HURTADO (don Patricio).—Señor Presidente, hubiera deseado disponer del tiempo necesario para hacerme cargo de las expresiones vertidas en esta Sala por el Honorable colega conservador

señor Ruiz-Esquide, naturalmente no con gritos, como él lo ha hecho, sino con la serenidad que merecen los problemas que ha planteado. En la próxima sesión de la Honorable Cámara en que le corresponda un turno al Comité Demócrata Cristiano, me haré cargo de sus observaciones.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Advierto a Su Señoría que ha terminado el tiempo del Comité Demócrata Cristiano.

13.—PROBLEMAS DE REGADIO EN EL DEPARMENTO DE ILLAPEL

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

El señor PEÑAFIEL.—Hemos cambiado el turno con el Comité Conservador Unido, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

El señor PEÑAFIEL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PEÑAFIEL.—Señor Presidente, en esta oportunidad me voy a referir a algunos problemas del departamento de Illapel, especialmente al que más le preocupa en este momento: el del riego.

Este problema es sumamente grave en la provincia de Coquimbo y a él me he referido en otras sesiones. En esta ocasión aludiré solamente al que se relaciona con el departamento de Illapel.

Me ha correspondido, durante períodos anteriores, ser Presidente de la Subcomisión de Riego de esta Honorable Cámara. En ella hemos estudiado los diferentes problemas de riego del país, abarcando una zona que va desde el río Cautín hasta el valle de Azapa.

En aquella oportunidad, los miembros de la Comisión de Riego recorrieron las provincias del norte y en especial el departamento de Illapel.

En aquella zona, tuvimos reuniones con los regantes actuales y en potencia y con las diferentes autoridades y Comités que se habían formado en esa localidad.

Es indiscutible que para poder encarar el problema del riego en las provincias del norte chico, es necesario impulsar un plan definitivo de regadío en la provincia de Coquimbo y particularmente en el departamento de Illapel. En épocas anteriores se han hecho diferentes estudios sobre regadío. En la primera Administración del Gobierno del señor Ibáñez se inició la construcción del tranque Huintil, pero, posteriormente, por razones que desconozco, se paralizaron estas obras.

Actualmente, se han realizado estudios preliminares para la construcción del tranque Canelillo que abarcaría los ríos Illapel y Choapa y regaría una extensa zona atravesada por la Carretera Panamericana, que en aquella parte se encuentra pavimentada. Podría regar unas veinticinco a treinta mil hectáreas nuevas. Los terrenos podrían ser entregados por intermedio de la Caja de Colonización Agrícola, porque seguramente no serían tomados por los actuales dueños, quienes no tienen esta modalidad agrícola y se dedican a ovejería.

También es necesario construir un canal que alimente al río Illapel sacando agua del río Choapa. Asimismo, se podrían hacer otras obras complementarias de riego en aquel departamento, desviando las aguas de la laguna "El Pelado" para vaciarlas en el río Choapa, a fin de poder contar con un caudal suficiente para alimentar al río Illapel.

Hay otras obras menores que se pueden ejecutar en el departamento de Illapel, como el Tranque de Pupío, cuya construcción, según se me ha informado, se ha estudiado por la Corporación de Fomen-

to de la Producción y algunas obras de riego en la zona de Canela.

Estimamos que, de hacerse un estudio intensivo y rigurso de las zonas de riego de ese departamento, se podrían regar de cuarenta a cincuenta mil hectáreas nuevas.

En los programas de Gobierno se pensaba, en aquella época en que me tocó presidir la Comisión de Riego, que se podrían aumentar las zonas de regadío en el país en un millón de hectáreas. Tenemos que en la provincia de Coquimbo, en un solo departamento, se podría contar con cincuenta mil hectáreas de regadío nuevas.

Es indispensable que el Departamento de Riego del Ministerio de Obras Públicas, que dentro de uno o dos años más tendrá los fondos necesarios, puesto que en este año se terminarán las obras de desvío del río Lauca en Arica, en las cuales se invirtieron fondos provenientes de la aplicación del artículo 26 de la Ley del Cobre, se aboque al estudio de estas obras nuevas. Me tocó redactar, en su oportunidad, el texto de esa disposición, y tengo entendido que estas obras de desviación se terminarán a fines de este año, o a principios del próximo. En ellas se están invirtiendo sumas superiores a ochocientos mil escudos por año.

Actualmente se construye en la provincia de Coquimbo el Tranque de La Paloma y se empezará, a fines de año el de Puraclaro en el río Elqui. Para estas obras hay financiamiento. También quedarán fondos disponibles para otras obras. Dentro de un año los estudios estarían terminados y se daría comienzo, por lo menos, a una de ellas dentro del Departamento de Illapel.

14.—PARCELACION DE FUNDOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD

El señor PEÑAFIEL.—Me voy a referir, también, a otro problema, que afecta a los campesinos que habitan en los fundos que pertenecen a la institución que antes se llamaba Beneficencia Pública y que hoy constituye el Servicio Nacional de Salud. La Caja de Colonización Agrícola, desde el mes de febrero, está haciendo allí estudios de levantamientos topográficos para las futuras parcelaciones de estos predios. Se piensa parcelar, más o menos, alrededor de diez mil hectáreas de riego. Además, tendrán que parcelarse otros terrenos de secano, cuya superficie exacta desconozco en este momento.

De acuerdo con los planes de la Caja de Colonización Agrícola, se piensa que la parcelación de los fundos de la ex Beneficencia Pública se terminará el año 1963 a 1964. Para estos trabajos de parcelación se necesitan elevadas sumas de dinero, puesto que tienen que hacerse muchas subdivisiones, cierros, construcciones nuevas, desviaciones de canales de regadío y una cantidad de otras obras, incluso caminos para separar las parcelas. Por este motivo es que la parcelación se va a demorar tantos años, y demandará tanto gasto.

Yo soy partidario de que, para terminar de una vez por todas con la agitación que existe en la zona de Salamanca, se elabore un plan definitivo respecto de estos fundos y se les diga a los campesinos que allí viven cuál va a ser la parcela que les tocará cuando se efectúe la parcelación definitiva, dándoles, mientras tanto, un título provisorio para que la persona que allí habita sepa que la parcela tal, número cual, será la suya.

Esta gente debe saber también que conjuntamente con esta parcelación se van a rematar los bienes con los cuales hoy día se trabajan estas tierras, ya sean herramientas, maquinarias agrícolas, animales de trabajo, animales de lechería, etcétera. Asimismo, es necesario informarles que la Caja de Colonización Agrícola otorga préstamos a los parceleros y que ellos podrán participar en el remate de estas ma-

quinarias agrícolas y adquirirlas a largo plazo, como ocurre con los préstamos que concede esta institución. Tengo entendido que estos préstamos son a diez y doce años.

Las personas que trabajan en estas haciendas tienen un grave problema.

El decreto con fuerza de ley Nº 76, que fijó el texto definitivo de la Ley Nº 5.604 sobre la Caja de Colonización Agrícola, estableció varios requisitos para ser parceleros. La gente que trabaja en los campos no cumple con ninguno de ellos. En cambio, sí los reúnen los ingenieros agrónomos, los médicos veterinarios, los técnicos agrícolas, los que estudian en las escuelas prácticas de agricultura, los que tienen certificado de depósito de la Caja de Colonización Agrícola, etcétera. Para remediar esta situación, he presentado un proyecto de ley que modifica el artículo 49 de ese texto elgal, agregándole, al final, una letra, que podría ser la letra i), que diría lo siguiente: "A las personas que trabajan en los predios que se parcelan y que viven en ellos, se les exigirá como único requisito, lo siguiente: tener como mínimo cinco años de trabajo en el predio que se parcela, familia constituida y cuatro cargas familiares".

Es absurdo que esta gente, que generalmente vive alejada de los centros de población y que ni siquiera sabe que existe el decreto con fuerza de ley sobre la Caja de Colonización, tenga que estar expuetsa a que, de repente, y cuando está haciendo sus trámites, se presenten otras personas con mayores puntajes. En estas circunstancias corren el riesgo hasta de quedar sin el pedazo de tierra que les corresponde.

Y como nosotros estamos dispuestos a que se les entreguen esos terrenos, consideramos que a estos campesinos también se les debe liberar de la obligación de tener que presentar certificado de exención de Impuestos Internos y una serie de gabelas más que se les exigen.

Tenemos el caso que ha ocurido hace pocos días en la Hacienda Tahuinco, de Illapel. Los interesados tienen que ir a buscar primero a Salamanca y después a Illapel el certificado de exención de Impuestos Internos, y conviene destacar que son trabajadores que ni siquiera saben existe el Servicio de Impuestos Internos.

Por lo tanto, señor Presidente, me parece que modificando el decreto con fuerza de ley en referencia, en la forma ya señalada, a esta gente se le da seguridad de que tendrá parcela, exigiéndosele como requisitos mínimos haber trabajado cinco años en el predio, tener familia constituida y cuatro cargas familiares.

He dicho, señor Presidente.

15.—ACTUACION FUNCIONARIA DEL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ARICA. PETICION DE OFICIO.

El señor GUERRA.— ¿Cuántos minutos quedan al Comité Liberal, señor Presidente?

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Cinco minutos, Honorable Diputado.

El señor GUERRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GUERRA.—Señor Presidente, ha sido mi permanente norma de conducta tratar de solucionar directamente con cualesquier funcionarios que desempeñen labores directivas los problemas de que tenga conocimiento. He seguido dicho predicamento por estimarlo más útil y práctico.

Razones de singular importancia me han obligado a adoptar un nuevo predicamento, que me obliga a ocupar la alta tribuna del Parlamento en demanda de justicia y de un cambio notable en la atención hospitalaria de la zona que represento.

Ocupa el cargo de Médico Jefe del Area Hospitalaria de Arica el doctor señor Raúl Alee, con quien no tengo ningún asunto de carácter personal; mi ánimo es que se logre una efectiva mejora del servicio.

En sus manos, la salud de la población ariqueña ha sufrido agudos golpes que, día a día, están causando alarma pública.

Señalo casos concretos: en primer término, por su lenidad en el desempeño de sus funciones, la enorme mayoría de las personas enfermas prefieren ir a Tacna, Perú, para lograr su mejoría, pues saben, por experiencia propia, que tendrán atención más rápida y barata; incluso, viajan a Tacna a sacarse las radiografías.

Señor Presidente, no es posible que enfermos chilenos busquen mejoría en hospitales extranjeros. Hasta ahora, la Dirección del Hospital de Arica no ha adoptado una sola medida que venga a poner término a este estado de cosas.

En segundo lugar, la actuación del referido facultativo abarca también otros campos. Por ejemplo, hace poco, los enfermos que estaban hospitalizados, en razón de la insoportable calidad de la alimentación y de la prohibición de que sus familiares les lleven éstos, se vieron precisados a declararse en huelga de hambre. Pero el doctor Alee sigue impertérrito, agravando estos problemas y demostrando que no tiene interés en mejorar tal estado de cosas.

En tercer lugar, si a los enfermos se les da una inadecuada alimentación, ya comprenderán los señores Diputados la que se proporcionará al personal; ella ya llega a límites incalificables.

Tengo aquí el diario "La Defensa", de Arica, en el cual se informa a la ciudadanía sobre la huelga de doce funcionarios que no quisieron alimentarse en un día de trabajo debido a la deficiente calidad de los alimentos.

Luego, señor Presidente, con su permanente afán de acarrear inconvenientes y molestias está haciendo lo imposible porque se despoje de una modesta propiedad que ocupa en Arica, desde hace más de cuarenta años, la familia de don Marcos López. Esta propiedad se halla ubicada en la calle 21 de mayo y, si es rematada, con seguridad será adquirida por un comerciante extranjero.

En seguida, como corolario de su actuación desmedida, está la abierta y desenfrenada persecución contra el Presidente de la Asociación del Personal del Hospital de Arica, don Raúl Valdivia Barrios.

El señor Valdivia, durante el largo tiempo que lleva desempeñándose en un modesto puesto, ha demostrado seriedad, competencia, responsabilidad y cariño por el servicio. ¡He ahí su mal! ¿Cómo responde el señor Director del Hospital de Arica a un funcionario con estos atributos? Llevándolo de un lugar a otro, cambiándolo de puesto y, ahora, exigiéndole la renuncia de su cargo.

El doctor Alee responde a un telegrama que le envié sobre el particular, que estos traslados se deben a medidas de buen servicio; pero ocurre, señor Presidente, que no puede significar "mejor servicio", la persecución funcionaria a una persona de bajo grado.

Estos hechos, serios, graves y de fácil comprobación, me obligan a solicitar que, en mi nombre, se dirijan oficios al señor Ministro de Salud Pública y al señor Contralor General de la República para que destaquen en el Hospital de Arica a sus Inspectores, a fin de que den solución a las cuestiones enumeradas.

Señor Presidente, no es posible que continúe aceptando el odioso proceder de un funcionario que tiene a todo un gremio desempeñándose en forma intranquila en su trabajo.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría...

El señor MUGA.—También en mi nombre, señor Presidente.

El señor VALENTE.—Y en el mío, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— ... y se agregarán los nombres de los Comités Comunistas y Demócrata Cristiano.

El señor GUERRA.—¿Cuántos minutos quedan, señor Presidente?

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Ha terminado el tiempo del Comité de que forma parte Su Señoría.

16.—SUPRESION DE LAS TRABAS ADUANERAS Y CREDITICIAS QUE AFECTAN AL PUERTO DE ARICA.—PETICION DE OFICIO

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Comunista.

El señor VALENTE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, desde que Arica obtuvo la dictación de la Ley Nº 13.039, por la cual se mejoraron las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley Nº 303 que otorgó franquicias aduaneras especiales a ese Departamento nortino, los intereses creados monopolistas de la capital, ... han mantenido una tenaz y antipatriótica campaña destinada a obstruir el progreso y el crecimiento de esa región.

Periódicamente, esas campañas adquieren características especiales como acontece en estos momentos. Los sectores de la producción y del comercio, a los que tan estrechamente ligados se encuentra el Presidente de la República, han concurrido hasta la Presidencia a solicitar del Jefe del Estado el mantenimiento de dos medidas administrativas que, con absoluta razón, tienen movilizada a toda la ciudadanía ariqueña. La presión de estos intereses creados ha movido al Ejecutivo a adoptar restricciones que están significando, no sólo la inaplicabilidad de las disposiciones de la Ley Arica, sino que están ocasionando perjuicios tan graves a la economía regional que, de mantenerse, provocarán, a corto plazo, la paralización del comercio, de la industria y de los planes de desarrollo y de obras públicas iniciadas por la Junta de Adelanto.

El Gobierno ha dispuesto que la Superintendencia de Aduanas someta a los pasajeros procedentes del puerto libre nortino a una doble revisión de sus equipajes. El personal de aduana de Arica realiza esta revisión en forma estricta, de manera que no se justifica en absoluto que las valijas que vienen selladas desde esa Aduana hasta los Cerrillos, vuelvan a ser nuevamente revisadas y controladas. Se somete a los pasajeros, en virtud de esta medida, a largas y tediosas esperas, al mismo tiempo que sus equipajes vuelven a ser objeto de un innecesario control.

Como consecuencia de ello, pocos son los pasajeros que se deciden a viajar hasta Arica, lo que ha significado una baja notable en las ventas y un cercenamiento del presupuesto que la Junta de Adelanto ha destinado para desarrollar un amplio plan de obras públicas.

La otra medida absurda adoptada por el Ejecutivo es la de prohibir a los Bancos de Arica —y esto merced a una circular despachada por la Superintendencia de Bancos— los créditos para las importaciones y para financiar los gastos que originan estas operaciones con el exterior.

La Junta de Adelanto se financia, señor Presidente, con un impuesto del 10% sobre el valor CIF. de las importaciones que se realicen por Arica, y con el producido del impuesto a la compraventa. Restringir las importaciones y las ventas con medidas de orden meramente administrativo, significa desfinanciar la Junta de

Adelanto; y el desfinanciamiento de ella ocasiona la paralización de obras de envergadura tales como la construcción del nuevo puerto marítimo, de la Central Hidroeléctrica de Chapiquiña, la construcción de nuevas poblaciones obreras, la ampliación del Estadio Municipal, la instalación y ampliación de los servicios de alcantarillado y agua potable, el desarrollo de los convenios educacionales y culturales con la Universidad de Chile, los trabajos de prospección minera, incluyendo las exploraciones petrolíferas que iniciará la CORFO, etc.

Arica no invierte un solo centavo del Presupuesto Fiscal en este tipo de obras, de manera que ha dejado de ser una carga para el Estado. Todas las obras proyectadas, en proceso de construcción o terminadas, son financiadas íntegramente por la Junta de Adelanto; de modo que, en este aspecto, el criterio del Gobierno es similar, metafóricamente hablando, al del perro del hortelano, por cuanto, además de no preocuparse de resolver los grandes problemas regionales, está obstruyendo todas las iniciativas conducentes a buscarles solución adecuada.

Arica se encuentra en estos instantes movilizada. Agotadas todas las gestiones ante los hombres de Gobierno, la ciudadanía ariqueña, sin distinciones de ninguna especie, están una vez más, en la lucha por defender sus conquistas. Las comisiones especiales llegadas desde esa ciudad a solicitar de las autoridades la supresión de estas medidas obstaculizadoras de su progreso, no han sido oídas. Las peticiones formuladas ante esta Honorable Cámara por otros colegas parlamentarios de la zona, algunos de ellos defensores del Gobierno, tampoco han sido consideradas por el Ejecutivo. Todas las razones y los antecedentes de orden económico, social e internacional puestos en conocimiento de los señores Ministros de Hacienda y del Interior han caído en el vacío. Mientras el Gobierno del Perú otorga todas las facilidades para que Tacna, vecina a Arica, inicie un inmenso plan de construcciones, el Gobierno del señor Alessandri se dedica a entorpecer el progreso de nuestro puerto nortino. Y este Gobierno, señor Presidente, más que ninguno, debería estarle agradecido a Arica, por cuanto, gracias a su actividad, a su afán de progreso evidenciado por las obras que he enumerado, absorbió gran parte de la cesantía ocasionada por la política salitrera negativa en el departamento de Iquique. Más de cinco mil trabajadores cesantes, no sólo de Iquique sino también de Antofagasta y otros puntos del país, encontraron trabajo y formaron su hogar en Arica. Es malo que el Gobierno olvide esto y que en la pugna entre los intereses creados del centralismo y el anhelo de una ciudad de demostrar que es capaz, con sus propios recursos, de construir su futuro, el señor Alessandri se haya matriculado con los primeros.

Desde hace dos semanas estoy, a diario, solicitando una entrevista con el Jefe de Estado para plantearle:

1.—Que si se mantiene la restricción aduanera y la limitación crediticia de los Bancos locales, Arica se verá afectada por una grave crisis económica y miles de trabajadores volverán a quedar cesantes;

2.—Que el comercio, la industria y los propios trabajadores están siendo tentados por el Gobierno del Perú con amplios créditos, con todas las facilidades para la instalación de industrias y con trabajo permanente, si desean instalarse en la ciudad de Tacna o en el puerto de Ilo.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor VALENTE.— Y 3.— Que toda la población de Arica se volcará el próximo 21 de julio a un Cabildo Abierto para acordar, entre otras cosas, un paro general de protesta por estas medidas antipatrióticas del Gobierno; la huelga de pa-

gos de impuestos; el cierre, por parte del comercio y la industria, de las cuentas corrientes bancarias en Arica para abrirlas en la ciudad de Tacna; y el izamiento del pabellón nacional a media asta mientras duren estas restricciones, no como señal de duelo o de derrota, sino como punto de partida de una lucha sin cuartel entre un pueblo que defiende su presente y desea asegurar su futuro y un gobierno que trata de entorpecer y obstruir la obra constructiva de esa región.

Hasta ahora, el señor Presidente no me ha concedido la audiencia y yo, en resguardo de la dignidad de mi cargo la doy por no solicitada. Creo que me equivoqué de procedimiento. Olvidé que el señor Alesdri "había estudiado para Dios" y que, en lugar de pedir audiencia al señor Edecán de la Presidencia debí haberla solicitado a San Pedro. Pero todo es igual. Si mañana, el pueblo de Arica, sus sectores comerciales, industriales y de trabajadores adoptan una actitud de permanente movilización y lucha para defender sus conquistas, que no se culpe a los ariqueños, que no se pretenda descargar la responsabilidad por los efectos nacionales e internacionales que acarrearán estas medidas, en los hombres, en las mujeres y en la juventud ariqueñas; que no se pretenda calificarnos de antipatriotas, porque, lo que estamos defendiendo, es justamente, la reafirmación de nuetra nacionalidad y derechos regionales.

El Gobierno en general, ..., están enarbolando en estos instantes la bandera de los intereses económicos monopolistas y la bandera de la antipatria.

Solicito, señor Presidente, que en nombre de la Cámara, se remitan, en forma textual, estas observaciones al señor Presidente de la República, pidiéndole la eliminación de las trabas aduaneras y crediticias que afectan al puerto libre de Arica.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Honorable Diputado, debo hacerle presente que los términos contrarios al Reglamento empleados por Su Señoría, serán borrados de la Versión Oficial y del Boletín de Sesiones.

Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

17.—SUPRESION DE EMPLEADOS EN EL FERROCARRIL DE ARICA A LA PAZ.— INVESTIGACION SOBRE GASTOS HECHOS POR JEFES DE ESTA EMPRESA.—PETICION DE OFICIO

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor VALENTE.— Señor Presidente, los empleados del Ferrocarril de Arica a La Paz, a quienes el Honorable señor Guerra dice siempre defender.....

....

—Suprimido, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento.

han hecho llegar a los parlamentarios de la zona dos comunicaciones telegráficas, relacionadas con una determinación del señor Administrador de ese Ferrocarril, correligionario de mi Honorable colega.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Ruego a los señores Diputados guardar silencio.

El señor VALENTE.— El primer telegrama a que me he referido contiene la protesta de la Asociación de Empleados Ferroviarios por una determinación del señor Administrador del Ferrocarril de Arica a La Paz, en el sentido de suprimir el grado 3 de la planta, lo que significaría cesantía para todos los funcionarios del escalafón...

El señor GUERRA.— Eso no es efectivo.

El señor VALENTE.— Pues bien, el Secretario del señor Director General y el Jefe de Personal de la Empresa, en una conversación sostenida con el Diputado que habla, prometieron intervenir ante el señor Director General para dejar sin efecto esta medida. Pero hoy día he recibido otro telegrama, que dice:

"Planteamiento administrador Ferrarica es suprimir todas las corridas producidas cesantía personal menos treinta años servicios razones economía aplicando medida a partir vacante Ascencio Salinas (punto) Fecha ocho corriente administrador ratificó escrito mantener su posición (punto) Vista intransigencia (punto) Crearse conflicto, atentamente Alfaro, Presidente; Tordoya, Vicepresidente".

Honorable Cámara, conozco muy bien la situación que se ha creado a los empleados ferroviarios de Arica. Me parece una aberración incalificable que el administrador de esa Empresa esté buscando economías a costa del personal, en circunstancias que el propio administrador de ese Ferrocarril, conjuntamente con otros jefes gobiernistas por supuesto, despilfarran los fondos de la Empresa en nimiedades y, además, se dan el lujo de asignarse cuantiosas sumas como sobresueldos, que tienen escandalizados, no sólo al personal ferroviario, sino a toda la opinión de Arica.

El administrador y altos jefes de esa Empresa se han hecho reconstruir y alfombrar las casas donde viven, sin pagar arriendos, porque se las cede la institución. El administrador y los jefes del Ferrocarril de Arica a La Paz ocupan al personal, autocarriles y otros materiales para salir los domingos a la precordillera a practicar la caza deportiva y a encumbrar volantines, con cargo, naturalmente, al presupuesto de la Empresa. El Jefe del Personal, el Administrador y otros altos jefes se asignan mensualmente altas sumas por horas extraordinarias, en circunstancias que apenas si cumplen con su horario habitual de ocho horas diarias.

La plana mayor del Ferrocarril de Arica a La Paz, todos correligionarios del Honorable señor Guerra...

El señor GUERRA.— Trabajan con patriotismo...

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Honorable señor Guerra, ruego a Su Señoría, se sirva guardar silencio.

El señor VALENTE.— ... no hacen otra cosa que despilfarrar los fondos de la Empresa, pero cuando se trata de introducir economías, lo primero que intentan es succionar las escuálidas rentas de obreros y empleados.

Por estas razones, señor Presidente, me permito solicitar que, en nombre del Comité Comunista, se envíen dos oficios: el primero, por intermedio del Ministerio respectivo, al señor Director General de Ferrocarriles, pidiéndole rechazar la proposición del Administrador delegado del Ferrocarril de Arica a La Paz, en el sentido de suprimir las corridas del escalafón.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio solicitado al señor Ministro de Economía.

El señor MUGA. — Agregando mi nombre, señor Presidente.

El señor VALENTE.— Y pido un segundo oficio dirigido al señor Contralor General de la Repúbiica, solicitándole que tenga a bien ordenar una investigación sumaria con respecto a los gastos e inversiones denunciados por el parlamentario que habla.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

El señor MUGA.— Y en mi nombre, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se agregará en los dos oficios el nombre de Su Señoría.

18.—ACTUALIDAD POLITICA.— FINALIDADES Y PROPOSITOS QUE INSPIRAN LA ACCION DE LOS PARTIDOS DE GOBIERNO.— ALCANCE A OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR RUIZ-ESQUIDE

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Quedan cuatro minutos al Comité Comunista.

El señor TEITELBOIM. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, lamento que se haya ausentado de la Sala el Honorable señor Rufo Ruiz-Esquide. Me parece que debería haber estado presente, pero no esperó el turno del Comité Comunista para escuchar algunas reflexiones que nos merecieron sus palabras.

El señor GODOY URRUTIA.— Tiran la piedra y esconden la mano.

El señor TEITELBOIM.— Sin embargo, quiero decir que pocas veces he escuchado un rosario tan estentóreo de lugares comunes. Son los discursos hechos según recetario...

El señor GODOY URRUTIA.—Los reparte la Embajada norteamericana.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Honorable señor Godoy, está con la palabra el Honorable señor Teitelboim.

El señor TEITELBOIM.—El de hoy lo ha dicho el Honorable señor Rufo Ruiz-Esquide con voz enfática, infatigable y enhebradora de ripios.

Y cuando él pronunciaba ese discurso tan estentóreo y decía que nosotros no teníamos bandera, yo recordé que el 5 de marzo de este año el Partido Conservador, al que el Honorable Diputado representa en la Honorable Cámara, sufrió la más estruendosa caída electoral.

En su actitud, veo un poco de algo así como el "canto del cisne" de un partido que siente el peligro inminente de su destrucción, sea porque parcialmente va a ser absorbido por otras colectividades o por razones de otra índole. Posiblemente sólo algunos caballeros del Santo Sepulcro, entre los cuales incluyo, por cierto, al Honorable señor Ruiz-Esquide, han de permanecer con la bandera al tope.

Lo cierto es que no sólo estimo que el discurso del Honorable colega es un signo de agonía de un régimen, sino también, y sobre todo, la muerte de la vitalidad de las ideas. En efecto, sus expresiones han estado ayunas de todo concepto; vacías de contenido; no ha habido soplo vital ninguno. Naturalmente, esto siempre sucede así en la historia, cuando una causa ha perdido su fuerza. Incluso sus pensamientos han sido reemplazados por algo que ya no es pensamiento, sino gritadera... ¡Eso es lo que ha hecho esta tarde, en la Honorable Cámara, el Honorable señor Ruiz-Esquide, don Rufo!

Sus palabras merecerán, por la importancia que el fenómeno tiene desde el punto de vista social, un análisis más exhaustivo, cuando dispongamos del tiempo necesario y cuando el Honorable colega esté presente.

19.—SITUACION QUE AFECTA A LOS TRABAJADORES DE LA FIRMA "TEXTIL VIÑA DEL MAR", EN LA PROVINCIA DE VALPARAISO. PETICION DE OFICIO

El señor TEITELBOIM.—Señor Presidente, en el poco tiempo que me queda, quiero pasar a referirme a otro asunto, a un problema que no deja de sobrecogernos siempre. El sábado pasado, a mediodía, con el Honorable Senador señor Jaime Barros, dirigentes de la Central Unica de Trabajadores de Valparaíso y del Partido Comunista, fuimos al local del sindicato "Textil Viña del Mar". Había allí una inmensa masa humana: miles de personas

en torno a una olla común, con su modesto plato para poder tener así almuerzo. Eran los heroicos hombres de la "Textil Viña del Mar", los cuales con sus familiares suman más de cinco mil personas y se encuentran en una huelga que dura ya [illegible] intisiete días.

[illegible] firma propietaria es "DUNCAN [illegible]". En esta ocasión, se ha producido la unidad entre los gerentes ingleses y los gerentes criollos; y las autoridades del trabajo y del Gobierno han permanecido indiferentes frente a este conflicto.

Por estas consideraciones, deseo recabar que, en nombre del Comité Comunista, se solicite al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, que afronte en el acto la solución de este movimiento huelguístico en forma justa. No aceptamos ya más la excusa que el señor Ministro ha dado a los dirigentes del sindicato "Textil Viña del Mar"; en el sentido de que no puede recibirlos ni atenderlos por estar muy ocupado en la preparación de un discurso que debe pronunciar en la Cámara de Diputados. Como en el último tiempo no he visto al señor Ministro en la Honorable Cámara, supongo que ahora tiene disponibilidad de espacio, en cuanto a su horario, para preocuparse de la solución de este conflicto.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Se enviará el oficio en nombre de Su Señoría.

El señor PEÑAFIEL. — ¿Me permite una palabra, Honorable colega?

El señor TEITELBOIM.—Siempre que se me prorrogue el tiempo.

El señor LOYOLA (Vicepresidente).— Advierto a Su Señoría que no se pueden tomar acuerdos por no haber número en la Sala.

Ha terminado el tiempo del Comité Comunista.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las* 21 *horas y* 52 *minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

Instituto Geográfico Militar O|T. 1586